

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia del ciclón tropical Jimena el día 2 de septiembre de 2009, en 3 municipios del Estado de Baja California Sur

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano de Fe, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se dispone el aumento de capital social del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y se reforman los artículos 7 y 16 del Reglamento Orgánico de la Sociedad

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Aguascalientes y los municipios de Aguascalientes, Calvillo, Jesús María, Rincón de Romos y San Francisco de los Romo de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California y los municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California Sur y los municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú y Loreto de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Alvaro Garrido Martínez

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de TV Cable del Guadiana, S.A. de C.V.

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgada en favor de Concepción Sánchez Abraham

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a la empresa Droguería y Farmacia El Globo, S.A. de C.V., dentro del juicio de amparo número 1085/2009, emitida por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-1994, Cascos de protección-Especificaciones, métodos de prueba y clasificación, para quedar como PROY-NOM-115-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección industrial-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tinaja, con una superficie aproximada de 244-59-63 hectáreas, Municipio de Yécora, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mesa de los Temakis, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Esterito, con una superficie aproximada de 06-63-89.964 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Tres Picachos, con una superficie aproximada de 1-05-51.50 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 03-18-80.5 hectáreas, Municipio de Ures, Son.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada de El Jicote, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada de Las Palomas, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón Pompeyo Blanco y Tulum del Estado de Quintana Roo

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Instituto Quintanarroense de la Mujer

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Índice nacional de precios al consumidor

Valor de la unidad de inversión

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se emiten criterios para la evaluación de documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Acuerdo por el que se delegan en los Subsecretarios y Titulares de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, de las Unidades Coordinadora de Vinculación y Participación Social, y de Análisis Económico y de los órganos desconcentrados, las facultades que se indican

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que modifica el diverso por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2009

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Convocatoria al decimoprimer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta

Convocatoria al decimosegundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta

Convocatoria al decimotercer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia del ciclón tropical Jimena el día 2 de septiembre de 2009, en 3 municipios del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 7, 8, 9, 10, 11 y 12, y Anexo II del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (ROF) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 185/09 de fecha 3 de septiembre de 2009, en cumplimiento al numeral 7 de las ROF, el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, Ing. Narciso Agúndez Montaña, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) opinión técnica respecto del Huracán "Jimena", categoría IV, décimo fenómeno hidrometeorológico de la temporada en el Pacífico nororiental, que afectó a la entidad directamente durante los días 1 y 2 de septiembre del 2009, en los Municipios de: Mulegé, Loreto y Comondú, de esa Entidad Federativa.

Que mediante oficio número BOO.-1475, de fecha 4 de septiembre de 2009, la CONAGUA, de conformidad con el numeral 8 de las ROF, emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, se corrobora la ocurrencia del Ciclón Tropical "Jimena" el día 2 de septiembre de 2009, en los Municipios de Comondú, Loreto y Mulegé del Estado de Baja California Sur.

Que con fecha 5 de septiembre de 2009, con fundamento en los numerales 11 y 12 de las ROF, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual la Entidad Federativa presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DEL CICLON TROPICAL "JIMENA" EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los Municipios de Comondú, Loreto y Mulegé del Estado de Baja California Sur.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las ROF.

México, Distrito Federal, a 5 de septiembre de dos mil nueve.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil, el Director General del FONDEN, **Rubem Hofliger Topete**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano de Fe, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JOSE EDGAR TAMAYO RIVAS Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA CENTRO CRISTIANO DE FE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación CENTRO CRISTIANO DE FE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Mariano Escobedo número 1216 Sector Oriente, Colonia Miguel Hidalgo, Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80090.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble susceptible a aportarse al patrimonio de la Asociación para cumplir con su objeto, ubicado en Calle Mariano Escobedo número 1216 Sector Oriente, Colonia Miguel Hidalgo, Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80090.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura; Enseñar el mensaje bíblico de Jesucristo."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: José Edgar Tamayo Rivas y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de Asociados: José Edgar Tamayo Rivas, Everardo Gaxiola Cortéz, Dalila Tamayo Pardo y Josefina Soto Carrasco.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: José Edgar Tamayo Rivas, Presidente; Everardo Gaxiola Cortéz, Vice-presidente; Dalila Tamayo Pardo, Secretaria; Josefina Soto Carrasco, Tesorera.

IX.- Ministros de Culto: José Edgar Tamayo Rivas, Everardo Gaxiola Cortéz y Cuauhtémoc López Gómez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dispone el aumento de capital social del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y se reforman los artículos 7 y 16 del Reglamento Orgánico de la Sociedad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101-341.

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO Y SE REFORMAN LOS ARTICULOS 7 Y 16 DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA SOCIEDAD.

AGUSTIN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 30, segundo párrafo, 35, fracción III y 38 de la Ley de Instituciones de Crédito, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 6o., fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y

CONSIDERANDO

Que el H. Congreso de la Unión, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 1986, expidió la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expidió el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 1991.

Que el Consejo Directivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 fracción V, de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, 38 y 42 fracciones XI, XII, XIII y XIV de la Ley de Instituciones de Crédito, y 7 párrafo segundo, 9 párrafo cuarto y 24 fracción XIII del Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, acordó proponer a esta Secretaría lo siguiente:

- Mediante acuerdo número 30458 del 30 de septiembre de 2008 se determinó el incremento al capital social y al capital social pagado de la sociedad de \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) para quedar en \$10,009,105,800.00 (diez mil nueve millones ciento cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).
- Mediante acuerdo número 30499 del 27 de noviembre de 2008 se determinó el aumento del capital social y del capital social pagado de la institución de \$10,009,105,800.00 (diez mil nueve millones ciento cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) para quedar en \$14,009,105,800.00 (catorce mil nueve millones ciento cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).
- Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 35, fracción III, de la Ley de Instituciones de Crédito, se fijó un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este Acuerdo para que los titulares de certificados de aportación patrimonial de la serie "B" ejerzan su derecho de adquirir en igualdad de condiciones y en proporción al número de sus certificados, los que se emitan con motivo de los aumentos de capital antes señalados.

Que el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 42, fracción XI de la Ley de Instituciones de Crédito, ha solicitado a esta Secretaría modificar los artículos 7 y 16 del Reglamento Orgánico de la sociedad, a fin de considerar los incrementos de capital social establecidos en los párrafos anteriores y precisar la integración de su consejo directivo de acuerdo con lo previsto en la ley orgánica de la institución, y que se haga del conocimiento de los titulares de certificados de aportación patrimonial de la serie "B" el derecho de adquirir en igualdad de condiciones y en proporción al número de sus certificados, los que se emitan derivado de los citados aumentos de capital, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se reforman los artículos 7 y 16 del Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para quedar en los siguientes términos:

"Artículo 7. El capital social del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, es de \$14,009,105,800.00 (catorce mil nueve millones ciento cinco mil ochocientos pesos 00/100 m.n.). Dicho capital social estará representado por 92,460,098 (noventa y dos millones cuatrocientos sesenta mil noventa y ocho) certificados de aportación patrimonial de la serie "A" con valor nominal de \$100.00 (cien pesos m.n.) cada uno y por 47,630,960 (cuarenta y siete millones seiscientos treinta mil novecientos sesenta) certificados de aportación patrimonial de la serie "B", con valor nominal de \$100.00 (cien pesos m.n.) cada uno.

El capital social podrá ser aumentado o reducido conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Instituciones de Crédito, a propuesta del Consejo Directivo de la Sociedad, por acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y mediante reforma de este Reglamento, el cual será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 16. El Consejo Directivo estará integrado por quince consejeros distribuidos de la siguiente forma:

I. Nueve consejeros representarán a la serie "A" de certificados de aportación patrimonial, que serán:

- a) El Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien presidirá el Consejo Directivo.
- b) El Secretario de Economía, quien tendrá el carácter de vicepresidente;
- c) Los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca y Alimentación; Relaciones Exteriores; Energía; el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público; el Subsecretario de Egresos; el Subsecretario de Comercio Exterior y el Gobernador del Banco de México.

Los consejeros nombrarán a sus suplentes, considerando preferentemente a los servidores públicos de nivel inferior inmediato siguiente, en el caso de que no se cumpla la regla anterior, los consejeros podrán designar a un servidor público de la administración pública federal o profesionales independientes de reconocida honorabilidad, experiencia y prestigio en materia económica y financiera.

II. Cuatro consejeros de la serie "B" que serán designados por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de entre los directores de las instituciones de banca múltiple, y los máximos directivos de organismos y empresas cuyo objeto esté vinculado directamente con el de la Sociedad.

Los consejeros suplentes representantes de la serie "B" serán designados por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. Dos consejeros de la serie "B" designados por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que tendrán el carácter de consejeros independientes. Los nombramientos de consejeros independientes deberán recaer en personas de nacionalidad mexicana que por sus conocimientos, honorabilidad, prestigio profesional y experiencia sean ampliamente reconocidos. Adicionalmente, dichos consejeros deberán observar lo señalado en los artículos 22 y 23, segundo párrafo, y fracciones II a VI de la Ley de Instituciones de Crédito.

El Consejo Directivo podrá invitar a sus sesiones a personas cuyas actividades estén relacionadas con el objeto de la sociedad.

En el orden del día de las sesiones del Consejo Directivo se deberán listar los asuntos a tratar y no deberán incluirse asuntos generales.

El cargo de consejero es personal y no podrá ser desempeñado por medio de representantes.

SEGUNDO.- Se informa a los titulares de certificados de aportación patrimonial de la serie "B" que podrán adquirir en igualdad de condiciones y en proporción al número de sus certificados, los que se emitan con motivo del aumento del capital social a que se refiere este Acuerdo, derecho que deberá ejercerse en los 30 días naturales siguientes a la publicación del mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la Ley de Instituciones de Crédito.

En caso de que los titulares de certificados de aportación patrimonial de la serie "B" no ejerzan su derecho dentro del plazo señalado, los certificados no adquiridos se colocarán de manera directa por el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de conformidad con las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El capital pagado de la Sociedad a la vigencia del presente Acuerdo ascenderá a la cantidad de \$14,009,105,800.00 (catorce mil nueve millones ciento cinco mil ochocientos pesos 00/100 m.n.).

TERCERO.- De conformidad con lo establecido por el último párrafo del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Crédito, el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, deberá inscribir en el Registro Público de Comercio, las modificaciones que por virtud del presente acuerdo, se realicen a su Reglamento Orgánico.

México, D.F., a 12 de agosto de 2009.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Aguascalientes y los municipios de Aguascalientes, Calvillo, Jesús María, Rincón de Romos y San Francisco de los Romo de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LIC. PEDRO VARGAS DE LA MORA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" A TRAVES DEL M.D.U. RICARDO DE ALBA OBREGON Y EL C.P.C. RAUL GERARDO CUADRA GARCIA, COMO SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL QUIEN ADEMAS COMPARECE EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (COPLADE) Y EL SECRETARIO DE FINANZAS RESPECTIVAMENTE Y LOS MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES, CALVILLO, JESUS MARIA, RINCON DE ROMOS Y SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR LOS CC. INGENIERO FRANCISCO GABRIEL ARELLANO ESPINOSA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADRIAN VENTURA DAVILA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y LIC. FELIX ELOY REYNA RENDON COMO SINDICO PROCURADOR, LOS TRES ULTIMOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES; LIC. JESUS SOTO LOPEZ EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. TORIBIO HERNANDEZ LOPEZ, SECRETARIO DE GOBERNACION Y LIC. ADAN VALDIVIA LOPEZ COMO SINDICO PROCURADOR, ESTOS TRES ULTIMOS DEL MUNICIPIO DE CALVILLO; LIC. GREGORIO ZAMARRIPA DELGADO EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JORGE ACOSTA LOZANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. ROGELIO DELGADO PEDROZA COMO SINDICO PROCURADOR, LOS ULTIMOS TRES POR EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA; PROF. UBALDO TREVIÑO SOLEDAD EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PROF. SALVADOR PRIETO LOPEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PROF. JORGE LOPEZ LOPEZ COMO SINDICO PROCURADOR, ESTOS TRES ULTIMOS DEL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS Y DR. EFRAIN CASTILLO VALADEZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. EDUARDO LARA ROBLES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y MANUEL ALONZO PUGA COMO SINDICO PROCURADOR, ESTOS TRES ULTIMOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2008, tiene como objetivo general, "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas".

VII. Mediante oficio número 307-A-2352, de fecha 12 de diciembre de 2008, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

VIII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/001697/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 54, 74, 75, 76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 27, 28 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 85, y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2008, así como en lo previsto por los artículos 2, 5, 6, 27, 29 fracciones XVII, XVIII y XX y 42 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; en los artículos 1, 8, 26, 27 y 31 de la Ley de Planeación en el Estado de Aguascalientes y 2, 3, 36 fracción XII, 38 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la legislación federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: "Ciudades y Municipios Seleccionados", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, así como “LA SEDESOL”, a través de sus Delegaciones podrán constituirse como ejecutores del Programa Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por Entidad Federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser redistribuidos por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo y a “LOS MUNICIPIOS” que corresponda.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL “ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$24'528,503.00 (Veinticuatro millones quinientos veintiocho mil, quinientos tres pesos 00/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 para la realización de los proyectos.

DECIMA PRIMERA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA SEGUNDA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cédulas de Información Socioeconómicas por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.

- g) Apoyar al Ejecutor a conformar un Comité de Contraloría Social para cada espacio público intervenido, así como apoyar en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2008.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos del ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA CUARTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, otorgarán las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA QUINTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DECIMA SEXTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA SEPTIMA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA NOVENA. "LA SEDESOL" podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a "EL ESTADO" o a "LOS MUNICIPIOS", cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a "LA SEDESOL" en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, a sus Lineamientos Específicos y demás disposiciones aplicables.

VIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de la "LA SEDESOL", el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo de "EL ESTADO" y por los presidentes municipales de "LOS MUNICIPIOS".

VIGESIMA PRIMERA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, se registrarán por parte de los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito para su validación a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas.

VIGESIMA SEGUNDA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas federales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados; y
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA TERCERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales "LA SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la SEDESOL y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la SEDESOL y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser del mismo tamaño y ocupar un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y la "SEDESOL" por conducto de la "DELEGACION". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

VIGESIMA QUINTA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite por la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir del primero de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la legislación federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

VIGESIMA SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con la entidad federativa.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en 11 ejemplares, en la ciudad de Aguascalientes, a los catorce días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado de Aguascalientes, **Pedro Vargas de la Mora**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes (COPLADE), **Ricardo de Alba Obregón**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Rúbrica.- Por los Municipios: por el Municipio de Aguascalientes: el Presidente Municipal, **Francisco Gabriel Arellano Espinosa**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento y Director General de Gobierno, **Adrián Ventura Dávila**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Félix Eloy Reyna Rendón**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Calvillo: el Presidente Municipal, **Jesús Soto López**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Toribio Hernández López**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Adán Valdivia López**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Jesús María: el Presidente Municipal, **Gregorio Zamarripa Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Jorge Acosta Lozano**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Rogelio Delgado Pedroza**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Rincón de Romos: el Presidente Municipal, **Ubaldo Treviño Soledad**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Salvador Prieto López**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Jorge López López**.- Rúbrica.- Por el Municipio de San Francisco de los Romo: el Presidente Municipal, **Efraín Castillo Valadez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento y Director General de Gobierno, **Eduardo Lara Robles**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Manuel Alonzo Puga**.- Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
AGUASCALIENTES	JESUS MARIA
AGUASCALIENTES	CALVILLO
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS
AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Aguascalientes, a los catorce días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado de Aguascalientes, **Pedro Vargas de la Mora**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes (COPLADE), **Ricardo de Alba Obregón**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Por los Municipios: por el Municipio de Aguascalientes: el Presidente Municipal, **Francisco Gabriel Arellano Espinosa**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento y Director General de Gobierno, **Adrián Ventura Dávila**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Félix Eloy Reyna Rendón**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Calvillo: el Presidente Municipal, **Jesús Soto López**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Toribio Hernández López**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Adán Valdivia López**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Jesús María: el Presidente Municipal, **Gregorio Zamarripa Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Jorge Acosta Lozano**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Rogelio Delgado Pedroza**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Rincón de Romos: el Presidente Municipal, **Ubaldo Treviño Soledad**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Salvador Prieto López**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Jorge López López**.- Rúbrica.- Por el Municipio de San Francisco de los Romo: el Presidente Municipal, **Efraín Castillo Valadez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento y Director General de Gobierno, **Eduardo Lara Robles**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Manuel Alonzo Puga**.- Rúbrica.

Anexo II

Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio

(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
AGUASCALIENTES	\$8'265,003.00	\$0.00	\$8'265,003.00	\$16'530,006.00
JESUS MARIA	\$7'108,365.00	\$0.00	\$7'108,365.00	\$14'216,730.00
CALVILLO	\$1'000,000.00	\$0.00	\$1'000,000.00	\$2'000,000.00
RINCON DE ROMOS	\$3'930,560.00	\$0.00	\$3'930,560.00	\$7'861,120.00
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	\$4'224,575.00	\$0.00	\$4'224,575.00	\$8'449,150.00
TOTAL	\$24'528,503.00	\$0.00	\$24'528,503.00	\$49'057,006.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Aguascalientes, a los catorce días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado de Aguascalientes, **Pedro Vargas de la Mora**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes (COPLADE), **Ricardo de Alba Obregón**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Rúbrica.- Por los Municipios: por el Municipio de Aguascalientes: el Presidente Municipal, **Francisco Gabriel Arellano Espinosa**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento y Director General de Gobierno, **Adrián Ventura Dávila**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Félix Eloy Reyna Rendón**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Calvillo: el Presidente Municipal, **Jesús Soto López**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Toribio Hernández López**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Adán Valdivia López**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Jesús María: el Presidente Municipal, **Gregorio Zamarripa Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Jorge Acosta Lozano**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Rogelio Delgado Pedroza**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Rincón de Romos: el Presidente Municipal, **Ubaldo Treviño Soledad**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Salvador Prieto López**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Jorge López López**.- Rúbrica.- Por el Municipio de San Francisco de los Romo: el Presidente Municipal, **Efraín Castillo Valadez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento y Director General de Gobierno, **Eduardo Lara Robles**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Manuel Alonzo Puga**.- Rúbrica

ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California y los municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LIC. GUSTAVO LEY RUIZ; POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LIC. JOSE GUADALUPE OSUNA MILLAN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ, DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, ING. LUIS LOPEZ MOCTEZUMA TORRES, Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, LIC. CARLOS ARMANDO REYNOSO NUÑO Y POR UNA TERCERA PARTE LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, TECATE, TIJUANA, PLAYAS DE ROSARITO Y ENSENADA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LIC. RODOLFO VALDEZ GUTIERREZ, LIC. DONALDO EDUARDO PEÑALOSA AVILA, C. JORGE RAMOS HERNANDEZ, C.P. HUGO TORRES CHABERT Y LIC. PABLO ALEJO LOPEZ NUÑEZ, ASISTIDOS POR LOS SECRETARIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TECATE, TIJUANA, PLAYAS DE ROSARITO Y ENSENADA, C.P. RAUL LOPEZ MORENO, C. JOSE CARLOS PEREZ PERPULY, C. LUIS RODOLFO ENRIQUEZ MARTINEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TOVARIN Y EL LIC. MARIO ALBERTO GARCIA SALAIZA, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES" SUJETANDOSE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de Oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza; Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la Planeación Nacional de Desarrollo.

IV.- El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2008, tiene como objetivo general, "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas".

VII.- Mediante oficio número 307-A-2352, de fecha 12 de diciembre de 2008, la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

VIII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/001697/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA SEDESOL":

I.1.- Es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SEDESOL tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los Gobiernos Estatales y Municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de Estados y Municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.

I.3.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y el Delegado de "LA SEDESOL" en el Estado de Baja California, cuentan con las facultades jurídicas suficientes para la suscripción de este Acuerdo, como se acredita en los términos de los artículos 4, 6 fracción VI, 44 fracción IX y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004.

I.4.- Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Pioneros número 1005, Palacio Federal, segundo nivel cuerpo "A", Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000.

II.- Declara "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- El Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 4, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

II.2.- El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo, por lo que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40 y 49 fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 6 y 7, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, y 5, 6 y 15 fracciones I y II, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Acuerdo.

II.3.- De acuerdo con lo previsto en los artículos 17 párrafo segundo y 19 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría General de Gobierno es la dependencia de la administración pública centralizada, a la que le corresponde asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo en todos los negocios en que intervenga como parte, que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico.

En representación de la Secretaría General de Gobierno, comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo precisado en los artículos 5 y 6 fracción XXVIII, del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.

II.4.- De conformidad con los artículos 17 fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas es la dependencia de la administración pública centralizada, que tiene entre sus atribuciones coordinar

la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el Presupuesto Anual de Egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado; planear e integrar los programas derivados de convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la federación y los municipios, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.

En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 7 y 9 fracciones I y XXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

II.5.- De conformidad con los artículos 17 fracción V y 27 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano es la dependencia de la administración pública centralizada, que tiene entre sus atribuciones la coordinación y ejecución de los programas referentes a asentamientos humanos, vivienda y obras públicas, de acuerdo con los objetivos y metas que establezcan el Plan Estatal de Desarrollo y el Gobernador del Estado.

En representación de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 5 y 6 fracción IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado.

II.6.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV y 26 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia de la administración pública centralizada, que tiene entre sus atribuciones formular, definir, conducir, articular y evaluar las políticas, estrategias y acciones de desarrollo social, que comprenden aquellos programas en materia de población, salud, vivienda, servicios públicos, educación, cultura y deporte, que en coordinación con las entidades de gobierno correspondientes, sean diseñados para la atención de grupos marginados o con rezago socioeconómico en el Estado; así como establecer las bases y criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para la realización de programas o acciones de desarrollo social.

En representación de la Secretaría de Desarrollo Social comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 5 y 6 fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social.

II.7.- Según lo previsto en el artículo 30 fracción II, cuarto párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, los convenios de coordinación celebrados entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y los gobiernos de las entidades federativas, promoverán que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

II.8.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, del Decreto que Crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, este es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el de consolidar la planeación para el desarrollo en el Estado y por este medio formular, actualizar e instrumentar el Plan Estatal de Desarrollo, buscando compatibilizar a nivel regional los esfuerzos que realicen la administración pública federal, el gobierno del estado y los ayuntamientos en la entidad, que se relacionen con la planeación, programación, ejecución, evaluación e información del proceso de desarrollo socioeconómico de Baja California, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad.

II.9.- Conforme a los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 11, 40 y 64 primer párrafo, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, y 4 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es obligación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo aprobado y en los programas que de éste se deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado.

II.10.- Acorde a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de coordinación con el gobierno federal o con los gobiernos municipales para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal; y para que las acciones a realizarse por la federación, el estado y los municipios se planeen e instrumenten de manera conjunta.

II.11.- El Plan Estatal de Desarrollo 2008-2013, en su eje de Bienestar y Desarrollo Humano, prevé que si la población cuenta con servicios suficientes y un entorno urbano digno, se favorece la integración de grupos y personas en situación de marginalidad, por lo que habrá que fomentar el desarrollo de las regiones y comunidades rurales y urbanas que presentan mayores rezagos, así como recuperar, proteger, conservar, aprovechar y ampliar los espacios públicos, entendidos como aquellas áreas de servicios y uso comunitario como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, playas, jardines, espacios deportivos y culturales, camellones y centros de las ciudades, entre otros.

II.12.- En virtud de lo anterior, el citado Plan contempla como uno de sus objetivos específicos promover, en coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno, el acceso a la infraestructura social básica entre la población marginada, mediante la construcción y complementación de obras de infraestructura social comunitaria como la rehabilitación de espacios públicos, que impacte en la calidad de vida de las personas.

II.13.- Asimismo, el referido instrumento de planeación advierte que aunque se han logrado recursos adicionales para la operación del programa federal de Recuperación de Espacios Públicos, se requiere potenciar el impacto social de los mismos y fortalecer los mecanismos de coordinación para garantizar que los programas y acciones se complementen y evitar la duplicidad.

II.14.- En ese sentido, el mencionado Plan incluye como objetivo específico, establecer mecanismos de coordinación interinstitucionales para impulsar acciones adicionales, integradas y complementarias para garantizar que los programas de los gobiernos federal, estatal y municipal coadyuven en la superación de la pobreza a través de la coordinación por una parte, con el gobierno federal para acceder a los recursos públicos de los programas de desarrollo social y humano, y por otra con los ayuntamientos para transferir recursos y coincidir en la gestión e implementación de programas de desarrollo social y humano.

II.15.- Es su voluntad suscribir el presente Acuerdo al que dará cumplimiento por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las atribuciones de fiscalización que correspondan a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental.

II.16.- Para efectos del presente acuerdo señala como domicilio el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, ubicado en Calzada Independencia número 994, en el Centro Cívico y Comercial de la Ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000.

III.- Declaran “LOS MUNICIPIOS”:

III.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Municipio es la base de la organización territorial del Estado, es la institución jurídica, política y social de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable, así como ejercer las acciones y prestar los servicios de su competencia. Asimismo, el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

III.2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Ayuntamiento es el Órgano del Gobierno del Municipio, y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y el número de regidores que establece la Ley Electoral, teniendo su residencia en la cabecera de cada municipalidad y ejerce sus atribuciones de manera exclusiva en el ámbito territorial y jurídico de su competencia.

III.3.- Sus Presidentes Municipales están autorizados para la suscripción del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 48 y 49, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

III.4.- Para efectos del presente Acuerdo señalan como sus domicilios los ubicados en: Mexicali: Calzada Independencia número 998, Centro Cívico y Comercial de la Ciudad de Mexicali, Baja California; Tijuana: Avenida Independencia Esquina Paseo del Centenario número 1350, Zona Urbana Río, en la ciudad de Tijuana, Baja California; Ensenada: Avenida Reforma número 80 Fraccionamiento Bahía, en la ciudad de Ensenada, Baja California; Tecate: Calle Ortiz Rubio y Callejón Libertad número 1310, Zona Centro, en la ciudad de Tecate, Baja California; Playas de Rosarito: Calle José Haros Aguilar y Alta Tensión número 2000, Fraccionamiento Villa Turística en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54, 74, 75, 76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 10., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2008, así como en lo previsto por los artículos 49 fracción XXII, 76, 77 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 5, 6, 7, 17 párrafo segundo fracciones III, IV y V, 19 fracción XXIV, 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII, 26 fracciones I y IV, y 27 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 5, 6, 11, 15 fracciones I y II, 40, 64 y 65, de la Ley de Planeación del Estado de Baja California; 4 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, y 4, 6, 7, 48 y 49, de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la legislación federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: "Ciudades y Municipios Seleccionados", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector desarrollo social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS", así como "LA SEDESOL", a través de sus Delegaciones podrán constituirse como ejecutores del Programa Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. “LA SEDESOL”, “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por Entidad Federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser redistribuidos por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de “LA SEDESOL” al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California y a “LOS MUNICIPIOS” que corresponda.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EJECUTIVO ESTATAL” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA. “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar conjuntamente recursos financieros por la cantidad de \$59'062,796.00 (cincuenta y nueve millones sesenta y dos mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) con sujeción a su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 para la realización de los proyectos, conforme a las cantidades establecidas en el anexo II del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA. “LA SEDESOL”, “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS”, acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA SEGUNDA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL EJECUTIVO ESTATAL” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cédulas de Información Socioeconómicas por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- g) Apoyar al Ejecutor a conformar un Comité de Contraloría Social para cada espacio público intervenido, así como apoyar en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

DECIMA TERCERA. “EL EJECUTIVO ESTATAL” Y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2008.

- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos del ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA CUARTA. “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, otorgarán las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA QUINTA. “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DECIMA SEXTA. “LA SEDESOL”, “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA SEPTIMA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control de “LA SEDESOL”; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA NOVENA. “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL EJECUTIVO ESTATAL” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL EJECUTIVO ESTATAL” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, a sus Lineamientos Específicos y demás disposiciones aplicables.

VIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso los anexos y las modificaciones referidas serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Planeación y Finanzas en su carácter de Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano y el Secretario de Desarrollo Social de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en el ámbito de sus competencias y por los presidentes municipales de "LOS MUNICIPIOS".

VIGESIMA PRIMERA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, se registrarán por parte de los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito para su validación a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas.

VIGESIMA SEGUNDA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir, sin causa justificada, en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas federales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL EJECUTIVO ESTATAL" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados, y
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA TERCERA. "LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las otras partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales "LA SEDESOL" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de "LA SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser del mismo tamaño y ocupar un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

"LAS PARTES" acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación en Baja California. Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

VIGESIMA QUINTA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite por la operación, interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la legislación federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

VIGESIMA SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con la entidad federativa.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en diez ejemplares, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- el Delegado Federal en el Estado de Baja California, **Gustavo Ley Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado, **José Guadalupe Osuna Millán**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado: **Luis López Moctezuma Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social Estatal, **Carlos Armando Reynoso Nuño**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Mexicali, **Rodolfo Valdez Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Mexicali, **Raúl López Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecate, **Donald Eduardo Peñalosa Avila**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tecate, **José Carlos Pérez Perpuly**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tijuana, **Jorge Ramos Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tijuana, **Luis Rodolfo Enríquez Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Playas de Rosarito, **Hugo Torres Chabert**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, **Francisco Javier Hernández Tovarín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ensenada, **Pablo Alejo López Núñez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ensenada, **Mario Alberto García Salaiza**.- Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
ENSENADA	ENSENADA
MEXICALI	MEXICALI
TECATE	TECATE
TIJUANA	TIJUANA
PLAYAS DE ROSARITO	PLAYAS DE ROSARITO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- el Delegado Federal en el Estado de Baja California, **Gustavo Ley Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado: **Luis López Moctezuma Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social Estatal, **Carlos Armando Reynoso Nuño**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Mexicali, **Rodolfo Valdez Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Mexicali, **Raúl López Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecate, **Donald Eduardo Peñalosa Avila**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tecate, **José Carlos Pérez Perpuly**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tijuana, **Jorge Ramos Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tijuana, **Luis Rodolfo Enríquez Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Playas de Rosarito, **Hugo Torres Chabert**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, **Francisco Javier Hernández Tovarín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ensenada, **Pablo Alejo López Núñez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ensenada, **Mario Alberto García Salaiza**.- Rúbrica.

Anexo II

Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio

(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por “LA SEDESOL”	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
ENSENADA	\$10`030,771	5`015,386.00	5`015,385.00	20`061,542.00
MEXICALI	18`032,025	9`016,013.00	9`016,012.00	36`064,050.00
TECATE	3`000,000	1`500,000.00	1`500,000.00	6`000,000.00
TIJUANA	24`000,000	12`000,000.00	12`000,000.00	48`000,000.00
PLAYAS DE ROSARITO	4`000,000	2`000,000.00	2`000,000.00	8`000,000.00
TOTAL	\$59`062,796	29`531,399.00	29`531,397.00	\$118`125,592.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- el Delegado Federal en el Estado de Baja California, **Gustavo Ley Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado: **Luis López Moctezuma Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social Estatal, **Carlos Armando Reynoso Nuño**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Mexicali, **Rodolfo Valdez Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Mexicali, **Raúl López Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecate, **Donaldo Eduardo Peñaloza Avila**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tecate, **José Carlos Pérez Perpuly**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tijuana, **Jorge Ramos Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tijuana, **Luis Rodolfo Enríquez Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Playas de Rosarito, **Hugo Torres Chabert**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, **Francisco Javier Hernández Tovarín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ensenada, **Pablo Alejo López Núñez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ensenada, **Mario Alberto García Salaiza**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California Sur y los municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú y Loreto de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, C. D.I. FELIX FERNANDEZ GONZALEZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR LOS CC. SECRETARIO DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO (COPLADE) M. EN C. JORGE ALBERTO VALE SANCHEZ Y EL SECRETARIO DE FINANZAS LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ; Y LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, LOS CABOS, COMONDU Y LORETO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS CC. ROSA DELIA COTA MONTAÑO, OSCAR RENE NUÑEZ COSIO, DR. JOEL VILLEGAS IBARRA Y PROF. JOAN YEE CUNINNGAM, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2008, tiene como objetivo general, "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas".

VII. Mediante oficio número 307-A-2352, de fecha 12 de diciembre de 2008, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

VIII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/001697/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 54, 74, 75, 76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 10., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 27, 28 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 85, y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2008, así como en lo previsto por los artículos 1, 80 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; y en los artículos 1, 2, 3, 14, 16, fracciones I, II, V, XII, 21, 22, 25 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; en los artículos 2, 4, 13 bis, 14, 15, 18, 43 y 44 de la Ley de Planeación en el estado de Baja California Sur; a los artículos 10 fracciones III, V, VIII, y XV, 62, 63 y 86 de la Ley de Desarrollo Urbano para el estado de Baja California Sur y a los artículos 2 y 53 fracción III de la Ley Orgánica de los Gobiernos Municipales del Estado de Baja California Sur; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la legislación federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: "Ciudades y Municipios Seleccionados", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa por un monto de \$25'377,384 (veinticinco millones trescientos setenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/M.N.) se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", así como "LA SEDESOL", a través de sus Delegaciones podrán constituirse como ejecutores del Programa Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por Entidad Federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser redistribuidos por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo y a "LOS MUNICIPIOS" que corresponda.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL "ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

NOVENA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$25'377,384 (veinticinco millones trescientos setenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 para la realización de los proyectos.

DECIMA PRIMERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA SEGUNDA. "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cédulas de Información Socioeconómicas por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- g) Apoyar al Ejecutor a conformar un Comité de Contraloría Social para cada espacio público intervenido, así como apoyar en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2008.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos del ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA CUARTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, otorgarán las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA QUINTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” a través del COPLADE, información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DECIMA SEXTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA SEPTIMA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA NOVENA. “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, a sus Lineamientos Específicos y demás disposiciones aplicables.

VIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso, las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de la “LA SEDESOL”, el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo de “EL ESTADO” y por los presidentes municipales de “LOS MUNICIPIOS”.

VIGESIMA PRIMERA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, se registrarán por parte de los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito para su validación a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas.

VIGESIMA SEGUNDA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas federales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados, y
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA TERCERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales La “SEDESOL” y el “ESTADO” convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la SEDESOL y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la SEDESOL y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser del mismo tamaño y ocupar un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre “EL ESTADO, el ejecutor y la “SEDESOL” por conducto de la “DELEGACION”. Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

VIGESIMA QUINTA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite por la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

VIGESIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la legislación federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

VIGESIMA SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con la entidad federativa.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en seis ejemplares, en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.**- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Baja California Sur, **Félix Fernández González.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Promoción y Desarrollo Económico y Coordinador General del COPLADE, **Jorge Alberto Vale Sánchez.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez.**- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de La Paz, **Rosa Delia Cota Montaño.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Los Cabos, **Oscar René Núñez Cosío.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Comondú, **Joel Villegas Ibarra.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Loreto, **Joan Yee Cuninngam.**- Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
La Paz	La Paz
San José del Cabo	Los Cabos
Cabo San Lucas	Los Cabos
Cd. Constitución	Comondú
Loreto	Loreto

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.**- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Baja California Sur, **Félix Fernández González.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Promoción y Desarrollo Económico y Coordinador General del COPLADE, **Jorge Alberto Vale Sánchez.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez.**- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de La Paz, **Rosa Delia Cota Montaño.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Los Cabos, **Oscar René Núñez Cosío.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Comondú, **Joel Villegas Ibarra.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Loreto, **Joan Yee Cuninngam.**- Rúbrica.

Anexo II

Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio

(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
Los Cabos	8'303,949		8'303,949	16'607,898
La Paz	7'885,711	5'000,000	2'885,711	15'771,422
Comondú	5'953,048	3'500,000	2'453,048	11'906,096
Loreto	3'234,676	1'000,000	2'234,676	6'469,352
TOTAL	25'377,384	9'500,000	15'877,384	50'754,768

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Baja California Sur, **Félix Fernández González**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Promoción y Desarrollo Económico y Coordinador General del COPLADE, **Jorge Alberto Vale Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de La Paz, **Rosa Delia Cota Montaña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Los Cabos, **Oscar René Núñez Cosío**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Comondú, **Joel Villegas Ibarra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Loreto, **Joan Yee Cuninngam**.- Rúbrica.- Testigos de Honor: el Secretario de Desarrollo Social, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.- El C. Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Narciso Agundez Montaña**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Alvaro Garrido Martínez.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO EN FAVOR DE ALVARO GARRIDO MARTINEZ.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: ALVARO GARRIDO MARTINEZ.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de otorgamiento: El 23 de julio de 2009.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende únicamente la población de: Kantunilkín, Mpio. de Lázaro Cárdenas, Q. Roo.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	0.5	1.0	1.0	--	--	2.5
Distribución	1.5	3.0	3.0	1.0	1.0	9.5

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV, y 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Alvaro Garrido Martínez, el 23 de julio de 2009.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 294454)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de TV Cable del Guadiana, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE TV CABLE DEL GUADIANA, S.A. DE C.V., EL 23 DE JULIO DE 2009.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: TV CABLE DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de otorgamiento: El 23 de julio de 2009.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende únicamente la población de: San Juanito, Mpio. de Bocoyna, Chih.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Distribución	5.0	--	--	--	--	5.0
Enlace	1.0	--	--	--	--	1.0

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV, y 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a TV Cable del Guadiana, S.A. de C.V., el 23 de julio de 2009.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 294450)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgada en favor de Concepción Sánchez Abraham.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE CONCEPCION SANCHEZ ABRAHAM, EL 23 DE JULIO DE 2009.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: CONCEPCION SANCHEZ ABRAHAM.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de otorgamiento: El 23 de julio de 2009.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende únicamente la población de: Ocotito, Rincón de la Vía, Julián Blanco (Dos Caminos), Buena Vista de la Salud, Mohoneras y Cajelitos, Mpio. de Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	3.0	--	--	--	--	3.0
Distribución	12.0	2.0	2.0	1.0	1.0	18.0

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV, y 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Concepción Sánchez Abraham, el 23 de julio de 2009.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 294447)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a la empresa Droguería y Farmacia El Globo, S.A. de C.V., dentro del juicio de amparo número 1085/2009, emitida por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/4604/2009.- Expediente PISI-A-PUE-NC-DS-130/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SUSPENSION PROVISIONAL OTORGADA A LA EMPRESA DROGUERIA Y FARMACIA EL GLOBO, S.A. DE C.V., DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1085/2009, EMITIDA POR EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

El C. Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro del juicio de amparo número 1085/2009, promovido por la empresa Droguería y Farmacia El Globo, S.A. de C.V., dictó sentencia interlocutoria de fecha 28 de agosto de 2009, en los términos siguientes:

"...En esa tesitura, toda vez que se reunieron los requisitos aludidos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Amparo, se concede la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan, esto es, para que las autoridades responsables se abstengan de impedir o limitar a la empresa Droguería y Farmacia el Globo, Sociedad Anónima de Capital Variable, para presentar propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, ya sea de manera directa o por interpósita persona, en los términos establecidos en la circular publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de agosto de dos mil nueve; con el objeto de hacer posible la tutela definitiva mediante la conservación de la materia del juicio.."(SIC)

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2009.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-1994, Cascos de protección-Especificaciones, métodos de prueba y clasificación, para quedar como PROY-NOM-115-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección industrial-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JOSE I. VILLANUEVA LAGAR, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, con fundamento en los artículos 512 de la Ley Federal del Trabajo; 4o. del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo; 1o., 38, fracciones III y IV, 40, fracción VII, 44, primer y tercer párrafos, 47, fracción I, y 51, primer párrafo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y en el Acuerdo por el que se establecen la organización y reglas de operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 17 de abril de 2006, me permito ordenar la publicación en ese órgano informativo del Gobierno Federal, del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-1994, Cascos de protección-Especificaciones, métodos de prueba y clasificación, para quedar como PROY-NOM-115-STPS-2009, Seguridad - Equipo de protección personal-Cascos de protección industrial-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba, aprobado por dicho Comité el 31 de marzo de 2009, en su tercera sesión ordinaria.

El presente Proyecto se emite a efecto de que los interesados dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de publicación, presenten comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus oficinas, sitas en avenida Periférico Sur 4271, edificio "A", nivel 5, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, D.F., teléfono 3000 2100, extensión 2241, fax 3000 2217, correo electrónico: dgsst@stps.gob.mx.

Durante el plazo mencionado en el párrafo anterior, la Manifestación de Impacto Regulatorio que sirvió de base para la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana estará a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil nueve.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, **José I. Villanueva Lagar**.- Rúbrica.

PREFACIO

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, dentro del marco legal y de sus atribuciones en materia de normalización, elaboró el Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-1994, Cascos de protección-Especificaciones, métodos de prueba y clasificación, para quedar como PROY-NOM-115-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección industrial-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba, para mejorar y facilitar su aplicación y con ello contribuir en la disminución y prevención de los riesgos de trabajo, mediante la selección adecuada de los equipos de protección contra riesgos en la cabeza de los trabajadores, además de fortalecer el marco normativo en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El Proyecto actualiza términos que se emplean en el contenido de la Norma vigente y precisa los factores que deberán observarse para que los cascos de protección industrial satisfagan los requerimientos de la protección a la cabeza de los trabajadores.

Asimismo, el Proyecto incluye el plan de muestreo para simplificar a los interesados su cumplimiento al no tener que adquirir, consultar e interpretar la Norma Mexicana NMX-Z-012-2-SCFI-1987, Muestreo para la inspección por atributos-Parte 2: Métodos de muestreo, tablas y gráficas.

De igual forma, en el Proyecto se incorpora el procedimiento para evaluar la conformidad con la Norma, lo que dará certeza jurídica a los sujetos obligados ante las actuaciones de los organismos de certificación y laboratorios de pruebas, acreditados y aprobados en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y de las propias autoridades competentes.

En la elaboración del presente Proyecto participaron con sus opiniones representantes de las dependencias, organismos y empresas siguientes:

CABEL, S.A. de C.V.

Comisión Federal de Electricidad/Subgerencia de Seguridad e Higiene.

MSA de México, S.A. de C.V.

PEMEX Refinación.

Soldadoras Industriales INFRA, S.A. de C.V. División Seguridad Industrial.

Willson Mexicana Equipo de Seguridad, S.A.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social/Dirección General de Inspección Federal del Trabajo y Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

INDICE

1. Introducción
2. Objetivo y campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones, símbolos y abreviaturas
5. Clasificación y designación
6. Especificaciones
7. Muestreo
8. Métodos de prueba
9. Información comercial, marcado y etiquetado del producto
10. Procedimiento para la evaluación de la conformidad
11. Vigilancia
12. Bibliografía
13. Concordancia con normas internacionales

Guía de Referencia I Recomendaciones y Precauciones Concernientes al Uso y Mantenimiento de Cascos de Protección

1. Introducción

El presente Proyecto establece los requisitos mínimos que deberán cumplir los cascos de protección industrial que se comercializan en territorio nacional. Dichos requisitos consideran dos principales aspectos: los relativos a la funcionalidad de los cascos, y los que tienen que ver con alguna característica de protección.

Los primeros requisitos se relacionan con la función básica que debe ofrecer el producto como artículo de uso cotidiano, y los segundos, se orientan a dar la mayor protección posible al usuario contra los riesgos indicados en el presente Proyecto.

Para el uso de los cascos de protección industrial objeto de este Proyecto, deberá efectuarse previamente un análisis de los riesgos a los que estarán expuestos los usuarios, con el fin de determinar el tipo y grado de protección que se requiere; las posibles limitaciones inherentes a los propios cascos, y las condiciones del medio que pueden llegar a afectar la protección ofrecida.

2. Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma establece la clasificación, especificaciones y métodos de prueba que deberán cumplir los cascos de protección industrial, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma, deberán consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas y norma mexicana vigentes, o las que las sustituyan:

3.1 NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

3.2 NOM-106-SCFI-2000, Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial.

3.3 NMX-B-116-SCFI-1996, Industria siderúrgica-Determinación de la dureza Brinell en materiales metálicos - Método de prueba.

4. Definiciones, símbolos y abreviaturas

4.1 Definiciones

Para efectos de la presente Norma, se establecen las definiciones siguientes:

4.1.1 Ala: Parte integral de la concha del casco que se extiende hacia afuera, alrededor de toda su circunferencia.

4.1.2 Banda de sudor: Componente del tafilete que queda en contacto, por lo menos, con la frente del usuario.

4.1.3 Barboquejo: Accesorio que se ajusta debajo de la barba para evitar que el casco caiga.

4.1.4 Casco de protección industrial: Equipo de protección que se ajusta a la cabeza para protegerla, de acuerdo con su clasificación, contra impactos, tensión eléctrica, o una combinación de éstas.

4.1.5 Concha: Pieza en forma de cúpula que cubre la cabeza.

4.1.6 Gorro de invierno: Accesorio cien por ciento de algodón, con capa interior afelpada tipo vellón, que se utiliza directamente sobre la cabeza y orejas, y que protege del frío al usuario.

4.1.7 Hamaca: Parte de la suspensión del casco que asienta sobre la cabeza. Puede ser ajustable, fija o tener una combinación de ambos sistemas.

4.1.8 Nervadura: Forma realizada en la parte superior de la concha y que es parte del diseño del casco.

4.1.9 Nivel de calidad aceptable (NCA): Es el porcentaje máximo de unidades de producto defectuoso o el máximo número de defectos por cien unidades de producto que, para propósitos de inspección por muestreo, se puede considerar satisfactorio como calidad promedio de un proceso.

4.1.10 Nivel de inspección: Parámetro del plan de muestreo que define la relación entre el tamaño del lote y el tamaño de la muestra.

Nota. La Norma Mexicana NMX-Z-012-2-SCFI-1987, o la que la sustituya, (véase Capítulo 11 de la presente Norma), proporciona tres niveles generales de inspección I, II y III, y cuatro niveles especiales de inspección S-1, S-2, S-3 y S-4. Los niveles generales se utilizan con mayor frecuencia; sin embargo, los niveles de inspección especiales están diseñados para aquellas situaciones en las cuales el tamaño de la muestra deberá mantenerse relativamente reducido, por ejemplo, por razones de índole económica.

4.1.11 Nuquera o banda de nuca: Pieza que se ajusta a la nuca para sujetar el casco a la cabeza del usuario, la cual puede estar integrada o independiente al tafilete.

4.1.12 Suspensión: Conjunto de piezas que sirve para sostener la concha en la cabeza del usuario, de tal forma que reduzca el efecto de impacto.

4.1.13 Tafilete, cincho o banda de cabeza: Parte ajustable de la suspensión que sirve para sujetar el casco alrededor de la cabeza pasando por la frente.

4.1.14 Visera: Parte del casco que se extiende desde la concha y se proyecta hacia el frente.

4.2 Símbolos y abreviaturas

Símbolo	Significado
°C	grado Celsius (centígrado)
g	gramo
Hz	hertz

h	hora
K	kelvin
kg	kilogramo
kgf	kilogramo fuerza
mA	miliamper
mm	milímetro
min	minuto
N	newton
NCA	nivel de calidad aceptable
rad	radián
s	segundo
V	volt
V/s	volt por segundo
V c. a.	volt de corriente alterna

5. Clasificación y designación

Los cascos de protección se clasifican, de acuerdo con su nivel de desempeño, de la manera siguiente:

5.1 Clase G (General): Los cascos Clase G deberán reducir la fuerza de impacto de objetos en caída y el peligro de contacto con conductores energizados a baja tensión eléctrica de hasta 2,200 V (fase a tierra).

5.2 Clase E (Eléctrico): Los cascos Clase E deberán reducir la fuerza de impacto de objetos en caída y el peligro de contacto con conductores energizados a alta tensión eléctrica de hasta 20,000 V (fase a tierra).

5.3 Clase C (Conductor): Los cascos Clase C deberán reducir la fuerza de impacto de objetos en caída. Esta clase no provee protección contra el contacto con conductores eléctricos.

Nota 1. Debido a que el casco Clase C no provee protección contra riesgo eléctrico, deberá emplearse únicamente en sitios donde se tenga certeza de que dicho riesgo eléctrico sea nulo.

Nota 2. Los valores establecidos en las especificaciones de resistencia al impacto y a la tensión eléctrica deben tomarse sólo como una referencia y no como un indicativo de los valores a los que se puede exponer un trabajador con seguridad.

6. Especificaciones

6.1 Construcción

Todo casco deberá contar con una concha de protección y una suspensión que reduzcan la fuerza del impacto. La suspensión deberá sujetarse a la concha y ser desmontable. La verificación de este requisito se realizará de manera ocular.

6.2 Componentes

6.2.1 Concha

La concha no deberá tener protuberancias interiores que puedan lesionar al usuario. El exterior puede tener una superficie irregular, como costillas o nervaduras sobresalientes de bordes romos y configuración simple o múltiple. La superficie deberá ser tersa y libre de asperezas. La verificación de este requisito se realizará de manera ocular.

6.2.2 Suspensión

Los tirantes de la suspensión deberán tener como mínimo 19 mm de ancho y formar una hamaca para soportar el casco en la cabeza del usuario, de tal manera que la distancia entre la parte superior de la cabeza de éste y el lado interno de la concha no pueda ser ajustada, a menos que esté indicado en los requerimientos del fabricante. La verificación de este requisito deberá efectuarse conforme al método descrito en el numeral 8.2.

6.2.3 Tafilete

El tafilete con suspensión de ajuste a intervalos deberá medir entre 518 mm (talla de sombrero 6.5) y 678 mm (talla de sombrero 8.5), y ser ajustable en incrementos no mayores a 4 mm. La verificación de este requisito deberá efectuarse conforme al método descrito en el numeral 8.2.

Cuando el tafilete se ajuste a la medida máxima designada, deberá existir un espacio entre la concha y el tafilete para proveer ventilación.

Esta verificación no será necesaria en las suspensiones con mecanismo de ajuste tipo "matraca".

6.2.4 Banda de sudor

Las bandas de sudor podrán ser del tipo reemplazable o estar integradas al tafilete, y deberán cubrir por lo menos la frente del usuario. La verificación de este requisito se realizará de manera ocular.

6.3 Accesorios

Los elementos que se indican a continuación son de uso opcional pero, en caso de ser utilizados, deberán cumplirse las especificaciones establecidas en los numerales siguientes.

6.3.1 Barboquejo

Los tirantes del barboquejo deberán tener un ancho mínimo de 19 mm. Los medios de ajuste del barboquejo deberán asegurar la retención del casco sobre la cabeza del usuario. La verificación de este requisito deberá efectuarse conforme al método descrito en el numeral 8.2.

6.3.2 Forros de invierno

Los forros de invierno deberán estar fabricados con materiales que no produzcan ningún tipo de daño al usuario. No deberán existir partes metálicas en los forros de invierno de todos los tipos de cascos. La verificación de este requisito se realizará de manera ocular.

6.4 Especificaciones de desempeño

6.4.1 Transmisión de fuerza de impacto (resistencia al impacto)

Cuando los cascos se sometan a un efecto de impacto causado por una bola de acero de $95 \text{ mm} \pm 3 \text{ mm}$ de diámetro y masa de $3.6 \text{ kg} \pm 0.06 \text{ kg}$, en caída libre desde una altura de $1,520 \text{ mm} \pm 2 \text{ mm}$, no deberá presentarse contacto entre la concha y la suspensión, y la fuerza transmitida deberá ser menor o igual a 4,450 N (454 kgf) en valor individual y a 3,780 N (386 kgf) en valor promedio, cuando se pruebe de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.3.

Si se rompe cualquier parte de la suspensión, pero cumple con lo indicado en el párrafo anterior, la prueba se considerará satisfactoria.

6.4.2 Tensión eléctrica soportable

6.4.2.1 Requerimiento para cascos Clase G

Los cascos de protección Clase G, deberán soportar una tensión eléctrica eficaz de 2,200 V c. a. a 60 Hz durante un minuto, permitiendo una corriente de fuga máxima de 3.0 mA, cuando se prueben de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4.

6.4.2.2 Requerimiento para cascos Clase E

Los cascos de protección Clase E, deberán soportar una tensión eléctrica eficaz de 20,000 V c.a. a 60 Hz durante tres minutos, permitiendo una corriente de fuga máxima de 9.0 mA, cuando se prueben de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4. Esta prueba deberá realizarse inmediatamente después de haber sido sometidos a la prueba de impacto indicada en el numeral 6.4.1.

6.4.2.3 Perforación por efecto de tensión eléctrica

Los cascos de protección Clase E, deberán soportar una tensión eléctrica eficaz de 30,000 V c. a. a 60 Hz aplicada en forma gradual sin sufrir perforación, cuando se prueben conforme a lo indicado en el numeral 8.5. Esta prueba deberá realizarse inmediatamente después de haber sido sometidos a la prueba de tensión eléctrica soportable señalada en el numeral 6.4.2.2.

6.4.3 Penetración

Los cascos de protección, al someterse a un efecto de penetración causado por un proyectil de 454 g $\pm$ 2 g en caída libre desde una altura de 3,050 mm $\pm$ 5 mm, no deberán sufrir una profundidad de penetración mayor a 10 mm incluyendo el espesor del casco, cuando se prueben de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.6.

6.4.4 Combustión

Los cascos de protección al someterse al efecto del método de prueba de resistencia a la combustión, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.7, no deberán presentar flama visible en el material de la concha después de cinco segundos de haber retirado la flama de prueba.

7. Muestreo

El muestreo deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los numerales 7.1 y 7.2. En las Tablas 1 y 2 se indica la cantidad de muestras que deberán someterse a dichas pruebas, los criterios de aceptación y rechazo, el número de muestras por prueba, y el orden en que deberán efectuarse.

7.1 Defectos críticos

Se aplica un nivel de inspección especial S1 con un nivel de calidad aceptable (NCA) de 2.5 por ciento, y un muestreo normal doble para las siguientes pruebas, en el orden que se menciona para cada clase (véanse Tablas 1 y 2):

Clase G Impacto, tensión eléctrica soportable, penetración y resistencia a la combustión.

Clase E Impacto, tensión eléctrica soportable, tensión eléctrica de perforación, penetración y resistencia a la combustión.

Clase C Impacto, penetración y resistencia a la combustión.

7.2 Defectos menores

Sobre el mismo número de muestras tomadas para la verificación de los defectos críticos indicados en el numeral 7.1, se deberá aplicar un NCA de cuatro por ciento, para la prueba de verificación dimensional de los cascos (véase Tabla 1). La prueba se deberá realizar a todas las muestras.

Tabla 1**Planes de muestreo para defectos críticos y menores**

Defectos críticos				
Muestra	Tamaño de la muestra	Tamaño de la muestra acumulado	Número de aceptación	Número de rechazo
Primera	13	13	0	2
Segunda	13	26	1	2
Defectos menores				
Primera	13	13	0	3
Segunda	13	26	3	4

Tabla 2
Número de muestras por prueba y secuencia

Prueba	Número de muestras			Secuencia		
	Clase G	Clase E	Clase C	Clase G	Clase E	Clase C
Impacto	8 ¹	8 ¹	8	1	1	1
Acondicionamiento a (50°C ± 2°C)	4 ²	4 ²	4 ²	-	-	-
Acondicionamiento a (-18°C ± 2°C)	4	4	4	-	-	-
Tensión eléctrica soportable	8 ¹	8 ¹	-	2	2	-
Tensión eléctrica de perforación	-	8 ¹	-	-	3	-
Penetración	5	5	5	3	4	2
Acondicionamiento a (50°C ± 2°C)	3	3	3	-	-	-
Acondicionamiento a (-18°C ± 2°C)	2	2	2	-	-	-
Resistencia a la combustión	4 ²	4 ²	4 ²	4	5	3

Notas:

- (1) Las ocho muestras para la prueba de impacto se emplean también para la prueba de tensión eléctrica soportable y tensión eléctrica de perforación.
- (2) Las cuatro muestras sometidas al acondicionamiento a alta temperatura en la prueba de impacto, se someten a la prueba de resistencia a la combustión.

8. Métodos de prueba

8.1 Generalidades

Las muestras deberán probarse tal como se presenta el producto a la venta.

Las pruebas deberán realizarse a una temperatura ambiente del laboratorio de 296 K ± 8 K (23°C ± 8°C).

Las temperaturas especificadas en cada método de prueba son las que deberán aplicarse al espécimen en la prueba correspondiente.

Los cascos de protección que hayan sido sometidos a las pruebas de verificación de las especificaciones de defectos críticos indicadas en el numeral 7.1, no deberán comercializarse ni ser utilizados.

Todos los instrumentos de medición, así como los equipos de prueba y de acondicionamiento de muestras que deban operar a las condiciones específicas indicadas en esta Norma, deberán contar con un informe de calibración vigente expedido por un laboratorio de calibración acreditado y aprobado, conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

8.2 Verificación dimensional

8.2.1 Aparatos y equipo

Instrumento para medición de longitud, con resolución mínima de 0.1 mm.

8.2.2 Procedimiento

Se procederá a verificar las medidas de longitud mínima y máxima del tafilete, el incremento de ajustes de longitud del tafilete y, cuando aplique, el ancho de tirantes del barboquejo, registrándose las lecturas obtenidas.

La verificación del incremento de ajustes de longitud del tafilete no será necesaria en las suspensiones con mecanismo de ajuste tipo “matraca”.

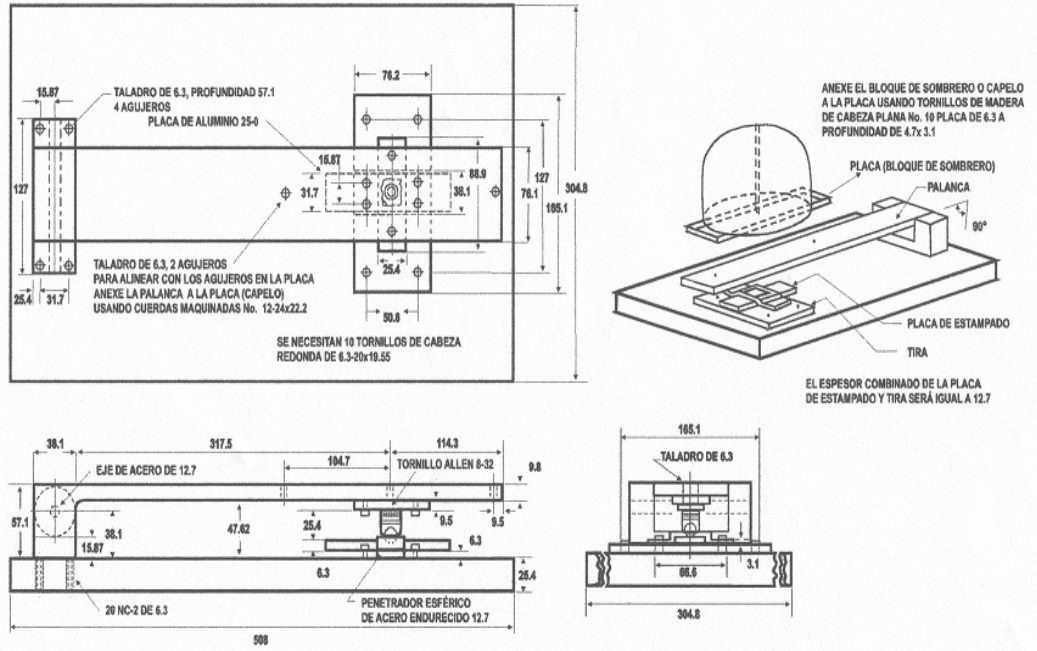
8.2.3 Resultados

El tafilete y el barboquejo deberán cumplir con lo establecido en los numerales 6.2.3 y 6.3.1, respectivamente.

8.3 Transmisión de fuerza de impacto (resistencia al impacto)

8.3.1 Aparatos y equipo

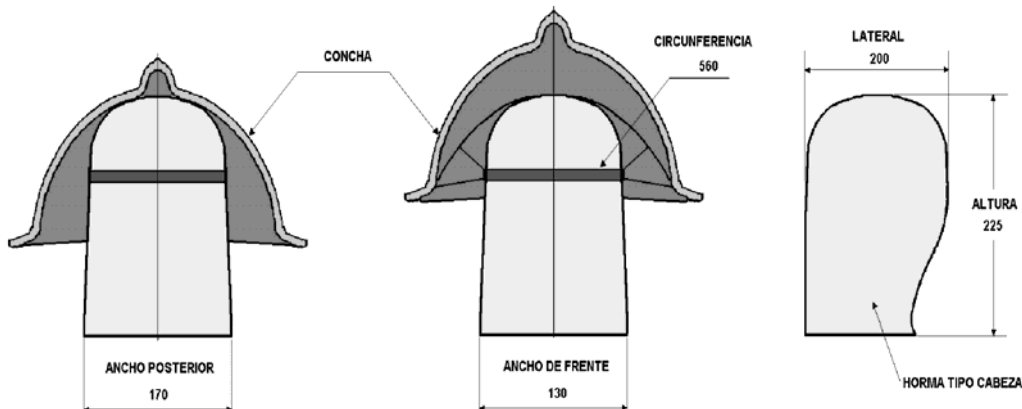
- a) Un equipo Brinell, similar al indicado en la Figura 1, preferentemente con un balín penetrador de $12.7 \text{ mm} \pm 0.0025 \text{ mm}$ de diámetro.



Acotaciones en mm.

Figura 1. Montaje Brinell para prueba de impacto

- b) La placa de impresión deberá ser de un metal con dureza Brinell de 18 a 30, medida con una carga de $4,903 \text{ N} \pm 0.5$ por ciento ($500 \text{ kgf} \pm 0.5$ por ciento), usando un balín de $10 \text{ mm} \pm 0.01 \text{ mm}$ de diámetro y aplicando el método de prueba establecido en la Norma Mexicana NMX-B-116-SCFI-1996, o la que la sustituya. En caso de discrepancia, deberán emplearse barras con dureza Brinell de 21.
- c) Horma de madera u otro material de baja resonancia, con las dimensiones indicadas en la Figura 2 y masa de $2 \text{ kg} \pm 0.4 \text{ kg}$, con un inserto opcional de acero en la parte superior, el cual tiene por objeto proteger la horma. No deberán emplearse hormas deformadas o dañadas.



Notas:

1. Todas las dimensiones son en milímetros.
2. Las dimensiones indicadas tienen una tolerancia de $\pm 5 \text{ mm}$.

Figura 2. Dimensiones de la horma de prueba

- d) Una bola de acero de $95 \text{ mm} \pm 3 \text{ mm}$ de diámetro y masa de $3.6 \text{ kg} \pm 0.06 \text{ kg}$.
- e) Una mirilla graduada u otro instrumento similar con lente de aumento y resolución mínima de 0.1 mm , que permita medir el diámetro de la huella Brinell.

8.3.2 Preparación de las muestras

Esta prueba deberá realizarse inmediatamente después de haber sometido la mitad del número de cascos de prueba a una temperatura de $323 \text{ K} \pm 2 \text{ K}$ ($50^\circ\text{C} \pm 2^\circ\text{C}$), y la otra mitad a $255 \text{ K} \pm 2 \text{ K}$ ($-18^\circ\text{C} \pm 2^\circ\text{C}$), en ambos casos por un periodo igual o mayor a cuatro horas (véase Tabla 2).

8.3.3 Procedimiento

La muestra con el tafilete ajustado, deberá montarse horizontalmente en la horma de modo semejante a como se coloca en la cabeza, de tal manera que el eje de simetría formado por la caída vertical de la bola, el centro geométrico de la horma y el penetrador Brinell queden alineados.

Esta alineación deberá hacerse con una plomada. La muestra deberá ser montada con la parte posterior hacia el eje de acero del equipo de penetración (véase Figura 1).

Adicionalmente, deberá utilizarse en la parte superior de la suspensión o en la interna de la concha, algún medio tal como tinta o cualquier otro tipo de colorante graso que permita comprobar si hubo contacto entre éstos durante la prueba.

La aplicación del impacto deberá realizarse dentro de los tres minutos posteriores al periodo de acondicionamiento indicado en el numeral 8.3.2. La bola de acero se deja caer sobre la concha desde una altura de $1,520 \text{ mm} \pm 2 \text{ mm}$, medidos de la parte inferior de la bola a la parte superior del casco, teniendo cuidado de evitar que la bola golpee más de una vez la muestra.

La separación entre las huellas impresas en la placa, no deberá ser menor del diámetro borde a borde de la huella más cercana, o ser igual a 5 mm , cualquiera que sea mayor, y ese mismo valor de diámetro respecto al borde de la placa.

Se pueden considerar satisfactorias las huellas elípticas, si la diferencia entre los ejes mayor y menor no excede de 0.3 mm .

Las dobles huellas no deberán ser consideradas. El diámetro de la huella sobre la placa de impresión deberá ser medido y registrado, aproximándolo al 0.1 mm más cercano.

La fuerza transmitida deberá ser calculada a partir de la huella impresa en la placa, usando la fórmula Brinell siguiente:

$$F = H \cdot \left(\frac{\pi D}{2} \right) \cdot \left(D - \sqrt{D^2 - d^2} \right)$$

Donde:

F es la fuerza transmitida en N (kgf).

H es el número de dureza Brinell de la placa de impresión.

D es el diámetro del balín impresor en mm.

d es el diámetro de la impresión en mm.

El equipo de verificación de dureza de la placa de impresión, deberá cumplir con lo establecido en la Norma Mexicana NMX-B-116-SCFI-1996, o la que la sustituya.

8.3.4 Resultados

Se verifica si hubo contacto entre la concha y la suspensión, asentando el hecho en el informe, lo que deberá cumplir con lo establecido en el numeral 6.4.1. Adicionalmente, se registran los datos siguientes:

- a) Número de dureza Brinell de la placa de impresión y diámetro del balín impresor en mm.
- b) Valores del diámetro de las huellas medidas con sus respectivos valores individuales de fuerza transmitida.
- c) Valor promedio de las fuerzas transmitidas.

8.4 Tensión eléctrica soportable

8.4.1 Aparatos y equipo

- a) Un tanque conteniendo agua de la llave para sumergir uno o varios cascos de protección en posición invertida, provisto de soportes para sostener el o los cascos en la posición indicada.
- b) Una barra de cobre, o varias según el número y disposición de los cascos en el tanque, que deberá fungir como electrodo vivo de alta tensión, para sostener sobre cada casco un alambre vertical de 1 mm a 2 mm de diámetro, terminado en forma de aro horizontal de 40 mm a 50 mm de diámetro.
- c) Un voltímetro de suficiente alcance y exactitud de dos por ciento o mejor.
- d) Un amperímetro de suficiente alcance y exactitud de dos por ciento o mejor.
- e) Una fuente de tensión alterna eficaz, suficiente para proporcionar los valores de tensión requeridos.

8.4.2 Preparación de las muestras

En caso de que sea evidente la presencia de una cubierta protectora sobre el material básico, deberá lijarse la superficie exterior de la concha hasta que el material base quede expuesto. Después deberá someterse a una inmersión en agua durante 24 horas y, enseguida, secarlo totalmente con un trapo absorbente o toalla de papel para remover la humedad de la superficie.

8.4.3 Procedimiento

El casco deberá llenarse con agua de la llave hasta 12 mm debajo de la unión del ala o visera con la concha, o cualquier otro nivel que se requiera para prevenir el flameo y sumergirse en el tanque hasta que el nivel del agua en el interior del casco coincida con el nivel del agua del tanque.

Suspender un alambre encima del casco, en la parte central, conectado a la barra que sirve como electrodo de alta tensión, cuidando que el aro horizontal del alambre penetre en el agua que se encuentra en el interior del casco de 20 mm a 30 mm. Deberá tenerse especial cuidado de que el ala o visera permanezca seca para que no ocurra una descarga superficial.

Se aplica el valor de tensión eléctrica especificado en los numerales 6.4.2.1 o 6.4.2.2, de acuerdo con su clasificación. La aplicación de la tensión eléctrica se deberá realizar a una velocidad de 1,000 V/s $\pm$ 500 V/s, hasta llegar al valor correspondiente.

Los cascos de protección Clase E y Clase G, deberán someterse previamente a la prueba de impacto (véase secuencia de pruebas en la Tabla 2).

8.4.4 Resultado

Se registran los valores de corriente de fuga obtenidos en el amperímetro o, en su caso, asentar el hecho de que si hubo perforación del casco.

La prueba se considera satisfactoria si la corriente de fuga resultante es menor o igual a lo especificado en los numerales 6.4.2.1 ó 6.4.2.2, conforme a la clasificación del casco de protección.

8.5 Tensión eléctrica de perforación

8.5.1 Procedimiento

Para la prueba de tensión eléctrica de perforación se deberá utilizar el casco de protección Clase E que pasó la prueba de tensión eléctrica soportable, incrementando la tensión eléctrica eficaz hasta el valor especificado en el numeral 6.4.2.3. Una vez alcanzado dicho valor, se disminuye inmediatamente la tensión eléctrica en forma gradual.

8.5.2 Resultado

- a) Registrar si el casco de protección sufre alguna perforación.
- b) La prueba se considera satisfactoria si el casco cumple con lo especificado en el numeral 6.4.2.3.

8.6 Resistencia a la penetración

8.6.1 Aparatos y equipo

- a) Horma indicada en el numeral 8.3.1, inciso c).
- b) proyectil de $454 \text{ g} \pm 2 \text{ g}$ con punta de acero con ángulo de $0.610 \text{ rad} \pm 0.0174 \text{ rad}$ ($35^\circ \pm 1^\circ$) y un radio de curvatura de $0.25 \text{ mm} \pm 0.02 \text{ mm}$.
- c) Instrumento de medición de longitud con resolución mínima de 0.5 mm.

8.6.2 Preparación de las muestras

Las muestras deberán ser acondicionadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.3.2. El número de muestras para el acondicionamiento deberá ser conforme a lo indicado en la Tabla 2.

8.6.3 Procedimiento

La muestra con suspensión deberá ser montada en la horma de prueba y el proyectil se dejará caer libremente dentro de una superficie circular con un diámetro de $75 \text{ mm} \pm 2 \text{ mm}$, cuyo centro coincida con el centro geométrico de la concha desde una altura de $3,050 \text{ mm} \pm 5 \text{ mm}$, medida desde la parte inferior de la plomada a la parte superior del casco.

El proyectil no deberá caer en engrosamientos tales como nervaduras o puntos de inyección, es decir, la punta del proyectil deberá incidir en el área más delgada dentro de la superficie circular antes descrita. La profundidad a que penetre en el casco la punta del proyectil deberá ser medida hasta el 0.5 mm más cercano incluyendo el espesor del casco.

La punta del proyectil deberá ser cubierta previamente con colorante graso para determinar la profundidad de penetración.

Si un engrosamiento en el diseño de la concha coincide totalmente con la superficie circular sometida a esta prueba, el proyectil se hará incidir en dicha superficie y nunca fuera de ésta.

8.6.4 Resultado

- a) Registrar la medición de la penetración del proyectil.
- b) La prueba se considera satisfactoria si cumple con lo establecido en el numeral 6.4.3.

8.7 Resistencia a la combustión

8.7.1 Aparatos y equipo

- a) Dispositivo para sujeción del casco en posición horizontal, como el mostrado en la Figura 3.

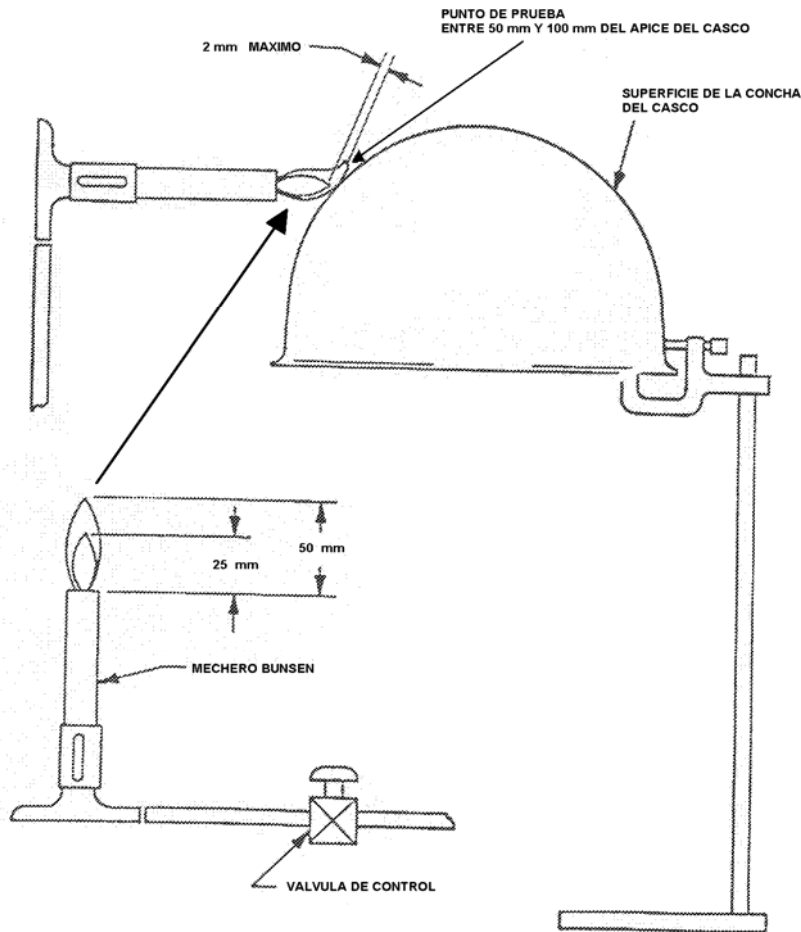


Figura 3. Aparato para prueba de resistencia a la combustión

- b) Mechero Bunsen con diámetro de perforación de 10 mm.
- c) Dispositivo de medición de temperatura con alcance mínimo para medir hasta 1,000°C.
- d) Cronómetro.
- e) Equipo de provisión de gas combustible con dispositivo regulador.
- f) Campana y extractor de humos.

8.7.2 Preparación de las muestras

La prueba deberá ser realizada sobre los cascos de protección que se sometieron al acondicionamiento a $50\text{ °C} \pm 2\text{ °C}$ para la prueba de impacto, indicada en el numeral 8.3.2. En el caso de los cascos Clase E y Clase G, los cuales se han sometido previamente a las pruebas de tensión eléctrica soportable y tensión eléctrica de perforación, esta última sólo en el casco Clase E, conforme a lo establecido en los numerales 8.4 y 8.5, respectivamente.

Las muestras deberán secarse completamente para eliminar el exceso de humedad. El número de muestras deberá ser conforme a lo indicado en la Tabla 2.

8.7.3 Procedimiento

Colocar el mechero Bunsen en posición vertical y ajustarlo para producir una flama azul de 50 mm con un cono interior de 25 mm. Medir la temperatura de la flama en la punta del cono interior, la cual deberá estar comprendida entre 800°C a 900°C.

Asegurar la muestra en el dispositivo de sujeción, en la posición normal de uso como se muestra en la Figura 3. El dispositivo de sujeción deberá ubicarse en un lugar libre de corrientes de aire.

Elegir un punto sobre la superficie exterior de la concha entre 50 mm y 100 mm desde su ápice, y aplicar la flama del mechero Bunsen, de forma tal que la punta del cono interior esté aproximadamente a 2 mm de la superficie del casco. El barril del mechero Bunsen deberá mantenerse en posición horizontal. Aplicar la flama al punto elegido de prueba durante $5 \text{ s} \pm 1 \text{ s}$, y remover la flama. Verificar después de cinco segundos de remover la flama de prueba si persiste alguna flama en la muestra.

8.7.4 Resultado

- a) Registrar cualquier evidencia de flama visible en la muestra después de cinco segundos de haber retirado la flama de prueba.
- b) La prueba se considera satisfactoria si cumple con lo establecido en el numeral 6.4.4.

9. Información comercial, marcado y etiquetado del producto

9.1 Información del producto

Los fabricantes, distribuidores e importadores deberán suministrar con los cascos de protección, instructivos en idioma español en los que deberá incluirse al menos la información siguiente:

- a) Nombre, denominación o razón social, domicilio y teléfono del fabricante o distribuidor, y del importador en caso de producto de procedencia extranjera.
- b) Material o materiales empleados en la fabricación del casco en forma genérica, así como de los recubrimientos en caso de que existan.
- c) Clasificación conforme a lo establecido en el Capítulo 5 de la presente Norma, y descripción general de los riesgos para los que protege el casco.
- d) Instrucciones sobre el uso, limitaciones, reposición, revisión, limpieza y mantenimiento de los cascos, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, o la que la sustituya.

9.2 Marcado del producto

Cada casco deberá llevar marcado en la concha, por medios permanentes y en idioma español, lo siguiente:

- a) Marca del fabricante.
- b) La leyenda "Casco de Protección".
- c) Clasificación del casco de protección.
- d) La leyenda que identifique al país de origen del producto, por ejemplo "Producto de ...", "Hecho en ...", "Manufacturado en ...", "Producido en ...", u otros análogos.
- e) Fecha de fabricación (al menos mes y año).

9.3 Etiquetado del producto

En una etiqueta legible, indeleble e intransferible, sin cubrir la información descrita en el numeral 9.2, se deberán incluir los datos siguientes:

- a) En caso de producto de procedencia extranjera, la identificación del importador.
- b) Contraseña oficial de conformidad con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-106-SCFI-2000, o la que la sustituya.

9.4 Empaque

Los cascos de protección deberán estar empacados de tal manera que no se afecten sus características y adicionalmente deberán contener la información siguiente:

- a) Nombre, denominación o razón social del fabricante.
- b) En caso de producto de procedencia extranjera, la identificación del importador.
- c) Clasificación del casco.
- d) Modelo del casco.
- e) Cantidad de piezas.

10. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

10.1 Disposiciones generales

10.1.1 Los cascos de protección industrial objeto de la presente Norma que sean comercializados dentro del territorio nacional, deberán contar con el certificado mediante el cual se demuestre el cumplimiento con ésta, conforme a lo establecido en el presente Capítulo.

10.1.2 La evaluación de la conformidad de los cascos de protección industrial objeto de la presente Norma, se llevará a cabo por organismos de certificación, debidamente acreditados y aprobados, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

Asimismo, la verificación del cumplimiento con las especificaciones establecidas en esta Norma, deberá llevarse a cabo por un laboratorio de pruebas, acreditado y aprobado, con base en lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

10.1.3 El procedimiento general para la certificación de los cascos de protección industrial objeto de la presente Norma, se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el presente Capítulo y en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 20 de octubre de 2006.

10.1.4 El procedimiento para la certificación de los cascos objeto de esta Norma se realizará a través de cualquiera de las modalidades que a continuación se indican:

- a) **Con verificación mediante pruebas periódicas al producto.** Bajo esta modalidad, se realizará el muestreo del producto cuando sea solicitada su certificación.
- b) **Con verificación mediante el sistema de calidad de la línea de producción.** Para la aplicación de esta modalidad, la empresa solicitante deberá contar con un sistema de gestión de la calidad, con certificación vigente emitida por un organismo de certificación de sistemas acreditado, conforme a lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- c) **Por dictamen de producto para fabricante nacional o extranjero.** Por medio de esta modalidad, el fabricante nacional o extranjero podrá solicitar la certificación por dictamen de producto para determinado distribuidor, comercializador o importador a territorio nacional, siempre y cuando el producto sea elaborado por el mismo fabricante nacional o extranjero. El solicitante deberá contar con un sistema de gestión de la calidad, es decir, con el informe de verificación de la línea de producción emitido por un organismo de certificación de sistemas acreditado.
- d) **Certificación por lote.** Bajo esta modalidad, el plan de muestreo se aplica una sola vez y el certificado que, en su caso, se emita, no tiene un tiempo de vigencia específico, sino que abarca a la totalidad de los productos que integran el lote respectivo.

10.1.5 El certificado cubrirá sólo aquellos modelos que cumplan con los requisitos aplicables establecidos en esta Norma, previa evaluación del organismo de certificación y el laboratorio de pruebas respectivos.

10.1.6 La vigencia del certificado que emite el organismo de certificación, con verificación mediante pruebas periódicas al producto, será de un año, a partir de la fecha de su emisión.

Durante la vigencia del certificado que se hubiera emitido, deberá efectuarse un segundo muestreo. En forma adicional, podrá efectuarse otro más, en una segunda visita de seguimiento, si la empresa fue seleccionada, con base en lo dispuesto en los numerales 10.1.11 y 10.1.12.

10.1.7 La vigencia del certificado que emite el organismo de certificación, con verificación mediante el sistema de calidad de la línea de producción, será de tres años, a partir de la fecha de su emisión, y durante este periodo el organismo de certificación deberá efectuar una visita de seguimiento, programada aleatoriamente, para corroborar que el producto que obtuvo el certificado sigue cumpliendo con los requisitos aplicables de la presente Norma.

10.1.8 Los certificados NOM y los dictámenes de producto para fabricante nacional o extranjero, estarán sujetos a verificación por parte del organismo de certificación para productos, mediante muestreo de producto, la cual podrá llevarse a cabo en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Dicha verificación podrá ser anual, programada aleatoriamente o por selección aleatoria de empresas, y se hará con cargo al interesado.

La verificación anual se efectuará a los productos que se encuentren en las bodegas de los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores o en sus puntos de comercialización en territorio nacional.

10.1.9 La vigencia del certificado que emite el organismo de certificación, con verificación por lote, será hasta que se comercialice, importe o exporte la totalidad del producto de que se trate.

10.1.10 La verificación anual programada aleatoriamente, a su vez podrá ser:

- a) Mediante muestreo.
- b) Mediante certificación del sistema de calidad de la línea de producción, realizado por un organismo de certificación para sistemas. El organismo de certificación para productos que emitió el certificado NOM verificará que durante la vigencia de éste, se cuente con el certificado del sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción expedido por un organismo de certificación para sistemas.

10.1.11 La verificación por selección aleatoria de empresas deberá aplicarse en forma adicional a la verificación anual programada aleatoriamente, y podrá ser:

- a) Mediante muestreo.
- b) Mediante certificación del sistema de calidad de la línea de producción, realizado por un organismo de certificación para sistemas, conforme al numeral 10.1.10, inciso b).

10.1.12 Para la verificación por selección aleatoria de empresas a que se refiere el numeral anterior, se seleccionará una muestra no mayor al 20 por ciento de las empresas que hayan certificado un producto. Lo anterior, con base en los programas de verificación que para tal efecto desarrollen los organismos de certificación para productos. Las empresas de que se trata sólo serán sujetas a una verificación aleatoria durante la vigencia de su certificado NOM.

10.1.13 La vigencia de los certificados con verificación mediante pruebas periódicas al producto y la periodicidad de las visitas de seguimiento a que alude el numeral 10.1.6, se incrementarán a dos años, en aquellas empresas cuyos productos hayan aprobado todas las evaluaciones a que se hubieran sometido durante un periodo ininterrumpido de tres años.

10.1.14 Cuando llegue a cancelarse el certificado a los fabricantes o comercializadores que se encontraran en el supuesto del numeral 10.1.13, se perderá el beneficio previsto en dicho numeral y se aplicará a éstos la vigencia del certificado y el periodo de seguimiento establecidos en el numeral 10.1.6. Tal beneficio podrá reestablecerse cuando los productos que hubieran perdido la certificación, se presenten para una nueva evaluación en el transcurso de los próximos seis meses de haber sido determinada la cancelación del certificado, y después de que hayan aprobado todas las evaluaciones a que se hubieran sometido durante un periodo ininterrumpido de un año.

10.1.15 El organismo de certificación para productos deberá mostrar al solicitante un listado de los laboratorios acreditados que hubiera subcontratado, y este último tendrá la opción de elegir al laboratorio en el cual se realizarán las pruebas a su producto.

10.1.16 Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad son los siguientes:

Disposición	Comprobación (método de prueba)	Criterio de aceptación El producto cumple cuando:	Observación
6.1 Construcción	Verificación ocular.	El casco de protección deberá estar constituido por una concha de protección y una suspensión que reduzca la fuerza de impactos. Asimismo, la suspensión deberá estar sujeta a la concha y ser desmontable.	

6.2 Componentes			
6.2.1 Concha	Verificación ocular.	La concha no deberá presentar protuberancias interiores que puedan lesionar al usuario. La superficie deberá ser tersa y libre de asperezas.	La superficie exterior de la concha podrá tener superficie irregular, como costillas o nervaduras de bordes romos y configuración simple o múltiple.
6.2.2 Suspensión	Verificación dimensional conforme al método descrito en el numeral 8.2.	Los tirantes de la suspensión deberán tener como mínimo 19 mm de ancho.	
	Verificación ocular.	Los tirantes deberán formar una hamaca para soportar el casco en la cabeza del usuario, de tal manera que la distancia entre la parte superior de la cabeza del usuario y el lado interno de la concha no pueda ser ajustada, a menos que lo indiquen los requerimientos del fabricante.	
6.2.3 Tafiote	Verificación dimensional conforme al método descrito en el numeral 8.2.	La longitud del tafiote con suspensión de ajuste a intervalos deberá medir entre 518 mm y 678 mm, y ajustarse en incrementos no mayores a 4 mm.	Esta verificación no se realiza en las suspensiones con mecanismo de ajuste tipo "matraca".
	Verificación ocular.	Cuando el tafiote se ajuste a la medida máxima designada, deberá existir un espacio entre la concha y el tafiote para proveer ventilación.	
6.2.4 Banda de sudor	Verificación ocular.	Las bandas de sudor, ya sean del tipo reemplazable o integradas al tafiote, deberán cubrir por lo menos la frente del usuario.	
6.3 Accesorios			
6.3.1 Barboquejo	Verificación dimensional conforme al método descrito en el numeral 8.2.	Los tirantes del barboquejo deberán tener un ancho mínimo de 19 mm.	El evaluador puede colocarse el casco de acuerdo con las instrucciones del fabricante y realizar movimientos de la cabeza para corroborar que se mantiene en su posición.
	Verificación ocular.	Los medios de ajuste del barboquejo deberán asegurar la retención del casco sobre la cabeza del usuario.	

6.3.2 Forros de invierno	Verificación ocular.	Los forros de invierno deberán estar fabricados de materiales que no produzcan ningún tipo de daño al usuario. No deberán existir partes metálicas en los forros de invierno de todos los tipos de cascos.	Para corroborar que los materiales no producen algún tipo de daño al usuario, podrá verificarse que no existan imperfecciones o incrustaciones que puedan provocar laceraciones u otros daños similares.
6.4 Especificaciones de desempeño			
6.4.1 Transmisión de fuerza de impacto (resistencia al impacto)	Método de prueba descrito en el numeral 8.3.	Al realizar la prueba indicada en el numeral 8.3, no se deberá presentar contacto entre la concha y la suspensión, y la fuerza transmitida deberá ser menor o igual a 4,450 N (454 kgf) en valor individual y a 3,780 N (386 kgf) en valor promedio.	
6.4.2.1 Tensión eléctrica soportable para cascos Clase G	Método de prueba descrito en el numeral 8.4.	Al realizar la prueba indicada en el numeral 8.4, los cascos de protección Clase G, deberán soportar una tensión eléctrica eficaz de 2,200 V c. a. a 60 Hz durante un minuto, y permitir una corriente de fuga máxima de 3.0 mA.	
6.4.2.2 Tensión eléctrica soportable para cascos Clase E	Método de prueba descrito en el numeral 8.4.	Al realizar la prueba indicada en el numeral 8.4, e inmediatamente después de haber sido sometidos a la prueba de impacto indicada en el numeral 6.4.1, los cascos de protección Clase E, deberán soportar una tensión eléctrica eficaz de 20,000 V c. a. a 60 Hz durante tres minutos, y permitir una corriente de fuga máxima de 9.0 mA.	
6.4.2.3 Perforación por efecto de tensión eléctrica	Método de prueba descrito en el numeral 8.5.	Al realizar la prueba indicada en el numeral 8.5, e inmediatamente después de haber sido sometidos a la prueba de tensión eléctrica soportable señalada en el numeral 6.4.2.2, los cascos de protección Clase E, deberán soportar una tensión eléctrica eficaz de 30,000 V c. a. a 60 Hz, sin sufrir perforación.	

6.4.3 Penetración	Método de prueba descrito en el numeral 8.6.	Al realizar la prueba indicada en el numeral 8.6, los cascos de protección no deberán sufrir una profundidad de penetración mayor a 10 mm incluyendo el espesor del casco.	
6.4.4 Combustión	Método de prueba descrito en el numeral 8.7.	Al realizar la prueba indicada en el numeral 8.7, no se deberá presentar flama visible en el material de la concha después de cinco segundos de haber retirado la flama de prueba.	

10.2 Clasificación y designación

La certificación de los cascos de protección industrial se llevará a cabo por clasificación y designación, a elección del solicitante. Se considera como clasificación, a su nivel de desempeño contra riesgos por impactos y tensión eléctrica, en las clases G (General), E (Eléctrico) y C (Conductor), así como con los valores establecidos en las especificaciones de resistencia al impacto y a la tensión eléctrica.

10.3 Información requerida para solicitar el certificado

10.3.1 Para obtener el certificado mediante las modalidades indicadas en el numeral 10.1.4, deberán presentarse ante el organismo de certificación los documentos indicados en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 20 de octubre de 2006, de acuerdo con lo siguiente:

Modalidad a)

Artículo 22

Modalidad b)

Artículos 23 y 24

10.3.2 En lo referente a la información técnica a que aluden dichos artículos como requisito, se presentará la indicada a continuación:

- a)** Solicitud general de servicios, en original y dos copias. En dicha solicitud se citarán los datos siguientes:
 - 1)** Nombre, denominación o razón social de la empresa solicitante, así como su registro federal de contribuyentes.
 - 2)** País de origen.
 - 3)** Domicilio completo y teléfono del solicitante.
 - 4)** Modelos, estilos u otra identificación de los productos para el que se solicita la certificación.
 - 5)** Tipo de protección de cada producto de conformidad con la clasificación establecida en esta Norma.
- b)** Carta de solicitud del muestreo previo a la certificación, en original, asentando los datos indicados en el numeral 10.3.2, inciso a).

11. Vigilancia

11.1 La vigilancia de la presente Norma Oficial Mexicana, estará a cargo de:

- a)** La Procuraduría Federal del Consumidor, y
- b)** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

11.2 A la Procuraduría Federal del Consumidor le corresponde vigilar que se cumpla con las condiciones de producto en los lugares de venta y comercialización, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

11.3 A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social le corresponde vigilar que los cascos de protección que se proporcione a los trabajadores en los centros de trabajo, cuenten con la contraseña oficial de cumplimiento con la presente Norma e indique la clase de protección que ofrecen conforme a lo establecido en la misma.

12. Bibliografía

12.1 NOM-115-STPS-1994, Cascos de protección-Especificaciones, métodos de prueba y clasificación.

12.2 NMX-S-055-SCFI-2002, Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección industrial-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.

12.3 NMX-Z-012-1-1987, Muestreo para la inspección por atributos-Parte 1: Información general y aplicaciones.

12.4 NMX-Z-012-2-1987, Muestreo para la inspección por atributos-Parte 2: Método de muestreo, tablas y gráficas.

12.5 NMX-Z-012-3-1987, Muestreo para la inspección por atributos-Parte 3: Regla de cálculo para la determinación de planes de muestreo.

12.6 ISO 3873:1977. Industrial safety helmets. First edition.

12.7 ANSI Z89.1-2003. American national standard for industrial head protection.

12.8 ANSI Z89.1-1986. Requirements protective headwear for industrial workers.

12.9 UNE-EN 397. Cascos de protección para la industria. Diciembre de 2005.

13. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma concuerda parcialmente con la norma internacional ISO 3873:1977, Industrial safety helmets, en lo referente a los requerimientos de: absorción de impacto, resistencia a la penetración y resistencia a la flama. En relación con el requerimiento de aislamiento eléctrico, se modifica el potencial de prueba y se agrega el requerimiento de resistencia a la perforación eléctrica.

Transitorios

La Norma definitiva contendrá tres artículos transitorios en los términos siguientes:

PRIMERO. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los ciento ochenta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Durante el periodo de tiempo señalado en el artículo anterior, los patrones cumplirán con lo establecido en la NOM-115-STPS-1994, Cascos de protección-Especificaciones, métodos de prueba y clasificación, o bien realizarán las adaptaciones para observar las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana y, en este último caso, las autoridades del trabajo proporcionarán, a petición de los sujetos obligados interesados, asesoría y orientación para instrumentar su cumplimiento, sin que se hagan acreedores a sanciones por el incumplimiento de la Norma en vigor.

TERCERO. A partir de la fecha en que entre en vigor la presente Norma Oficial Mexicana, quedará sin efectos la NOM-115-STPS-1994, Cascos de protección-Especificaciones, métodos de prueba y clasificación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 31 de enero de 1996.

Guía de Referencia I

Recomendaciones y Precauciones Concernientes al Uso y Mantenimiento de Cascos de Protección

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de la Norma y **no es de cumplimiento obligatorio**.

Con el fin de fomentar una cultura de seguridad en los centros de trabajo se recomienda que esta guía sea leída y entendida por los trabajadores y por las personas responsables de seleccionar los cascos de protección personal que se utilizan en la industria.

I.1 Instrucciones y advertencias

Todas las instrucciones, advertencias, precauciones y limitaciones citadas por el fabricante deberán ser transmitidas al usuario y observadas estrictamente.

I.2 Limpieza

Las conchas deberán ser lavadas conforme a las recomendaciones del fabricante. Después de enjuagar las conchas, deberán ser inspeccionadas con cuidado para encontrar señales de daño.

I.3 Pintura

Se deberá evitar pintar las conchas, perforarlas o agregar recubrimientos o accesorios metálicos que no estén relacionados con el uso del casco de protección, puesto que pueden dañar y reducir la protección ofrecida por las mismas.

I.4 Inspección y prueba

Todos los componentes, conchas, suspensiones, tafiletes, banda de sudor y accesorios, si hay alguno, deberán ser inspeccionados diariamente para verificar posibles señales de abolladuras, rajaduras o penetración, y cualquier daño debido a impactos, maltrato o desgaste que podría reducir el grado de protección originalmente previsto. Cualquier casco de protección personal con partes gastadas, dañadas, defectuosas, ruptura, agrietamientos, deformaciones o que ha recibido impactos o descargas eléctricas, deberá ser retirado del servicio.

I.5 Limitaciones de la protección

Los cascos que cumplen los requerimientos de esta Norma, están diseñados para proveer la protección óptima bajo condiciones normales. Los usuarios deberán considerar que si existen condiciones inusuales, tales como temperaturas extremas, o si hay signos de abuso o mutilación del casco o de cualquier componente, el grado de protección se reduce.

Todos los artículos contruidos con materiales poliméricos son susceptibles de dañarse por exposición a radiación ultravioleta y agentes químicos. La degradación ultravioleta se manifestará primeramente por una pérdida de brillo de la superficie llamada entizamiento o decoloración, con posterior degradación. La superficie se agrietará, escamará, o ambos. A la primera aparición de cualquiera de estas condiciones, el casco se deberá reemplazar inmediatamente.

I.6 Precauciones

Los cascos de protección industrial deberán conservarse libres de abrasiones, ralladuras, dentelladas y no deberán ser dejados caer, arrojarse o usarse como soportes o apoyos.

Los cascos no deberán guardarse o llevarse en la plataforma (sombrerera) de la ventana trasera de un automóvil, debido a que la luz del sol y el calor extremo pueden causar degradación afectando adversamente el grado de protección que proveen. Además, en el caso de una parada brusca de emergencia o de accidente, éste se podría convertir en un proyectil peligroso.

La adición de accesorios al casco puede afectar adversamente el grado original de protección. Nunca se deberá alterar o modificar el casco para colocar accesorios, a menos que se contemple en las instrucciones del fabricante. Las marcas de identificación usadas en las conchas para los cascos, deberán ser agregadas de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

Deberán tomarse precauciones para marcar o decorar los cascos Clase G o Clase E. Cualquier marca deberá agregarse sin hacer agujeros en la concha. Marcas con bases metálicas, tales como algunas tapas reflectoras estampadas en caliente, deberán ser aplicadas solamente con autorización del fabricante de los cascos.

I.7 Condiciones de seguridad

La tensión eléctrica máxima contra la cual el casco protege al usuario, depende de factores variables, tales como las condiciones climáticas. Por consiguiente, la selección y uso apropiados de los cascos están más allá del alcance de esta Norma.

El tafilete, la banda de sudor, la hamaca y los tirantes del barboquejo deberán ser de materiales y acabados que no causen irritación o algún tipo de daño en el área de contacto con la cara del usuario, así como ser de cualquier material apropiado que sea confortable.

I.8 Recomendación de seguridad

El barboquejo deberá utilizarse cuando el usuario realice trabajos en alturas, a fin de asegurar la retención del casco aun ante la presencia de vientos fuertes, el roce con objetos fijos o movimientos bruscos de la cabeza.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tinaja, con una superficie aproximada de 244-59-63 hectáreas, Municipio de Yécora, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA TINAJA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECORA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 57924 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2009, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1105 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA TINAJA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 244-59-63 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECORA, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR LA C. ADELA VALENZUELA RAMOS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO LA QUEMA
AL SUR: GILDARDO AVILEZ MONGE
AL ESTE: ISMAEL VALENZUELA RODRIGUEZ
AL OESTE: EJIDO LA QUEMA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 30 de junio de 2009.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mesa de los Temakis, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "MESA DE LOS TEMAKIS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 57922 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2009, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1110 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MESA DE LOS TEMAKIS" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. PEDRO RUIZ GARCIA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: POSESION DEL EJIDO SAHUARIPA
AL SUR: PROPIEDAD DE ARNOLDO VALDEZ DUARTE
AL ESTE: POSESION DEL EJIDO SAHUARIPA
AL OESTE: CANAL DE RIEGO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 30 de junio de 2009.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Esterito, con una superficie aproximada de 06-63-89.964 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL ESTERITO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 57920 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2009, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1125 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL ESTERITO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-63-89.964 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR LA C. ALEJANDRA VALENTINA VAZQUEZ MENDEZ, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PROPIEDAD PRIVADA
AL SUR: ZONA FEDERAL MARITIMA
AL ESTE: ZONA FEDERAL MARITIMA
AL OESTE: ZONA FEDERAL MARITIMA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 30 de junio de 2009.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Tres Picachos, con una superficie aproximada de 1-05-51.50 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LOS TRES PICACHOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 57923 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2009, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1115 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS TRES PICACHOS" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1-05-51.50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. MARIA OFELIA CUADRAS MONTOYA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: COP. DESIERTO SONORENSE S.C.L.

AL SUR: COP. DESIERTO SONORENSE S.C.L.

AL ESTE: COP. DESIERTO SONORENSE S.C.L.

AL OESTE: COP. DESIERTO SONORENSE S.C.L.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHLO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 30 de junio de 2009.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 03-18-80.5 hectáreas, Municipio de Ures, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URES, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 57921 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2009, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA REPRESENTACION

REGIONAL AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1120 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 03-18-80.5 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URES, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. ADALBERTO CRUZ HARO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RIO SONORA
AL SUR: EJIDO PUERTA DEL SOL
AL ESTE: PROPIEDAD DEL SR. MANUEL HARO
AL OESTE: PROPIEDAD DEL SR. ALFREDO GALAVIZ ARO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICH0. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 30 de junio de 2009.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para atender a la población indígena desplazada de El Jicote, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

ACUERDO DE COORDINACION PARA ATENDER A LA POBLACION INDIGENA DESPLAZADA DE EL JICOTE, MUNICIPIO DE TEPIC, ESTADO DE NAYARIT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL INGENIERO MARCO ANTONIO DOMINGUEZ DIAZ, DELEGADO EN EL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION" Y POR LA OTRA PARTE, EL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT; REPRESENTADO POR EL C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMO QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El apartado "B" del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que "La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas, y eliminar cualquier práctica discriminatoria establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos", con el propósito de facilitar las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas de gobierno.

2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3 Igualdad de Oportunidades, objetivo 15, estrategia 15.1, señala que se constituirá la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal, en el que se promoverá que todas las dependencias en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente para lograr el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental de los pueblos y comunidades indígenas.

3. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada el cinco de febrero de 1918, en su artículo número 134 fracción I señala que:

La Planeación Estatal del Desarrollo se sujetará a las bases siguientes:

Concurrirán con responsabilidad los sectores Públicos, sociales y privados; la Federación lo hará en forma coordinada con el Estado, en los términos que señalen los convenios correspondientes de conformidad a los objetivos nacionales, regionales y estatales.

4. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 3, fracción VII, que los recursos para el desarrollo integral de la población indígena se señalan en el Anexo 7, en los términos del artículo 2 Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme al inciso j) de la fracción II, artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, considerándose en ese apartado el recurso asignado para proyectos para la Atención a Indígenas Desplazados (indígenas urbanos y migrantes desplazados).

5. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, entre los que se encuentra los Lineamientos Específicos del Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2006, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

6. "LOS LINEAMIENTOS", establecen en el numeral 2.1., que su objetivo es "sumar esfuerzos con instancias federales, estatales y municipales a efecto de contribuir a la reubicación o retorno a sus localidades de origen de la población indígena desplazada por actos de violencia, conflictos armados, violación de derechos humanos, intolerancia religiosa, política, cultural o étnica con pleno respeto a su diversidad cultural".

7. De acuerdo a los numerales 3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones y 4.1. Proceso, de "LOS LINEAMIENTOS", se determina el compromiso de celebrar un Acuerdo de Coordinación o Convenio de Colaboración con "LA EJECUTORA".

8. De conformidad con "LOS LINEAMIENTOS", se consideran los siguientes apoyos para la adquisición de:

1. Solares para vivienda (incluyendo los costos de titulación).
2. Materiales para la construcción de vivienda.
3. Tierras de Cultivo (incluyendo los costos de titulación)

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1. Que de conformidad con el artículo 1 de su Ley, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de su Ley, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de los estados de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que el Ing. Marco Antonio Domínguez Díaz, en su calidad de Delegado de "LA COMISION" en el Estado de Nayarit, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con la Escritura Pública 2872 de fecha 23 de mayo de 2006, pasada ante la fe del Notario Público número 243 de México, Distrito Federal, Licenciado Guillermo Escamilla Narváez.

I.4. Que cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según oficio CGAF/010-2/09 y CGAF/076-2/09 de fecha 13 de enero y 16 de febrero de 2009, respectivamente, a través de los cuales la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, comunica el monto de las asignaciones que les fueron autorizadas a la Coordinación General de programas y proyectos Especiales (considerando en éste al proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados); en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

I.5. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente acuerdo, el ubicado en Calzada del Ejército número 309, colonia El Tecolote, código postal 63135 de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 Que es parte integrante de la Federación, es un estado Libre y Soberano de conformidad a lo establecido por los artículos 43 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 106, 111 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

II.2 Que el C. Roberto Sandoval Castañeda, con cargo de Presidente Municipal, está facultado para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2o. del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit

II.3 Que dentro de su Administración Pública Centralizada, cuenta con el Instituto Municipal de Vivienda, dependencia encargada de coordinar las políticas de su materia, conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 31 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit.

II.4 Que el Instituto Municipal de Vivienda como instancia del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, actuará como "LA EJECUTORA", misma que ha presentado ante "LA COMISION" una solicitud de atención al grupo de desplazados, en la que se identifican claramente los antecedentes de las personas o grupo y las circunstancias que los define como población objetivo. Que dicha solicitud considera una propuesta integral de atención, la cual fue previamente consultada con el grupo, en la que se identifica el número de desplazados, nombres, tipo de apoyo y monto solicitado, así como la aportación que cubrirá "LA EJECUTORA".

II.5 Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en el Palacio municipal, calle Puebla esquina con Amado Nervo, colonia Centro, código postal 63000, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

II.6 Que el Instituto Municipal de Vivienda (IMUVIT), facultado en los artículos 10 y 31 del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit, ejerce las atribuciones en materia de vivienda en base a su acuerdo de creación de fecha 3 de marzo de 2004.

III. Declaración de “LAS PARTES”:

UNICA.- “LAS PARTES” se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y el derecho que les acredita para la celebración del presente instrumento.

En virtud de lo anterior y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, primer párrafo, 28, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 175 de su Reglamento; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 106 y 108 III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nayarit; y demás relativos y aplicables de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, y demás disposiciones legales aplicables, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de acciones de coordinación para que en el ámbito de sus atribuciones “LAS PARTES” realicen actividades tendientes al cumplimiento de “LOS LINEAMIENTOS”, con la finalidad de contribuir a la reubicación o retorno a sus localidades de origen de la población indígena desplazada por actos de violencia, conflictos armados, violación de derechos humanos, intolerancia religiosa, política, cultural o étnica con pleno respeto a su diversidad cultural.

En lo particular se pretende cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- Apoyar a la población indígena desplazada que no podrá regresar a su lugar de origen, para que obtenga un espacio físico propio en dónde asentarse definitivamente.
- Apoyar a la población indígena desplazada que regresa a su localidad de origen, para que restablezca sus condiciones de habitabilidad.
- Facilitar la reinserción en actividades económicas de los indígenas desplazados.

SEGUNDA: SOLICITUD DE APOYO Y PROPUESTA INTEGRAL DE ATENCION.- Con fecha siete de Enero de 2009, “LA EJECUTORA” presentó a “LA COMISION” la solicitud de apoyo, en la que se identifican claramente los antecedentes de los grupos de personas y las circunstancias que los define como población objetivo, documento que se agrega al cuerpo del presente como “anexo número 1”; la solicitud de apoyo se acompaña de la propuesta integral de atención, la cual fue previamente consultada y acordada con los beneficiarios identificándose el número de desplazados, nombres, tipo de apoyo, monto solicitado, capacidad operativa; cobertura geográfica; propuesta de acciones de seguimiento; tiempos y recursos humanos, materiales y financieros así como la aportación que cubrirá “LA EJECUTORA” documento que se agrega al cuerpo del presente como “anexo número 2”; dictaminándose por la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales de “LA COMISION” la viabilidad y pertinencia de la propuesta para su atención, documento que se agrega al cuerpo del presente como “anexo número 3”.

TERCERA: BENEFICIARIOS.- “LAS PARTES” convienen que las acciones derivadas del presente Acuerdo de Coordinación, se realizarán a favor de los integrantes de las familias de los grupos de desplazados en El Jicote Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, que se enlistan en las correspondientes propuestas integrales de atención que se agregan al presente instrumento como “anexo número 2”.

CUARTA: APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a aportar para la ejecución de acciones en beneficio de indígenas desplazados en El Jicote Municipio de Tepic, en el Estado de Nayarit, las cantidades siguientes:

- a) “LA EJECUTORA” Aportará los recursos humanos y materiales que sean necesarios, para llevar a cabo los trabajos preliminares de urbanización y dotación de servicios en el Predio que se pretende adquirir en beneficio del grupo huichol asentado en El Jicote, Municipio de Tepic consistentes en: Identificación y Delimitación de la zona urbana, Delimitación de la Zona de Cultivo, Identificación de Espacios Comunes de Esparcimiento, Plaza Cívica, Iglesia, entre otros, de acuerdo a la Solicitud de Apoyo y Propuesta Integral de Atención presentada por la Ejecutora, comprendida en los anexos

número 1 y 2; Bajo estas premisas "LA EJECUTORA" deberá presentar los documentos idóneos (facturas, notas de remisión, contratos, escrituras, etc.) donde se acredite la adquisición de los bienes que se tramitarán y que respaldan la erogación comprometida, en un plazo no máximo a 30 días naturales a partir de la firma del presente Acuerdo.

- b) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1'470,000.00 (un millón cuatrocientos setenta mil pesos, 00/100 moneda nacional), para financiar 1 proyecto, así como su seguimiento, supervisión y evaluación del mismo, provenientes de los recursos aprobados en su presupuesto, correspondientes al Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados, conforme a la normatividad aplicable, sujeto al calendario de ministraciones autorizado a partir de la disponibilidad del presupuesto de egresos de la federación de 2009.

Las aportaciones de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula.

La transferencia de los recursos federales se realizará contra la comprobación de las aportaciones y compromisos adquiridos por "LA EJECUTORA" a través de este Acuerdo, una vez obtenida el acta de aceptación de los beneficiarios del proyecto, documento que se agrega al presente como "anexo número 4", en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la firma del Acuerdo y una vez que "LA EJECUTORA" haya informado a "LA COMISION" acerca de la aplicación del recurso. En caso de no ser así "LA COMISION" suspenderá el apoyo, cancelándose automáticamente el presente Acuerdo, pudiendo reorientar los recursos del Proyecto para la Atención de Indígenas Desplazados.

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo con las propuestas integrales de atención, en las que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, plazos y número de beneficiarios, una vez autorizados por "LA COMISION".

La aportación de "LA COMISION" así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento, manteniéndose la obligación de "LA EJECUTORA" de concluir las acciones o metas en los términos pactados, en el caso de economías, éstas deberán reintegrarse a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

QUINTA: MINISTRACION DE RECURSOS.- Los recursos financieros aportados por "LAS PARTES" de ser el caso y de acuerdo al presente Acuerdo serán depositados a una Cuenta Nueva aperturada para tal fin, en la Institución Bancaria "BBVA BANCOMER, S.A." a nombre de "LA EJECUTORA". Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados.

"LA EJECUTORA" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos a las familias o grupos de indígenas desplazados conforme a los plazos señalados en las propuestas integrales de atención.

La entrega de los recursos federales estará sujeta a la aportación financiera o en especie correspondiente de "LA EJECUTORA" y su comprobación, según lo señalado en la Cláusula Cuarta.

SEXTA: TIPOS DE APOYO.- "LAS PARTES" llevarán a cabo coordinadamente y en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades encaminadas al apoyo para la adquisición de solares para vivienda, materiales para la construcción de vivienda, y tierras de cultivo, destinadas a la atención de población indígena desplazada en El Jicote Municipio de Tepic, Estado de Nayarit. En el entendido que estos apoyos no podrán ser destinados para otro fin.

SEPTIMA: OBLIGACIONES.- "LA EJECUTORA" para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, se obliga a lo siguiente:

1.- Recibir los recursos federales que se aportarán a través de "LA COMISION" y destinarlos única y exclusivamente para el pago total de las adquisiciones de acuerdo a las características de los apoyos a que se refiere el punto 3.4 de "LOS LINEAMIENTOS" destinados a las familias del grupo de desplazados a que se hace referencia en la cláusula segunda de este instrumento.

2.- Ejecutar las acciones tendientes a la adquisición de solares para vivienda, materiales para la construcción de vivienda, y tierras de cultivo.

3.- Destinar recursos humanos, económicos y materiales para la asesoría a los grupos de desplazados en la adquisición de 12 doce hectáreas de tierras para vivienda y tierras de cultivo, 35 lotes de materiales para la construcción y mano de obra de vivienda, que se requieran en la localidad de El Jicote Municipio de Tepic, Estado de Nayarit.

4.- Resguardar la documentación original (facturas, recibos fiscales y todo aquel comprobante que sirva para verificar el gasto del recurso) que soporte la asignación y comprobación de los recursos destinados a los

proyectos, teniéndolos disponibles para la revisión de "LA COMISION", así como los órganos de fiscalización federales que lo soliciten durante un plazo de cinco años contados a partir de su aplicación, de conformidad con el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

5.- Para cada una de las obras terminadas por "LA EJECUTORA", se elaborará un acta entrega-recepción "anexo número 5" en la que deberán participar las instancias involucradas y el grupo beneficiario.

6.- "LA EJECUTORA" integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual. Lo remitirá de manera impresa y en medios electrónicos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal siguiente.

OCTAVA: TERMINACION ANTICIPADA.- Serán causas de terminación anticipada del presente Acuerdo, las siguientes:

1.- El ejercicio de los recursos federales sean utilizados para fines distintos de los conceptos autorizados y señalados en los anexos del presente instrumento.

2.- Incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo.

3.- El incumplimiento de la legislación federal aplicable o de los "LOS LINEAMIENTOS" vigentes.

4.- Para la terminación anticipada de este Acuerdo será necesario que una de "LAS PARTES" lo solicite a la otra, con quince días naturales de anticipación a la fecha de término propuesta, en el entendido que las acciones que hayan sido iniciadas seguirán su curso hasta su total conclusión.

NOVENA: SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente Acuerdo y las disposiciones normativas aplicables, "LA COMISION" de manera unilateral podrá suspender los apoyos sin previo aviso.

DECIMA: DEVOLUCION DE RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se destinen a los fines autorizados, los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por "LA EJECUTORA" a "LA COMISION", a través de la Delegación Estatal, a más tardar el día 5 de enero del ejercicio fiscal siguiente al de la suscripción de este Acuerdo, para que ésta lo reintegre a su vez a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DECIMA PRIMERA: COMISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" convienen en el establecimiento de una Comisión de Control y Seguimiento, que se integrará con los representantes que cada una de "LAS PARTES" designe para tal efecto, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las acciones y empleo adecuado de los recursos objeto del presente Acuerdo de Coordinación, en el entendido que dicha Comisión se constituirá dentro de un plazo no mayor de los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento, misma que será presidida por el Ing. Marco Antonio Domínguez Díaz, Delegado en el Estado de Nayarit de "LA COMISION" o por su suplente Lic. Lucinda Arias Vázquez, en virtud de que constituye la instancia normativa para la ejecución del Acuerdo. En este mismo acto "LA EJECUTORA" designa al Lic. Gerardo Aguirre Barrón, como responsable de control y seguimiento.

DECIMA SEGUNDA: RELACION LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las actividades materia de este Acuerdo, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA TERCERA: LEYENDAS.- "LAS PARTES" acuerdan que para el manejo y operación de la realización de las acciones materia de este Acuerdo, será obligatorio que en la papelería, así como en su promoción y publicidad, se incluya la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad y promoción que adquieran "LAS PARTES" para la ejecución del programa, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios". Para efectos de lo anterior, se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las

acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA QUINTA: SUPREMACIA DE "LOS LINEAMIENTOS".- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LOS LINEAMIENTOS".

DECIMA SEXTA: VIGENCIA.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta la conclusión de las acciones motivo del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2009.

DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas y dentro de su vigencia por mutuo acuerdo, previa notificación por escrito, debiendo manifestar la otra parte y por escrito, en un plazo no mayor a los diez días naturales posteriores a la fecha de notificación su consentimiento; surtiendo efectos las modificaciones en la fecha de suscripción del instrumento respectivo.

Si alguna de "LAS PARTES" no aceptara las modificaciones propuestas al presente Acuerdo, lo hará del conocimiento por escrito, en un plazo no mayor a los diez días naturales posteriores a la fecha de notificación para que "LAS PARTES" resuelvan.

DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION Y JURISDICCION.- "LAS PARTES" manifiestan que los compromisos contraídos en este Acuerdo son producto de la buena fe y del coincidente interés para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo tanto cualquier duda sobre la interpretación y alcance de este acuerdo, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES". En caso de subsistir ésta, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en virtud de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa, pudiere corresponderles.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, a treinta y uno de marzo de dos mil nueve, en la ciudad de Tepic, Nayarit.- Por la Comisión: el Delegado, **Marco Antonio Domínguez Díaz.**- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Roberto Sandoval Castañeda.**- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Carlos Ruiz Flores.**- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Carlos Rubén López Dado.**- El Secretario de Desarrollo Social Municipal, **Roy Gómez Olguín.**- Rúbrica.- Responsables del Proyecto: por la Comisión, **Lucinda Arias Vázquez.**- Rúbrica.- Por la Ejecutora: **Gerardo Aguirre Barrón.**- Rúbrica.

(R.- 293898)

ACUERDO de Coordinación para atender a la población indígena desplazada de Las Palomas, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

ACUERDO DE COORDINACION PARA ATENDER A LA POBLACION INDIGENA DESPLAZADA DE LAS PALOMAS, MUNICIPIO DE TEPIC, ESTADO DE NAYARIT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL INGENIERO MARCO ANTONIO DOMINGUEZ DIAZ, DELEGADO EN EL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION" Y POR LA OTRA PARTE, EL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT; REPRESENTADO POR EL C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMOS QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Apartado "B" del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que "La Federación, los estados y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas, y eliminar cualquier práctica discriminatoria establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos", con el propósito de facilitar las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas de gobierno.

2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3 Igualdad de Oportunidades, objetivo 15, estrategia 15.1, señala que se constituirá la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal, en el que se promoverá que todas las dependencias en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente para lograr el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental de los pueblos y comunidades indígenas.

3. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada el 5 de febrero de 1918, en su artículo número 134, fracción I señala que:

La Planeación Estatal del Desarrollo se sujetará a las bases siguientes:

Concurrirán con responsabilidad los sectores Públicos, sociales y privados; la Federación lo hará en forma coordinada con el Estado, en los términos que señalen los convenios correspondientes de conformidad a los objetivos nacionales, regionales y estatales.

4. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 3, fracción VII, que los recursos para el desarrollo integral de la población indígena se señalan en el Anexo 7, en los términos del artículo 2 Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme al inciso j) de la fracción II, artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, considerándose en ese apartado el recurso asignado para proyectos para la Atención a Indígenas Desplazados (indígenas urbanos y migrantes desplazados).

5. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, entre los que se encuentran los Lineamientos Específicos del Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2006, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

6. "LOS LINEAMIENTOS", establecen en el numeral 2.1., que su objetivo es "sumar esfuerzos con instancias federales, estatales y municipales a efecto de contribuir a la reubicación o retorno a sus localidades de origen de la población indígena desplazada por actos de violencia, conflictos armados, violación de derechos humanos, intolerancia religiosa, política, cultural o étnica con pleno respeto a su diversidad cultural".

7. De acuerdo a los numerales 3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones y 4.1. Proceso, de "LOS LINEAMIENTOS", se determina el compromiso de celebrar un Acuerdo de Coordinación o Convenio de Colaboración con "LA EJECUTORA".

8. De conformidad con "LOS LINEAMIENTOS", se consideran los siguientes apoyos para la adquisición de:

1. Solares para vivienda (incluyendo los costos de titulación).
2. Materiales para la construcción de vivienda.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1. Que de conformidad con el artículo 1 de su Ley, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de su Ley, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de los estados de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que el Ing. Marco Antonio Domínguez Díaz, en su calidad de Delegado de "LA COMISION" en el Estado de Nayarit, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con la Escritura Pública 2872, de fecha 23 de mayo de 2006, pasada ante la fe del Notario Público número 243 de México, Distrito Federal, Licenciado Guillermo Escamilla Narváez.

I.4. Que cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según oficio CGAF/010-2/09 y CGAF/076-2/09, de fecha 13 de enero y 16 de febrero de 2009, respectivamente, a través de los cuales la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, comunica el monto de las asignaciones que le fueron

autorizadas a la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales (considerando en éste al proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados); en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

I.5. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Acuerdo, el ubicado en Calzada del Ejército número 309, colonia El Tecolote, código postal 63135, de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

II. De “LA EJECUTORA”:

II.1 Que es parte integrante de la Federación, es un estado Libre y Soberano de conformidad a lo establecido por los artículos 43 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 106, 111 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

II.2 Que el C. Roberto Sandoval Castañeda, con cargo de Presidente Municipal, está facultado para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2o. del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit.

II.3 Que dentro de su Administración Pública Centralizada, cuenta con el Instituto Municipal de Vivienda, dependencia encargada de coordinar las políticas de su materia, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 31 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit.

II.4 Que el Instituto Municipal de Vivienda como instancia del H. XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, actuará como “LA EJECUTORA”, misma que ha presentado ante “LA COMISION” una solicitud de atención al grupo de desplazados, en la que se identifican claramente los antecedentes de las personas o grupo y las circunstancias que los define como población objetivo. Que dicha solicitud considera una propuesta integral de atención, la cual fue previamente consultada con el grupo, en la que se identifica el número de desplazados, nombres, tipo de apoyo y monto solicitado, así como la aportación que cubrirá “LA EJECUTORA”.

II.5 Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en el Palacio Municipal, calle Puebla esquina con Amado Nervo, colonia Centro, código postal 63000, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

II.6 Que el Instituto Municipal de Vivienda (IMUVIT), facultado en los artículos 10 y 31 del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit, ejerce las atribuciones en materia de vivienda en base a su acuerdo de creación de fecha 3 de marzo de 2004.

III. Declaración de “LAS PARTES”:

UNICA.- “LAS PARTES” se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y el derecho que les acredita para la celebración del presente instrumento.

En virtud de lo anterior y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, primer párrafo, 28, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 175 de su Reglamento; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 106 y 108 III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nayarit; y demás relativos y aplicables de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, y demás disposiciones legales aplicables, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de acciones de coordinación para que en el ámbito de sus atribuciones “LAS PARTES” realicen actividades tendientes al cumplimiento de “LOS LINEAMIENTOS”, con la finalidad de contribuir a la reubicación o retorno a sus localidades de origen de la población indígena desplazada por actos de violencia, conflictos armados, violación de derechos humanos, intolerancia religiosa, política, cultural o étnica con pleno respeto a su diversidad cultural.

En lo particular se pretende cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- Apoyar a la población indígena desplazada que no podrá regresar a su lugar de origen, para que obtenga un espacio físico propio en dónde asentarse definitivamente.

- Apoyar a la población indígena desplazada que regresa a su localidad de origen, para que restablezca sus condiciones de habitabilidad.
- Facilitar la reinserción en actividades económicas de los indígenas desplazados.

SEGUNDA: SOLICITUD DE APOYO Y PROPUESTA INTEGRAL DE ATENCION.- Con fecha 7 de enero de 2009, "LA EJECUTORA" presentó a "LA COMISION" la solicitud de apoyo, en la que se identifican claramente los antecedentes de los grupos de personas y las circunstancias que los define como población objetivo, documento que se agrega al cuerpo del presente como "anexo número 1"; la solicitud de apoyo se acompaña de la propuesta integral de atención, la cual fue previamente consultada y acordada con los beneficiarios identificándose el número de desplazados, nombres, tipo de apoyo, monto solicitado, capacidad operativa; cobertura geográfica; propuesta de acciones de seguimiento; tiempos y recursos humanos, materiales y financieros, así como la aportación que cubrirá "LA EJECUTORA" documento que se agrega al cuerpo del presente como "anexo número 2"; dictaminándose por la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales de "LA COMISION" la viabilidad y pertinencia de la propuesta para su atención, documento que se agrega al cuerpo del presente como "anexo número 3".

TERCERA: BENEFICIARIOS.- "LAS PARTES" convienen que las acciones derivadas del presente Acuerdo de Coordinación, se realizarán a favor de los integrantes de las familias de los grupos de desplazados en Las Palomas, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, que se enlistan en las correspondientes propuestas integrales de atención que se agregan al presente instrumento como "anexo número 2".

CUARTA: APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a aportar para la ejecución de acciones en beneficio de indígenas desplazados en Las Palomas, Municipio de Tepic, en el Estado de Nayarit, las cantidades siguientes:

- a) "LA EJECUTORA" Aportará los recursos humanos y materiales que sean necesarios, para llevar acabo los trabajos preliminares de urbanización y dotación de servicios en el Predio que se pretende adquirir en beneficio del grupo huichol asentado en Las Palomas, Municipio de Tepic consistentes en: Identificación y Delimitación de la zona urbana, Identificación de Espacios Comunes de Esparcimiento, Plaza Cívica, Iglesia, ente otros, de acuerdo a la Solicitud de Apoyo y Propuesta Integral de Atención presentada por la Ejecutora, comprendida en los anexos número 1 y 2; bajo estas premisas "LA EJECUTORA" deberá presentar los documentos idóneos (facturas, notas de remisión, contratos, escrituras, etc.) donde se acredite la adquisición de los bienes que se tramitarán y que respaldan la erogación comprometida, en un plazo no máximo a 30 días naturales a partir de la firma del presente Acuerdo.
- b) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos, 00/100 moneda nacional), para financiar un proyecto, así como su seguimiento, supervisión y evaluación del mismo, provenientes de los recursos aprobados en su presupuesto, correspondientes al Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados, conforme a la normatividad aplicable, sujeto al calendario de ministraciones autorizado a partir de la disponibilidad del presupuesto de egresos de la federación de 2009.

Las aportaciones de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente cláusula.

La transferencia de los recursos federales se realizará contra la comprobación de las aportaciones y compromisos adquiridos por "LA EJECUTORA" a través de este Acuerdo, una vez obtenida el acta de aceptación de los beneficiarios del proyecto, documento que se agrega al presente como "anexo número 4", en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la firma del Acuerdo y una vez que "LA EJECUTORA" haya informado a "LA COMISION" acerca de la aplicación del recurso. En caso de no ser así "LA COMISION" suspenderá el apoyo, cancelándose automáticamente el presente Acuerdo, pudiendo reorientar los recursos del Proyecto para la Atención de Indígenas Desplazados.

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo con las propuestas integrales de atención, en las que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, plazos y número de beneficiarios, una vez autorizados por "LA COMISION".

La aportación de "LA COMISION" así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento, manteniéndose la obligación de "LA EJECUTORA" de concluir las acciones o metas en los términos pactados, en el caso de economías, éstas deberán reintegrarse a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

QUINTA: MINISTRACION DE RECURSOS.- Los recursos financieros aportados por "LAS PARTES" de ser el caso y de acuerdo al presente Acuerdo serán depositados a una Cuenta Nueva apertura para tal fin,

en la Institución Bancaria “BBVA BANCOMER, S.A.” a nombre de la “LA EJECUTORA”. Proyecto para la Atención a Indígenas Desplazados.

“LA EJECUTORA” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos a las familias o grupos de indígenas desplazados conforme a los plazos señalados en las propuestas integrales de atención.

La entrega de los recursos federales estará sujeta a la aportación financiera o en especie correspondiente de “LA EJECUTORA” y su comprobación, según lo señalado en la cláusula cuarta.

SEXTA: TIPOS DE APOYO.- “LAS PARTES” llevarán a cabo coordinadamente y en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades encaminadas al apoyo para la adquisición de solares para vivienda, materiales para la construcción de vivienda, destinadas a la atención de población indígena desplazada en Las Palomas, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit. En el entendido que estos apoyos no podrán ser destinados para otro fin.

SEPTIMA: OBLIGACIONES.- “LA EJECUTORA” para la consecución del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, se obliga a lo siguiente:

1.- Recibir los recursos federales que se aportarán a través de “LA COMISION” y destinarlos única y exclusivamente para el pago total de las adquisiciones de acuerdo a las características de los apoyos a que se refiere el punto 3.4 de “LOS LINEAMIENTOS” destinados a las familias del grupo de desplazados a que se hace referencia en la cláusula segunda de este instrumento.

2.- Ejecutar las acciones tendientes a la adquisición de solares para vivienda y materiales para la construcción de las mismas.

3.- Destinar recursos humanos, económicos y materiales para la asesoría a los grupos de desplazados en la adquisición de 2 dos hectáreas de tierras para vivienda y 13 lotes de materiales para la construcción y mano de obra de vivienda, que se requieran en la localidad de Las Palomas, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit.

4.- Resguardar la documentación original (facturas, recibos fiscales y todo aquel comprobante que sirva para verificar el gasto del recurso) que soporte la asignación y comprobación de los recursos destinados a los proyectos, teniéndolos disponibles para la revisión de “LA COMISION”, así como los órganos de fiscalización federales que lo soliciten durante un plazo de cinco años contados a partir de su aplicación, de conformidad con el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

5.- Para cada una de las obras terminadas por “LA EJECUTORA”, se elaborará un acta entrega-recepción “anexo número 5” en la que deberán participar las instancias involucradas y el grupo beneficiario.

6.- “LA EJECUTORA” integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual. Lo remitirá de manera impresa y en medios electrónicos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal siguiente.

OCTAVA: TERMINACION ANTICIPADA.- Serán causas de terminación anticipada del presente Acuerdo, las siguientes:

1.- El ejercicio de los recursos federales sean utilizados para fines distintos de los conceptos autorizados y señalados en los anexos del presente instrumento.

2.- Incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo.

3.- El incumplimiento de la legislación federal aplicable o de los “LOS LINEAMIENTOS” vigentes.

4.- Para la terminación anticipada de este Acuerdo será necesario que una de “LAS PARTES” lo solicite a la otra, con quince días naturales de anticipación a la fecha de término propuesta, en el entendido que las acciones que hayan sido iniciadas seguirán su curso hasta su total conclusión.

NOVENA: SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas en “LOS LINEAMIENTOS”, el presente Acuerdo y las disposiciones normativas aplicables, “LA COMISION” de manera unilateral podrá suspender los apoyos sin previo aviso.

DECIMA: DEVOLUCION DE RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que no se destinen a los fines autorizados, los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por “LA EJECUTORA” a “LA COMISION”, a través de la Delegación Estatal, a más tardar el día 5 de enero del ejercicio fiscal siguiente al de la suscripción de este Acuerdo, para que ésta lo reintegre a su vez a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DECIMA PRIMERA: COMISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” convienen en el establecimiento de una Comisión de Control y Seguimiento, que se integrará con los representantes que cada una de “LAS PARTES” designe para tal efecto, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las acciones

y empleo adecuado de los recursos objeto del presente Acuerdo de Coordinación, en el entendido que dicha Comisión se constituirá dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento, misma que será presidida por el Ing. Marco Antonio Domínguez Díaz, Delegado en el Estado de Nayarit de "LA COMISION" o por su suplente Lic. Lucinda Arias Vázquez, en virtud de que constituye la instancia normativa para la ejecución del Acuerdo. En este mismo acto "LA EJECUTORA" designa al Lic. Gerardo Aguirre Barrón, como responsable de control y seguimiento.

DECIMA SEGUNDA: RELACION LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las actividades materia de este Acuerdo, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA TERCERA: LEYENDAS.- "LAS PARTES" acuerdan que para el manejo y operación de la realización de las acciones materia de este Acuerdo, será obligatorio que en la papelería, así como en su promoción y publicidad, se incluya la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad y promoción que adquieran "LAS PARTES" para la ejecución del programa, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios". Para efectos de lo anterior, se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA QUINTA: SUPREMACIA DE "LOS LINEAMIENTOS".- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LOS LINEAMIENTOS".

DECIMA SEXTA: VIGENCIA.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta la conclusión de las acciones motivo del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2009.

DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas y dentro de su vigencia por mutuo acuerdo, previa notificación por escrito, debiendo manifestar la otra parte y por escrito, en un plazo no mayor a los diez días naturales posteriores a la fecha de notificación su consentimiento; surtiendo efectos las modificaciones en la fecha de suscripción del instrumento respectivo.

Si alguna de "LAS PARTES" no aceptará las modificaciones propuestas al presente Acuerdo, lo hará del conocimiento por escrito, en un plazo no mayor a los diez días naturales posteriores a la fecha de notificación para que "LAS PARTES" resuelvan.

DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION Y JURISDICCION.- "LAS PARTES" manifiestan que los compromisos contraídos en este Acuerdo son producto de la buena fe y del coincidente interés para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo tanto cualquier duda sobre la interpretación y alcance de este Acuerdo, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES". En caso de subsistir ésta, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en virtud de sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa, pudiere corresponderles.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, a treinta y uno de marzo de dos mil nueve, en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.- Por la Comisión: el Delegado, **Marco Antonio Domínguez Díaz**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Roberto Sandoval Castañeda**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Carlos Ruiz Flores**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Carlos Rubén López Dado**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social Municipal, **Roy Gómez Olguín**.- Rúbrica.- Responsables del Proyecto: por la Comisión, **Lucinda Arias Vázquez**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora, **Gerardo Aguirre Barrón**.- Rúbrica.

(R.- 293899)

CONVENIO de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón Pompeyo Blanco y Tulum del Estado de Quintana Roo.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR PATRICIA GUARNEROS MARCUE, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", Y POR LA OTRA LOS MUNICIPIOS DE FELIPE CARRILLO PUERTO, JOSE MARIA MORELOS, LAZARO CARDENAS, OTHON POMPEYO BLANCO Y TULUM, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LOS CC. VALFRE GEOVANI CETZ CEN, OTTO VENTURA OSORIO, CLEMENTINO ANGULO CUPUL, ANDRES FLORENTINO RUIZ MORCILLO, MARCIANO DZUL CAAMAL EN SUS RESPECTIVOS CARGOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LAS EJECUTORAS", MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, recoge las aspiraciones, demandas y propuestas de los diversos grupos de la sociedad, incluyendo a las comunidades indígenas, los tres órdenes de gobierno y la población en general, estableciendo en su artículo cuarto que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concentración con los diversos grupos sociales y de los particulares, con la finalidad de promover su participación amplia y responsable en la consecución de los objetivos del citado Plan.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3 Igualdad de Oportunidades, objetivo 15, estrategia 15.1 señala que se constituirá la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal.

IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

VII. Con fecha 29 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas,

Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas”, Ejercicio Fiscal 2009 en adelante “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIII. Que “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen como objetivo general “Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, vinculada a un proyecto productivo”.

IX. Que de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación con las instancias ejecutoras para la ejecución de “EL PROGRAMA”.

X. Que “EL PROGRAMA”, considera los siguientes apoyos:

- a)** Proyecto de Organización Productiva
- b)** Acompañamiento
- c)** Promotoras indígenas
- d)** Capacitación
- e)** Operación, seguimiento y evaluación

DECLARACIONES

I. De “LA COMISION”:

I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1o. de su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2o. de su Ley tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene entre sus funciones establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que Patricia Ernestina Guarneros Marcué, Delegada Estatal en Quintana Roo cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de su Estatuto Orgánico y el poder notarial otorgado ante el Licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva Notario Público 147, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública 63,882 de fecha 22 de septiembre de 2003.

I.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en avenida Francisco I. Madero número 202, colonia Centro, código postal 77000, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

II. De “LAS EJECUTORAS”:

II.1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón Pompeyo Blanco, Tulum son una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda

II.2. Que entre sus funciones se encuentran las de procurar y promover la participación de todos los ciudadanos en los procesos que regulan la vida de la comunidad por medio de las formas que establezcan las leyes respectivas; así como fomentar entre los habitantes de Quintana Roo la conciencia de solidaridad y pertenencia al Estado y a la Nación, la cultura democrática y el sentido de responsabilidad hacia la humanidad en su conjunto.

II.3. Que los CC. Valfre Geovani Cetz Cen, Otto Ventura Osorio, Clementino Angulo Cupul, Andrés Florentino Ruiz Morcillo, y Marciano Dzul Caamal, en sus respectivos cargos de presidentes municipales, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 9, 10, 126 y 133 de

la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 2o., 3o. y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

II.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señalan como su domicilio el mismo del recinto oficial de sus respectivos Ayuntamientos.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 17 fracción V, 23, 24 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 2o. fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; 9,10,126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3 y 90 fracción 18 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" a efecto de impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos autogestivos para su organización en torno a un proyecto productivo, en el marco de "EL PROGRAMA", los cuales se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará "LA EJECUTORA", mismo que se considerará parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. MONTO Y ACCIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "LA COMISION" se compromete a aportar recursos hasta por la cantidad de \$4,345,500.00 (son: cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) para financiar los proyectos de organización productiva y acompañamiento a los mismos de conformidad con el objeto del presente instrumento, con apego a las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Sujeto a la disponibilidad presupuestal de "LA COMISION" para el Ejercicio Fiscal 2009 y a la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos se transferirán a "LAS EJECUTORAS" de acuerdo con los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

TERCERA. PLAN DE TRABAJO.- "LAS EJECUTORAS" deberán establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en "EL PROGRAMA" puede comprometer durante la vigencia del presente instrumento.

CUARTA. OBLIGACIONES. DE LA COMISION.- "LA COMISION".- Se compromete a:

a) Dar a conocer a "LAS EJECUTORAS" las "REGLAS DE OPERACION" para el ejercicio fiscal 2009 de "EL PROGRAMA".

b) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presenten "LAS EJECUTORAS".

c) Revisar y, en su caso, validar los proyectos de organización productiva y acompañamiento presentados por "LAS EJECUTORAS", que cumplan con los criterios y normatividad aplicable.

d) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la Cláusula Segunda, siempre y cuando las propuestas presentadas cumplan con la normatividad establecida.

e) Supervisar durante la operación de "EL PROGRAMA" el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

f) Apoyar a "LAS EJECUTORAS" con un Sistema Integral de Mujeres para "EL PROGRAMA" y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA.- "LAS EJECUTORAS".- Se comprometen a:

a) Presentar un Plan de Trabajo detallado que contenga la capacidad operativa, cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones de "EL PROGRAMA", asimismo, donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será soporte del presente instrumento, el cual ya ha sido presentado y autorizado.

b) Cubrir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del proceso de acompañamiento.

c) Aplicar la normatividad y las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

d) Participar en el Programa de Capacitación Institucional que convoque "LA COMISION" por conducto de la Delegación de "LA COMISION" en el Estado de Quintana Roo y apoyar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo a su cargo.

e) Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo; revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION", así como integrar el expediente técnico del proyecto objeto del presente Convenio; y entregar una copia de su proyecto y expediente técnico a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de "EL PROGRAMA".

f) Capturar en el Sistema Integral de Mujeres, los datos requeridos para la autorización de los proyectos de organización productiva, el acompañamiento, así como las fases que integren su seguimiento; la captura de este seguimiento será condición para autorizar apoyos de continuidad.

g) Instrumentar el acta de entrega-recepción e incorporarla al expediente.

h) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados.

i) Avisar a "LA COMISION", de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de que la beneficiaria le comunique, para que "LA COMISION" pueda prever las acciones que correspondan.

j) Aportar recursos para el pago de becas de las promotoras y, en su caso, para el gasto administrativo y de operación del personal asignado a los procesos de capacitación y seguimiento de "EL PROGRAMA", de conformidad con la Carta de Becarias, que se agrega al presente instrumento como Anexo 1.

k) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los Proyectos).

l) Integrar y mantener actualizado un expediente técnico por cada proyecto financiado y realizar los procesos de captura necesarios en el Sistema Integral de Mujeres, así como un registro específico sobre las acciones de capacitación y acompañamiento realizadas.

m) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de "LA COMISION" única y exclusivamente en "EL PROGRAMA" de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban.

n) Garantizar la correcta aplicación de los recursos del Programa y resguardar la documentación comprobatoria de los mismos.

o) En su caso, informar por escrito a la Dirección de "EL PROGRAMA", el monto de los recursos no ejercidos durante el trimestre y el motivo.

p) Abstenerse de realizar acciones de proselitismo político, sindical o religioso.

q) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de "LA COMISION" en el Estado de Quintan Roo, en un máximo de cinco días hábiles posteriores al término de cada mes a reportar.

r) Informar a “LA COMISION” sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, de “EL PROGRAMA” y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y, en su caso, los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA. RESPONSABLES DE “LAS PARTES”.- “LAS PARTES” para el cumplimiento del presente Convenio, designan como responsables a:

“LA COMISION” designa a Liz Carola López Quijano, en su carácter de Técnico Responsable Estatal del Programa.

Por su parte “LAS EJECUTORAS” designan a los ciudadanos Emilio Pat Tuk, Director de Desarrollo Económico del Municipio de Felipe Carrillo Puerto; Margarita Velo Meléndez, Coordinadora del Programa en el Municipio de José María Morelos; Carlos Vicente Hau Hau, Director de Desarrollo Agropecuario, Rural, Pesca y Forestal en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Lerma Trinidad Blanco Chi, Dirección de la Mujer y Grupos Prioritarios en el Municipio de Othón Pompeyo Blanco, y Plácido Balam Noh, en su calidad de Director de Fomento Agropecuario y Pesca en el Municipio de Tulum, todos del Estado de Quintana Roo.

SEPTIMA. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO.- “LAS EJECUTORAS” deberá entregar a “LA COMISION” el plan de acompañamiento junto con el proyecto, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

a) El plan de acompañamiento se dictaminará por “LA COMISION”.

b) El monto máximo destinado para el acompañamiento podrá ser hasta el 10% del monto total de recursos a ejercer por “LAS EJECUTORAS” destinados a cada proyecto.

c) Los rubros permitidos en el plan de acompañamiento son los relacionados con la asesoría o capacitación en aspectos básicos sobre administración, organización, comercialización, tales como: pago de consultorías, capacitación y asistencia técnica, realización de talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres, adquisición o elaboración de material didáctico y de medios impresos de apoyo, renta de locales y equipo electrónico para capacitación, pago de traslado y alimentación de las mujeres indígenas, relacionado a los eventos citados, previa autorización de la Dirección Responsable de “LA COMISION” de “EL PROGRAMA” mediante la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, así como los traslados, hospedajes, alimentación y material didáctico, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión.

d) Solicitar a “LA COMISION” la gestión de recursos de cada proyecto autorizado una vez firmados el presente Convenio y el Anexo de Ejecución respectivo.

OCTAVA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS EJECUTORAS” deberán documentar con apego a la normatividad federal aplicable, a “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por “LA COMISION”.

Asimismo, “LAS EJECUTORAS” deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”, cuya copia entregará a “LA COMISION”, previo cotejo con originales.

NOVENA. CONTABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por “EL PROGRAMA”, “LAS EJECUTORAS” deberán orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

DECIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LAS EJECUTORAS" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION DE APOYOS.- En caso de que se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio o transferencia de los recursos "LA COMISION" a través de la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" suspenderá los apoyos y solicitará la intervención de las instancias correspondientes.

DECIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

DECIMA TERCERA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- La papelería y documentación oficial para los Programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad que se adquiera para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA CUARTA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEPTIMA. SUPREMACIA DE "LAS REGLAS DE OPERACION" con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- Con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad del presente Instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas y, en su caso, a adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo. Cualquier modificación deberá efectuarse de común acuerdo por "LAS PARTES" y por escrito.

DECIMA NOVENA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, México, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGESIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS EJECUTORAS" se compromete a apoyar a "LA COMISION" en la promoción de la contraloría social de "EL PROGRAMA", en acciones que consistirán en capacitar a las beneficiarias, elaborar y distribuir material de difusión, colaborar en la instalación de los comités de contraloría social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información, así como atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas.

VIGESIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2009.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los seis días del mes de julio de dos mil nueve.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Patricia Guarneros Marcué.-** Rúbrica.- Por las Ejecutoras: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, **Valfre Geovani Cetz Cen.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de José María Morelos, **Otto Ventura Osorio.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, **Clementino Angulo Cupul.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Othón Pompeyo Blanco, **Andrés Florentino Ruiz Morcillo.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tulum, **Marciano Dzul Caamal.-** Rúbrica.

(R.- 293894)

CONVENIO de Coordinación para la ejecución del Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Instituto Quintanarroense de la Mujer.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE “EL PROGRAMA” DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR PATRICIA GUARNEROS MARCUE, EN SU CARACTER DE DELEGADA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA COMISION”, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CECILIA ROSALIA LORIA MARIN, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA EJECUTORA”, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARA “LAS PARTES”; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, recoge las aspiraciones, demandas y propuestas de los diversos grupos de la sociedad, incluyendo a las comunidades indígenas, los tres órdenes de gobierno y la población en general, estableciendo en su artículo cuarto que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concentración con los diversos grupos sociales y de los particulares, con la finalidad de promover su participación amplia y responsable en la consecución de los objetivos del citado Plan.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3 Igualdad de Oportunidades, objetivo 15, estrategia 15.1 señala que se constituirá la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal.

IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de “LA COMISION”.

VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

VII. Con fecha 29 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", Ejercicio Fiscal 2009 en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, vinculada a un proyecto productivo".

IX. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación con las instancias ejecutoras para la ejecución de "EL PROGRAMA".

X. Que "EL PROGRAMA", considera los siguientes apoyos:

- a)** Proyecto de Organización Productiva
- b)** Acompañamiento
- c)** Promotoras indígenas
- d)** Capacitación
- e)** Operación, seguimiento y evaluación

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1 de su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2o. de su Ley tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene entre sus funciones establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que Patricia Guarneros Marcué, Delegada estatal en Quintana Roo cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de su Estatuto Orgánico y el Poder otorgado ante el Licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva Notario Público 147, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública 63,882 de fecha 22 de septiembre de 2003.

I.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en avenida Francisco I. Madero número 202, colonia Centro, código postal 77000, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto.

II.2. Que su representado tiene por objeto general, promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades, de trato entre los géneros, de la toma de decisiones y de los beneficios del desarrollo.

II.3. Que su representado tiene, entre otras atribuciones, generar proyectos productivos, con especial atención a las mujeres de las comunidades indígenas, promoviendo entre ellas, el respeto a los derechos

humanos y la revaloración de los derechos específicos al género, y fomentar movimientos sociales que favorezcan una nueva cultura de participación femenil.

II.4. Que su titular, M. en C. Cecilia Rosalía Loria Marín acredita su personalidad con el nombramiento correspondiente expedido a su favor por el Lic. Félix Arturo González Canto, Gobernador del Estado de Quintana Roo, y con fundamento en el artículo 32, fracciones V y VIII de la mencionada Ley, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio.

II.5. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal de su representado, el ubicado en la avenida Othón P. Blanco número 208, colonia Centro de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, código postal 77000 y cuenta con registro federal de contribuyentes número IQM980515MV7.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2 apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 17 fracción V, 23, 24 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; 8 de la Constitución Política; 36, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 1 de la Ley para el Desarrollo Social, todas del Estado de Quintana Roo; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" a efecto de impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos autogestivos para su organización en torno a un proyecto productivo, en el marco de "EL PROGRAMA", los cuales se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará "LA EJECUTORA", mismo que se considerará parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. MONTO Y ACCIONES. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "LA COMISION" se compromete a aportar recursos hasta por la cantidad de \$654,500.00 (Son: Seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) para financiar los proyectos de organización productiva y acompañamiento a los mismos de conformidad con el objeto del presente instrumento, con apego a las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Sujeto a la disponibilidad presupuestal de "LA COMISION" para el Ejercicio Fiscal 2009 y a la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo con los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

TERCERA. PLAN DE TRABAJO. "LA EJECUTORA" deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en "EL PROGRAMA" puede comprometer durante la vigencia del presente Instrumento.

CUARTA. OBLIGACIONES. DE LA COMISION. "LA COMISION".- Se compromete a:

a) Dar a conocer a "LA EJECUTORA" las "REGLAS DE OPERACION" para el ejercicio fiscal 2009 de "EL PROGRAMA".

b) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente "LA EJECUTORA".

c) Revisar y en su caso validar los proyectos de organización productiva y acompañamiento presentados por "LA EJECUTORA", que cumplan con los criterios y normatividad aplicable.

d) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la Cláusula Segunda, siempre y cuando las propuestas presentadas cumplan con la normatividad establecida.

e) Supervisar durante la operación de "EL PROGRAMA" el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

f) Apoyar a "LA EJECUTORA" con un Sistema Integral de Mujeres para "EL PROGRAMA" y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA. “LA EJECUTORA”. Se compromete a:

a) Presentar un Plan de Trabajo detallado que contenga la capacidad operativa, cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones de “EL PROGRAMA”, asimismo, donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será soporte del presente Instrumento, el cual ya ha sido presentado y autorizado.

b) Cubrir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del proceso de acompañamiento.

c) Aplicar la normatividad y las “REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

d) Participar en el Programa de Capacitación Institucional que convoque “LA COMISION” por conducto de la Delegación de “LA COMISION” en el Estado de Quintana Roo y apoyar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo a su cargo.

e) Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo; revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las “REGLAS DE OPERACION”, así como integrar el expediente técnico del proyecto objeto del presente Convenio; y entregar una copia de su proyecto y expediente técnico a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de “EL PROGRAMA”.

f) Capturar en el Sistema Integral de Mujeres, los datos requeridos para la autorización de los proyectos de organización productiva, el acompañamiento, así como las fases que integren su seguimiento; la captura de este seguimiento será condición para autorizar apoyos de continuidad.

g) Instrumentar el acta de entrega – recepción e incorporarla al expediente.

h) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados.

i) Avisar a “LA COMISION”, de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir de que la beneficiaria le comunique, para que “LA COMISION” pueda prever las acciones que correspondan.

j) Aportar recursos para el pago de becas de las promotoras, y en su caso para el gasto administrativo y de operación del personal asignado a los procesos de capacitación y seguimiento de “EL PROGRAMA”, de conformidad con la Carta de Becarias, que se agrega al presente Instrumento como Anexo 1.

k) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los Proyectos).

l) Integrar y mantener actualizado un expediente técnico por cada proyecto financiado y realizar los procesos de captura necesarios en el Sistema Integral de Mujeres, así como un registro específico sobre las acciones de capacitación y acompañamiento realizadas.

m) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de “LA COMISION” única y exclusivamente en “EL PROGRAMA” de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban.

n) Garantizar la correcta aplicación de los recursos del Programa y resguardar la documentación comprobatoria de los mismos.

o) En su caso, informar por escrito a la Dirección de “EL PROGRAMA”, el monto de los recursos no ejercidos durante el trimestre y el motivo.

p) Abstenerse de realizar acciones de proselitismo político, sindical o religioso.

q) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de “LA COMISION” en el Estado de Quintana Roo, en un máximo de 5 días hábiles posteriores al término de cada mes a reportar.

r) Informar a “LA COMISION” sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, de “EL PROGRAMA” y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA. RESPONSABLES DE “LAS PARTES”. “LAS PARTES” para el cumplimiento del presente convenio, designan como responsables a:

“LA COMISION” designa a Liz Carola López Quijano, en su carácter de Técnico Responsable Estatal del Programa.

“LA EJECUTORA” designa al Augusto Cesar Salgado Sangri, Director de Capacitación y Desarrollo Económico del Instituto Quintanarroense de la Mujer.

SEPTIMA. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO. “LA EJECUTORA” deberá entregar a “LA COMISION” el plan de acompañamiento junto con el proyecto, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

a) El plan de acompañamiento se dictaminará por “LA COMISION”.

b) El monto máximo destinado para el acompañamiento podrá ser hasta el 10% del monto total de recursos a ejercer por “LA EJECUTORA” destinados a cada proyecto.

c) Los rubros permitidos en el plan de acompañamiento son los relacionados con la asesoría o capacitación en aspectos básicos sobre administración, organización, comercialización, tales como: pago de consultorías, capacitación y asistencia técnica, realización de talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres, adquisición o elaboración de material didáctico y de medios impresos de apoyo, renta de locales y equipo electrónico para capacitación, pago de traslado y alimentación de las mujeres indígenas, relacionado a los eventos citados, previa autorización de la Dirección Responsable de “LA COMISION” de “EL PROGRAMA” mediante la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, así como los traslados, hospedajes, alimentación y material didáctico, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, relatorías, evidencias fotográficas, copia de materiales de difusión.

d) Solicitar a “LA COMISION” la gestión de recursos de cada proyecto autorizado una vez firmados el presente Convenio y el Anexo de Ejecución respectivo.

OCTAVA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS. “LA EJECUTORA” deberá documentar con apego a la normatividad federal aplicable, a “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por “LA COMISION”.

Asimismo, “LA EJECUTORA” deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”, cuya copia entregará a “LA COMISION”, previo cotejo con originales.

NOVENA. CONTABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS. Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por “EL PROGRAMA”, “LA EJECUTORA” deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

DECIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación estatal de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION DE APOYOS. En caso de que se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio o transferencia de los recursos “LA COMISION” a través de la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA” suspenderá los apoyos y solicitará la intervención de las instancias correspondientes.

DECIMA SEGUNDA. BUENA FE. “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la

simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

DECIMA TERCERA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA. La papelería y documentación oficial para los Programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Toda la publicidad que se adquiriera para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA CUARTA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEPTIMA. SUPREMACIA DE "LAS REGLAS DE OPERACION" con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- Con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad del presente Instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas, y en su caso a adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo. Cualquier modificación deberá efectuarse de común acuerdo por "LAS PARTES" y por escrito.

DECIMA NOVENA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGESIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LA EJECUTORA" se compromete a apoyar a "LA COMISION" en la promoción de la contraloría social de "EL PROGRAMA", en acciones que consistirán en capacitar a las beneficiarias, elaborar y distribuir material de difusión, colaborar en la instalación de los comités de contraloría social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información así como atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas".

VIGESIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2009.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los seis días del mes de julio de dos mil nueve.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Patricia Guarneros Marcué**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: la Directora General, **Cecilia Rosalía Loria Marín**.- Rúbrica.

(R.- 293896)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.3923 M.N. (TRECE PESOS CON TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9225 y 4.9900 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 9 de septiembre de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y conforme a lo señalado en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer que, con base en la segunda quincena de junio de 2002 = 100, el Índice Nacional de Precios al Consumidor de agosto de 2009 es de 136.161 puntos. Dicho número representa un incremento de 0.24 por ciento respecto al índice correspondiente al mes de julio de 2009, que fue de 135.836 puntos.

Los incrementos de precios más significativos registrados durante agosto fueron de los siguientes bienes y servicios: electricidad, jitomate, autobús urbano, azúcar, colectivo, cebolla, universidad y vivienda propia. El impacto de esas elevaciones fue parcialmente contrarrestado por la baja de los precios de: servicios turísticos en paquete, servicio telefónico local, aguacate, pollo en piezas, huevo, gas doméstico, larga distancia nacional y arroz.

En los próximos días del mes en curso, este Banco Central hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte, y de acuerdo con la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 1989, el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de junio de 2002 = 100, correspondiente a la segunda quincena de agosto de 2009, es de 136.295 puntos. Este número representa un incremento de 0.20 por ciento respecto del Índice quincenal de la primera quincena de agosto de 2009, que fue de 136.027 puntos.

México, D.F., a 9 de septiembre de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, y según el procedimiento publicado por el propio Banco Central en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 1995, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de septiembre de 2009.

Fecha	Valor (Pesos)
11-septiembre-2009	4.273550
12-septiembre-2009	4.274110
13-septiembre-2009	4.274671
14-septiembre-2009	4.275232
15-septiembre-2009	4.275793
16-septiembre-2009	4.276354
17-septiembre-2009	4.276915
18-septiembre-2009	4.277477
19-septiembre-2009	4.278038
20-septiembre-2009	4.278599
21-septiembre-2009	4.279161
22-septiembre-2009	4.279722
23-septiembre-2009	4.280284
24-septiembre-2009	4.280846
25-septiembre-2009	4.281407

México, D.F., a 9 de septiembre de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se emiten criterios para la evaluación de documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG418/2009.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE EMITEN CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE DOCUMENTACION ELECTORAL UTILIZADA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009.

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria celebrada el 21 de octubre de 2003, mediante el Acuerdo CG431/2003, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió los criterios para la destrucción y evaluación de los paquetes electorales que contenían la documentación electoral de las elecciones federales de 2003.
- II. En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el 15 de julio de 2004, se presentó el informe de resultados del estudio de la participación ciudadana en las elecciones federales de 2003, en cumplimiento del Punto Tercero, inciso f), del Acuerdo mencionado en el antecedente anterior.
- III. En sesión ordinaria de la Comisión de Organización Electoral, celebrada el 18 de enero de 2005, se presentó el Informe sobre la verificación del conteo y registro de votos nulos y boletas sobrantes correspondientes a la jornada electoral del 6 de julio de 2003.
- IV. En 2006, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó proceder a la apertura de paquetes del Proceso Electoral Federal 2005-2006 en diversos de los distritos electorales, que componen la geografía del país, al resolver múltiples juicios de inconformidad planteados por los partidos políticos y coaliciones contendientes en dicho proceso.
- V. En la exposición de motivos, de la reforma legal en materia electoral publicada el 14 de enero de 2008, claramente se desprende la intención del legislador de transparentar aún más los procesos electorales, al establecer:

“Especial mención merecen las normas que se propone introducir en el Cofipe para regular el recuento de votos en las sesiones de cómputo distrital. Por una parte se suprime la discrecionalidad de los consejos locales para determinar los casos en que deberá procederse al recuento de votos por casilla, y por el otro se establecen las hipótesis y el procedimiento a seguir para el recuento de votos de todas las casillas de un distrito electoral.”

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, base V, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa los cómputos, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados.
3. Que el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los requisitos de haber cumplido 18 años, y tener un modo honesto de vivir.

4. Que los artículos 35, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que es prerrogativa de los ciudadanos votar en las elecciones y que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
5. Que de acuerdo al artículo 41, segundo párrafo, base IV, párrafo 9 de la Constitución, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, de tal forma resulta necesario la realización de un estudio muestral del contenido actual de los paquetes electorales, a efecto de conocer información diversa sobre la votación de los electores, sus características demográficas y, en general, todos aquellos datos susceptibles de obtenerse de las boletas y que resulte de utilidad para el Instituto, para los partidos políticos, los actores políticos y sociedad en su conjunto.
6. Que de acuerdo con el artículo 105, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
7. Que el artículo 106, párrafo 4 del código comicial federal, establece que el Instituto Federal Electoral se registrará para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en el citado Código.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, párrafo 1 del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal.
9. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto.
10. Que los artículos 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código de la materia y 5, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establecen que el Consejo General, dentro del marco de sus atribuciones, vigilará la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
11. Que el artículo 144, párrafos 1 y 2 del código federal de la materia establece que en cada uno de los 300 distritos electorales el Instituto contará con una Junta Distrital Ejecutiva, un vocal ejecutivo y un Consejo Distrital. Dichos órganos tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los distritos electorales.
12. Que los artículos 149, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 29 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, disponen que los consejos distritales funcionarán durante el proceso electoral federal y se integrarán con un consejero presidente designado por el Consejo General en los términos del artículo 118, párrafo 1, inciso e), del mismo código, quien, en todo tiempo, fungirá a la vez como vocal ejecutivo distrital; seis consejeros electorales, y representantes de los partidos políticos nacionales. Los vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital concurrirán a sus sesiones con voz pero sin voto.

13. Que el Proceso Electoral Federal, según lo dispuesto por el artículo 210, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, inicia en el mes de octubre del año previo al de la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.
14. Que el proceso electoral ordinario comprende las etapas de preparación de la elección, jornada electoral, resultados y declaración de validez de las elecciones, y dictamen y declaraciones de validez de la elección y de presidente electo, de acuerdo al párrafo 2 del artículo 210 del código de la materia.
15. Que el artículo 210, párrafo 5 del código comicial, señala que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los Consejos Distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos del Instituto, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.
16. Que los artículos 152, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 30, párrafo 1, inciso s) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establecen que es atribución de los consejos distritales efectuar los cómputos distritales y la declaración de validez de las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa y el cómputo distrital de la elección de diputados de representación proporcional.
17. Que el artículo 6, párrafo 1 del código de la materia, establece que para el ejercicio del voto los ciudadanos deberán satisfacer, además de los que fija el artículo 34 de la Constitución, los requisitos de estar inscritos en el Registro Federal de Electores en los términos dispuestos por el código de la materia y contar con la credencial para votar correspondiente.
18. Que de conformidad con el artículo 6, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cada distrito electoral uninominal el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del ciudadano, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por el propio Código.
19. Que las excepciones referidas en el considerando anterior, se encuentran previstas en el artículo 270, párrafo 2, incisos a) b) y c) del Código de la materia, que establece las normas para recibir la votación de los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección, en las casillas especiales.
20. Que el artículo 191, párrafo 1, del código de la materia, señala que las listas nominales de electores son las relaciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que contienen el nombre de las personas incluidas en el padrón electoral, agrupadas por distrito y sección, a quienes se ha expedido y entregado su credencial para votar.
21. Que el artículo 265 del código comicial, establece que en la mesa directiva de casilla una vez comprobado que el elector aparece en las listas nominales y que haya exhibido su credencial para votar con fotografía, el presidente le entregará las boletas de las elecciones para que libremente y en secreto marque en la boleta únicamente el cuadro correspondiente al partido político por el que sufragará, o anote el nombre del candidato no registrado por el que desea emitir su voto.

De igual modo, mandata que aquellos electores que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas de voto, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe. Acto seguido, el elector doblará sus boletas y se dirigirá a depositarlas en la urna correspondiente.
22. Que en términos del artículo 281, párrafo 1, incisos a), b) y c) del código electoral federal, al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, se formará un expediente de casilla con un ejemplar del acta de la jornada electoral; un ejemplar del acta final de escrutinio y cómputo; y los escritos de protesta que se hubieren recibido.

23. Que de conformidad con lo dispuesto por los párrafos 2 y 3 del artículo citado en el considerando anterior, se remitirán también, en sobres por separado, las boletas sobrantes inutilizadas, las que contengan los votos válidos y los votos nulos para cada elección, y la lista nominal de electores.
24. Que para garantizar la inviolabilidad de la documentación anterior, conforme lo dispone el párrafo 4 del artículo 281 del código de la materia, con el expediente de cada una de las elecciones y los sobres se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla y los representantes que desearan hacerlo.
25. Que de conformidad con el artículo 293 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales el cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral.
26. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 294, párrafos 1 y 2 del código de la materia, el miércoles siguiente al día de la jornada electoral, los Consejos Distritales celebrarán una sesión para realizar los cómputos de la elección de diputados y que deberán de realizarse de forma sucesiva e ininterrumpidamente.
27. Que en particular el artículo 295, párrafo 1, inciso h) del código electoral federal, señala que durante la apertura de paquetes electorales el presidente o el secretario del Consejo Distrital extraerá: los escritos de protesta, si los hubiere; la lista nominal correspondiente; la relación de ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal, así como las hojas de incidentes y la demás documentación que determine el Consejo General, dando cuenta de ello al Consejo Distrital y debiendo ordenarse conforme a la numeración de las casillas. Las carpetas con dicha documentación quedarán bajo resguardo del presidente del Consejo para atender los requerimientos que llegare a presentar el Tribunal Electoral u otros órganos del Instituto.
28. Que de conformidad con los artículos 153, párrafo 1, inciso h); 295, párrafo 1, inciso h); 302, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electores; 31, párrafo 1, inciso s) del Reglamento Interior y 5, párrafo 1, inciso q) del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales, es atribución de los Presidentes de los Consejos Distritales custodiar la documentación de las elecciones de diputados por mayoría relativa y representación proporcional hasta que concluya el proceso electoral correspondiente.
29. Que el artículo 302, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los presidentes de los consejos distritales conservarán en su poder una copia certificada de todas las actas y documentación de cada uno de los expedientes de los cómputos distritales.
30. Que la documentación electoral a que se refiere el artículo 281 del código de la materia, constituye la prueba y soporte material de todo lo actuado en el proceso electoral, sostiene su validez, y es la base de la transparencia.
31. Que el artículo 116, numeral 8, del código electoral establece que el Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.
32. Que de conformidad con el artículo 116 numeral 1, 2 y 3 del código comicial, el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un consejero electoral. Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, las comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General. Los consejeros electorales podrán participar hasta en dos de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes. Para cada proceso electoral, se fusionarán las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; el Consejo General designará, en octubre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al consejero electoral que la presidirá.

33. Que el artículo 4 párrafo 1 inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral señala que las comisiones permanentes son la de Capacitación Electoral y Educación Cívica; de Organización Electoral; de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Servicio Profesional Electoral; del Registro Federal de Electores; y de Quejas y Denuncias.
34. Que de conformidad con el artículo 5 del mismo Reglamento, para cada proceso electoral se fusionarán las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral con tres Consejeros; para tal efecto, el Consejo designará en octubre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero que la presidirá.
35. Que el artículo 7 numeral 1 incisos a), b), c), d), f) y h) del Reglamento señala que entre las atribuciones de las comisiones permanentes se encuentran las de discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia; fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes, por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados; vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño; formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto; solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico; y las demás que deriven del Código, del Reglamento Interior, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.
36. Que el artículo 12, párrafos 1 y 2 del mismo reglamento señala que con el objeto de fortalecer la articulación de los trabajos de las Comisiones, éstas podrán acordar la celebración de sesiones conjuntas como Comisiones Unidas. Asimismo, en las Sesiones de las Comisiones Unidas, la Presidencia y la Secretaría Técnica se definirán antes de emitir la convocatoria por el común acuerdo de los Presidentes de las Comisiones correspondientes.
37. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 15 de mayo de 2009, mediante Acuerdo CG185/2009, se aprobaron los "Lineamientos para la sesión especial de cómputo distrital del Proceso Electoral Federal 2008-2009", mismos que fueron ratificados el pasado 3 de junio por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, conforme a la sentencia recaída al recurso de apelación identificado bajo el número de expediente SUP-RAP-134/2009.
38. En sesión extraordinaria, celebrada el 29 de junio de 2009, en términos del Acuerdo CG335/2009, el Consejo General aprobó los criterios para atender asuntos relevantes para mejor desarrollo de las sesiones de cómputo distrital.
39. En los Acuerdos mencionados en los considerandos identificados con los números 37 y 38 del presente instrumento, el órgano superior de dirección del IFE estableció los procedimientos y criterios adecuados para que los consejos distritales, en el ámbito de su competencia, realizaran los cómputos de la elección de diputados federales celebrada el domingo 5 de julio, siendo pertinente la elaboración de un estudio muestral de los paquetes electorales a efecto de conocer información diversa sobre la votación de los electores, sus características demográficas y, en general, todos aquellos datos susceptibles de obtenerse de la documentación utilizada en las mesas directivas de casilla y que sea de beneficio para el Instituto, los partidos políticos, los actores políticos y sociedad en su conjunto.
40. Que conforme a lo señalado en el numeral 5.8 *Extracción y salvaguarda de los documentos para la integración de los expedientes de cómputo distrital*, de los "Lineamientos para la sesión especial de cómputo distrital del Proceso Electoral Federal 2008-2009", el Consejo General preverá mediante acuerdo el mecanismo de apoyo para la extracción y ordenamiento de la documentación y demás

material electoral del paquete, al tiempo que se realiza el recuento total de votos de cada uno de los grupos de trabajo. Asimismo, se establece que durante la apertura de cada paquete electoral, el Consejero Presidente o el Secretario del Consejo Distrital deberán extraer, además de los sobres con los expedientes de casilla que contienen las actas de jornada electoral y de escrutinio y cómputo, los siguientes documentos:

- Lista nominal correspondiente.
- Relación de ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal.
- Escritos de protesta, si los hubiere.
- Hojas de incidentes.
- Útiles, materiales de oficina y material electoral.
- La demás documentación que determine el Consejo General en acuerdo previo a la jornada electoral.

En todo caso deberá cuidarse que los sobres de las boletas utilizadas y de las no utilizadas en la elección (inutilizadas por el secretario de la casilla), queden intocados en esta acción. De igual forma, de haber boletas por fuera de los sobres pero dentro del paquete electoral, quedarán sin extraerse.

41. Que en el punto Tercero, numerales 1 y 2 del Acuerdo CG335/2009 por el que se establecen los criterios para atender asuntos relevantes para mejor desarrollo de las sesiones de cómputo distrital aprobado en la sesión extraordinaria celebrada del 29 de junio de 2009, se estableció el procedimiento para la extracción de la documentación en el cual se facultó a los Vocales de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como del Registro Federal de Electores para que lleven a cabo las actividades de extracción documental que el código electoral establece en los párrafos 4, 5 y 6 del artículo 295 para el presidente o secretario del consejo distrital; en presencia del consejero electoral, así como de los representantes de los partidos políticos que se encontraren presentes. Asimismo, en caso de encontrarse en el paquete electoral escritos de protesta, hojas de incidentes o cualquier otro documento en el que no se identifique plenamente la casilla a la que pertenece, el vocal o funcionario que presida el grupo de trabajo deberá anotar la referencia a la casilla respectiva con una marca de lápiz en el reverso superior derecho del documento, lo que se asentará en la captura de la información que se haga en el sistema de la RedIFE al elaborar el acta circunstanciada que con motivo de las labores del grupo de trabajo se levante.
42. Que en el punto Sexto del Acuerdo CG335/2009, se ordenó al Consejero Presidente, Secretario del Consejo Distrital o, en su caso, al vocal de la Junta Ejecutiva Distrital quien presida un grupo de trabajo, que al momento de abrir los paquetes electorales se extraigan, además de la documentación indicada en el artículo 295, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Acta de la Jornada Electoral y la Hoja de Operaciones, con la finalidad de realizar una evaluación de la consistencia de los datos consignados y su aplicación al escrutinio y cómputo efectuado por los funcionarios de casilla.
43. Que en la documentación electoral existen datos y elementos que pueden ser de utilidad para conocer el perfil demográfico del electorado, la calidad de la capacitación electoral impartida por el Instituto a los funcionarios de casilla, así como los diversos aspectos del trabajo de las mesas directivas de casilla.
44. Que los datos y elementos referidos permiten, realizar diversos análisis sobre las características, calidad y desarrollo de la jornada electoral, participación ciudadana y efectividad de las actividades institucionales para la organización del proceso electoral.

45. Que actualmente, los paquetes electorales contienen los votos que emitieron los ciudadanos para cada partido político, candidatos no registrados y los que fueron considerados como nulos por parte de los funcionarios de casilla, cuyo estudio permite conocer, entre otras cosas, la forma en que los electores emitieron sus votos por los partidos políticos, coaliciones y votos nulos, de manera específica los denominados votos blancos. Lo anterior, resulta de utilidad para los programas que el Instituto desarrolla en materia de capacitación, educación cívica y organización electoral.
46. Que la evaluación de la información contenida en las actas de escrutinio y cómputo permite, entre otras cosas, conocer si el diseño y contenido del acta facilita su llenado y establece las facilidades para asentar los datos de la elección.
47. Que la evaluación de tal información y la evaluación de la jornada electoral aportará elementos que contribuirán a una mejor preparación de los procesos electorales futuros.
48. Que la revisión de los paquetes electorales y de la documentación electoral puede efectuarse mediante la selección de muestras probabilísticas, preservando en todo momento el secreto del voto ciudadano y la confidencialidad de los datos de los listados nominales.
49. Que los datos a recabar en la evaluación, serán los necesarios, por una parte, para analizar las características demográficas de la población que sufragó y la que no lo hizo, contenidas en los listados nominales, y por la otra, para revisar los aspectos relativos al llenado de las actas y demás formatos de la documentación electoral utilizada por los funcionarios de las mesas directivas de casillas.
50. Que se considera pertinente realizar un análisis de la lista nominal de electores con fotografía, que obra en las juntas distritales, con el propósito de obtener información sobre la participación ciudadana en algunas de las secciones que fueron objeto de algún programa de modificación al marco geográfico electoral, como es el caso de las secciones sujetas a reseccionamiento, integración seccional o afectaciones a límites.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34; 35, fracción I; 41, párrafo segundo, base V, párrafos 1 y 9 y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, párrafos 1 y 2; 6, párrafos 1 y 2; 104; 105, párrafos 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2, 106, párrafos 1 y 4; 107, párrafo 1; 109; 118, párrafo 1, incisos b) e) y z); 144, párrafos 1 y 2; 149, párrafo 1; 152, párrafo 1, inciso i); 153, párrafo 1, inciso h); 171, párrafo 3; 191, párrafo 1; 210, párrafos 1, 2 y 5; 270, párrafo 2 incisos a), b) y c); 281, párrafos 1, incisos a), b) y c), 2, 3 y 4; 293; 294, párrafos 1 y 2; 295, párrafo 1, inciso h); 302 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 5, párrafo 1, inciso b); 29, 30, párrafo 1, inciso s) y 31, párrafo 1, inciso s) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 5, párrafo 1, inciso q) del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 118, párrafo 1, inciso z), del Código invocado, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la realización de una evaluación muestral de las boletas electorales utilizadas en las Elecciones Federales de 2009, conforme a los criterios que se establecen en el presente Acuerdo, la cual se realizará una vez que concluya formalmente el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

SEGUNDO.- Se aprueba la creación de un Comité de Expertos para el diseño de las muestras, de las cédulas y del plan operativo de implementación; el acompañamiento y verificación de la aplicación; y el diseño del reporte de resultados, en el marco de la evaluación muestral sobre las boletas electorales utilizadas durante la Elección Federal 2009.

TERCERO.- El Comité de Expertos deberá integrarse por tres especialistas externos en diversas disciplinas como: estadística, geografía, demografía y electoral, entre otras; un representante de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de la Unidad Técnica de Servicios de Informática; los Consejeros Presidentes de la Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral; y un Secretario Técnico.

Los especialistas externos serán designados por el Consejo General a propuesta de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, las cuales determinarán el período de vigencia de dicho Comité y las fechas para la presentación de los informes de resultados de las actividades del mismo.

CUARTO.- En la primera semana del mes de octubre de 2009, a más tardar, quedará integrado el Comité de Expertos. Durante la segunda quincena de octubre, el Comité deberá someter el diseño de las muestras, de las cédulas y del plan operativo de implementación para el estudio de las boletas, a las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, para su aprobación e implementación en sus respectivos ámbitos de competencia.

QUINTO.- Una vez concluido el Proceso Electoral Federal 2008-2009, los vocales ejecutivos de las juntas ejecutivas distritales coordinarán la separación de las boletas electorales de las casillas de la muestra, así como cualesquier otra actividad del análisis muestral, levantando en su caso las minutas que corresponda para lo que deberán convocar a quienes hayan fungido como Consejeros Electorales en el referido proceso electoral y a los representantes de partido ante dicho órgano colegiado.

SEXTO.- Las muestras aleatorias deberán considerar un nivel de confianza de sus estimaciones de intervalo de al menos, el 95% y el menor margen de error estadístico posible, para las muestras nacional, estatales, distritales y por circunscripción plurinominal.

SEPTIMO.- Las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, propondrán, para su aprobación, a las respectivas Comisiones la metodología, los alcances y características de las evaluaciones de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

OCTAVO.- Los informes de resultados de las evaluaciones, se presentarán a las Comisiones de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores, las cuales, por su parte, rendirán un informe conjunto al Consejo General durante el primer semestre del año 2010.

NOVENO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral enviará a los vocales ejecutivos de las juntas locales y distritales, el listado de paquetes correspondientes a cada una de las muestras, así como los lineamientos respectivos.

DECIMO.- La información de la evaluación y las bases de datos que deriven de esta tendrá la máxima transparencia y publicidad, cuando sea información pública que no tenga ninguna restricción en su difusión conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en la normativa aplicable.

DECIMO PRIMERO.- De acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Instituto Federal Electoral y previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo, se determinará la remuneración, que en su caso recibirán los tres especialistas externos que formen parte del Comité de Especialistas.

DECIMO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva comunicar el contenido del presente Acuerdo a los presidentes de los consejos locales y distritales.

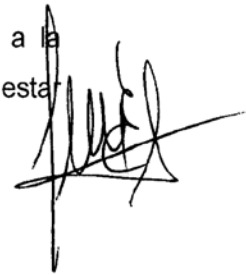
DECIMO TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General de este Instituto y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 19 de agosto de dos mil nueve.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

VOTO PARTICULAR QUE EMITE LA CONSEJERA ELECTORAL DRA. MA. MACARITA ELIZONDO GASPERÍN CON RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE EMITEN CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009.

Con relación al proyecto de acuerdo que se somete a nuestra consideración, me he detenido a reflexionar minuciosamente sobre el particular, toda vez que comparto el interés de que el Instituto Federal Electoral (IFE) realice investigaciones, evaluaciones y estudios que hagan posible profundizar sobre temas electorales de interés público, en busca de una mejor organización y capacitación electoral que permita la planeación de elecciones futuras a las que tendrá que hacer frente este Consejo General, pese a lo anterior, no acompañó los argumentos aquí vertidos, por lo que respetuosamente formulo este voto particular bajo las siguientes razones:

I. CUESTIONES DE LEGALIDAD. Si bien la información contenida en los paquetes electorales y en la demás documentación electoral puede ser de utilidad para conocer el perfil demográfico del electorado; la calidad de la capacitación electoral impartida por el Instituto a los funcionarios de casilla expresada en el llenado de la documentación electoral; los diversos aspectos del trabajo de las mesas directivas de casilla; obtener datos y elementos para realizar diversos análisis sobre las características, calidad y desarrollo de la jornada electoral, de la participación ciudadana y de la efectividad de las actividades institucionales para la organización de la elección y los programas que el Instituto desarrolla en materia de capacitación, educación cívica y organización electoral, al conocer la forma en la que los electores emitieron su voto, todo ello con el propósito de mejorar el diseño de la estrategia para elecciones futuras, en lo relativo a la organización y capacitación electoral, en mi concepto, esta actividad debe estar



regulada o sustentada en disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

Lo cierto es que no existe una facultad derivada de la norma que autorice a este Consejo General a conservar indeterminadamente la documentación electoral para la realización de estudios, análisis o evaluaciones de los documentos electorales, porque atendiendo a las normas fijadas por el COFIPE, los paquetes electorales y su contenido, después de haber sido entregados por el presidente de la mesa directiva de casilla al Presidente del Consejo Distrital, estarán bajo su resguardo hasta la conclusión del proceso electoral para su posterior destrucción.

En ese orden de ideas, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-102/2009, estableció que podrá estimarse que se violenta la garantía de fundamentación y motivación cuando la autoridad no invoque debidamente los preceptos legales en los que sustente su criterio, o que los razonamientos que sostienen su actuar sean tan imprecisos que no expresen la esencia de los argumentos legales y de hecho, en que se apoyó la autoridad, y que no se proporcionen elementos suficientes al ciudadano para defender sus derechos.

Por otro lado, el artículo 302 del código de la materia establece en el párrafo primero que:

“ ...

Los presidentes de los Consejos Distritales conservarán en su poder una copia certificada de todas las actas y documentación de cada uno de los expedientes de los cómputos distritales.

Y en el segundo párrafo que:

Asimismo, los presidentes tomarán las medidas necesarias para el depósito en el lugar señalado para tal efecto, de los sobres que contengan la documentación a que se refiere el artículo 281 de este Código hasta la conclusión del proceso electoral. Una vez concluido el proceso electoral, se procederá a su destrucción.

...”

[Lo subrayado es énfasis de la suscrita]

Si esto es así, cuando ya se encuentre integrado el paquete electoral de conformidad al procedimiento que establece el artículo 281 y en acatamiento al diverso 285 que señala que una vez clausurada la casilla, el presidente de la mesa directiva de casilla, bajo su responsabilidad, lo hará llegar al Consejero Distrital que corresponda, el Presidente del Consejo Distrital correspondiente lo recibirá para su depósito y salvaguarda.

A partir de esta situación los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla pueden seguir la siguiente suerte:

- A. Ser abierto, si no tiene muestras de alteración para cotejar el resultado del acta de escrutinio contenida en él con los resultados que de la misma obre en poder del presidente del Consejo Distrital, siguiendo el orden numérico de las casillas (párrafo 1, inciso a) del artículo 295) y
- B. Atender a otro supuesto de apertura dentro de los establecidos en el artículo 295 del COFIPE.

En este sentido, el hecho de que este Consejo General mediante la aprobación de un Acuerdo General, decida un destino diverso previo a su destrucción, del contenido de los paquetes electorales formados en la jornada electoral del pasado 5 de julio, no es acorde a lo prescrito por el Código de la materia y ello implicaría cambiar aunque sea provisionalmente el destino que la ley establece para la documentación electoral en ellos contenida, la cual debe ser destruida a la conclusión del proceso electoral, tal y como lo señala el párrafo 2 del artículo 302 del código de la materia.

La documentación electoral que obra en el paquete consistente en: boletas sobrantes, boletas inutilizadas votos válidos y votos nulos gozan de una secrecía excepcional y de la garantía de inviolabilidad en los términos del artículo 4, párrafo 2 y del 281, párrafo 4 del COFIPE.

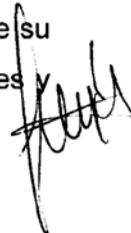


En concepto de la suscrita, no debe pasar inadvertido para este Consejo General que los paquetes electorales gozan de esa secrecía excepcional y por consiguiente son inviolables, sólo existe causa justificada para su apertura cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 295 del COFIPE, por lo que su apertura para la realización de una evaluación muestral es contrario al mecanismo legal establecido para el manejo, resguardo y destrucción de la documentación electoral.

Por otro lado, la definitividad de las etapas del proceso electoral se violentaría si se ejecutan sobre los paquetes electorales acciones no prescritas o mandatadas por el Código de la materia, como lo es la realización de un estudio muestral del contenido actual de los paquetes electorales, a efecto de conocer información diversa sobre la votación de los electores, sus características demográficas y, en general, todos aquellos datos (sin que se precise cuáles) susceptibles de obtenerse de las boletas y que resulte de utilidad para el Instituto, para los partidos políticos, los actores políticos y sociedad en su conjunto, como se sostiene en el proyecto.

II. CUESTIONES DE HECHO. No pasa inadvertido para la suscrita el antecedente del Acuerdo CG 431/2003 por el que además de fijar los criterios para la destrucción de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral, se aprobó la evaluación del contenido de los mismos y se fijaron lineamientos para reservar una muestra nacional y muestras aleatorias simples por entidad federativa, de paquetes electorales, conforme a las instrucciones que al efecto emitió la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Asimismo se acordó que la documentación electoral resguardada debería ser destruida a mas tardar el 30 de mayo de 2004.

El acuerdo anterior en su oportunidad no fue impugnado por ningún partido político. Sin embargo, tal antecedente no exime al Consejo General del IFE de su responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y

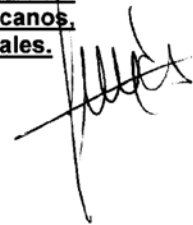


legales en materia electoral y de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, como lo establece el artículo 109 del COFIPE.

El hecho de que no hayan sido impugnados los estudios ordenados por el Consejo General en los años referidos, implicando la apertura de paquetes electorales con un fin diverso a los establecidos por la ley, no convierte el acto en jurídicamente válido ni constituye al órgano de dirección del Instituto en autoridad facultada para asignarse por la vía de los hechos atribuciones no previstas por la normatividad electoral vigente, que contienen disposiciones de orden público, por lo cual no puede arrogarse más funciones que las que le son expresamente encomendadas por la ley.

Sirve como criterio orientador la tesis XVII/2007 aprobada por unanimidad de votos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sesión pública celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil siete, que a continuación se cita:

FACULTADES EXPLÍCITAS E IMPLÍCITAS DEL CONSEJO GENERAL, DEBEN ESTAR ENCAMINADAS A CUMPLIR CON LOS FINES PARA LOS CUALES FUE CREADO EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.—El Consejo General del Instituto Federal Electoral, como órgano máximo de dirección y encargado de la función electoral de organizar las elecciones, cuenta con una serie de atribuciones expresas que le permiten, por una parte, remediar e investigar de manera eficaz e inmediata, cualquier situación irregular que pueda afectar la contienda electoral y sus resultados, o que hayan puesto en peligro los valores que las normas electorales protegen; y por otra, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, garantizar la celebración periódica y pacífica de elecciones, y de manera general, velar que todos los actos en materia electoral, se sujeten a los principios, valores y bienes protegidos constitucionalmente. No obstante, puede darse el caso de que las citadas atribuciones explícitas de las que goza el referido Consejo General, en la práctica, pudieran ser disfuncionales, al no reconocerse la existencia y no ejercerse ciertas facultades implícitas que resultan necesarias para hacer efectivas aquellas. Por tal razón, el ejercicio de las facultades tanto explícitas como implícitas otorgadas al Consejo General, deben estar encaminadas a cumplir los fines para los cuales fue creado el Instituto Federal Electoral. De otra manera, tales atribuciones se tornarían ineficaces y difícilmente se alcanzarían los fines institucionales previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.



Recurso de apelación. SUP-RAP-20/2007.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—9 de mayo de 2007.—Unanimidad en el criterio.—Engrose: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretario: Jorge Sánchez Cordero Grossmann.

Recurso de apelación. SUP-RAP-22/2007.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—9 de mayo de 2007.—Unanimidad en el criterio.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretarios: Jorge Sánchez Cordero Grossmann y Roberto Jiménez Reyes.

[Lo subrayado es énfasis de la suscrita]

III.CUESTIONES DE CONGRUENCIA EXTERNA. En sentido contrario actuó el Consejo General en la elección federal del año 2000 toda vez que en el Acuerdo CG 07/2001 en plena congruencia con el dictado de la resolución que recayó al SUP-RAP-004/98 incluyó en el antecedente V, lo siguiente:

V. EL DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, DESPUES DE RECIBIR Y ANALIZAR EL RECURSO DE APELACION PRESENTADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RESOLVIO QUE:

"...QUEDA INTOCADA LA PARTE DEL ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS Y SE FACULTA A LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES, PARA PROCEDER A LA DESTRUCCION DE LOS EXPEDIENTES..."

"...SE REVOCA LA PARTE DEL ACUERDO POR LA QUE SE ESTABLECIERON LOS LINEAMIENTOS PARA EL ESTUDIO Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION DEL PROCESO ELECTORAL..."

"...SE ORDENA LA DESTRUCCION DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL, LA CUAL DEBE ABARCAR LA TOTALIDAD DE LOS PAQUETES ELECTORALES..."

EN VIRTUD DE LA RESOLUCION RELATIVA A LA CARENCIA DE FACULTADES QUE TIENE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA ORDENAR ESTUDIOS SOBRE DOCUMENTACION CONTENIDA EN LOS PAQUETES ELECTORALES, DIVERSOS DE LOS LEGALMENTE PERMITIDOS, EL PRESENTE ACUERDO SOLO DETERMINA LO CONDUCENTE A LA DESTRUCCION DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACION ELECTORAL DE LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2000, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES
..."

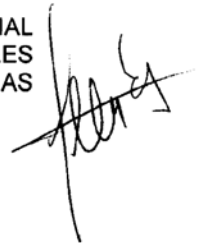
[Lo subrayado, es énfasis de la suscrita]



En esta tesitura el punto de acuerdo primero ordenó:

PRIMERO. LA DOCUMENTACION ELECTORAL DEBERA SER DESTRUIDA MAXIMO 30 DIAS DESPUES DE APROBADO EL PRESENTE ACUERDO EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1999-2000, CON BASE EN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- A. SE AUTORIZA A LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS PROCEDER A LA DESTRUCCION DE LOS EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2000, DEBIENDO HACERLO DENTRO DE LOS 30 DIAS POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESENTE ACUERDO.
- B. EN LA DESTRUCCION REFERIDA EN EL PUNTO ANTERIOR, SE INCLUIRAN LOS SOBRANTES DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL QUE NO SE UTILIZARON DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1999-2000 Y QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN LAS BODEGAS DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS.
- C. CON ANTERIORIDAD AL ACTO DE DESTRUCCION, LOS VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS PROCEDERAN A GIRAR INVITACIONES A DICHO EVENTO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS, ASI COMO A QUIENES ACTUARON CON EL CARACTER DE CONSEJEROS ELECTORALES Y QUE INTEGRARON LOS CORRESPONDIENTES CONSEJOS DISTRITALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1999-2000, INDICANDOLES LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE TENDRA LUGAR LA DESTRUCCION. DICHAS INVITACIONES DEBERAN ENVIARSE POR LO MENOS CON 72 HORAS DE ANTICIPACION.
- D. LA DESTRUCCION SE REALIZARA CONFORME AL MECANISMO QUE PREVIAMENTE ACUERDEN LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS, QUIENES PARA ELLO CONSIDERARAN LAS CONDICIONES, RECURSOS E INFRAESTRUCTURA QUE SE DISPONGA EN CADA UNO DE LOS 300 DISTRITOS ELECTORALES DEL PAIS.
- E. EN TODO CASO, LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS OBSERVARAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE QUE CORRESPONDAN.
- F. DEL ACTO DE DESTRUCCION SE LEVANTARA ACTA NOTARIAL POR UN FEDATARIO PUBLICO, PARA LO CUAL LOS VOCALES EJECUTIVOS DISTRITALES DEBERAN TOMAR LAS PROVIDENCIAS



NECESARIAS. DE DICHA ACTA, SE DEBERA REMITIR COPIA A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.

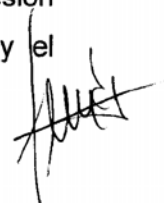
...

[Lo subrayado es énfasis de la suscrita]

Esto es, que para la elección federal del año 2000 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, actuó en cumplimiento al mandato legal contenido en el código de la materia y una vez concluido el proceso electoral federal procedió a la destrucción de los paquetes electorales y de la documentación contenida en estos, de ahí que se garantizó la secrecía del voto depositado en las urnas y la inviolabilidad de los paquetes electorales, resguardados en las bodegas de las 300 Juntas Distritales Ejecutivas. En este sentido actuar de manera contraria a los precedentes señalados, resguardando los paquetes electorales de manera temporal, en tanto se realizan las evaluaciones, estudios o investigaciones propuestas en este acuerdo se traduce en un acto carente de congruencia externa al aprobarse en los términos formulados.

En los acuerdos precedentes de 1998, 2001 y 2003 fueron señaladas las fechas específicas en las que se debía llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral correspondiente; considero que en congruencia con lo que ya se ha venido realizando debiera señalarse en este Acuerdo la fecha correspondiente de la destrucción de los paquetes y a su contenido dándose así seguridad de ejecución a lo mandatado por la ley.

IV. CUESTIONES DE CONGRUENCIA INTERNA. Ahora bien, por lo que hace al contenido del acuerdo, independientemente de que se emita en ausencia de facultades expresas o implícitas, el rubro del acuerdo que se refiere a la emisión de criterios para la evaluación de documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009, no es acorde con el punto de acuerdo **PRIMERO** por el que se aprueba la realización de una evaluación muestral de las boletas electorales utilizadas en las Elecciones Federales de 2009, porque en diversos acuerdos CG185/2009, que contiene los "Lineamientos para la sesión especial de cómputo distrital del Proceso Electoral Federal 2008-2009" y el

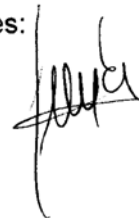


CG335/2009, que contiene los "Criterios para atender asuntos relevantes para mejor desarrollo de las sesiones de cómputo distrital", se aprobó por este Consejo General, la extracción de los sobres con los expedientes de casilla que contienen las actas de jornada electoral y de escrutinio y cómputo, así como de los siguientes documentos:

- Lista nominal correspondiente.
- Relación de ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal.
- Escritos de protesta, si los hubiere.
- Hojas de incidentes.
- Útiles, materiales de oficina y material electoral.
- La demás documentación que determine el Consejo General en acuerdo previo a la jornada electoral.

En este sentido, siendo las boletas electorales documentación electoral que se encuentra dentro del paquete electoral, autorizar la realización de una evaluación muestral de las **boletas electorales** utilizadas en las Elecciones Federales de 2009 implicaría desde mi perspectiva trasgredir los principios de inviolabilidad, confidencialidad y secreto al voto, porque la función de este Instituto va encaminada a hacer efectivo el procedimiento establecido por la ley para el ejercicio del voto, mediante el cual el ciudadano elige a los integrantes del Congreso de la Unión, y por ello se encarga de todo lo relativo a la capacitación y educación cívica, así como a la organización electoral, sin que esto conlleve a la evaluación de las boletas electorales hoy "votos válidos" como consecuencia directa y necesaria para el beneficio o utilidad del IFE, de los partidos políticos, de los actores políticos y de la sociedad en su conjunto. En consecuencia el acuerdo carece de congruencia y de certeza al no establecer con precisión las categorías de boletas sobrantes, boletas inutilizadas, votos válidos y votos nulos.

No pasa inadvertido para la suscrita que el acuerdo alude indistintamente a boletas y a votos, confundiendo en cierto grado ambos conceptos, siendo que es de explorado derecho que hay un amplio grado diferencial que la propia Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha evidenciado en criterios históricos pertenecientes a la primera época como los siguientes:



BOLETAS. LA DIFERENCIA ENTRE LAS ENTREGADAS Y LAS SOBRANTES E INUTILIZADAS NO CONSTITUYE CAUSA DE NULIDAD. El legislador estableció una serie de normas que dan seguridad al manejo de las boletas, cualquier diferencia en ellas pugna con el principio de certeza que ha sido elevado a rango constitucional; sin embargo, el legislador no estableció como causa de nulidad la diferencia entre boletas, sino cuando haya error o dolo en la computación de los votos, que beneficie a un candidato o fórmula y esto sea determinante para el resultado de la votación. En consecuencia, el legislador ha considerado que lo que debe protegerse prioritariamente es el sufragio, es decir, la voluntad expresada por cada elector al emitir su voto, el cual consigna en una boleta que deposita en la urna.

Clave de publicación: Sala Central. SC1ELJ 02/91.

SC-I-RI-022/91. Partido Acción Nacional. 14-IX-91. Unanimidad de votos.

SC-I-RI-033-A/91. Partido Acción Nacional. 30-IX-91. Unanimidad de votos.

SC-I-RI-047-A/91. Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional. 7-X-91. Mayoría de votos.

SC-I-RI-047-B/91. Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional. 22-X-91. Unanimidad de votos con reserva.

TESIS DE JURISPRUDENCIA. J.2/91. Primera Época. Sala Central. Materia Electoral. (SC002.1 EL4) J.2/91.

BOLETAS Y VOTOS. DIFERENCIA ENTRE. No debe confundirse votos con boletas en general, ya que por votos solamente podemos entender las boletas que de hecho fueron depositadas en las urnas por los electores.

Clave de Publicación: Sala Central. SC1EL 025/91.

SC-I-RI-158/91. Partido Acción Nacional. 2-X-91. Unanimidad de votos con reserva.

TESIS RELEVANTE. Primera Época. Sala Central. 1991. Materia Electoral. SC025.1 EL1.

Asimismo en la resolución emitida en el expediente SUP-JRC-051/2008 resuelto en sesión pública del 13 de febrero de 2008 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró:

“ ...

En efecto, esta Sala Superior ha determinado que las boletas electorales son formatos impresos, susceptibles únicamente de convertirse en votos,



cuando se entregan al elector y éste los deposita en la urna; y mientras no quede demostrado fehacientemente lo anterior, esto es, que esa boleta fue depositada en la urna, no es factible asegurar que ésta hubiera sido un voto a favor de algún partido político.

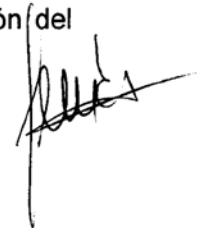
...

Como se aprecia, para considerar que una boleta electoral se convierte en un voto es necesario que se inserte en la urna, pues de esta manera al momento del escrutinio y cómputo será contabilizada a favor de algún partido político.

..."

Ahora bien, el punto de acuerdo SEGUNDO aprueba la creación de un Comité de Expertos para el diseño de las muestras, de las cédulas y del plan operativo de implementación; el acompañamiento y verificación de la aplicación; y el diseño del reporte de resultados, situación que implica una delegación de facultades a un comité con especialistas externos, que desde mi concepto corre la misma suerte que al acuerdo por el que se crea, es decir, si en su origen el acuerdo se emite sin encontrarse apegado a las disposiciones legales del COFIPE, en concreto al artículo 302, párrafo 2, menos aún encuentra apoyo legal el que la evaluación, diseño de muestras, cédulas, plan operativo de implementación y diseño de reporte de resultados, sea delegado en personas ajenas al propio Instituto y en consecuencia cualquier procedimiento que se apruebe se encuentra viciado de origen.

El punto de acuerdo QUINTO ordena que una vez concluido el Proceso Electoral Federal 2008-2009, los vocales ejecutivos de las juntas ejecutivas distritales coordinarán la separación de las boletas electorales que correspondan a las casillas de la muestra, levantando las minutas correspondientes, mandato que, por un lado se sobrepone a la temporalidad fijada en el punto de acuerdo CUARTO toda vez que el Comité de expertos quedará integrado en septiembre y será hasta la primera quincena de octubre cuando someta a consideración de las respectivas comisiones el diseño de las cédulas y el proceso electoral concluirá antes de la primera quincena de octubre, por lo que resulta innecesario la introducción del punto de acuerdo QUINTO.



Por otro lado, lo prescrito en el punto de acuerdo QUINTO es contrario a lo ordenado por el artículo 302, párrafo 2 in fine, que establece que una vez concluido el proceso electoral se procederá a la destrucción de la documentación a que se refiere el artículo 281 del código de la materia.

En el punto de acuerdo SÉPTIMO se establece que las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Organización Electoral y, en su caso, del Registro Federal de Electores, propondrán a las respectivas Comisiones la metodología, los alcances y características del estudio para evaluar la demás documentación electoral, de ahí que sea incongruente que se mencione el término “criterios” en el título de este Acuerdo cuando los criterios se construirán en el momento oportuno siempre y cuando sea aprobado este documento en sus términos. Por lo que en congruencia el título de referencia debiera quedar de la siguiente manera: **“PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009.”**

Por otra parte permitir el análisis del listado nominal utilizado el día de la Jornada Electoral que obra en las juntas distritales, con el propósito de: 1. Analizar las características demográficas básicas de la población que sufragó y la que no lo hizo, contenidas en los listados nominales y 2. Obtener información sobre la participación ciudadana en algunas de las secciones que fueron objeto de algún programa de modificación al marco geográfico electoral, como es el caso de las secciones sujetas a reseccionamiento, integración seccional o afectaciones a límites. Conduciría a tener conocimiento sobre qué ciudadano ejerció o no el derecho y obligación de sufragar, lo que traería como consecuencia transgredir, tanto el principio de confidencialidad, como el relativo al secreto del voto, emanado de los artículos 35, fracción I y 36, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y consagrado por el artículo 4, párrafo 2 del Código Electoral.



Al respecto la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el 18 de marzo de 1998 el SUP-RAP-004/98 consideró con relación a la violación a dichos principios que:

" ...

Ciertamente, como se precisó, entre los datos que serían materia de análisis, en virtud de los estudios ordenados en el acuerdo recurrido, se encuentra el número de registro consecutivo para cada ciudadano, el cual, corresponde al número asignado a cada registro ciudadano en orden alfabético por sección electoral; según se estableció en el punto primero, inciso b), del acuerdo de veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete, del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprobó la forma y el contenido de las listas nominales de electores definitivas con fotografía, que se utilizaron en las casillas electorales, durante la jornada electoral federal del seis de julio de la referida anualidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves ocho de mayo del año pluricitado; circunstancia que se corrobora con el análisis del contenido de la copia certificada de la lista nominal, allegada a esta Sala Superior, en vía de diligencias para mejor proveer, dado que, permite advertir en la parte superior de cada registro de los ciudadanos que conforman los listados nominales, dicho número consecutivo, que sin lugar a duda permite la identificación de las personas a las que corresponde, por ser asignado de manera específica a cada ciudadano, según el orden en que sean registrados en tal listado nominal.

En virtud de tal factibilidad, es evidente que los datos proporcionados a las personas que habrían de realizar los estudios de mérito, claramente les permitirían reconocer a cada uno de los electores contenidos en la lista nominal correspondiente, obtenida como muestra, mediante el sistema de selección aleatoria, porque ellos impiden la duplicidad de registros; por lo mismo, la publicidad en comentario entrañaría la revelación de datos que fueron proporcionados directamente por los ciudadanos, bajo el amparo del principio de confidencialidad. Además, conduciría a tener conocimiento sobre qué ciudadano ejerció o no el derecho y obligación de sufragar, habida cuenta de que la base de datos respectiva, pretende incluir la variable condición de la votación a cada uno de los registros, lo que traería como consecuencia transgredir, tanto del apuntado principio de confidencialidad, como el relativo al secreto del voto, emanado de los artículos 35, fracción I y 36, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y consagrado por el numeral 4, párrafo 2, del Código Electoral antes invocado; entendido éste último principio, no solamente en un sentido estricto, que tienda a constreñir al aspecto de la preferencia del elector al emitir su voto por determinado candidato y partido político, ya que, debe atenderse en su amplia dimensión, es decir, a todas las circunstancias que rodean el sufragio, desde el propio ejercicio de éste o su abstención, hasta los aspectos ya señalados de inclinación política..."

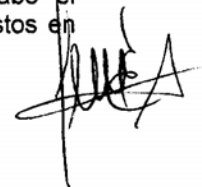
[Lo subrayado, es énfasis de la suscrita]



Por otro lado, el proyecto de acuerdo no consideró en sus antecedentes aquéllos que no son precisamente a favor de una reapertura de paquetes electorales para los efectos de realizar estudios estadísticos de la documentación electoral, como el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, por el que se establecen los lineamientos para el estudio y análisis de la documentación electoral y por el que se emiten criterios para que las Juntas Ejecutivas Distritales procedan a la destrucción de los sobres que contienen la documentación electoral de las elecciones federales de mil novecientos noventa y siete*, mismo que fue recurrido por el Partido Revolucionario Institucional y fue resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia que recayó al SUP-RAP-004/98, así como tampoco consideró el contenido de la tesis relevante S3EL 046/98 emanada del citado recurso de apelación y que es del tenor literal siguiente:

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CARECE DE FACULTADES PARA ORDENAR ESTUDIOS SOBRE DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS PAQUETES ELECTORALES, DIVERSOS DE LOS LEGALMENTE PERMITIDOS.—Al Instituto Federal Electoral le está vedado establecer

procedimientos diversos a los contemplados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. El ordenar la práctica de estudios e investigaciones, a realizarse por terceros ajenos a los órganos que integran ese instituto, así como por su propio personal, involucrando un manejo diverso al marcado por la ley, de la documentación contenida en los paquetes electorales y de la información consignada en la documentación electoral que los conforma, constituye un proceder viciado de origen, por la ausencia de facultades en tal sentido. En efecto, el artículo 234 de la citada legislación manda resguardar escrupulosamente el material existente en los paquetes electorales hasta su destrucción, que se ordena una vez concluido el proceso electoral; el numeral 247 del propio código, permite la apertura de tales paquetes, en las hipótesis taxativamente previstas para ello; en tanto que, los artículos 161 y 208 del mismo ordenamiento, ambos en su párrafo 4, consignan la posibilidad, de manera implícita, para proceder a la constatación de que, las listas nominales de electores utilizadas el día de la jornada electoral, son idénticas a las que fueron entregadas en su oportunidad a los partidos políticos, mediante un análisis muestral en aquellas casillas que determine el Consejo General, así como para el cercioramiento de que el líquido indeleble utilizado el día de los comicios, es idéntico al aprobado por dicho consejo, a través de la recolección del sobrante en aquellas casillas que se determinen al final de la elección, para ser analizado muestralmente por la institución que al efecto se autorice. Consecuentemente, los órganos del Instituto Federal Electoral, carecen de atribuciones expresas o implícitas, que les permitan llevar a cabo el desarrollo de estudios de corte académico e investigativo, no previstos en las normas aplicables.



Recurso de apelación. SUP-RAP-004/98.—Partido Revolucionario Institucional.—18 de marzo de 1998.—Unanimidad de votos.—Ponente: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo.—Secretario: Roberto Ruiz Martínez.

Revista *Justicia Electoral* 1998, Tercera Época, suplemento 2, página 56, Sala Superior, tesis S3EL 046/98.

Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 655-656

En la resolución al citado recurso de apelación, la Sala Superior del Tribunal arribó a la conclusión de que el acuerdo impugnado (análogo al que hoy se aprueba) careció de la debida fundamentación y motivación porque no existió la adecuación de la norma al acto ordenado. Y razonó:

“...De ahí que, si el Consejo General emisor del acto recurrido, lo hace, según se advierte de la pretendida fundamentación en ejercicio de una facultad implícita; sin embargo no lo emite para hacer efectiva una facultad expresa o explícita; por ende, ello necesariamente conduce a estimar que dicho acuerdo carece de la debida fundamentación y motivación, por no existir esa relación de causa-efecto, entre los dispositivos legales citados y los hechos que a ellos se pretende adecuar.

Así es, de la correlación de dispositivos legales realizada en líneas precedentes, se insiste, en ellos se contienen tanto las bases a que debe sujetarse la actividad del Instituto Federal Electoral, al realizar la función estatal de las elecciones (artículo 41 constitucional); luego en los preceptos referentes al código de la materia, se citan los fines del Instituto; los principios a los que deben sujetarse sus actividades; las atribuciones del Consejo General del mismo; obligaciones a cargo, tanto de los integrantes de la mesa directiva de casilla, como de los presidentes de los consejos distritales.

Así pues, el límite de las facultades del organismo de mérito está donde termina su establecimiento expreso, sin que pueda extenderse por analogía, por igualdad, ni por mayoría de razón, a otros casos distintos de los expresamente previstos; ello es de tal manera, porque si se ampliaran las facultades bajo tales métodos de aplicación de la ley, entrañaría la introducción de contenido diverso en las facultades expresas existentes, así como la creación de nuevas facultades no otorgadas por los órganos legislativos respectivos. En ese estado de cosas, el proceder que rebasara las atribuciones conferidas a una autoridad, implicaría, forzosamente, una sustitución indebida al constituyente o al legislador, quienes, en todo caso, son los únicos que podrían investir a aquéllas de diversas facultades a las que de manera manifiesta le han sido delegadas.

...

Ante todo, conviene tener presente que, mediante la declaratoria que esta Sala Superior hizo con antelación, respecto de que en la parte del acto combatido que se recurrió, se advierte la ausencia de la debida fundamentación y motivación de lo acordado por el Instituto responsable, en torno al destino de la documentación electoral, en virtud de la inaplicabilidad de los preceptos que empleó en apoyo de su decisión y la ausencia de diversos dispositivos legales que avalaran su proceder, por cuanto a que, tal

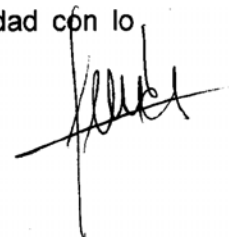


normatividad no establece facultad alguna que le sirviera como soporte para la emisión del pluricitado acuerdo en los términos que lo hizo. Tal circunstancia es bastante y suficiente para considerar que efectivamente, el organismo emisor del acto, apartándose del marco jurídico que delimita sus atribuciones, estableció mecanismos y procedimientos no contemplados por la legislación aplicable, esto es, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al ordenar la práctica de estudios e investigaciones que pretendió fueran realizados por terceros ajenos a los órganos que integran el Instituto Federal Electoral, así como por su propio personal, involucrando un manejo diverso al marcado por la ley, de la documentación contenida en los paquetes electorales, materia de las muestras que sobre el particular determinó fueran extraídas y de la información contenida en la documentación electoral que conforma a los mencionados paquetes. Resulta claro que tal proceder se encuentra viciado de origen, como quedó de manifiesto con anterioridad, en razón de la ausencia de facultades del órgano superior de dirección, como lo es el Consejo General, ya que éste no cuenta con atribuciones expresas ni implícitas, que le permitan llevar a cabo el desarrollo de los estudios de corte académico e investigativo en cuestión, habida cuenta que, como acertadamente lo señala el recurrente en sus agravios, los mecanismos para el manejo, resguardo y destrucción de dicha documentación, señalados en el Código Electoral en consulta, impiden un tratamiento diverso como el intentado por la autoridad responsable.

...

V. PUNTOS CONCLUSIVOS. Tomando en consideración los argumentos vertidos en el presente voto particular, es que llego a las conclusiones siguientes:

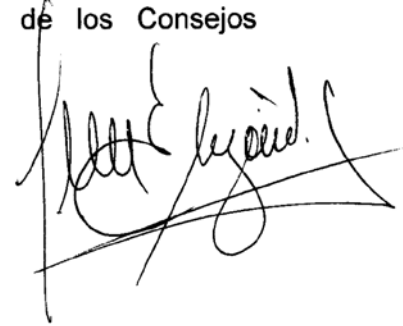
1. Este Instituto Federal Electoral, no puede ni debe determinar *per se* la práctica de estudios e investigaciones de la documentación electoral (acta de la jornada electoral, acta de escrutinio y cómputo, escritos de protesta, la lista nominal, boletas sobrantes, boletas inutilizadas, votos válidos y votos nulos) porque implica un manejo diverso al marcado por la ley y atenta contra la secrecía excepcional del voto y la garantía de inviolabilidad de los paquetes electorales en los términos del artículo 4, párrafo 2 y del 281, párrafo 4 del COFIPE.
2. No existe fundamento legal que respalde la determinación que se propone en el presente acuerdo y ello conllevaría a una falta de fundamentación del propio acuerdo, así como de una transgresión al principio de legalidad al que invariablemente debe sujetarse este Instituto de conformidad con lo establecido en el artículo 41 constitucional.



3. Lo anterior trae aparejado ausencia de competencia para este órgano superior que es el Consejo General del Instituto Federal Electoral, al no contar con facultades expresas ni implícitas que le permitan llevar a cabo u ordenar el desarrollo de los estudios de corte estadístico o evaluaciones técnicas de la documentación electoral en cuestión, toda vez que los mecanismos para el manejo, resguardo y destrucción de dicha documentación electoral, como ya se dijo, se encuentran señalados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en los artículos 281, 285, 295, 301 y 302, que impiden un tratamiento diverso.
4. Los estudios e investigaciones que permiten al IFE planear y detectar los eventuales problemas tecnológicos y logísticos de la elección podrán realizarse con posterioridad a la publicación de resultados definitivos de la elección tomando como base las relaciones de incidentes, la relación de ciudadanos que votaron por sentencia del Tribunal Electoral, actas circunstanciadas de recuento, el acta de sesión de computo distrital y demás documentación electoral a fin de deducir de la misma la información para mejorar el diseño de estrategia para la próxima elección, siempre y cuando no sea de la documentación que deba ser destruida según el contenido del numeral 302, párrafo 2 en su relación con el 281 del COFIPE.
5. El Consejo General dejaría de cumplir con el mandato del artículo 302, párrafo 2, que establece la destrucción de la documentación a que se refiere el artículo 281 del COFIPE, por lo que finalmente, debe tenerse presente que el artículo 210 del código de la materia señala que el proceso electoral concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos, que en el caso concreto por tratarse de una elección intermedia para la renovación de los integrantes de la cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, abarca la emisión del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se



efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y se asignan a los partidos políticos los Diputados que por este principio les corresponden de acuerdo con la votación obtenida por cada uno de ellos en el proceso electoral federal del año dos mil nueve. Y siempre en todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto, por lo que una vez concluido de manera definitiva el proceso electoral federal 2008-2009, este Consejo General debe actuar en acatamiento al ya citado artículo 302, párrafo 2 del COFIPE, a efecto de proceder a la destrucción de los paquetes electorales y de la documentación electoral contenida en estos, mismos que se encuentran bajo el resguardo de los Presidentes de los Consejos Distritales.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Héctor Legido", with a large, sweeping flourish extending from the bottom right.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se delegan en los Subsecretarios y Titulares de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, de las Unidades Coordinadora de Vinculación y Participación Social, y de Análisis Económico y de los órganos desconcentrados, las facultades que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6 y 7 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO

Que el artículo 36 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal ordenará la publicación, en el Diario Oficial de la Federación, de los convenios que se suscriban con los gobiernos de las entidades federativas.

Que por su parte, el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que los convenios de coordinación por los cuales, las dependencias y entidades transfieran recursos presupuestarios a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales, deberán ser públicos. En ese sentido, el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria determina que la publicación de dichos instrumentos deberá hacerse en el Diario Oficial de la Federación.

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, previendo la posibilidad de delegar sus facultades para la mejor organización del trabajo, con excepción de aquellas que, por disposición de la ley, deban ser ejercidas expresamente por dichos titulares; y que los artículos 6 y 7 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud establecen que el trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría de Salud corresponde originalmente al Secretario, y que para la mejor organización del trabajo, el Secretario podrá sin perjuicio de su ejercicio directo, delegar facultades en servidores públicos subalternos, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que de conformidad con los apartados A y C del artículo 2 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, ésta cuenta para el mejor desahogo de los asuntos de su competencia, con las Subsecretarías de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de Prevención y Promoción de la Salud, de Administración y Finanzas, así como con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, las Unidades Coordinadora de Vinculación y Participación Social, y de Análisis Económico y con los órganos desconcentrados que en el mismo se señalan, los cuales cuentan con atribuciones para la suscripción de contratos, convenios, acuerdos y documentos relativos al ejercicio de sus funciones, así como aquellas que les hayan sido conferidas por delegación o que les correspondan por suplencia.

Que para dar cumplimiento de forma pronta y expedita a la obligación establecida en la Ley de Planeación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, relativa a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los convenios de coordinación que suscriba el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, con los gobiernos de las entidades federativas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delegan en los Subsecretarios de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de Prevención y Promoción de la Salud, de Administración y Finanzas, así como en los Titulares de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, de las Unidades Coordinadora de Vinculación y Participación Social, y de Análisis Económico y de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud y de sus respectivos coordinadores administrativos o equivalentes, las facultades que a continuación se indican:

Remitir los instrumentos consensuales que requieran ser publicados al Diario Oficial de la Federación, de conformidad con las disposiciones aplicables, que se hayan generado en las áreas de su adscripción.

SEGUNDO.- Se delega la facultad para remitir los instrumentos consensuales que requieran ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en el Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, que no hayan sido generados por las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud señalados en el artículo anterior.

TERCERO.- El Ejercicio de las facultades a que se refiere el presente Acuerdo, se deben realizar con sujeción a lo dispuesto por la normatividad aplicable.

CUARTO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del titular de la Secretaría de Salud.

QUINTO.- Los servidores públicos delegados deberán informar al Secretario o cuando éste lo solicite, del ejercicio de las facultades que se delegan.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día en que entre en vigor el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil nueve.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y LA LIC. ANA PATRICIA ELIAS INGRAM, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. MARGARITA ANGELINA MARTINEZ PANIAGUA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.
La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y en su artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".
Por su parte, el artículo 4o. fracción I de esta ley define, entre otros, que son sujetos de la asistencia social, todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por ser víctimas de cualquier tipo de explotación; Vivir en la calle; ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual; trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; y ser migrantes y repatriados.
- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2008, el "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismo que tiene como objetivo general el contribuir al desarrollo integral de la infancia y adolescencia en condición de vulnerabilidad, mediante la promoción, ejercicio y vigilancia de sus derechos.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y Directora General de Protección a la Infancia, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 24, fracción XII, en correlación con el 29, fracción XII y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracciones II y III de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones IV, V, VI, XXII y XXXI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de ejecución del programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, a establecer los procedimientos de coordinación en materia de Asistencia Social para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

"DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42, fracción XXII, y 43 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y 1 y 19 fracción X, del Decreto que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, el Gobernador del Estado nombró a la LIC. MARGARITA ANGELINA MARTINEZ PANIAGUA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.
- II.2 Dentro de sus objetivos se encuentran los de atender a los grupos sociales marginados o más vulnerables de la sociedad; promover la integración familiar y comunitaria en base a la alimentación, nutrición, educación, salud, recreación, deporte y todos aquellos valores que contribuyan a su cultura y bienestar; y promocionar servicios de asistencia social a menores, personas con deficiencia mental, discapacitados, ancianos, personas que sufran violencia intrafamiliar, mujeres en estado de gravidez o maltrato, personas en estado de abandono, y otros casos en circunstancias parecidas.
- II.3 Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Libramiento Nte. Ote. Salomón González Blanco s/n, esq. Paso Limón. Col. Patria Nueva, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es de su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.

- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de CHIAPAS, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para la realización de acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes vulnerables y sus familias, de acuerdo con las respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Que las actividades y acciones a desarrollar en materia de infancia señaladas en las "Reglas de Operación", quedarán plasmadas en un "Plan Anual de Trabajo" que presentará el "DIF Estatal" a "DIF Nacional" y que obrará en el expediente que para tal efecto integre la Dirección General de Protección a la Infancia.
- III.6** Que cada una de ellas cuenta con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 10., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30., 40., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 1 y 19 fracción X del Decreto que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio 2009, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION", entre "LAS PARTES", para el apoyo y ejecución del "Plan Anual de Trabajo" citado en la declaración III.5. y de proyectos extraordinarios aprobados por el "DIF NACIONAL" que fortalezcan las acciones descritas, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para el mismo.

Al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2008 y el "Plan Anual de Trabajo", las actividades serán en los siguientes temas:

- a) Trabajo infantil;
- b) Migración;
- c) Prevención y atención del embarazo adolescente;
- d) Prevención de las adicciones;
- e) Explotación sexual infantil;
- f) Atención educativa asistencial;
- g) Salud;
- h) Participación infantil;
- i) Buen trato.

APORTACION DE RECURSOS.

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el "Plan Anual de Trabajo", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios por un monto de \$1'013,678.50 (un millón trece mil seiscientos setenta y ocho pesos 50/100 M.N.) que se aplicarán en las actividades señaladas en el objeto del presente convenio.

Asimismo, se destina un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para que se realicen actividades o acciones específicas para favorecer a niños migrantes en términos de las propias "REGLAS DE OPERACION".

Derivado de lo anterior, "DIF NACIONAL" otorgará un monto total por la cantidad de \$1'513,678.50 (un millón quinientos trece mil seiscientos setenta y ocho pesos 50/100 M.N.) al "DIF ESTATAL", considerando la totalidad de las actividades señaladas en las cláusulas anteriores.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que ejercen de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, en tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del "Plan Anual de Trabajo" se requieran realizar con cargo parcial o total, a los recursos federales señalados en la cláusula Segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la justificación de su ejercicio, estará exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL" de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se encuentren comprometidos en su aplicación o en la consecución de los objetivos y acciones establecidas en el "Plan Anual de Trabajo", o aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses, en los términos señalados en el numeral 4.2.2. de las "REGLAS DE OPERACION", por parte de "DIF ESTATAL".

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación, por parte del "DIF ESTATAL", de los recibos fiscales correspondientes, así como de la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto tanto en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa respectivo, como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio se realicen de acuerdo al mismo, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar Convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL", a través de la Dirección General de Protección a la Infancia, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL" la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Mantener y, en su caso incrementar, las coberturas de atención, servicios y apoyos a la población objetivo de niñas, niños y adolescentes, que se hayan alcanzado al cierre del ejercicio inmediato anterior;
- g) Entregar al "DIF NACIONAL" el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros, que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se encuentren comprometidos en su aplicación o en la consecución de los objetivos y acciones establecidas en el "Plan Anual de Trabajo" que obre en el expediente de la Dirección General de Protección a la Infancia, o aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos por parte de "DIF ESTATAL";

- i) Conservar debidamente resguardada durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entrega;
- j) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del Sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que, al efecto, determinen ambas partes;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION";
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Dirección General de Protección a la Infancia, a más tardar el 31 de diciembre del año en curso al que se refiere el presente Convenio, salvo en aquellos casos, en que se encuentre debidamente sustentada la entrega de la documentación justificatoria en un plazo posterior al señalado anteriormente y se haga de conocimiento en su oportunidad de la Dirección General de Protección a la Infancia;
- n) Señalar, expresamente y en forma idéntica, la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- o) Proporcionar oportunamente la información que le sea solicitada por "DIF NACIONAL" y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa, en particular sobre la aplicación de los recursos, y en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados; y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o el final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Incorporar en los materiales de difusión y divulgación por medios impresos y electrónicos alusivos a las actividades y temáticas del Programa, la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y, a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Plan Anual de Trabajo "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. ANA PATRICIA ELIAS INGRAM DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA
"DIF ESTATAL"	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN CHIAPAS

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones y deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que, en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados en términos del presente instrumento jurídico.

Son causas de suspensión o cancelación, las siguientes:

- a) El que no se apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados, que los aplique inadecuadamente, o que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, se deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) En el caso de que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte de “DIF ESTATAL”, al tiempo que deberán ser reintegrados los recursos en términos del último párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico;
- c) Incumpla con la ejecución del “Plan Anual de Trabajo” o actividades sujetas de apoyo;
- d) No acepten la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- e) No entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de la inviabilidad del documento señalado en la declaración III.5., en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- h) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- i) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio o de las “REGLAS DE OPERACION” y de las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, a través de “DIF NACIONAL”, los recursos otorgados o su parte proporcional según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito materia de competencia, otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados para la ejecución del presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de las temáticas abordadas, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el "DIF ESTATAL" podrá continuar con el ejercicio de los recursos después del 31 de diciembre, hasta el cumplimiento del objeto, para lo cual deberá solicitar la autorización de "DIF NACIONAL", en la que se deberá incluir, al menos:

- a) Avance físico-financiero en el compromiso y ejercicio de los recursos otorgados.
- b) Causas que originaron el desfase en el desarrollo de las acciones asociadas al subsidio.
- c) Acciones pendientes para cumplir el objeto del convenio, motivo de la solicitud de prórroga.
- d) Plazo de prórroga para cumplir con dichas acciones.

El "DIF NACIONAL", con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del "DIF ESTATAL".

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Plan Anual de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- La Directora General de Protección a la Infancia, **Ana Patricia Elías Ingram**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Margarita Angelina Martínez Paniagua**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y LA LIC. ANA PATRICIA ELIAS INGRAM, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. FRANCISCO GERARDO FOURNIER DREW, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.
La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y en su artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.
Por su parte, el artículo 4o. fracción I de esta ley define, entre otros, que son sujetos de la asistencia social, todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por ser víctimas de cualquier tipo de explotación; Vivir en la calle; ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual; trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; y ser migrantes y repatriados.
- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2008, el “DIF NACIONAL” publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACION”, mismo que tiene como objetivo general el contribuir al desarrollo integral de la infancia y adolescencia en condición de vulnerabilidad, mediante la promoción, ejercicio y vigilancia de sus derechos.

DECLARACIONES**I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y Directora General de Protección a la Infancia, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 24, fracción XII, en correlación con el 29, fracción XII y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

- I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracciones II y III de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones IV, V, VI, XXII y XXXI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de ejecución del programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, a establecer los procedimientos de coordinación en materia de Asistencia Social para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, expedida mediante decreto No. 152, publicado en el periódico Oficial número 22 del 15 de septiembre de 1996.
- II.2 Dentro de sus objetivos se encuentran los de atender a los grupos sociales marginados o más vulnerables de la sociedad; promover la integración familiar y comunitaria en base a la alimentación, nutrición, educación, salud, recreación, deporte y todos aquellos valores que contribuyan a su cultura y bienestar; y promocionar servicios de asistencia social a menores, personas con deficiencia mental, discapacitados, ancianos, personas que sufran violencia intrafamiliar, mujeres en estado de gravidez o maltrato, personas en estado de abandono, y otros casos en circunstancias parecidas.
- II.3 De conformidad con el artículo 34 fracciones VIII y X de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, el Director General cuenta con amplias facultades para celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y actos jurídicos, que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.
- II.4 Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Heroico Colegio Militar número 101, de la colonia Nueva Vizcaya, en la ciudad de Durango, Durango.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es de su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Durango, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para la realización de acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes vulnerables y sus familias, de acuerdo con las respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5 Que las actividades y acciones a desarrollar en materia de infancia señaladas en las "Reglas de Operación", quedarán plasmadas en un "Plan Anual de Trabajo" que presentará el "DIF Estatal" a "DIF Nacional" y que obrará en el expediente que para tal efecto integre la Dirección General de Protección a la Infancia.
- III.6 Que cada una de ellas cuenta con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 12 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio 2009, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION", entre "LAS PARTES", para el apoyo y ejecución del "Plan Anual de Trabajo" citado en la declaración III.5. y de proyectos extraordinarios aprobados por el "DIF NACIONAL" que fortalezcan las acciones descritas, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para el mismo.

Al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2008 y el "Plan Anual de Trabajo", las actividades serán en los siguientes temas:

- a) Trabajo infantil;
- b) Prevención y atención del embarazo adolescente;
- c) Prevención de las adicciones;
- d) Atención educativa asistencial;
- e) Salud;
- f) Participación infantil;
- g) Buen trato.

APORTACION DE RECURSOS.

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el "Plan Anual de Trabajo", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios por un monto de \$615,908.70 (seiscientos quince mil novecientos ocho pesos 70/100 M.N.) que se aplicarán en las actividades señaladas en el objeto del presente convenio.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que ejercen de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 10. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, en tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del "Plan Anual de Trabajo" se requieran realizar con cargo parcial o total, a los recursos federales señalados en la cláusula Segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la justificación de su ejercicio, estará exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL" de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se encuentren comprometidos en su aplicación o en la consecución de los objetivos y acciones establecidas en el "Plan Anual de Trabajo", o aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses, en los términos señalados en el numeral 4.2.2. de las "REGLAS DE OPERACION", por parte de "DIF ESTATAL".

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación, por parte del "DIF ESTATAL", de los recibos fiscales correspondientes, así como de la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto tanto en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa respectivo, como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio se realicen de acuerdo al mismo, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar Convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL", a través de la Dirección General de Protección a la Infancia, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL" la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL".
- f) Mantener y, en su caso incrementar, las coberturas de atención, servicios y apoyos a la población objetivo de niñas, niños y adolescentes, que se hayan alcanzado al cierre del ejercicio inmediato anterior;
- g) Entregar al "DIF NACIONAL" el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros, que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se encuentren comprometidos en su aplicación o en la consecución de los objetivos y acciones establecidas en el "Plan Anual de Trabajo" que obre en el expediente de la Dirección General de Protección a la Infancia, o aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos por parte de "DIF ESTATAL";
- i) Conservar debidamente resguardada durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entrega;
- j) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del Sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que, al efecto, determinen ambas partes;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION";
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Dirección General de Protección a la Infancia, a más tardar el 31 de diciembre del año en curso al que se refiere el presente Convenio, salvo en aquellos casos, en que se encuentre debidamente sustentada la entrega de la documentación justificatoria en un plazo posterior al señalado anteriormente y se haga de conocimiento en su oportunidad de la Dirección General de Protección a la Infancia;
- n) Señalar, expresamente y en forma idéntica, la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- o) Proporcionar oportunamente la información que le sea solicitada por "DIF NACIONAL" y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa, en particular sobre la aplicación de los recursos, y en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados; y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o el final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Incorporar en los materiales de difusión y divulgación por medios impresos y electrónicos alusivos a las actividades y temáticas del Programa, la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y, a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Plan Anual de Trabajo "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. ANA PATRICIA ELIAS INGRAM DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA
"DIF ESTATAL"	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE DURANGO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones y deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que, en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados en términos del presente instrumento jurídico.

Son causas de suspensión o cancelación, las siguientes:

- a) El que no se apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados, que los aplique inadecuadamente, o que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, se deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) En el caso de que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte de "DIF ESTATAL", al tiempo que deberán ser reintegrados los recursos en términos del último párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico;
- c) Incumpla con la ejecución del "Plan Anual de Trabajo" o actividades sujetas de apoyo;
- d) No acepten la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- e) No entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

- g) Con motivo de la inviabilidad del documento señalado en la declaración III.5., en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- h) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- i) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio o de las "REGLAS DE OPERACION" y de las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos otorgados o su parte proporcional según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito materia de competencia, otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados para la ejecución del presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de las temáticas abordadas, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el "DIF ESTATAL" podrá continuar con el ejercicio de los recursos después del 31 de diciembre, hasta el cumplimiento del objeto, para lo cual deberá solicitar la autorización de "DIF NACIONAL", en la que se deberá incluir, al menos:

- a) Avance físico-financiero en el compromiso y ejercicio de los recursos otorgados.
- b) Causas que originaron el desfase en el desarrollo de las acciones asociadas al subsidio.
- c) Acciones pendientes para cumplir el objeto del convenio, motivo de la solicitud de prórroga.
- d) Plazo de prórroga para cumplir con dichas acciones.

El "DIF NACIONAL", con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del "DIF ESTATAL".

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Plan Anual de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman.-** Rúbrica.- La Directora General de Protección a la Infancia, **Ana Patricia Elías Ingram.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Francisco Gerardo Fournier Drew.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y LA LIC. ANA PATRICIA ELIAS INGRAM, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.
La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y en su artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

Por su parte, el artículo 4o. fracción I de esta ley define, entre otros, que son sujetos de la asistencia social, todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por ser víctimas de cualquier tipo de explotación; Vivir en la calle; ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual; trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; y ser migrantes y repatriados.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2008, el "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismo que tiene como objetivo general el contribuir al desarrollo integral de la infancia y adolescencia en condición de vulnerabilidad, mediante la promoción, ejercicio y vigilancia de sus derechos.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y Directora General de Protección a la Infancia, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 24, fracción XII, en correlación con el 29, fracción XII y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracciones II y III de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones IV, V, VI, XXII y XXXI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de ejecución del programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, a establecer los procedimientos de coordinación en materia de Asistencia Social para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de enero de 1998.

- II.2** Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I, II, III, IV y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- II.3** Que el carácter de Director General me fue conferido mediante nombramiento otorgado por el C. Martín Hernández Balderas, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 29 fracción VI del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo, de acuerdo con lo establecido en las fracciones V y VI del artículo 32 y demás relativos y aplicables del ordenamiento en cita.
- II.4** Que señala como domicilio para recibir cualquier notificación la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es de su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de JALISCO, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para la realización de acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes vulnerables y sus familias, de acuerdo con las respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Que las actividades y acciones a desarrollar en materia de infancia señaladas en las “Reglas de Operación”, quedarán plasmadas en un “Plan Anual de Trabajo” que presentará el “DIF Estatal” a “DIF Nacional” y que obrará en el expediente que para tal efecto integre la Dirección General de Protección a la Infancia.
- III.6** Que cada una de ellas cuenta con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 10., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30., 40., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 15 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio 2009, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”, entre “LAS PARTES”, para el apoyo y ejecución del “Plan Anual de Trabajo” citado en la declaración III.5. y de proyectos extraordinarios aprobados por el “DIF NACIONAL” que fortalezcan las acciones descritas, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para el mismo.

Al efecto, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2008 y el “Plan Anual de Trabajo”, las actividades serán en los siguientes temas:

- a) Trabajo infantil;
- b) Migración;
- c) Calle a la vida;
- d) Prevención y atención del embarazo adolescente;
- e) Prevención de las adicciones;
- f) Explotación sexual infantil;
- g) Atención educativa asistencial;
- h) Salud;
- i) Participación infantil;
- j) Buen trato.

APORTACION DE RECURSOS.

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el "Plan Anual de Trabajo", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios por un monto de \$2'185,256.00 (dos millones ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) que se aplicarán en las actividades señaladas en el objeto del presente convenio.

Asimismo, se destina un monto de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para que se realicen actividades o acciones específicas para favorecer a niños migrantes en términos de las propias "REGLAS DE OPERACION".

Derivado de lo anterior, "DIF NACIONAL" otorgará un monto total por la cantidad de \$3'685,256.00 (tres millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) al "DIF ESTATAL", considerando la totalidad de las actividades señaladas en las cláusulas anteriores.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que ejercen de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, en tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del "Plan Anual de Trabajo" se requieran realizar con cargo parcial o total, a los recursos federales señalados en la cláusula Segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la justificación de su ejercicio, estará exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL" de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se encuentren comprometidos en su aplicación o en la consecución de los objetivos y acciones establecidas en el "Plan Anual de Trabajo", o aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses, en los términos señalados en el numeral 4.2.2. de las "REGLAS DE OPERACION", por parte de "DIF ESTATAL".

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación, por parte del "DIF ESTATAL", de los recibos fiscales correspondientes, así como de la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto tanto en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa respectivo, como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio se realicen de acuerdo al mismo, a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar Convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al “DIF NACIONAL”, a través de la Dirección General de Protección a la Infancia, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha;
- e) Presentar al “DIF NACIONAL” la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) Mantener y, en su caso incrementar, las coberturas de atención, servicios y apoyos a la población objetivo de niñas, niños y adolescentes, que se hayan alcanzado al cierre del ejercicio inmediato anterior;
- g) Entregar al “DIF NACIONAL” el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de “DIF NACIONAL”, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros, que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se encuentren comprometidos en su aplicación o en la consecución de los objetivos y acciones establecidas en el “Plan Anual de Trabajo” que obre en el expediente de la Dirección General de Protección a la Infancia, o aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos por parte de “DIF ESTATAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entrega;
- j) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del Sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que, al efecto, determinen ambas partes;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL” a la Dirección General de Protección a la Infancia, a más tardar el 31 de diciembre del año en curso al que se refiere el presente Convenio, salvo en aquellos casos, en que se encuentre debidamente sustentada la entrega de la documentación justificatoria en un plazo posterior al señalado anteriormente y se haga de conocimiento en su oportunidad de la Dirección General de Protección a la Infancia;
- n) Señalar, expresamente y en forma idéntica, la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- o) Proporcionar oportunamente la información que le sea solicitada por “DIF NACIONAL” y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa, en particular sobre la aplicación de los recursos, y en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados; y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o el final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Incorporar en los materiales de difusión y divulgación por medios impresos y electrónicos alusivos a las actividades y temáticas del Programa, la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y, a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Plan Anual de Trabajo "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. ANA PATRICIA ELIAS INGRAM DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA
"DIF ESTATAL"	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones y deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que, en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados en términos del presente instrumento jurídico.

Son causas de suspensión o cancelación, las siguientes:

- a) El que no se apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados, que los aplique inadecuadamente, o que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, se deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) En el caso de que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte de "DIF ESTATAL", al tiempo que deberán ser reintegrados los recursos en términos del último párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico;
- c) Incumpla con la ejecución del "Plan Anual de Trabajo" o actividades sujetas de apoyo;
- d) No acepten la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- e) No entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

- g) Con motivo de la inviabilidad del documento señalado en la declaración III.5., en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- h) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- i) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio o de las "REGLAS DE OPERACION" y de las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos otorgados o su parte proporcional según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito materia de competencia, otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados para la ejecución del presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de las temáticas abordadas, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el "DIF ESTATAL" podrá continuar con el ejercicio de los recursos después del 31 de diciembre, hasta el cumplimiento del objeto, para lo cual deberá solicitar la autorización de "DIF NACIONAL", en la que se deberá incluir, al menos:

- a) Avance físico-financiero en el compromiso y ejercicio de los recursos otorgados.
- b) Causas que originaron el desfase en el desarrollo de las acciones asociadas al subsidio.
- c) Acciones pendientes para cumplir el objeto del convenio, motivo de la solicitud de prórroga.
- d) Plazo de prórroga para cumplir con dichas acciones.

El "DIF NACIONAL", con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del "DIF ESTATAL".

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Plan Anual de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Maria Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman.-** Rúbrica.- La Directora General de Protección a la Infancia, **Ana Patricia Elías Ingram.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Felipe Valdéz de Anda.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y LA LIC. ANA PATRICIA ELIAS INGRAM, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y en su artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I de esta ley define, entre otros, que son sujetos de la asistencia social, todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por ser víctimas de cualquier tipo de explotación; Vivir en la calle; ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual; trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; y ser migrantes y repatriados.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2008, el “DIF NACIONAL” publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACION”, mismo que tiene como objetivo general el contribuir al desarrollo integral de la infancia y adolescencia en condición de vulnerabilidad, mediante la promoción, ejercicio y vigilancia de sus derechos.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y Directora General de Protección a la Infancia, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 24, fracción XII, en correlación con el 29, fracción XII y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracciones II y III de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones IV, V, VI, XXII y XXXI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de ejecución del programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, a establecer los procedimientos de coordinación en materia de Asistencia Social para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social conforme a las normas de salud, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, de conformidad con los artículos 2, 4, 5, 6, 8, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno en fecha 31 de diciembre de 1986.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia psicológica y representación jurídica y orientación social a menores, personas víctimas de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales, senectas y personas con discapacidad sin recursos, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad. Así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- II.3** Su representante legal está facultada para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con su legislación aplicable, misma que bajo protesta de decir verdad, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- II.4** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Paseos Colón y Tollocan s/n, Colonia Isidro Fabela, C.P. 50170, Estado de México.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es de su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado del Estado de México, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para la realización de acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes vulnerables y sus familias, de acuerdo con las respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Que las actividades y acciones a desarrollar en materia de infancia señaladas en las “Reglas de Operación”, quedarán plasmadas en un “Plan Anual de Trabajo” que presentará el “DIF Estatal” a “DIF Nacional” y que obrará en el expediente que para tal efecto integre la Dirección General de Protección a la Infancia.
- III.6** Que cada una de ellas cuenta con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio 2009, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS**OBJETO**

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”, entre “LAS PARTES”, para el apoyo y ejecución del “Plan Anual de Trabajo” citado en la declaración III.5. y de proyectos extraordinarios aprobados por el “DIF NACIONAL” que fortalezcan las acciones descritas, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para el mismo.

Al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2008 y el "Plan Anual de Trabajo", las actividades serán en los siguientes temas:

- a) Trabajo infantil;
- b) Migración;
- c) Calle a la vida;
- d) Prevención y atención del embarazo adolescente;
- e) Prevención de las adicciones;
- f) Explotación sexual infantil;
- g) Atención educativa asistencial;
- h) Salud;
- i) Participación infantil;
- j) Buen trato.

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el "Plan Anual de Trabajo", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios por un monto de \$2'579,335.20 (dos millones quinientos setenta y nueve mil trescientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.) que se aplicarán en las actividades señaladas en el objeto del presente convenio.

Asimismo, se destina un monto de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para que se realicen actividades o acciones específicas para favorecer a niños migrantes en términos de las propias "REGLAS DE OPERACION".

Derivado de lo anterior, "DIF NACIONAL" otorgará un monto total por la cantidad de \$4'079,335.20 (cuatro millones setenta y nueve mil trescientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.) al "DIF ESTATAL", considerando la totalidad de las actividades señaladas en las cláusulas anteriores.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que ejercen de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del "Plan Anual de Trabajo" se requieran realizar con cargo parcial o total, a los recursos federales señalados en la cláusula Segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la justificación de su ejercicio, estará exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL" de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se encuentren comprometidos en su aplicación o en la consecución de los objetivos y acciones establecidas en el "Plan Anual de Trabajo", o aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses, en los términos señalados en el numeral 4.2.2. de las "REGLAS DE OPERACION", por parte de "DIF ESTATAL".

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el “DIF ESTATAL” a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación, por parte del “DIF ESTATAL”, de los recibos fiscales correspondientes, así como de la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto tanto en las “REGLAS DE OPERACION” del Programa respectivo, como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio se realicen de acuerdo al mismo, a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar Convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al “DIF NACIONAL”, a través de la Dirección General de Protección a la Infancia, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha;
- e) Presentar al “DIF NACIONAL” la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”.
- f) Mantener y, en su caso incrementar, las coberturas de atención, servicios y apoyos a la población objetivo de niñas, niños y adolescentes, que se hayan alcanzado al cierre del ejercicio inmediato anterior;
- g) Entregar al “DIF NACIONAL” el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de “DIF NACIONAL”, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros, que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se encuentren comprometidos en su aplicación o en la consecución de los objetivos y acciones establecidas en el “Plan Anual de Trabajo” que obre en el expediente de la Dirección General de Protección a la Infancia, o aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos por parte de “DIF ESTATAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entrega;
- j) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del Sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que, al efecto, determinen ambas partes;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL” a la Dirección General de Protección a la Infancia, a más tardar el 31 de diciembre del año en curso al que se refiere el presente Convenio, salvo en aquellos casos, en que se encuentre debidamente sustentada la entrega de la documentación justificatoria en un plazo posterior al señalado anteriormente y se haga de conocimiento en su oportunidad de la Dirección General de Protección a la Infancia;

- n) Señalar, expresamente y en forma idéntica, la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- o) Proporcionar oportunamente la información que le sea solicitada por "DIF NACIONAL" y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa, en particular sobre la aplicación de los recursos, y en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados; y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o el final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Incorporar en los materiales de difusión y divulgación por medios impresos y electrónicos alusivos a las actividades y temáticas del Programa, la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y, a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Plan Anual de Trabajo "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. ANA PATRICIA ELIAS INGRAM DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA
"DIF ESTATAL"	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones y deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que, en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados en términos del presente instrumento jurídico.

Son causas de suspensión o cancelación, las siguientes:

- a) El que no se apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados, que los aplique inadecuadamente, o que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, se deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

- b) En el caso de que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte de "DIF ESTATAL", al tiempo que deberán ser reintegrados los recursos en términos del último párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico;
- c) Incumpla con la ejecución del "Plan Anual de Trabajo" o actividades sujetas de apoyo;
- d) No acepten la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- e) No entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de la inviabilidad del documento señalado en la declaración III.5., en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- h) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- i) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio o de las "REGLAS DE OPERACION" y de las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos otorgados o su parte proporcional según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito materia de competencia, otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados para la ejecución del presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de las temáticas abordadas, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el "DIF ESTATAL" podrá continuar con el ejercicio de los recursos después del 31 de diciembre, hasta el cumplimiento del objeto, para lo cual deberá solicitar la autorización de "DIF NACIONAL", en la que se deberá incluir, al menos:

- a) Avance físico-financiero en el compromiso y ejercicio de los recursos otorgados.
- b) Causas que originaron el desfase en el desarrollo de las acciones asociadas al subsidio.
- c) Acciones pendientes para cumplir el objeto del convenio, motivo de la solicitud de prórroga.
- d) Plazo de prórroga para cumplir con dichas acciones.

El "DIF NACIONAL", con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del "DIF ESTATAL".

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Plan Anual de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- La Directora General de Protección a la Infancia, **Ana Patricia Elías Ingram**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Laura Barrera Fortoul**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y LA LIC. ANA PATRICIA ELIAS INGRAM, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL PROFR. OSCAR ILDEFONSO VAZQUEZ FLORES, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y en su artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.
Por su parte, el artículo 4o. fracción I de esta ley define, entre otros, que son sujetos de la asistencia social, todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por ser víctimas de cualquier tipo de explotación; Vivir en la calle; ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual; trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; y ser migrantes y repatriados.
- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2008, el “DIF NACIONAL” publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACION”, mismo que tiene como objetivo general el contribuir al desarrollo integral de la infancia y adolescencia en condición de vulnerabilidad, mediante la promoción, ejercicio y vigilancia de sus derechos.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y Directora General de Protección a la Infancia, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 24, fracción XII, en correlación con el 29, fracción XII y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracción II y III de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones IV, V, VI, XXII y XXXI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de ejecución del programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, a establecer los procedimientos de coordinación en materia de Asistencia Social para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un organismo Público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos., publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad", número cuatro mil quinientos sesenta y nueve, de fecha veintiuno de noviembre del dos mil siete.
- II.2** Tiene por objeto la promoción del bienestar social, servicios de promoción de asistencia social, la prestación de servicios en este campo, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3** De conformidad con lo dispuesto por artículos 1, 2, 15, 16, 20 fracción IV y 30 fracción XIII y XXV de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, y los artículos 1, 2, 5 fracción IV, 6, 7 y 22 fracciones XX, XXI y XXX del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, el Profr. Oscar Ildelfonso Vázquez Flores en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, cuenta con las facultades inherentes a su encargo y suficientes para suscribir el presente convenio; acreditando la personalidad jurídica con que se ostenta y celebra el presente instrumento jurídico en términos del nombramiento de fecha veintisiete de abril del año dos mil nueve, expedido en su favor por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Mtro. Marco Antonio Adame Castillo, cuya copia se anexa al presente instrumento jurídico.
- II.4** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Cuautemotzin No. 1, esq. Con Plutarco Elías Calles, Colonia Club de Golf, de la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es de su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Morelos, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para la realización de acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes vulnerables y sus familias, de acuerdo con las respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Que las actividades y acciones a desarrollar en materia de infancia señaladas en las "Reglas de Operación", quedarán plasmadas en un "Plan Anual de Trabajo" que presentará el "DIF Estatal" a "DIF Nacional" y que obrará en el expediente que para tal efecto integre la Dirección General de Protección a la Infancia.
- III.6** Que cada una de ellas cuenta con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de

Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio 2009, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION", entre "LAS PARTES", para el apoyo y ejecución del "Plan Anual de Trabajo" citado en la declaración III.5. y de proyectos extraordinarios aprobados por el "DIF NACIONAL" que fortalezcan las acciones descritas, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para el mismo.

Al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2008 y el "Plan Anual de Trabajo", las actividades serán en los siguientes temas:

- a) Trabajo infantil;
- b) Prevención y atención del embarazo adolescente;
- c) Prevención de las adicciones;
- d) Explotación sexual infantil;
- e) Atención educativa asistencial;
- f) Salud;
- g) Participación infantil;
- h) Buen trato.

APORTACION DE RECURSOS.

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el "Plan Anual de Trabajo", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios por un monto de \$687,163.00 (seiscientos ochenta y siete mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) que se aplicarán en las actividades señaladas en el objeto del presente convenio.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que ejercen de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 10. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, en tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del "Plan Anual de Trabajo" se requieran realizar con cargo parcial o total, a los recursos federales señalados en la cláusula Segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la justificación de su ejercicio, estará exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL" de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se encuentren comprometidos en su aplicación o en la consecución de los objetivos y acciones establecidas en el "Plan Anual de Trabajo", o aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses, en los términos señalados en el numeral 4.2.2. de las "REGLAS DE OPERACION", por parte de "DIF ESTATAL".

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el “DIF ESTATAL” a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación, por parte del “DIF ESTATAL”, de los recibos fiscales correspondientes, así como de la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto tanto en las “REGLAS DE OPERACION” del Programa respectivo, como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio se realicen de acuerdo al mismo, a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar Convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al “DIF NACIONAL”, a través de la Dirección General de Protección a la Infancia, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha;
- e) Presentar al “DIF NACIONAL” la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) Mantener y, en su caso incrementar, las coberturas de atención, servicios y apoyos a la población objetivo de niñas, niños y adolescentes, que se hayan alcanzado al cierre del ejercicio inmediato anterior;
- g) Entregar al “DIF NACIONAL” el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de “DIF NACIONAL”, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros, que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se encuentren comprometidos en su aplicación o en la consecución de los objetivos y acciones establecidas en el “Plan Anual de Trabajo” que obre en el expediente de la Dirección General de Protección a la Infancia, o aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos por parte de “DIF ESTATAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entrega;
- j) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del Sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que, al efecto, determinen ambas partes;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL” a la Dirección General de Protección a la Infancia, a más tardar el 31 de diciembre del año en curso al que se refiere el presente Convenio, salvo en aquellos casos, en que se encuentre debidamente sustentada la entrega de la documentación justificatoria en un plazo posterior al señalado anteriormente y se haga de conocimiento en su oportunidad de la Dirección General de Protección a la Infancia;

- n) Señalar, expresamente y en forma idéntica, la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- o) Proporcionar oportunamente la información que le sea solicitada por "DIF NACIONAL" y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa, en particular sobre la aplicación de los recursos, y en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados; y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o el final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Incorporar en los materiales de difusión y divulgación por medios impresos y electrónicos alusivos a las actividades y temáticas del Programa, la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y, a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Plan Anual de Trabajo "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. ANA PATRICIA ELIAS INGRAM DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA
"DIF ESTATAL"	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones y deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que, en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados en términos del presente instrumento jurídico.

Son causas de suspensión o cancelación, las siguientes:

- a) El que no se apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados, que los aplique inadecuadamente, o que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, se deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) En el caso de que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte de "DIF ESTATAL", al tiempo que deberán ser reintegrados los recursos en términos del último párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico;

- c) Incumpla con la ejecución del “Plan Anual de Trabajo” o actividades sujetas de apoyo;
- d) No acepten la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- e) No entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de la inviabilidad del documento señalado en la declaración III.5., en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- h) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- i) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio o de las “REGLAS DE OPERACION” y de las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, a través de “DIF NACIONAL”, los recursos otorgados o su parte proporcional según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito materia de competencia, otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados para la ejecución del presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de las temáticas abordadas, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el “DIF ESTATAL” podrá continuar con el ejercicio de los recursos después del 31 de diciembre, hasta el cumplimiento del objeto, para lo cual deberá solicitar la autorización de “DIF NACIONAL”, en la que se deberá incluir, al menos:

- a) Avance físico-financiero en el compromiso y ejercicio de los recursos otorgados.
- b) Causas que originaron el desfase en el desarrollo de las acciones asociadas al subsidio.
- c) Acciones pendientes para cumplir el objeto del convenio, motivo de la solicitud de prórroga.
- d) Plazo de prórroga para cumplir con dichas acciones.

El "DIF NACIONAL", con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del "DIF ESTATAL".

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Plan Anual de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular: **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman.-** Rúbrica.- La Directora General de Protección a la Infancia, **Ana Patricia Elías Ingram.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Oscar Ildefonso Vázquez Flores.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y LA LIC. ANA PATRICIA ELIAS INGRAM, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA PROFA. GABRIELA DEL CARMEN CALLES DE GUAJARDO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y en su artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.
- Por su parte, el artículo 4o. fracción I de esta ley define, entre otros, que son sujetos de la asistencia social, todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por ser víctimas de cualquier tipo de explotación; Vivir en la calle; ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual; trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; y ser migrantes y repatriados.
- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2008, el “DIF NACIONAL” publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACION”, mismo que tiene como objetivo general el contribuir al desarrollo integral de la infancia y adolescencia en condición de vulnerabilidad, mediante la promoción, ejercicio y vigilancia de sus derechos.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y Directora General de Protección a la Infancia, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 24, fracción XII, en correlación con el 29, fracción XII y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracciones II y III de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones IV, V, VI, XXII y XXXI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de ejecución del programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, a establecer los procedimientos de coordinación en materia de Asistencia Social para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de fecha 12 de diciembre de 1988, que tiene como objetivo la promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia psicológica y representación jurídica y orientación social a menores, personas víctimas de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales, senectas y personas con discapacidad sin recursos, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad. Así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- II.3** Su representante legal está facultada para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con su legislación aplicable de manera específica los Artículos 24, fracción VII y 30 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, misma que bajo protesta de decir verdad, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- II.4** Señala como su domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en Avenida Morones Prieto No. 600 Ote., Col. Independencia, C.P. 64720, Monterrey, N.L., México.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es de su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Nuevo León, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para la realización de acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes vulnerables y sus familias, de acuerdo con las respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Que las actividades y acciones a desarrollar en materia de infancia señaladas en las “Reglas de Operación”, quedarán plasmadas en un “Plan Anual de Trabajo” que presentará el “DIF Estatal” a “DIF Nacional” y que obrará en el expediente que para tal efecto integre la Dirección General de Protección a la Infancia.
- III.6** Que cada una de ellas cuenta con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 10., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30., 40., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio 2009, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION", entre "LAS PARTES", para el apoyo y ejecución del "Plan Anual de Trabajo" citado en la declaración III.5. y de proyectos extraordinarios aprobados por el "DIF NACIONAL" que fortalezcan las acciones descritas, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para el mismo.

Al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2008 y el "Plan Anual de Trabajo", las actividades serán en los siguientes temas:

- a) Trabajo infantil;
- b) Migración;
- c) Calle a la vida;
- d) Prevención y atención del embarazo adolescente;
- e) Prevención de las adicciones;
- f) Explotación sexual infantil;
- g) Atención educativa asistencial;
- h) Salud;
- i) Participación infantil;
- j) Buen trato.

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el "Plan Anual de Trabajo", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios por un monto de \$2'509,797.00 (dos millones quinientos nueve mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) que se aplicarán en las actividades señaladas en el objeto del presente convenio.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que ejercen de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, en tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del "Plan Anual de Trabajo" se requieran realizar con cargo parcial o total, a los recursos federales señalados en la cláusula Segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la justificación de su ejercicio, estará exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL" de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se encuentren comprometidos en su aplicación o en la consecución de los objetivos y acciones establecidas en el "Plan Anual de Trabajo", o aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses, en los términos señalados en el numeral 4.2.2. de las "REGLAS DE OPERACION", por parte de "DIF ESTATAL".

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el “DIF ESTATAL” a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación, por parte del “DIF ESTATAL”, de los recibos fiscales correspondientes, así como de la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto tanto en las “REGLAS DE OPERACION” del Programa respectivo, como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio se realicen de acuerdo al mismo, a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar Convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al “DIF NACIONAL”, a través de la Dirección General de Protección a la Infancia, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha;
- e) Presentar al “DIF NACIONAL” la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) Mantener y, en su caso incrementar, las coberturas de atención, servicios y apoyos a la población objetivo de niñas, niños y adolescentes, que se hayan alcanzado al cierre del ejercicio inmediato anterior;
- g) Entregar al “DIF NACIONAL” el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de “DIF NACIONAL”, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros, que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se encuentren comprometidos en su aplicación o en la consecución de los objetivos y acciones establecidas en el “Plan Anual de Trabajo” que obre en el expediente de la Dirección General de Protección a la Infancia, o aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos por parte de “DIF ESTATAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entrega;
- j) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del Sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que, al efecto, determinen ambas partes;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL” a la Dirección General de Protección a la Infancia, a más tardar el 31 de diciembre del año en curso al que se refiere el presente Convenio, salvo en aquellos casos, en que se encuentre debidamente sustentada la entrega de la documentación justificatoria en un plazo posterior al señalado anteriormente y se haga de conocimiento en su oportunidad de la Dirección General de Protección a la Infancia;

- n) Señalar, expresamente y en forma idéntica, la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- o) Proporcionar oportunamente la información que le sea solicitada por "DIF NACIONAL" y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa, en particular sobre la aplicación de los recursos, y en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados; y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o el final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Incorporar en los materiales de difusión y divulgación por medios impresos y electrónicos alusivos a las actividades y temáticas del Programa, la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y, a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Plan Anual de Trabajo "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. ANA PATRICIA ELIAS INGRAM DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA
"DIF ESTATAL"	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones y deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que, en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados en términos del presente instrumento jurídico..

Son causas de suspensión o cancelación, las siguientes:

- a) El que no se apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados, que los aplique inadecuadamente, o que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, se deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

- b) En el caso de que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte de "DIF ESTATAL", al tiempo que deberán ser reintegrados los recursos en términos del último párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico;
- c) Incumpla con la ejecución del "Plan Anual de Trabajo" o actividades sujetas de apoyo;
- d) No acepten la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- e) No entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de la inviabilidad del documento señalado en la declaración III.5., en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- h) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- i) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio o de las "REGLAS DE OPERACION" y de las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos otorgados o su parte proporcional según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito materia de competencia, otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados para la ejecución del presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de las temáticas abordadas, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el "DIF ESTATAL" podrá continuar con el ejercicio de los recursos después del 31 de diciembre, hasta el cumplimiento del objeto, para lo cual deberá solicitar la autorización de "DIF NACIONAL", en la que se deberá incluir, al menos:

- a) Avance físico-financiero en el compromiso y ejercicio de los recursos otorgados.
- b) Causas que originaron el desfase en el desarrollo de las acciones asociadas al subsidio.
- c) Acciones pendientes para cumplir el objeto del convenio, motivo de la solicitud de prórroga.
- d) Plazo de prórroga para cumplir con dichas acciones.

El "DIF NACIONAL", con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del "DIF ESTATAL".

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Plan Anual de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- La Directora General de Protección a la Infancia, **Ana Patricia Elías Ingram**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Gabriela del Carmen Calles de Guajardo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y LA LIC. ANA PATRICIA ELIAS INGRAM, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. KARINA MUSALEM SANTIAGO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y en su artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.
- Por su parte, el artículo 4o. fracción I de esta ley define, entre otros, que son sujetos de la asistencia social, todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por ser víctimas de cualquier tipo de explotación; Vivir en la calle; ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual; trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; y ser migrantes y repatriados.
- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2008, el “DIF NACIONAL” publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACION”, mismo que tiene como objetivo general el contribuir al desarrollo integral de la infancia y adolescencia en condición de vulnerabilidad, mediante la promoción, ejercicio y vigilancia de sus derechos.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y Directora General de Protección a la Infancia, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 24, fracción XII, en correlación con el 29, fracción XII y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracciones II y III de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones IV, V, VI, XXII y XXXI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de ejecución del programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, a establecer los procedimientos de coordinación en materia de Asistencia Social para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 4 de febrero de 1993.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia psicológica y representación jurídica y orientación social a menores, personas víctimas de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales, senectas y personas con discapacidad sin recursos, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad. Así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- II.3** Su representante legal está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción VIII, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca y los artículos 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, publicada en el periódico oficial del estado de fecha 28 de febrero de 1998, misma que bajo protesta de decir verdad, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- II.4** Señala como su domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en Av. General Vicente Guerrero No. 114, Col. Miguel Alemán, C.P. 68000, en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es de su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Oaxaca, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para la realización de acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes vulnerables y sus familias, de acuerdo con las respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Que las actividades y acciones a desarrollar en materia de infancia señaladas en las “Reglas de Operación”, quedarán plasmadas en un “Plan Anual de Trabajo” que presentará el “DIF Estatal” a “DIF Nacional” y que obrará en el expediente que para tal efecto integre la Dirección General de Protección a la Infancia.
- III.6** Que cada una de ellas cuenta con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 10., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30., 40., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio 2009, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION", entre "LAS PARTES", para el apoyo y ejecución del "Plan Anual de Trabajo" citado en la declaración III.5. y de proyectos extraordinarios aprobados por el "DIF NACIONAL" que fortalezcan las acciones descritas, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para el mismo.

Al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2008 y el "Plan Anual de Trabajo", las actividades serán en los siguientes temas:

- a) Trabajo infantil;
- b) Migración;
- c) Prevención y atención del embarazo adolescente;
- d) Prevención de las adicciones;
- e) Explotación sexual infantil;
- f) Atención educativa asistencial;
- g) Salud;
- h) Participación infantil.

APORTACION DE RECURSOS.

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el "Plan Anual de Trabajo", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios por un monto de \$820,944.00 (ochocientos veinte mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que se aplicarán en las actividades señaladas en el objeto del presente convenio.

Asimismo, se destina un monto de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), para que se realicen actividades o acciones específicas para favorecer a niños migrantes en términos de las propias "REGLAS DE OPERACION".

Derivado de lo anterior, "DIF NACIONAL" otorgará un monto total por la cantidad de \$1,820,944.00 (un millón ochocientos veinte mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) al "DIF ESTATAL", considerando la totalidad de las actividades señaladas en las cláusulas anteriores.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que ejercen de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, en tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del "Plan Anual de Trabajo" se requieran realizar con cargo parcial o total, a los recursos federales señalados en la cláusula Segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la justificación de su ejercicio, estará exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL" de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se encuentren comprometidos en su aplicación o en la consecución de los objetivos y acciones establecidas en el "Plan Anual de Trabajo", o aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses, en los términos señalados en el numeral 4.2.2. de las "REGLAS DE OPERACION", por parte de "DIF ESTATAL".

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el “DIF ESTATAL” a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación, por parte del “DIF ESTATAL”, de los recibos fiscales correspondientes, así como de la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto tanto en las “REGLAS DE OPERACION” del Programa respectivo, como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio se realicen de acuerdo al mismo, a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar Convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al “DIF NACIONAL”, a través de la Dirección General de Protección a la Infancia, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha;
- e) Presentar al “DIF NACIONAL” la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) Mantener y, en su caso incrementar, las coberturas de atención, servicios y apoyos a la población objetivo de niñas, niños y adolescentes, que se hayan alcanzado al cierre del ejercicio inmediato anterior;
- g) Entregar al “DIF NACIONAL” el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de “DIF NACIONAL”, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros, que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se encuentren comprometidos en su aplicación o en la consecución de los objetivos y acciones establecidas en el “Plan Anual de Trabajo” que obre en el expediente de la Dirección General de Protección a la Infancia, o aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos por parte de “DIF ESTATAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entrega;
- j) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del Sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que, al efecto, determinen ambas partes;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL” a la Dirección General de Protección a la Infancia, a más tardar el 31 de diciembre del año en curso al que se refiere el presente Convenio, salvo en aquellos casos, en que se encuentre debidamente sustentada la entrega de la documentación justificatoria en un plazo posterior al señalado anteriormente y se haga de conocimiento en su oportunidad de la Dirección General de Protección a la Infancia;

- n) Señalar, expresamente y en forma idéntica, la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- o) Proporcionar oportunamente la información que le sea solicitada por "DIF NACIONAL" y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa, en particular sobre la aplicación de los recursos, y en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados; y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o el final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Incorporar en los materiales de difusión y divulgación por medios impresos y electrónicos alusivos a las actividades y temáticas del Programa, la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y, a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Plan Anual de Trabajo "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. ANA PATRICIA ELIAS INGRAM DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA
"DIF ESTATAL"	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE OAXACA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones y deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que, en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados en términos del presente instrumento jurídico.

Son causas de suspensión o cancelación, las siguientes:

- a) El que no se apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados, que los aplique inadecuadamente, o que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, se deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) En el caso de que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte de "DIF ESTATAL", al tiempo que deberán ser reintegrados los recursos en términos del último párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico;

- c) Incumpla con la ejecución del “Plan Anual de Trabajo” o actividades sujetas de apoyo;
- d) No acepten la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- e) No entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de la inviabilidad del documento señalado en la declaración III.5., en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- h) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- i) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio o de las “REGLAS DE OPERACION” y de las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, a través de “DIF NACIONAL”, los recursos otorgados o su parte proporcional según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito materia de competencia, otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados para la ejecución del presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de las temáticas abordadas, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el “DIF ESTATAL” podrá continuar con el ejercicio de los recursos después del 31 de diciembre, hasta el cumplimiento del objeto, para lo cual deberá solicitar la autorización de “DIF NACIONAL”, en la que se deberá incluir, al menos:

- a) Avance físico-financiero en el compromiso y ejercicio de los recursos otorgados.
- b) Causas que originaron el desfase en el desarrollo de las acciones asociadas al subsidio.
- c) Acciones pendientes para cumplir el objeto del convenio, motivo de la solicitud de prórroga.
- d) Plazo de prórroga para cumplir con dichas acciones.

El "DIF NACIONAL", con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del "DIF ESTATAL".

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Plan Anual de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- La Directora General de Protección a la Infancia, **Ana Patricia Elías Ingram**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Karina Musalem Santiago**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y LA LIC. ANA PATRICIA ELIAS INGRAM, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. FERNANDO ROMANO PADRO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y en su artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros

rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I de esta ley define, entre otros, que son sujetos de la asistencia social, todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por ser víctimas de cualquier tipo de explotación; Vivir en la calle; ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual; trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; y ser migrantes y repatriados.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2008, el “DIF NACIONAL” publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACION”, mismo que tiene como objetivo general el contribuir al desarrollo integral de la infancia y adolescencia en condición de vulnerabilidad, mediante la promoción, ejercicio y vigilancia de sus derechos.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y Directora General de Protección a la Infancia, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 24, fracción XII, en correlación con el 29, fracción XII y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracciones II y III de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones IV, V, VI, XXII y XXXI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de ejecución del programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, a establecer los procedimientos de coordinación en materia de Asistencia Social para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley de Asistencia Social para el Estado de Querétaro, publicada en la Sombra de Arteaga, Periódico Oficial del Estado el 26 de diciembre de 1985.
- II.2** Su representante legal está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 16, fracciones X, XI, XII y XIII de la Ley de Asistencia Social del Estado de Querétaro.
- II.3** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Pasteur Sur No. 6, Col. Centro, C.P. 76000, en la ciudad de Querétaro, Querétaro

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es de su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de QUERETARO, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para la realización de acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes vulnerables y sus familias, de acuerdo con las respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Que las actividades y acciones a desarrollar en materia de infancia señaladas en las “Reglas de Operación”, quedarán plasmadas en un “Plan Anual de Trabajo” que presentará el “DIF Estatal” a “DIF Nacional” y que obrará en el expediente que para tal efecto integre la Dirección General de Protección a la Infancia.
- III.6** Que cada una de ellas cuenta con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 10., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30., 40., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio 2009, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”, entre “LAS PARTES”, para el apoyo y ejecución del “Plan Anual de Trabajo” citado en la declaración III.5. y de proyectos extraordinarios aprobados por el “DIF NACIONAL” que fortalezcan las acciones descritas, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para el mismo.

Al efecto, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2008 y el “Plan Anual de Trabajo”, las actividades serán en los siguientes temas:

- a)** Trabajo infantil;
- b)** Prevención y atención del embarazo adolescente;
- c)** Prevención de las adicciones;
- d)** Atención educativa asistencial;
- e)** Salud;
- f)** Participación infantil;
- g)** Buen trato.

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el "Plan Anual de Trabajo", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios por un monto de \$517,448.00 (quinientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) que se aplicarán en las actividades señaladas en el objeto del presente convenio.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que ejercen de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, en tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del "Plan Anual de Trabajo" se requieran realizar con cargo parcial o total, a los recursos federales señalados en la cláusula Segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la justificación de su ejercicio, estará exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL" de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se encuentren comprometidos en su aplicación o en la consecución de los objetivos y acciones establecidas en el "Plan Anual de Trabajo", o aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses, en los términos señalados en el numeral 4.2.2. de las "REGLAS DE OPERACION", por parte de "DIF ESTATAL".

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación, por parte del "DIF ESTATAL", de los recibos fiscales correspondientes, así como de la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto tanto en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa respectivo, como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio se realicen de acuerdo al mismo, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar Convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL", a través de la Dirección General de Protección a la Infancia, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL" la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";

- f) Mantener y, en su caso incrementar, las coberturas de atención, servicios y apoyos a la población objetivo de niñas, niños y adolescentes, que se hayan alcanzado al cierre del ejercicio inmediato anterior;
- g) Entregar al "DIF NACIONAL" el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros, que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se encuentren comprometidos en su aplicación o en la consecución de los objetivos y acciones establecidas en el "Plan Anual de Trabajo" que obre en el expediente de la Dirección General de Protección a la Infancia, o aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos por parte de "DIF ESTATAL";
- i) Conservar debidamente resguardada durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entrega;
- j) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del Sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que, al efecto, determinen ambas partes;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION";
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Dirección General de Protección a la Infancia, a más tardar el 31 de diciembre del año en curso al que se refiere el presente Convenio, salvo en aquellos casos, en que se encuentre debidamente sustentada la entrega de la documentación justificatoria en un plazo posterior al señalado anteriormente y se haga de conocimiento en su oportunidad de la Dirección General de Protección a la Infancia;
- n) Señalar, expresamente y en forma idéntica, la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- o) Proporcionar oportunamente la información que le sea solicitada por "DIF NACIONAL" y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa, en particular sobre la aplicación de los recursos, y en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados; y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o el final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Incorporar en los materiales de difusión y divulgación por medios impresos y electrónicos alusivos a las actividades y temáticas del Programa, la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y, a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Plan Anual de Trabajo "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. ANA PATRICIA ELIAS INGRAM DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA
"DIF ESTATAL"	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones y deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que, en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados en términos del presente instrumento jurídico..

Son causas de suspensión o cancelación, las siguientes:

- a) El que no se apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados, que los aplique inadecuadamente, o que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, se deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) En el caso de que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte de "DIF ESTATAL", al tiempo que deberán ser reintegrados los recursos en términos del último párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico;
- c) Incumpla con la ejecución del "Plan Anual de Trabajo" o actividades sujetas de apoyo;
- d) No acepten la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- e) No entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de la inviabilidad del documento señalado en la declaración III.5., en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- h) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- i) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio o de las "REGLAS DE OPERACION" y de las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos otorgados o su parte proporcional según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito materia de competencia, otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de asesoría, seguimiento, supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados para la ejecución del presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de las temáticas abordadas, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2009, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el “DIF ESTATAL” podrá continuar con el ejercicio de los recursos después del 31 de diciembre, hasta el cumplimiento del objeto, para lo cual deberá solicitar la autorización de “DIF NACIONAL”, en la que se deberá incluir, al menos:

- a) Avance físico-financiero en el compromiso y ejercicio de los recursos otorgados.
- b) Causas que originaron el desfase en el desarrollo de las acciones asociadas al subsidio.
- c) Acciones pendientes para cumplir el objeto del convenio, motivo de la solicitud de prórroga.
- d) Plazo de prórroga para cumplir con dichas acciones.

El “DIF NACIONAL”, con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del “DIF ESTATAL”.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para “DIF NACIONAL” por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Plan Anual de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morín**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- La Directora General de Protección a la Infancia, **Ana Patricia Elías Ingram**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Fernando Romano Padró**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que modifica el diverso por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Apartado B, 123 Apartado B fracción IV, 126 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 3, 5, 6, 33 fracción II, 45, 64 fracción I, 65, 66 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 fracción V, 56 fracción IV inciso c), y 134 de su Reglamento; 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que derivado del incremento salarial autorizado en atención a la política salarial para cada ejercicio por concepto de sueldos y salarios en términos mensuales para cada uno de los niveles que aplican a los puestos determinados en el Catálogo Institucional de Puestos, se requiere una actualización de los niveles de sueldos establecidos en los Tabuladores del personal operativo.

Que de acuerdo a la modificación a las prestaciones económicas denominadas "Compensación por Desarrollo y Capacitación" y la de "Ayuda para Pasajes", en términos de la legislación laboral y de la normatividad presupuestaria aplicable, es necesario actualizar las disposiciones normativas que las contemplen.

Que en virtud de que en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2009, se incluyen los Tabuladores de percepciones ordinarias y las reglas para su aplicación, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se modifica el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2009, en su artículo 26 fracciones II y III, el Anexo 1, y en el Anexo 2 únicamente lo concerniente al personal operativo, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 26.- En el caso de las prestaciones al personal operativo se incluirán los siguientes conceptos:

- I. ...
- II. Ayuda para pasajes; por un importe mensual de 130 pesos.
- III. Compensación por desarrollo y capacitación; por un importe mensual de 700 pesos. Este concepto forma parte de la base de cálculo para determinar las cuotas de los trabajadores y las aportaciones del Instituto a favor del ISSSTE.

...

Los presentes tabuladores se regirán por las siguientes reglas de aplicación:

- 1. Los presentes tabuladores consignan los sueldos totales mensuales que se otorgan al personal operativo, el cual se integra por el sueldo base bruto y la compensación garantizada bruta. En ambos casos no se incorporan prestaciones;
- 2. Los montos que se muestran están calculados para ser pagados al personal operativo que trabaja la jornada laboral establecida;

3. La asignación de los puestos operativos debe realizarse en apego a los requisitos específicos establecidos en las cédulas de descripción y perfil de puestos correspondientes, mismas que conforman el catálogo institucional;
4. En los importes del sueldo base y de la compensación garantizada, no están incluidas la prima vacacional y otras prestaciones, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas en términos de la normatividad aplicable;
5. El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde al personal operativo contemplado en los tabuladores, se aplicará sujetándose a la autorización que al efecto otorgue la Junta de Gobierno;
6. El sueldo base bruto servirá para determinar las cuotas y aportaciones de seguridad social consignadas en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y en las demás disposiciones aplicables en la materia;
7. Cuando los sujetos de las presentes disposiciones, hayan tenido durante el año 2009 movimientos de plaza o puestos sin que haya interrupción en el servicio, el otorgamiento del incremento corresponderá al que ocupe al momento de la aplicación;
8. Para el personal que causó baja antes de la aplicación de esta medida, el pago de la parte proporcional que le corresponda será respecto al nivel que actualmente tenga la plaza, y
9. La vigencia de los tabuladores y de las prestaciones económicas antes descritas, será a partir del 1 de enero de 2009.

Anexo 1

TABULADOR FEDERAL DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL OPERATIVO DEL INEGI

2009

NIVEL	ZONA ECONOMICA II			ZONA ECONOMICA III		
	SUELDO BASE BRUTO		COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA	SUELDO BASE BRUTO		COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO	
1	3,585.96	3,775.72	250.00	4,019.18	4,231.86	250.00
2	4,462.86	5,150.00	250.00	4,840.93	5,450.00	250.00
3	5,200.00	5,250.00	250.00	5,487.50	5,525.00	250.00
4	5,275.00	5,300.00	250.00	5,550.00	5,575.00	250.00
5	5,325.00	5,350.00	250.00	5,600.00	5,625.00	210.00
6	5,362.50	5,375.00	510.00	5,647.50	5,670.00	705.00
7	5,387.50	5,400.00	1,080.00	5,695.00	5,720.00	1,300.00
8	5,412.50	5,425.00	1,485.00	5,745.00	5,770.00	1,615.00
9	5,450.00	5,475.00	1,615.00	5,797.50	5,825.00	1,715.00
10	5,612.50	5,750.00	1,680.00	5,972.50	6,120.00	1,805.00
11	5,762.50	5,775.00	1,730.00	6,125.00	6,130.00	1,815.00

Anexo 2**TABULADOR INSTITUCIONAL DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS
CONSIDERADOS COMO PERSONAL OPERATIVO DEL INEGI****2009**

ZONA ECONOMICA II			ZONA ECONOMICA III		
NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIO N GARANTIZADA BRUTA	NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIO N GARANTIZADA BRUTA
2.1	5,240.00	300.00	2.1	5,500.00	425.00
2.3	5,301.00	350.00	2.3	5,600.00	400.00
2.4	5,401.00	350.00	2.4	5,685.00	400.00
2.5	5,757.00	350.00	2.5	6,006.00	500.00
2.6	6,015.00	350.00	2.6	6,473.00	500.00
2.7	6,336.00	400.00	2.7	6,980.00	500.00
3.3	5,201.00	450.00	3.3	5,610.00	300.00
3.5	5,580.00	550.00	3.5	5,820.00	750.00
3.6	5,432.00	950.00	3.6	5,875.00	1,150.00
3.7	5,429.00	1,300.00	3.7	5,773.00	1,550.00
4.1	5,351.00	400.00	4.1	5,689.00	750.00
4.2	5,721.00	400.00	4.2	5,634.00	1,200.00
4.3	5,944.00	450.00	4.3	5,968.00	1,400.00
4.4	6,437.00	400.00	4.4	6,300.00	1,154.00
4.5	6,309.00	700.00	4.5	6,951.00	1,050.00
4.6	6,334.00	1,200.00	4.6	6,963.00	1,700.00
4.7	6,254.00	1,900.00	4.7	6,949.00	2,500.00
5.2	5,385.00	600.00	5.2	5,553.00	750.00
5.3	5,497.00	850.00	5.3	5,708.00	1,150.00
5.4	5,429.00	1,300.00	5.4	5,694.00	1,650.00
5.5	5,415.00	1,550.00	5.5	5,704.00	1,750.00
5.6	5,436.00	1,850.00	5.6	5,624.00	2,400.00
5.7	5,357.00	2,550.00	5.7	6,096.00	2,650.00
7.2	5,329.00	1,450.00	7.2	5,864.00	1,400.00
7.3	5,302.00	1,650.00	7.3	5,670.00	1,800.00
7.4	5,293.00	2,050.00	7.4	5,686.00	2,100.00
7.5	5,300.00	2,700.00	7.5	5,742.00	2,700.00
7.6	5,303.00	3,450.00	7.6	5,599.00	3,600.00
7.7	5,323.00	4,300.00	7.7	5,734.00	4,300.00

Transitorio

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente documento fue aprobado en términos del Acuerdo No.6a.V/2009, adoptado en la Sexta Sesión 2009 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 24 de agosto de dos mil nueve.- Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape; Vicepresidentes, Enrique de Alba Guerra, María del Rocío Ruiz Chávez, José Antonio Mejía Guerra y Mario Palma Rojo.

México, D.F., a 28 de agosto de 2009.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 294439)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONVOCATORIA al decimoprimer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

CONVOCATORIA AL DECIMOPRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA.

Las demandas actuales del servicio y la creación de nuevos órganos en el año 2010, implican la necesidad de la designación de un mayor número de Jueces de Distrito, para lo cual el Consejo de la Judicatura Federal con el objeto de fortalecer y fomentar la carrera judicial, convoca a los Secretarios de Tribunal de Circuito y Secretarios de Estudio y Cuenta de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que participen en el concurso interno de oposición para la designación de la categoría que se requiere, situación que a su vez pretende promover entre los Secretarios de Juzgado el interés por ocupar las plazas de Secretario de Tribunal de Circuito y de Secretario de Estudio y Cuenta de Ministro.

Debe señalarse, que en la invitación de esta convocatoria no quedan comprendidos quienes se encuentren participando en algún concurso de oposición para la designación de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito o quienes tengan recurso de revisión en trámite, ya que de permitirse su participación, podría actualizarse un problema de confusión de derechos en una misma persona, en cuanto al nombramiento en esas categorías, en virtud de que podrían resultar vencedores en ambos concursos; por lo tanto, a quien se encuentre en alguno de esos supuestos, es su decisión continuar participando en el concurso de que se trate, seguir en el trámite del recurso o participar en el concurso objeto de esta convocatoria.

Con base en lo expuesto, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y en el Acuerdo General 57/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos Internos de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERO. TIPO DE CONCURSO, CATEGORIA Y NUMERO DE PLAZAS SUJETAS A EL. El concurso será interno de oposición para cubrir **diez plazas** de juez de Distrito en materia mixta, conforme a las posibilidades presupuestales del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO. PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR. En el concurso podrán participar los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, que al día de la publicación de la convocatoria reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Se encuentren desempeñando alguna de las categorías a las que se refiere el artículo 110, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, aun cuando se encuentren con licencia o comisión;
- 2) Cumplan con lo establecido en los artículos 108 y 113, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como por el Acuerdo General 57/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para ocupar el cargo de Juez de Distrito;
- 3) Tengan una antigüedad de cinco años de carrera judicial en alguna de las categorías a las que se refiere el artículo 110, fracciones III a X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- 4) No se encuentren participando en algún concurso de oposición Libre o Interno para la Designación de Magistrados de Circuito o Jueces de Distrito; y
- 5) No tengan recurso de revisión administrativa en trámite, conforme al cual pudiera tener como resultado que se le designara en el cargo de Magistrado de Circuito o Juez de Distrito.

TERCERO. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCION. Durante los días hábiles comprendidos del veintiocho de septiembre al dos de octubre de dos mil nueve, de las nueve a las quince y de las dieciséis a las dieciocho horas, deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Formato de solicitud de inscripción que estará a su disposición en la página web del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>), con firma autógrafa y acompañada de los documentos que se señalan en los siguientes incisos;

- 2) Escrito en el que el aspirante señale la especialidad o materia de su elección;
- 3) Escrito en el que manifieste el domicilio donde pueda ser ubicado;
- 4) Constancia expedida por la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo o del Tribunal Electoral, en la cual se manifieste que en el expediente personal obran en copia certificada los siguientes documentos: el acta de nacimiento, el título y la cédula profesional; así como constancia de quejas o denuncias administrativas formuladas en su contra y el resultado de esos procedimientos, la de antigüedad y categorías de la carrera judicial desempeñadas en el Poder Judicial de la Federación y, en su caso, la ponderación detallada de los estudios realizados a que hace referencia el artículo 6, penúltimo párrafo del Acuerdo General 57/2008.

En caso de que en la constancia expedida por la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo o del Tribunal Electoral se manifieste que en el expediente personal del participante no obra copia certificada del acta de nacimiento, el título o cédula profesional, aquél deberá exhibir y entregar el documento original o en copia certificada ante el Instituto de la Judicatura Federal antes de que expire el plazo de inscripción.

Por otra parte, el participante cuyo nombramiento concluya durante el periodo de inscripción o el proceso del concurso, deberá presentar copia certificada del documento que acredite la prórroga del nombramiento, signado por el titular del órgano jurisdiccional al que se encuentra adscrito; y

- 5) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año, que cuenta únicamente con la nacionalidad mexicana por nacimiento y, que al día de la presentación de su solicitud tenga treinta años de edad cumplidos.

Los documentos mencionados deberán presentarse, por el interesado o un tercero, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal ubicada en calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal.

No se admitirá la presentación de solicitudes o documentos enviados por correo o mensajería privada.

CUARTO. VERIFICACION DE LAS SOLICITUDES. El Instituto verificará que las solicitudes contengan todos los datos necesarios, y que estén acompañadas de los documentos requeridos en los incisos 1) al 5) del punto tercero de esta convocatoria, sin los cuales las solicitudes serán rechazadas.

QUINTO. FORMA DE PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO. El Instituto elaborará la lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para participar en el concurso, y la enviará a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento, la que, a su vez, deberá remitir al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para su aprobación.

La lista de los participantes admitidos al concurso será publicada, una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que hubiese servido como medio de publicación de la convocatoria, así como en la página web del Instituto.

SEXTO. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARAN LOS ASPIRANTES. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los aspirantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes, que deberán exhibir en original: credencial para votar con fotografía, credencial del Poder Judicial de la Federación, pasaporte o cédula profesional.

SEPTIMO. ABSTENCION DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES. Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente gestión personal alguna relacionada con el concurso, ante los miembros del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura Federal, del Comité o del Jurado que intervenga en el mismo. Hacerlo en contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del participante.

OCTAVO. ETAPAS DEL CONCURSO, FORMAS DE EVALUACION Y DESIGNACION DE VENCEDORES. Se llevarán a cabo, conforme se establece en los artículos 6 y del 15 al 47 del Acuerdo General 57/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos Internos de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito.

En caso de empate en la puntuación de la primera etapa (selección), se observará lo dispuesto en el artículo 21, tercer párrafo, del acuerdo general antes señalado.

Al finalizar el examen oral cada participante deberá esperar fuera del local, para que previa deliberación del jurado, le sea entregada una boleta que incluirá la calificación obtenida y la firma autógrafa del presidente del jurado. Una vez entregada la boleta, el jurado llamará al siguiente participante.

En el supuesto de que en la calificación final del concurso exista empate en la puntuación, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal procederá primero a comparar las evaluaciones que hayan obtenido en la etapa de oposición (caso práctico y examen oral), como segunda opción y en la circunstancia de que continuara el empate, acudirá a la puntuación final obtenida en los factores del desempeño judicial y, de persistir la hipótesis de igualdad, comparará cada uno de los factores a que se refiere el artículo 42 del acuerdo general de mérito.

NOVENO. CALENDARIO.

ACTIVIDAD	FECHA
1ra. Etapa: - Aplicación del Cuestionario.	26 de octubre de 2009.
2da. Etapa: - Solución del Caso Práctico.	17 de noviembre de 2009 (16 de noviembre inhábil).
- Examen Oral.	Del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2009.
- Entrega de Factores del Desempeño Judicial.	Del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2009.
- Publicación de la lista de vencedores en el Diario Oficial de la Federación.	28 de enero de 2010.

Este calendario podrá ser modificado únicamente por causas que así lo justifiquen.

DECIMO. GUIA DE ESTUDIOS. De conformidad con el artículo 8, fracción I, del Acuerdo General 57/2008 del Pleno del Consejo, la Comisión elaborará con apoyo del Instituto, una base de datos de cuando menos mil preguntas que conformará la guía de estudios, misma que podrá consultarse en la página web del Instituto: www.ijf.cjf.gob.mx.

DECIMOPRIMERO. OBSERVACIONES Y OBJECIONES. De conformidad con el artículo 23 del Acuerdo General 57/2008 del Pleno del Consejo, dentro del improrrogable plazo de cinco días siguientes al que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación la lista de los aspirantes que resulten seleccionados para la segunda etapa del concurso, cualquier persona podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura Federal algún escrito en el que, de manera respetuosa, fundada y motivada, haga las observaciones u objeciones que considere pertinentes respecto de alguno o algunos de los candidatos de la lista y, en su caso, acompañe los documentos indispensables para corroborar sus afirmaciones.

DECIMOSEGUNDO. NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS. La lista definitiva, con el resultado final del concurso se publicará, con efectos de notificación a los interesados, en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en la página web del Instituto.

DECIMOTERCERO. CURSOS INFORMATIVOS. Publicada la lista definitiva, el Consejo organizará y citará a los recién designados jueces de Distrito para que participen en cursos informativos, los que serán impartidos por Consejeros, Jueces de Distrito en ejercicio, Secretarios Ejecutivos, el Visitador General, el Director General de Estadística y Planeación Judicial, el Director General de Recursos Humanos y los demás funcionarios que se considere pertinentes, con el fin de que aquéllos puedan formular sus dudas sobre aspectos del funcionamiento de un juzgado de Distrito, se les proporcione la normatividad administrativa aplicable y, se les oriente sobre trámites y solicitudes que habrán de dirigir al Consejo.

DECIMOCUARTO. FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACION. El Consejo de la Judicatura Federal tendrá en todo momento, la facultad de revisar la documentación generada en el concurso, así como de verificar su autenticidad.

DECIMOQUINTO. NOMBRAMIENTO Y ADSCRIPCION. A los jueces de Distrito designados, como consecuencia del Concurso, se les expedirá el nombramiento en cuanto el Consejo así lo determine conveniente, e iniciarán el ejercicio de sus funciones hasta en tanto les sea asignada su adscripción, previa toma de protesta del cargo.

DECIMOSEXTO. INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS. Las circunstancias no previstas en la ley, en el Acuerdo General 57/2008 o en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la Comisión de Carrera Judicial, el Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación o el Jurado del concurso, según su ámbito de competencia.

DECIMOSEPTIMO. CAUSAS DE DESCALIFICACION. Son causas de descalificación de los participantes las señaladas en el artículo 51 del Acuerdo General 57/2008, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Artículo 51. Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No alcanzar la calificación académica mínima;
- II. Infringir lo dispuesto por el artículo 10 de este acuerdo;
- III. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;
- IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso;
- V. La separación del Poder Judicial de la Federación por cualquier causa y en cualquier etapa del concurso; y
- VI. La impresión en los documentos de los exámenes, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura o nombre no autorizados que pueda servir para identificar al sustentante.

La actualización de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo, traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta. Para resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de una causa, con excepción de la contenida en la fracción I de este artículo que operará de pleno derecho, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo para su aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará dicha resolución al afectado de manera personal.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.”

DECIMOCTAVO. La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su conformidad con ellos.

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web del Consejo de la Judicatura Federal y del Instituto de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria al Decimoprimer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de dos de septiembre de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Juan Carlos Cruz Razo, María Teresa Herrera Tello, César Alejandro Jáuregui Robles y Jorge Moreno Collado.- México, Distrito Federal, a dos de septiembre de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

CONVOCATORIA al decimosegundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

CONVOCATORIA AL DECIMOSEGUNDO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA.

Las demandas actuales del servicio y la creación de nuevos órganos en el año 2010, implican la necesidad de la designación de un mayor número de Jueces de Distrito, para lo cual el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los Secretarios de Estudio y Cuenta de Ministro o Secretarios de Estudio y Cuenta e Instructores de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que participen en el concurso interno de oposición para la designación de la categoría que se requiere, con la finalidad de fortalecer y fomentar la carrera judicial, así como aprovechar la experiencia de los servidores públicos mencionados, los que conforme al último párrafo del artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se han desempeñado como Secretarios de Tribunal de Circuito y/o Secretarios de Juzgado de Distrito.

Debe señalarse, que en la invitación de esta convocatoria no quedan comprendidos quienes se encuentren participando en algún concurso de oposición para la designación de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito o quienes tengan recurso de revisión en trámite, ya que de permitirse su participación, podría actualizarse un problema de confusión de derechos en una misma persona, en cuanto al nombramiento en esas categorías, en virtud de que podrían resultar vencedores en ambos concursos; por lo tanto, a quien se encuentre en alguno de esos supuestos, es su decisión continuar participando en el concurso de que se trate, seguir en el trámite del recurso o participar en el concurso objeto de esta convocatoria.

Con base en lo expuesto, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y en el Acuerdo General 57/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos Internos de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERO. TIPO DE CONCURSO, CATEGORIA Y NUMERO DE PLAZAS SUJETAS A EL. El concurso será interno de oposición para cubrir **diez plazas** de juez de Distrito en materia mixta, conforme a las posibilidades presupuestales del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO. PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR:

- 1) Que al día de la publicación de la convocatoria, se encuentren desempeñando alguna de las categorías a las que se refiere el artículo 110, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- 2) Que al día de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación cumplan con lo establecido en los artículos 108 y 113, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como por el Acuerdo General 57/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para ocupar el cargo de Juez de Distrito;
- 3) Que tengan una antigüedad de cinco años de carrera judicial en alguna de las categorías a las que se refiere el artículo 110, fracciones III a X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- 4) No se encuentren participando en algún concurso de oposición Libre o Interno para la Designación de Magistrados de Circuito o Jueces de Distrito; y
- 5) Que no tengan recurso de revisión administrativa en trámite, conforme al cual pudiera tener como resultado que se le designara en el cargo de Magistrado de Circuito o Juez de Distrito.

TERCERO. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCION. Durante los días hábiles comprendidos del diecinueve al veintitrés de octubre de dos mil nueve, de las nueve a las quince y de las dieciséis a las dieciocho horas, deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Formato de solicitud de inscripción que estará a su disposición en la página web del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>), con firma autógrafa y acompañada de los documentos que se señalan en los siguientes incisos;
- 2) Escrito en el que el aspirante señale la especialidad o materia de su elección;
- 3) Escrito en el que manifieste el domicilio donde pueda ser ubicado;
- 4) Constancia expedida por la Dirección General de Recursos Humanos de la Corte o del Tribunal Electoral, en la cual se manifieste que en el expediente personal obran en copia certificada los siguientes documentos: el acta de nacimiento, el título y la cédula profesional; así como constancia de quejas o denuncias administrativas formuladas en su contra y el resultado de esos procedimientos, la de antigüedad y categorías de la carrera judicial desempeñadas en el Poder Judicial de la Federación y, en su caso, la ponderación detallada de los estudios realizados a que hace referencia el artículo 6, penúltimo párrafo del Acuerdo General 57/2008.

En caso de que en la constancia expedida por la Dirección General de Recursos Humanos de la Corte o del Tribunal Electoral se manifieste que en el expediente personal del participante no obra copia certificada del acta de nacimiento, el título o cédula profesional, aquél deberá exhibir y entregar el documento original o en copia certificada ante el Instituto de la Judicatura Federal antes de que expire el plazo de inscripción.

Por otra parte, el participante cuyo nombramiento concluya durante el periodo de inscripción o el proceso del concurso, deberá presentar copia certificada del documento que acredite la prórroga del nombramiento, signado por el titular del órgano jurisdiccional al que se encuentra adscrito; y

- 5) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año, que cuenta únicamente con la nacionalidad mexicana por nacimiento y, que al día de la presentación de su solicitud tenga treinta años de edad cumplidos.

Los documentos mencionados deberán presentarse, por el interesado o un tercero, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal ubicada en calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal.

No se admitirá la presentación de solicitudes o documentos enviados por correo o mensajería privada.

CUARTO. VERIFICACION DE LAS SOLICITUDES. El Instituto verificará que las solicitudes contengan todos los datos necesarios, y que estén acompañadas de los documentos requeridos en los incisos 1) al 5) del punto tercero de esta convocatoria, sin los cuales las solicitudes serán rechazadas.

QUINTO. FORMA DE PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO. El Instituto elaborará la lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para participar en el concurso, y la enviará a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento, la que, a su vez, deberá remitir al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para su aprobación.

La lista de los participantes admitidos al concurso será publicada, una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que hubiese servido como medio de publicación de la convocatoria, así como en la página web del Instituto.

SEXTO. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARAN LOS ASPIRANTES. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los aspirantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes, que deberán exhibir en original: credencial para votar con fotografía, credencial del Poder Judicial de la Federación, pasaporte o cédula profesional.

SEPTIMO. ABSTENCION DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES. Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente gestión personal alguna relacionada con el concurso, ante los miembros del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura Federal, del Comité o del Jurado que intervenga en el mismo. Hacerlo en contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del participante.

OCTAVO. ETAPAS DEL CONCURSO, FORMAS DE EVALUACION Y DESIGNACION DE VENCEDORES. Se llevarán a cabo, conforme se establece en los artículos 6 y, del 15 al 47 del Acuerdo General 57/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos Internos de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito.

En caso de empate en la puntuación de la primera etapa (selección), se observará lo dispuesto en el artículo 21, tercer párrafo, del acuerdo general antes señalado.

Al finalizar el examen oral cada participante deberá esperar fuera del local, para que previa deliberación del jurado, le sea entregada una boleta que incluirá la calificación obtenida y la firma autógrafa del presidente del jurado. Una vez entregada la boleta, el jurado llamará al siguiente participante.

En el supuesto de que en la calificación final del concurso exista empate en la puntuación, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal procederá primero a comparar las evaluaciones que hayan obtenido en la etapa de oposición (caso práctico y examen oral), como segunda opción y en la circunstancia de que continuara el empate, acudirá a la puntuación final obtenida en los factores del desempeño judicial y, de persistir la hipótesis de igualdad, comparará cada uno de los factores a que se refiere el artículo 42 del acuerdo general de mérito.

NOVENO. CALENDARIO.

ACTIVIDAD	FECHA
1ra. Etapa: - Aplicación del Cuestionario.	17 de noviembre de 2009.
2da. Etapa: - Solución del Caso Práctico.	7 de diciembre de 2009.
- Examen Oral.	Del 18 al 22 de enero de 2010.
- Entrega de Factores del desempeño judicial.	Del 18 al 22 de enero de 2010.
- Publicación de la lista de vencedores en el Diario Oficial de la Federación.	18 de febrero de 2010.

Este calendario podrá ser modificado únicamente por causas que así lo justifiquen.

DECIMO. GUIA DE ESTUDIOS. De conformidad con el artículo 8, fracción I, del Acuerdo General 57/2008 del Pleno del Consejo, la Comisión elaborará con apoyo del Instituto, una base de datos de cuando menos mil preguntas que conformará la guía de estudios, misma que podrá consultarse en la página web del Instituto: www.ijf.cjf.gob.mx.

DECIMOPRIMERO. OBSERVACIONES Y OBJECIONES. De conformidad con el artículo 23 del Acuerdo General 57/2008 del Pleno del Consejo, dentro del improrrogable plazo de cinco días siguientes al que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación la lista de los aspirantes que resulten seleccionados para la segunda etapa del concurso, cualquier persona podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura Federal algún escrito en el que, de manera respetuosa, fundada y motivada, haga las observaciones u objeciones que considere pertinentes respecto de alguno o algunos de los candidatos de la lista y, en su caso, acompañe los documentos indispensables para corroborar sus afirmaciones.

DECIMOSEGUNDO. NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS. La lista definitiva, con el resultado final del concurso se publicará, con efectos de notificación a los interesados, en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en la página web del Instituto.

DECIMOTERCERO. CURSOS INFORMATIVOS. Publicada la lista definitiva, el Consejo organizará y citará a los recién designados jueces de Distrito para que participen en cursos informativos, los que serán impartidos por Consejeros, Jueces de Distrito en ejercicio, Secretarios Ejecutivos, el Visitador General, el Director General de Estadística y Planeación Judicial, el Director General de Recursos Humanos y los demás funcionarios que se considere pertinentes, con el fin de que aquéllos puedan formular sus dudas sobre aspectos del funcionamiento de un juzgado de Distrito, se les proporcione la normatividad administrativa aplicable y, se les oriente sobre trámites y solicitudes que habrán de dirigir al Consejo.

DECIMOCUARTO. FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACION. El Consejo de la Judicatura Federal tendrá en todo momento, la facultad de revisar la documentación generada en el concurso, así como de verificar su autenticidad.

DECIMOQUINTO. NOMBRAMIENTO Y ADSCRIPCION. A los jueces de Distrito designados, como consecuencia del Concurso, se les expedirá el nombramiento en cuanto el Consejo así lo determine conveniente, e iniciarán el ejercicio de sus funciones hasta en tanto les sea asignada su adscripción, previa toma de protesta del cargo.

DECIMOSEXTO. INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS. Las circunstancias no previstas en la ley, en el Acuerdo General 57/2008 o en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la Comisión de Carrera Judicial, el Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación o el Jurado del concurso, según su ámbito de competencia.

DECIMOSEPTIMO. CAUSAS DE DESCALIFICACION. Son causas de descalificación de los participantes las señaladas en el artículo 51 del Acuerdo General 57/2008, cuyo contenido literal es el siguiente:

“**Artículo 51.** Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No alcanzar la calificación académica mínima;
- II. Infringir lo dispuesto por el artículo 10 de este acuerdo;
- III. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;
- IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso;
- V. La separación del Poder Judicial de la Federación por cualquier causa y en cualquier etapa del concurso; y
- VI. La impresión en los documentos de los exámenes, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura o nombre no autorizados que pueda servir para identificar al sustentante.

La actualización de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo, traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta. Para resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de una causa, con excepción de la contenida en la fracción I de este artículo que operará de pleno derecho, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo para su aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará dicha resolución al afectado de manera personal.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.”

DECIMOCTAVO. La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su conformidad con ellos.

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web del Consejo de la Judicatura Federal y del Instituto de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria al Decimosegundo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de dos de septiembre de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Juan Carlos Cruz Razo, María Teresa Herrera Tello, César Alejandro Jáuregui Robles y Jorge Moreno Collado.- México, Distrito Federal, a dos de septiembre de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

CONVOCATORIA al decimotercer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

CONVOCATORIA AL DECIMOTERCER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA.

Las demandas actuales del servicio y la creación de nuevos órganos en el año 2010, implican la necesidad de la designación de un mayor número de Jueces de Distrito, para lo cual el Consejo de la Judicatura Federal con el objeto de fortalecer y fomentar la carrera judicial, convoca a los Secretarios de Tribunal de Circuito y Secretarios de Estudio y Cuenta de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que participen en el concurso interno de oposición para la designación de la categoría que se requiere, situación que a su vez pretende promover entre los Secretarios de Juzgado el interés por ocupar las plazas de Secretario de Tribunal de Circuito y de Secretario de Estudio y Cuenta de Ministro.

Debe señalarse, que en la invitación de esta convocatoria no quedan comprendidos quienes se encuentren participando en algún concurso de oposición para la designación de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito o quienes tengan recurso de revisión en trámite, ya que de permitirse su participación, podría actualizarse un problema de confusión de derechos en una misma persona, en cuanto al nombramiento en esas categorías, en virtud de que podrían resultar vencedores en ambos concursos; por lo tanto, a quien se encuentre en alguno de esos supuestos, es su decisión continuar participando en el concurso de que se trate, seguir en el trámite del recurso o participar en el concurso objeto de esta convocatoria.

Con base en lo expuesto, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y en el Acuerdo General 57/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos Internos de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERO. TIPO DE CONCURSO, CATEGORIA Y NUMERO DE PLAZAS SUJETAS A EL. El concurso será interno de oposición para cubrir **diez plazas** de juez de Distrito en materia mixta, conforme a las posibilidades presupuestales del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO. PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR. En el concurso podrán participar los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, que al día de la publicación de la convocatoria reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Se encuentren desempeñando alguna de las categorías a las que se refiere el artículo 110, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, aun cuando se encuentren con licencia o comisión;

- 2) Cumplan con lo establecido en los artículos 108 y 113, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como por el Acuerdo General 57/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para ocupar el cargo de Juez de Distrito;
- 3) Tengan una antigüedad de cinco años de carrera judicial en alguna de las categorías a las que se refiere el artículo 110, fracciones III a X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- 4) No se encuentren participando en algún concurso de oposición Libre o Interno para la Designación de Magistrados de Circuito o Jueces de Distrito; y
- 5) No tengan recurso de revisión administrativa en trámite, conforme al cual pudiera tener como resultado que se le designara en el cargo de Magistrado de Circuito o Juez de Distrito.

TERCERO. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCION. Durante los días hábiles comprendidos del nueve al trece de noviembre de dos mil nueve, de las nueve a las quince y de las dieciséis a las dieciocho horas, deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Formato de solicitud de inscripción que estará a su disposición en la página web del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>), con firma autógrafa y acompañada de los documentos que se señalan en los siguientes incisos;
- 2) Escrito en el que el aspirante señale la especialidad o materia de su elección;
- 3) Escrito en el que manifieste el domicilio donde pueda ser ubicado;
- 4) Constancia expedida por la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo o del Tribunal Electoral, en la cual se manifieste que en el expediente personal obran en copia certificada los siguientes documentos: el acta de nacimiento, el título y la cédula profesional; así como constancia de quejas o denuncias administrativas formuladas en su contra y el resultado de esos procedimientos, la de antigüedad y categorías de la carrera judicial desempeñadas en el Poder Judicial de la Federación y, en su caso, la ponderación detallada de los estudios realizados a que hace referencia el artículo 6, penúltimo párrafo del Acuerdo General 57/2008.

En caso de que en la constancia expedida por la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo o del Tribunal Electoral se manifieste que en el expediente personal del participante no obra copia certificada del acta de nacimiento, el título o cédula profesional, aquél deberá exhibir y entregar el documento original o en copia certificada ante el Instituto de la Judicatura Federal antes de que expire el plazo de inscripción.

Por otra parte, el participante cuyo nombramiento concluya durante el periodo de inscripción o el proceso del concurso, deberá presentar copia certificada del documento que acredite la prórroga del nombramiento, signado por el titular del órgano jurisdiccional al que se encuentra adscrito; y

- 5) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año, que cuenta únicamente con la nacionalidad mexicana por nacimiento y, que al día de la presentación de su solicitud tenga treinta años de edad cumplidos.

Los documentos mencionados deberán presentarse, por el interesado o un tercero, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal ubicada en calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal.

No se admitirá la presentación de solicitudes o documentos enviados por correo o mensajería privada.

CUARTO. VERIFICACION DE LAS SOLICITUDES. El Instituto verificará que las solicitudes contengan todos los datos necesarios, y que estén acompañadas de los documentos requeridos en los incisos 1) al 5) del punto tercero de esta convocatoria, sin los cuales las solicitudes serán rechazadas.

QUINTO. FORMA DE PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO. El Instituto elaborará la lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para participar en el concurso, y la enviará a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento, la que, a su vez, deberá remitir al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para su aprobación.

La lista de los participantes admitidos al concurso será publicada, una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que hubiese servido como medio de publicación de la convocatoria, así como en la página web del Instituto.

SEXTO. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARAN LOS ASPIRANTES. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los aspirantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes, que deberán exhibir en original: credencial para votar con fotografía, credencial del Poder Judicial de la Federación, pasaporte o cédula profesional.

SEPTIMO. ABSTENCION DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES. Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente gestión personal alguna relacionada con el concurso, ante los miembros del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura Federal, del Comité o del Jurado que intervenga en el mismo. Hacerlo en contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del participante.

OCTAVO. ETAPAS DEL CONCURSO, FORMAS DE EVALUACION Y DESIGNACION DE VENCEDORES. Se llevarán a cabo, conforme se establece en los artículos 6 y del 15 al 47 del Acuerdo General 57/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos Internos de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito.

En caso de empate en la puntuación de la primera etapa (selección), se observará lo dispuesto en el artículo 21, tercer párrafo, del acuerdo general antes señalado.

Al finalizar el examen oral cada participante deberá esperar fuera del local, para que previa deliberación del jurado, le sea entregada una boleta que incluirá la calificación obtenida y la firma autógrafa del presidente del jurado. Una vez entregada la boleta, el jurado llamará al siguiente participante.

En el supuesto de que en la calificación final del concurso exista empate en la puntuación, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal procederá primero a comparar las evaluaciones que hayan obtenido en la etapa de oposición (caso práctico y examen oral), como segunda opción y en la circunstancia de que continuara el empate, acudirá a la puntuación final obtenida en los factores del desempeño judicial y, de persistir la hipótesis de igualdad, comparará cada uno de los factores a que se refiere el artículo 42 del acuerdo general de mérito.

NOVENO. CALENDARIO.

ACTIVIDAD	FECHA
1ra. Etapa: - Aplicación del Cuestionario.	7 de diciembre de 2009.
2da. Etapa: - Solución del Caso Práctico.	18 de enero de 2010.
- Examen Oral.	Del 1 al 5 de febrero de 2010.
- Entrega de Factores del Desempeño Judicial.	Del 1 al 5 de febrero de 2010.
- Publicación de la lista de vencedores en el Diario Oficial de la Federación.	4 de marzo de 2010.

Este calendario podrá ser modificado únicamente por causas que así lo justifiquen.

DECIMO. GUIA DE ESTUDIOS. De conformidad con el artículo 8, fracción I, del Acuerdo General 57/2008 del Pleno del Consejo, la Comisión elaborará con apoyo del Instituto, una base de datos de cuando menos mil preguntas que conformará la guía de estudios, misma que podrá consultarse en la página web del Instituto: www.ijf.cjf.gob.mx.

DECIMOPRIMERO. OBSERVACIONES Y OBJECIONES. De conformidad con el artículo 23 del Acuerdo General 57/2008 del Pleno del Consejo, dentro del improrrogable plazo de cinco días siguientes al que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación la lista de los aspirantes que resulten seleccionados para la segunda etapa del concurso, cualquier persona podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura Federal algún escrito en el que, de manera respetuosa, fundada y motivada, haga las observaciones u objeciones que considere pertinentes respecto de alguno o algunos de los candidatos de la lista y, en su caso, acompañe los documentos indispensables para corroborar sus afirmaciones.

DECIMOSEGUNDO. NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS. La lista definitiva, con el resultado final del concurso se publicará, con efectos de notificación a los interesados, en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en la página web del Instituto.

DECIMOTERCERO. CURSOS INFORMATIVOS. Publicada la lista definitiva, el Consejo organizará y citará a los recién designados jueces de Distrito para que participen en cursos informativos, los que serán impartidos por Consejeros, Jueces de Distrito en ejercicio, Secretarios Ejecutivos, el Visitador General, el Director General de Estadística y Planeación Judicial, el Director General de Recursos Humanos y los demás funcionarios que se considere pertinentes, con el fin de que aquéllos puedan formular sus dudas sobre aspectos del funcionamiento de un juzgado de Distrito, se les proporcione la normatividad administrativa aplicable y, se les oriente sobre trámites y solicitudes que habrán de dirigir al Consejo.

DECIMOCUARTO. FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACION. El Consejo de la Judicatura Federal tendrá en todo momento, la facultad de revisar la documentación generada en el concurso, así como de verificar su autenticidad.

DECIMOQUINTO. NOMBRAMIENTO Y ADSCRIPCION. A los jueces de Distrito designados, como consecuencia del Concurso, se les expedirá el nombramiento en cuanto el Consejo así lo determine conveniente, e iniciarán el ejercicio de sus funciones hasta en tanto les sea asignada su adscripción, previa toma de protesta del cargo.

DECIMOSEXTO. INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS. Las circunstancias no previstas en la ley, en el Acuerdo General 57/2008 o en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la Comisión de Carrera Judicial, el Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación o el Jurado del concurso, según su ámbito de competencia.

DECIMOSEPTIMO. CAUSAS DE DESCALIFICACION. Son causas de descalificación de los participantes las señaladas en el artículo 51 del Acuerdo General 57/2008, cuyo contenido literal es el siguiente:

“**Artículo 51.** Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No alcanzar la calificación académica mínima;
- II. Infringir lo dispuesto por el artículo 10 de este acuerdo;
- III. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;
- IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso;
- V. La separación del Poder Judicial de la Federación por cualquier causa y en cualquier etapa del concurso; y
- VI. La impresión en los documentos de los exámenes, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura o nombre no autorizados que pueda servir para identificar al sustentante.

La actualización de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo, traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta. Para resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de una causa, con excepción de la contenida en la fracción I de este artículo que operará de pleno derecho, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo para su aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará dicha resolución al afectado de manera personal.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.”

DECIMOCTAVO. La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su conformidad con ellos.

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web del Consejo de la Judicatura Federal y del Instituto de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria al Decimotercer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de dos de septiembre de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Juan Carlos Cruz Razo, María Teresa Herrera Tello, César Alejandro Jáuregui Robles y Jorge Moreno Collado.- México, Distrito Federal, a dos de septiembre de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

SECCION MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LIMITES Y AGUAS

ENTRE MEXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MEXICO Y BELIZE

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 05101001-002-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Sección Mexicana de las Comisiones, ubicadas en Boulevard Belisario Domínguez número 1670, Fraccionamiento colonial Jardín, lotes 8 y 9, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

AMANDO NURI CURIUCA CURIUCA

RUBRICA.

(R.- 294432)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION LOCAL BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección Local Baja California Sur sitas en calle Chiapas número 2535 e/M. Encinas y Legaspy, colonia Los Olivos, código postal 23040, La Paz, B.C.S., teléfono 612 12 3 60 28, fax 612 12 2 81 87, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101162-004-09	"Estudio de delimitación del cauce y Zona Federal en Los Arroyos: La Barrosa y La Reforma, en el Municipio de La Paz, en el Estado de B.C.S."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	17/09/2009, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 12:00 horas

LA PAZ, B.C.S., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE LA DIRECCION LOCAL BAJA CALIFORNIA SUR

ING. CELSO CASTRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 294461)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA MULTIPLE 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I 31, 32, 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio conforme a la siguiente:

Licitación pública número 00020015-007-09

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
0020015-007-09	10/09/2009 10:00 horas	14/09/2009 9:00 horas Entrada principal del Palacio Municipal del Municipio de Tlatlaya, Edo. México	23/09/2009 11:00 horas	29/09/2009 11:00 horas	6/10/2009 11:00 horas

Partida	Descripción	Volumen de la obra	Firma del contrato
1	Construcción de 49,044.68 m², de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,938 viviendas de 70 localidades del Municipio de Tlatlaya, conforme al anexo "A" en el Estado de México	49,044.68 m² Plazo de ejecución de 70 días naturales	6/10/2009 17:00 horas
2	Construcción de 29,377.38 m², de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,044 viviendas de 45 localidades del Municipio de Tlatlaya, conforme al anexo "A" en el Estado de México	29,377.38 m² Plazo de ejecución de 50 días naturales	6/10/2009 17:00 horas

3	Construcción de 25,028.23 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 928 viviendas de 41 localidades del Municipio de Tlatlaya, conforme al anexo "A" en el Estado de México	25,028.23 m ² Plazo de ejecución de 50 días naturales	6/10/2009 17:00 horas

Licitación pública número 00020015-008-09

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
0020015-008-09	10/09/2009	15/09/2009 10:00 horas Entrada principal del Palacio Municipal de Temascaltepec, Edo. de México	23/09/2009 12:00 horas	29/09/2009 11:00 horas	6/10/2009 13:00 horas

Partida	Descripción	Volumen de la obra	Firma del contrato
Unica	Construcción de 72,002 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 2,644 viviendas de 61 localidades del Municipio de Temascaltepec, conforme al anexo "A" en el Estado de México	72,002 m ² Plazo de ejecución de 82 días naturales	6/10/2009 17:00 horas

Licitación pública número 00020015-009-09

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
0020015-009-09	10/09/2009	17/09/2009 10:00 horas Entrada principal del Palacio Municipal del Municipio Morelos, Edo. de México	25/09/2009 11:00 horas	1/10/2009 11:00 horas	8/10/2009 11:00 horas

Partida	Descripción	Volumen de la obra	Firma del contrato
Unica	Construcción de 27,819 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,192 viviendas de 36 localidades del Municipio de Morelos, conforme al anexo "A" en el Estado de México	27,819 m ² Plazo de ejecución de 50 días naturales	8/10/2009 17:00 horas

Licitación pública 00020015-010-09

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
0020015-010-09	10/09/2009	18/09/2009 10:00 horas Entrada principal del Palacio Municipal Amatepec	25/09/2009 13:00 horas	1/10/2009 14:00 horas	8/10/2009 13:00 horas

Partida	Descripción	Volumen de la obra	Firma del contrato
Unica	Construcción de 37,247.61 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor I, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región t.m.a. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1636 viviendas de 149 localidades del Municipio de Amatepec, en el Estado de México conforme al anexo "A"	37,247.61 m ² Plazo de ejecución de 60 días naturales	8/10/2009 17:00 horas

- La convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria publicada en CompraNet.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MEXICO
MTRO. ALEJANDRO J. MARTINEZ PUENTE
RUBRICA.

(R.- 294538)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003/2009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31 Y 45 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS:

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-046-09	7/09/2009	17/09/2009	10/09/2009 11:00 HRS.	11/09/2009 10:00 HRS.	22/09/2009 10:00 HRS.	6/10/2009 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 36,937 M², DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 1,500 VIVIENDAS DE 17 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA LOXICHA, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE CANDELARIA LOXICHA	70 DIAS INICIO: 14 DE OCTUBRE	13/10/2009 12:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-047-09	07/09/2009	17/09/2009	10/09/2009 11:00 HRS.	11/09/2009 12:00 HRS.	22/09/2009 12:00 HRS.	7/10/2009 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 32,080 M², DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 821 VIVIENDAS DE LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO ZONA V, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO ZONA V	70 DIAS INICIO: 15 DE OCTUBRE	14/10/2009 12:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-048-09	7/09/2009	17/09/2009	10/09/2009 11:00 HRS.	11/09/2009 14:00 HRS.	22/09/2009 14:00 HRS.	8/10/2009 18:00 HRS.

Jueves 10 de

martes 10 de

viernes 10 de

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 35,738 M², DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 761 VIVIENDAS DE LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO ZONA VI, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO ZONA VI	70 DIAS INICIO: 16 DE OCTUBRE	15/10/2009 12:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-049-09	7/09/2009	17/09/2009	10/09/2009 11:00 HRS.	11/09/2009 17:00 HRS.	22/09/2009 17:00 HRS.	12/10/2009 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 25,738 M², DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 796 VIVIENDAS DE LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA ZONA I, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA ZONA I	70 DIAS INICIO: 17 DE OCTUBRE	16/10/2009 12:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-050-09	7/09/2009	18/09/2009	11/09/2009 11:00 HRS.	14/09/2009 10:00 HRS.	23/09/2009 10:00 HRS.	13/10/2009 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 21,935 M², DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 667 VIVIENDAS DE LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA ZONA II, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE SANTIAGO YOSONDUA ZONA II	65 DIAS INICIO: 20 DE OCTUBRE	19/10/2009 12:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-051-09	7/09/2009	18/09/2009	11/09/2009 11:00 HRS.	14/09/2009 12:00 HRS.	23/09/2009 12:00 HRS.	15/10/2009 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 27,623 M², DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 925 VIVIENDAS DE LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	65 DIAS INICIO: 22 DE OCTUBRE	21/10/2009 12:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-052-09	7/09/2009	18/09/2009	11/09/2009 11:00 HRS.	14/09/2009 14:00 HRS.	23/09/2009 14:00 HRS.	19/10/2009 17:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 26,157 M², DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 630 VIVIENDAS DE LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE COATLAN, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE SAN VICENTE COATLAN	65 DIAS INICIO: 24 DE OCTUBRE	23/10/2009 11:00 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020020-053-09	7/09/2009	18/09/2009	11/09/2009 11:00 HRS.	14/09/2009 17:00 HRS.	23/09/2009 17:00 HRS.	19/10/2009 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 27,553 M², DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 914 VIVIENDAS DE LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN, EN EL ESTADO DE OAXACA	MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	65 DIAS INICIO: 24 DE OCTUBRE	23/10/2009 12:00 HRS.

LA CONVOCANTE PONDRA A DISPOSICION DE LOS LICITANTES COPIA DEL TEXTO DE LA(S) CONVOCATORIA(S) PUBLICADA(S) EN CompraNet.

OAXACA, OAX., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE OAXACA
ING. HUBERTO ALDAZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 294542)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00009002-040-09 y 00009002-041-09, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur 1089, piso 12, ala Oriente, colonia Nochebuena, código postal 03720, México, D.F., teléfono 5554824310, los días hábiles del 10 al 15 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-040-09

Descripción de la licitación	Supervisión ejecutiva de los trabajos de la construcción del desvío ferroviario en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán en Manzanillo, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de septiembre de 2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2009, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009002-041-09

Descripción de la licitación	Supervisión de los trabajos del Contrato Plurianual de Conservación de Carreteras (CPCC) del paquete carretero en el Estado de San Luis Potosí, así como la asistencia técnica durante la etapa previa a la contratación del CPCC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de septiembre de 2009, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2009, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 294336)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT HIDALGO

ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA/007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la LPN número 00009081-042-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en boulevard Luis Donaldo Colosio número kilómetro 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 7717130402, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. En el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Hidalgo.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 10:00 horas

PACHUCA, HGO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO

ING. ENRIQUE IGNACIO LEON DE LA BARRA MONTELONGO

RUBRICA.

(R.- 294560)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "QUINTANA ROO"

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009059-012-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 410, colonia Veinte de Noviembre en Chetumal, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos 01(983) 83 20182 y 01 (983) 83 50002, extensión 60478, los días hábiles del 10 al 14 de septiembre del año en curso, de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización del camino: E.C.F. (Muna-Felipe Carrillo Puerto)-Chan Santa Cruz, del km 0+000 al 15+410 en el Estado de Quintana Roo, consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación y señalamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/09.
Junta de aclaraciones	15/09/09, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	15/09/09, 7:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/09, 10:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT QUINTANA ROO

ING. IGNACIO MEZA ECHEAVARRIA

RUBRICA.

(R.- 294339)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) mixtas número(s) 00009043-026-09 y 00009043-027-09, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán, teléfono 986-00-07, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 00009043-026-09	Adquisición de microesfera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 10:00 horas.
Descripción de la licitación No. 00009043-027-09	Adquisición de emulsión asfáltica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 12:00 horas.

MÉRIDA, YUC., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN
ING. JOSE RENAN CANTO JAIRALA
RUBRICA.

(R.- 294559)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "ZACATECAS"
OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009044-018-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en vialidad Arroyo de la Plata 301, Zona Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 (492)-92-3-94-16, extensiones 69477 y 69325, los días del 1 al 9 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias del camino: Guadalupe-Guadalupe, Municipio de Juchipila, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Tramo del km 10+000 al 11+600, los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/09/2009.
Junta de aclaraciones	9/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	9/09/2009, 17:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2009, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
ING. RAFAEL SARMIENTO ALVARES
RUBRICA.

(R.- 294341)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "(VERACRUZ)"
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009042-054-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Veracruz", kilómetro 0+700 carretera Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 8-12-52-67, los días del 10 al 18 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de sustitución de alcantarillas por bóvedas tipo Teschpan (dos líneas), ubicados en el km 37+200 del tramo: Coatzacoalcos- Lím. Edos. Ver./Tab. de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	El día 17 de septiembre de 2009 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Residencia de Conservación "Acayucan".
Visita a instalaciones	El día 17 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia de Conservación "Acayucan".
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2009 a las 14:00 horas, en las instalaciones del auditorio del Centro SCT Veracruz".

XALAPA, VER., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 294556)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "SAN LUIS POTOSI"
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 018**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009036-057-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industrias esquina con Eje 106, colonia Zona Industrial, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, teléfono 01 (444) 824-70-26, extensiones 61477 y 61481, los días hábiles del 10 al 15 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la subestructura y superestructura del puente interestatal, Matehuala-Dr. Arroyo, ubicado en la Carretera Federal 57, en el subtramo Matehuala-Lím. Edos. S.L.P./N.L.-Ent. carretera Matehuala-Cd. Victoria, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/09.
Junta de aclaraciones	15/09/09, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15/09/09, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/09, 13:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
ENCARGADO DE DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SAN LUIS POTOSI
LIC. JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ MORENO
RUBRICA.

(R.- 294343)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT"

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 020**

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Obras del Centro SCT Nayarit, con domicilio en avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, 2o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 129 66 08, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009069-052-09

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante renivelación y carpeta del km 4+000 al 6+700 y del km 7+600 al 8+000 del tramo: Tepic-Lím.- Edos. Nay./Jal., de la carretera Tepic-Puerto Vallarta, con una longitud de 3.1 km (bulevar Tepic-Xalisco) en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2009. 9:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de septiembre de 2009. 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2009. 8:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009069-053-09

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Puente Santiago, ubicado en el km 50+484; carretera Tepic-Mazatlán; tramo Tepic-Lím. Edos. Nay./Sin., en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2009. 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de septiembre de 2009. 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2009. 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009069-054-09

Descripción de la licitación	Reconstrucción del puente Acajoneta, ubicado en el km 132+859 carretera Tepic-Mazatlán; tramo Tepic-Lím. Edos. Nay./Sin., en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2009. 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de septiembre de 2009. 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2009. 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009069-055-09

Descripción de la licitación	Mejoramiento y modificación de la geometría del entronque Compostela, ubicado en el km 36+500 de la carretera Tepic-Puerto Vallarta; tramo Tepic-Lím. Edos. Nay./Jal., en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2009. 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de septiembre de 2009. 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2009. 18:00 horas.

TEPIC, NAY., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
ING. FEDERICO E. DIAZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 294211)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES

OBRA PUBLICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 021**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009014-042-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Julio Díaz Torre número 110, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Ags., teléfono 01449 9710777, los días de lunes a viernes, del 10 al 18 de septiembre de 2009, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 00009014-042-09

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, señalamiento obra inducida y estructura, avenida José Ma. Chávez (salida a México Carretera Federal 45 Sur) y avenida Convención de 1914 Sur (Primer Anillo de Circunvalación) en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	18/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES
ING. JORGE ALBERTO CASTAÑEDA ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 294335)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES

OBRA PUBLICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 022**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009014-043-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Julio Díaz Torre número 110, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Ags., teléfono 01449 9710777, los días de lunes a viernes, del 10 al 17 de septiembre de 2009, con el siguiente horario: de 9:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 00009014-043-09

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, señalamiento obra inducida y estructuras, boulevard a Zacatecas, (carretera federal 45 Norte) y avenida Convención de 1914 Norte (Primer Anillo de Circunvalación), en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT. AGUASCALIENTES
ING. JORGE ALBERTO CASTAÑEDA ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 294332)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en los capítulos correspondientes a las compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, así como al artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Centro Nacional SCT, avenida Xola y Universidad sin número, cuerpo "B", segundo piso, colonia Narvarte, México, Distrito Federal, hace del conocimiento general la identidad del proveedor ganador de la licitación pública internacional por convocatoria que se menciona a continuación:

Número 00009010-023-09 "plataforma estabilizadora para cámara aérea digital 3-Das-1", licitante ganador mediante fallo emitido el día 6 de agosto de 2009, Sistemas Avanzados y Proyectos, S.A. de C.V., con domicilio en Colima, 220-101, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., partida 1 por un importe total de \$4'352,612.00 (cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

MEXICO, D.F., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JAVIER ADOLFO SOTO SOTO

RUBRICA.

(R.- 294329)**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09169002-002-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Costero Gral. Lázaro Cárdenas número 656, local 7, Zona Centro, código postal 22800, Ensenada, B.C., teléfono 01 (646) 178 2860, extensiones 106 y fax 01 (646) 174 0370, los días del 10 al 21 de septiembre del año en curso de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del nuevo edificio administrativo de la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V., en el Puerto de Ensenada, B. C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	22/09/2008, 15:30 horas
Visita a instalaciones	17/09/2008, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2008, 11:00 horas

ENSENADA, B.C., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

GERENTE DE INGENIERIA DE LA ADMINISTRACION
PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**ING. GALO CARRILLO MURILLO**

RUBRICA.

(R.- 294562)

PROCURADURIA AGRARIA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de bienes de activo fijo para la Procuraduría Agraria, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Everardo Padilla López, con cargo de Secretario General el día 3 de septiembre de 2009.

Número de licitación 15105001-003-09

Licitación pública nacional

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$0.00 Costo en CompraNet: \$0.00	16/09/2009	17/09/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/09/2009 12:00 horas	24/09/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Aire acondicionado minisplit 1 tonelada	33	Pieza
2	I450400108	Enfriador y calentador agua (para oficina)	41	Pieza
3	I450400000	Equipo de fax para papel bond	9	Pieza
4	I480800016	Automóvil sedán 4 puertas	35	Pieza
5	I450400000	Televisor LCD 32"	24	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Motolinía número 11, colonia Centro, código postal 06000, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 1500-3300, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, sin costo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en sala de usos múltiples tercer piso, de la entidad, ubicada en Madero número 20, colonia Centro, código postal 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica o en forma presencial.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 24 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en sala de usos múltiples tercer piso, de la entidad, Madero, número 20, colonia Centro, código postal 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en sala de usos múltiples tercer piso, de la entidad, Madero número 20, colonia Centro, código postal 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: el licitante adjudicado deberá entregar los bienes en los sitios indicados en el anexo técnico de la presente convocatoria, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a las 14:30 horas.
- Plazo de entrega: treinta días naturales, posteriores a la firma del pedido.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la entrega de la factura respectiva requisitada, previa entrega de los bienes en los términos del pedido.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir al presente evento en calidad de observadora, no es necesario adquirir bases y bastara registrar previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO GENERAL

ING. EVERARDO PADILLA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 294494)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 006

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional segunda compra semestral de medicamentos, material de curación, instrumental médico y odontológico 2009.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110002-020-09	\$1,500.00	21/09/2009	28/09/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/10/2009 11:00 horas	12/10/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600250	Relajantes musculares	142	Caja
2	C841600032	Antialérgicos (antihistamínicos)	80	Caja
3	C841600148	Cortic. Suprarren. a).- Glucocorticoides, b).- Mineralocorticoides	130	Caja
4	C841600002	Absorbentes intestinales	122	Caja
5	C841600008	Analgésicos (narcóticos y no narcóticos)	200	Caja

Licitación pública nacional adquisición de uniformes y ropa de trabajo 2009.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110002-021-09	\$2,150.00	21/09/2009	24/09/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/10/2009 11:00 horas	6/10/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000010	Botas de seguridad	112	Par
2	C750200000	Pantalón	112	Pieza
3	C750200070	Trajes para caballero	208	Conjunto
4	C750200000	Traje para dama	50	Conjunto
5	C750200000	Chaleco	129	Pieza

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, los días 10 y 11 del 17 de septiembre de 2009 hasta la fecha límite indicada para adquirir bases, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta HSBC número 40-4370676-1 a nombre del Consejo de la

Judicatura Federal, conforme al monto indicado anteriormente. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado. No se aceptará el pago de bases a través de CompraNet.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicadas en el mismo domicilio indicado en párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 56-47-60-00, extensiones 3029, 3030 y 3023, en un horario de 9:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, así como a través del Sistema "CompraNet" en su página web <http://www.compranet.gob.mx>.
- II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 56-47-60-00, extensiones 3029, 3030 y 3023, en un horario de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, será requisito indispensable para ello, presentar fotocopia del comprobante de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes (o servicios) acompañados, en su caso, de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- V. La adjudicación de los contratos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, y de solicitarse, los registros de marca, garantías y ofrecer los servicios de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, solicitados en bases.
- VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en las aulas de capacitación, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 2065, quinto piso, ala "A", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- VIII. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indican en las bases de licitación.
- IX. Lugar de entrega: conforme a bases de licitación.
- X. Plazo de entrega: conforme a bases de licitación.
- XI. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado de depósito y el contrato original.
- XII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copias de los siguientes documentos. **1.-** Acta constitutiva y las modificaciones que muestren los aumentos de capital operados (en su caso). **2.-** Testimonio que acredite la personalidad del representante legal con poder para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, o poder especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. **3.-** Última declaración fiscal anual de 2008 **4.-** Estados financieros 2008 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o propietario en caso de ser persona física. **5.-** Registro Federal de Contribuyentes. **6.-** Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, publicado el 30 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DRA. MONICA MARIA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 294502)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/020/2009 Y TEPJF/LPN/021/2009**CONVOCATORIA MULTIPLE**

Con fundamento en el Acuerdo General que establece las bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 21-01-2009) y el acuerdo específico de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que determina las instancias y servidores públicos facultados para aplicar las disposiciones del acuerdo general (DOF 6-03-2009), el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales, que se celebrarán para la adquisición de equipo completo de iluminación profesional a instalarse en el estudio de televisión y la contratación de los servicios para el mantenimiento preventivo y en su caso correctivo de cuatro inmuebles.

No. de licitación pública nacional	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/020/2009	Adquisición de equipo completo de iluminación profesional a instalarse en el estudio de televisión	Del 10 al 17 de septiembre de 2009	\$1,200.00	23 de septiembre de 2009 10:00 horas	24 de septiembre de 2009 16:00 horas	1 de octubre de 2009 11:00 horas	15 de octubre de 2009 14:00 horas

No. de licitación pública nacional	Concepto	Ubicación
TEPJF/LPN/021/2009	Contratación de los servicios para el mantenimiento preventivo y en su caso correctivo de cuatro inmuebles con vigencia del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2010	Sala regional Distrito Federal sede alterna, Boulevard Adolfo López Mateos número 1926, colonia Tlacopac, código postal 01049, Delegación Alvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal Sala superior edificio administrativo, Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, código postal 04040, en la Ciudad de México, Distrito Federal Sala superior edificio administrativo, Pablo de la Llave número 110, colonia Bosques de Tetlameya, Delegación Coyoacán, código postal 04730, en la Ciudad de México, Distrito Federal Sala superior sede del archivo institucional, Apaches número 350, colonia San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, código postal 04260, en la Ciudad de México, Distrito Federal

Venta de bases	Costo de bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
Del 10 al 17 de septiembre de 2009	\$1,200.00	18 de septiembre de 2009 10:00 horas	21 de septiembre de 2009 10:00 horas	28 de septiembre de 2009 10:00 horas	8 de octubre de 2009 14:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.trife.org.mx>, en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Rendición de Cuentas, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5448. Las bases serán entregadas contra el pago de la suma indicada, el cual deberá efectuarse en la Tesorería del Tribunal Electoral (misma dirección) de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas en días hábiles, mediante efectivo o a través de cheque certificado de la cuenta del licitante, o bien, depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 04009625278, del Banco HSBC, sucursal 01667, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La junta de aclaraciones, así como el acto de entrega y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, D.F., en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- La visita a las instalaciones de la licitación pública nacional número TEPJF/LPN/020/2009, se llevará a cabo en las instalaciones de la sala superior, sita en Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, Delegación Coyoacán, código postal 04480, México, D.F.
- La visita a las instalaciones de la licitación pública nacional número TEPJF/LPN/021/2009, se llevará a cabo en las ubicaciones señaladas, el punto de partida del recorrido serán las instalaciones de Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

MTRO. DIEGO GUTIERREZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 294547)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación pública nacional número 18164079-001-09

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, ubicada en avenida Framboyanes manzana 6, lote 22, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Ver., código postal 91697, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164079-001-09, para la adquisición de aisladores de suspensión de vidrio, fue publicada en CompraNet el día 10 de septiembre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 15-septiembre-2009 a las 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 21-septiembre-2009 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 23-septiembre-2009 a las 10:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional número 18164079-002-09

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, ubicada en avenida Framboyanes manzana 6, lote 22, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz Ver., código postal 91697, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164079-002-09, para la adquisición de cable conductor, fue publicada en CompraNet el día 10 de septiembre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 15-septiembre-2009 a las 16:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 21-septiembre-2009 a las 16:00 horas; emisión de fallo: 23-septiembre-2009 a las 12:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
ADMINISTRADOR GENERAL
C.P. JAIME SEPULVEDA GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 294469)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION II ROSARITO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164125-001-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en oficinas de la Residencia General de Construcción II, Rosarito, ubicada en el kilómetro 23.5 carretera libre Tijuana Ensenada, B.C., código postal 22710, teléfono fax 01 (661) 612 51 53, 613 10 45, extensión 6200, del 10 al 18 de septiembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve del canal de llamada correspondiente a la obra de toma de la C.T. Presidente Juárez, ubicada en Playa de Rosarito, Baja California.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Visita a instalaciones	14/09/2009, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
RESIDENTE
ING. JOSE MIGUEL OLEA CASTRO
RUBRICA.

(R.- 294511)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DK130-001-2009

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Recalibración del circuito Tonalá-4040, en Tonalá, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	18164157-001-09.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 18:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en avenida Central Sur esquina 4a. Poniente primer piso, Col. Centro, Tapachula, Chiapas, C.P. 30700.
Visita al sitio de los trabajos	18/09/2009, 9:00 horas, partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicada en avenida Central Sur esquina 4a. Poniente primer piso, Col. Centro, Tapachula, Chiapas, C.P. 30700.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 10:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en avenida Central Sur esquina 4a. Poniente primer piso, Col. Centro, Tapachula, Chiapas, C.P. 30700.

Objeto de la licitación	Recalibración del circuito Tonalá-4010, en Tonalá, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	18164157-002-09.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 20:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en avenida Central Sur esquina 4a. Poniente primer piso, Col. Centro, Tapachula, Chiapas, C.P. 30700.
Visita al sitio de los trabajos	18/09/2009, 9:00 horas, partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicada en avenida Central Sur esquina 4a. Poniente primer piso, Col. Centro, Tapachula, Chiapas, C.P. 30700.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 12:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en avenida Central Sur esquina 4a. Poniente primer piso, Col. Centro, Tapachula, Chiapas, C.P. 30700.

Objeto de la licitación	Construcción obra electromecánica y civil S.E. Puerto Chiapas banco 1 1T-3F-20MVA-115/13.8kv-0/4 A.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	18164157-003-09.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 14:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en avenida Central Sur esquina 4a. Poniente primer piso, Col. Centro, Tapachula, Chiapas, C.P. 30700.
Visita al sitio de los trabajos	17/09/2009, 9:00 horas, partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicada en avenida Central Sur esquina 4a. Poniente primer piso, Col. Centro, Tapachula, Chiapas, C.P. 30700.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 14:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en avenida Central Sur esquina 4a. Poniente primer piso, Col. Centro, Tapachula, Chiapas, C.P. 30700.

Objeto de la licitación	Construcción obra electromecánica y civil S.E. Petalcingo banco 1 1T-3F-5/6.25MVA-34.5/13.8kv-0/3 A.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	18164157-004-09.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 18:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en calzada Cementerio s/n, Barrio de Fátima, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, C.P. 29240.
Visita al sitio de los trabajos	18/09/2009, 9:00 horas, partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en calzada Cementerio s/n, Barrio de Fátima, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, C.P. 29240.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 10:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en calzada Cementerio s/n, Barrio de Fátima, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, C.P. 29240.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 294546)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION CENTRO OCCIDENTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DCO-004/2009

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Instalación de ductos de media y baja tensión a cielo abierto con reposición de piso en el centro de Cd. Hidalgo, primera etapa	Se realizará instalación de ductos y cables eléctricos desde el registro eléctrico de la red hasta la base del medidor de cada predio, los ductos serán de ¾", 1", 1¼", 1½" y 2" de diámetro y contendrán los cables necesarios para la acometida eléctrica, los ductos destinados a los servicios de televisión por cable y otro servicio, se guiarán con alambre galvanizado Cal. 16, por su cableado posterior
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164022-025/09	10/09/2009
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 17/09/09 Lugar y ubicación del acto Se realizará partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Rincón de Dolores s/n C.P. 60950, Cd. Hidalgo, Michoacán	10:00 horas del 18/09/09 Lugar y ubicación del acto oficinas de la Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, ubicada en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Michoacán	10:00 horas del 24/09/09 Lugar y ubicación del acto oficinas de la Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, ubicada en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Michoacán
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas	

Objeto de la licitación	Volumen de obra	
Construcción de subestación Periban obra civil complementara y obra electromecánica	Se realizará la construcción de 1 banco de transformación de 7.5/9.325 MVA con tensión primaria de 115 kV y secundaria de 13.8 kV, la construcción de 4 alimentadores de la misma tensión	
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	
18164022-026/09	10/09/2009	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 17/09/09 Lugar y ubicación del acto se realizará partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Los Pinos 6, Col. San Juan, C.P. 60330, Los Reyes, Michoacán	12:00 horas del 18/09/09 Lugar y ubicación del acto oficinas de la Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, ubicada en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Michoacán	12:00 horas del 24/09/09 Lugar y ubicación del acto oficinas de la Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, ubicada en calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Michoacán
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx , o bien, en las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calzada Ventura Puente No. 1653 colonia Viveros, C.P. 58290 Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas	

ATENTAMENTE
 MORELIA, MICH., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. JUAN MANUEL ESTADA MEJIA
 RUBRICA.

(R.- 294574)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION BAJIO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE DB-005/2009

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación Zona Celaya.- Sistema de seguridad física y construcción de piso en Subestación Chipilo		Volumen de obra Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la obra
No. de la licitación 18164023-014-09		Fecha de publicación en CompraNet 10/09/2009
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos 10:00 horas del 15/09/2009	Junta de aclaraciones 10:00 horas del 18/09/2009	Presentación y apertura de proposiciones 9:00 horas del 28/09/2009

Objeto de la licitación Zona Salvatierra.- Sistema de seguridad física y construcción de piso en Subestación Ojo Seco		Volumen de obra Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la obra.
No. de la licitación 18164023-015-09		Fecha de publicación en CompraNet 10/09/2009
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos 9:00 horas del 17/09/2009	Junta de aclaraciones 10:00 horas del 21/09/2009	Presentación y apertura de proposiciones 13:00 horas del 28/09/2009

Objeto de la licitación Zona Salvatierra.- Sistema de seguridad física y construcción de piso en Subestación Acámbaro		Volumen de obra Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la obra
No. de la licitación 18164023-016-09		Fecha de publicación en CompraNet 10/09/2009
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos 13:00 horas del 17/09/2009	Junta de aclaraciones 10:00 horas del 22/09/2009	Presentación y apertura de proposiciones 10:00 horas del 29/09/2009

Las visitas al sitio de los trabajos serán para: licitación 18164023-014-09, en Subestación Chipilo.- Km 20-carretera San Miguel de Allende-Doctor Mora, San Miguel de Allende, Guanajuato. Licitación 18164023-015-09, en Subestación Ojo Seco.- Km 15-carretera Celaya-Salvatierra, Tarimoro, Guanajuato. Licitación 18164023-016-09, en Subestación Acámbaro.- Km 2-carretera Acámbaro-Salvatierra, Acámbaro, Guanajuato.

Los actos de junta de aclaraciones y presentaciones y aperturas de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Concursos y Contratos Divisional.- Calle Pastita No. 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Guanajuato.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener las convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
L.A.E. RUBEN MARTINEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 294325)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6**

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Bajío, ubicada en Pastita número 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Gto., código postal 36090, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164030-036-09, para la contratación de reparación de transformadores, fue publicada en CompraNet el día 10 de septiembre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 14 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 21 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 25 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas y plazo para suscribir el contrato: 26 de octubre de 2009, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. RUBEN MARTINEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 294563)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**CONVOCATORIA No. 009****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación pública internacional número 18164033-018-09

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Centro Sur, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Mor., código postal 62210, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164033-018-09, para la adquisición de sistema de medición, fue publicada en CompraNet el día 10 de septiembre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 21-septiembre-2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 6-octubre-2009 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 13-octubre-2009 a las 10:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. ALBA MERCEDES AIROLA LEON

RUBRICA.

(R.- 294509)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164093-032-09
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>, de igual manera que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Contratación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Adjudicación de un contrato para desarrollar, diseñar, construir, probar, poner en servicio y suministrar una central de combustión interna denominada 226 CCI Guerrero Negro III e instalaciones asociadas, con una capacidad neta garantizada de 10.45 MW (+/-15%).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	14/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/10/2009, 10:00 horas
Fecha de fallo	16/11/2009, 13:00 horas
Fecha de firma de contrato	1/12/2009

MEXICO, D.F., A 10 DE SEPTIEMBRE 2009.

SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 294479)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164090-032-09

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicada Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, Mérida, Yucatán, código postal 97200, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164090-032-09, para la adquisición de cable de fibra óptica, fue publicada en CompraNet el día 10 de septiembre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 22 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 29 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas; emisión de fallo: 5 de octubre de 2009 a las 13:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. CARLOS PEDRO GONZALEZ CHACON

RUBRICA.

(R.- 294568)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
 UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
ARC-4090 Construcción de líneas de media tensión cable 3/0 desnudo de 7+00 km sistema 3F-3H de 2F-2H 2+100 km de línea de media tensión y de 1F-1H 0+700 km de línea de media tensión e instalación de línea de baja tensión 2+700 km de (3+1) 3/0 desmantelamiento de 155 claros en media tensión y 161 claros en baja tensión e instalación de 109 transformadores de distribución, Proyecto BRAMEX, Acapulco, Guerrero	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164024-041-09	10 de septiembre de 2009

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
15/09/09 11:00 horas	17/09/09 15:30 horas	25/09/09 16:00 horas

Texto de la convocatoria DG-011/09	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
APC-4095 Construcción de 4+350 km de línea de media tensión cable CU 3/0 desnudo sistema 3F-3H, 0+050 km de línea de media tensión sistema 2F-2H; 0+500 km Sistemas 1F-1H, así como la instalación de línea de baja tensión 1+100 km (3+1)3/0 y 0+250 km de (2+1) 3/0 desmantelamiento de 131 claros en media tensión y 62 claros en baja tensión, instalación de 45 transformadores de distribución, ubicado en diferentes puntos del Proyecto BRAMEX, Acapulco Guerrero	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164024-042-09	10 de septiembre de 2009

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18/09/09 10:00 horas	21/09/09 14:00 horas	28/09/09 16:00 horas

Texto de la convocatoria DG-011/09	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
ARC-4030 Construcción de Líneas de Media Tensión Cable CU 3/0 desnudo de 6+800 km Sistema 3F-3H, de 2F-2H 0+450 km y 155 claros en baja tensión e instalación de 85 transformadores de distribución, Proyecto BRAMEX, Acapulco Guerrero	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164024-043-09	10 de septiembre de 2009

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18/09/09 11:00 horas	21/09/09 15:00 hora	29/09/09 10:00 horas

Texto de la convocatoria DG-011/09	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de 20.5 km de línea de media tensión 3F-4H, conductor AAC-266 y 2.5 km de línea de baja tensión 2F-3H cable mult. AL (2+1)-3/0, instalación de 358 postes de concreto y 5 transformadores en los circuitos 4010 y 4040 de la subestación Olinala en el Municipio de Olinala Guerrero	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164024-044-09	10 de septiembre de 2009

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
21/09/09 10:00 horas	22/09/09 15:00 horas	29/09/09 16:00 horas

Texto de la convocatoria DG-011/09	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de 42.12 km de línea de media tensión 3f-4h, conductor AAC-26, instalación de 730 postes de concreto y 4 transformadores en los circuitos 4020 y 4030 de la subestación Olinala en el Municipio de Olinala Guerrero	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164024-045-09	10 de septiembre de 2009

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
22/09/09 10:00 horas	23/09/09 14:00 horas	30/09/09 16:00 horas

Texto de la convocatoria DG-011/09	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MOR., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 ADMINISTRADORA DE LA DIVISION
 DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
LIC. ALBA MERCEDES AIROLA LEON
 RUBRICA.

(R.- 294510)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

CONVOCATORIA No. 011-2009**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164003-024-09**

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio" se convoca a los interesados en participar a la licitación pública internacional número 18164003-024-09 bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos entre los Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos de América y Canadá, las Repúblicas de Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel, Japón, los Estados de Asociación Europea de Libre Comercio y el Acuerdo de Asociación económica, Concertación Política y Cooperación con la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164003-024-09	22 de septiembre de 2009	11 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas	28 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas	
Tiempo de entrega	Descripción de los bienes		Cantidad	Unidad
50 días naturales, máximo	Tractor de carriles marca Caterpillar, similar o superior en características al modelo D9T CAT		1	Pieza
50 días naturales, máximo	Cargador sobre ruedas marca Caterpillar, similar o superior en características al modelo 988H CAT		1	Pieza

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta hasta inclusive el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indica.

- a) Impresas en el Departamento de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicado en avenida Pablo A. González 650 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfono (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53 de 8:00 a 13:00 horas. En días hábiles.
- b) Por Internet (CompraNet), <http://www.compranet.gob.mx>.

La visita al sitio y junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo el día 11 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas en la sala de junta de Superintendencia de mantenimiento de la C.T. Carbón II ubicada en carretera número 57 Piedras Negras- Monclova, kilómetro 31.5, Nava, Coahuila, México.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el centro de capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León; sólo habrá un acto de fallo.

Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- a) Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Lugar de entrega de los bienes: será en la C.T. Carbón II ubicada en carretera número 57 Piedras Negras-Monclova, kilómetro 31.5, Nava, Coahuila, México.
- c) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago.
- d) No se considera anticipo para estas licitaciones.
- e) Garantías requeridas; en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del contrato.
- f) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- g) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- h) Las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación y estuvieron a disposición de éstos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. MIGUEL A. DE LA ROSA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 294518)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164090-031-09****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicada Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, Mérida, Yucatán, código postal 97200, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164090-031-09, para la adquisición de mecanismo de accionamiento de cuchillas, fue publicada en CompraNet el día 10 de septiembre de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 17 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 25 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas; emisión de fallo: 29 de septiembre de 2009 a las 13:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. CARLOS PEDRO GONZALEZ CHACON

RUBRICA.

(R.- 294566)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

JUAREZ Y H. RANGEL SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 83000, HERMOSILLO, SONORA, MEXICO

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación pública internacional		Importe total contratado sin IVA			Fecha de emisión del fallo
18164002-005-09		350,475.00 dólares			7 de agosto de 2006
No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA	Adjudicado a:
1	1	Grúa telescópica autopropulsada con capacidad de 40 Ton, tipo todo terreno	Pieza	349,475.00	Maquinaria Intercontinental, S.A. de C.V., avenida Fuerza Aérea Mexicana 310, C.P. 15730, colonia Cuatro Arboles, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F.
2	1	Capacitación necesaria para un grupo mínimo de 6 operadores de la grúa	Unidad	1,000.00	

No. de licitación pública internacional		Importe total contratado sin IVA			Fecha de emisión del fallo
18164002-006-09		12'711,530.00 M.N.			2 de julio de 2006
No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA	Adjudicado a:
1	1	Sistema de enfriamiento híbrido para agua-glicol de generador eléctrico	Pieza	9'681,830.00	Freydig, S.A. de C.V., Paseo Río Sonora 177 Oriente, colonia Proyecto Río Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora México
2	1	Instalación del sistema de enfriamiento híbrido para agua-glicol	Unidad	2'541,700.00	

3	1	Puesta en marcha del sistema de enfriamiento híbrido para agua-glicol	Unidad	488,000.00	

No. de licitación pública internacional		Importe total contratado sin IVA			Fecha de emisión del fallo
18164002-007-09		---0---			24 de julio de 2009
No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA	Adjudicado a:
1	1	Sistema de control electrohidráulico para turbina de vapor de Unidad 6	Pieza	---0---	Desierta
2	1	Capacitación para el personal	Unidad	---0---	

No. de licitación pública internacional		Fecha de emisión del fallo		
18164002-009-09		14 de agosto de 2009		
Descripción		Adjudicado a:	Importe total contratado sin IVA	
Refacciones para mantenimientos de motores diesel HYUNDAI-MAN B&W, para la C.C.I Vizcaíno		Maquinaria Industrial Moderna, S.A. de C.V., Reforma 403-501, C.P. 06500, colonia Cuauhtémoc, México, D.F.	513,154.90 USD	
		Helénica, S.A. de C.V., calzada Agustín García López 1598 bis, C.P. 85440, colonia Las Villas, Guaymas, Sonora, México	1'273,753.94 M.N.	

No. de licitación pública internacional		Fecha de emisión del fallo		
18164002-011-09		12 de agosto de 2009		
Descripción		Adjudicado a:	Importe total contratado sin IVA	
Tres plantas diesel eléctricas, para la C.T.G. Los Cabos		Maquinaria IGSA, S.A. de C.V., Prolongación Paseo de la Reforma 2977, C.P. 05000, Col. Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, México, D.F.	3'650,000.00 USD	

No. de licitación pública internacional		Fecha de emisión del fallo		
18164002-012-09		4 de septiembre de 2009		
Descripción		Adjudicado a:	Importe total contratado sin IVA	
Once reguladores de velocidad y refacciones, para las C.H. Pdte. Plutarco Elías Calles, C.H. Mocuzari, C.H. Oviachic, C.H. 27 de Septiembre y C.H. Gral. Salvador Alvarado		Cancelada	---0---	

No. de licitación pública internacional		Fecha de emisión del fallo		
18164002-013-09		7 de septiembre de 2009		
Descripción		Adjudicado a:	Importe total contratado sin IVA	
Una bomba centrífuga horizontal completa, para la C.T. Presidente Juárez		MJ Industrial, S.A. de C.V., Boulevard Insurgentes No. 336, colonia Los Alamos, C.P. 21556, Delegación La Mesa, Tijuana, Baja California, México	440,000.00 USD	

ATENTAMENTE
 HERMOSILLO, SON., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA
 RUBRICA.

(R.- 294434)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1
No. 18164100-011-09
NOTA ACLARATORIA

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla en Laguna Verde, Ver., con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 8 de la convocatoria, informa a los interesados del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 1 número 18164100.011.09, para los servicios de transportación terrestre para el personal que labora en la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas (G.C.N.) desde las ciudades de Veracruz, Boca del Río, Jalapa, Coatepec, Cardel, Zempoala, Vega de Alatorre y puntos intermedios hacia las instalaciones de CFE en la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde, Campto. El Farallón y Dos Bocas, Ver., y viceversa, que fue publicada el 4 de agosto de 2009 la siguiente aclaración:

El punto 28.1.2 numeral 28.2 de la convocatoria dice:

28.1.2 En la evaluación técnica:

a).- Cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados en la especificación técnica anexo 1 de esta convocatoria conforme a normas y especificaciones señaladas.

CFE evaluará técnicamente las dos propuestas cuyo precio resulte ser el más bajo, en su caso. Si alguna de las dos propuestas no cumple técnicamente, se procederá a la evaluación de la siguiente más baja, y así sucesivamente.

28.2.- Si un licitante nacional se considera afectado por suponer la existencia de prácticas desleales de comercio internacional, podrá solicitar la intervención, tanto a la CFE como a la SE; de presentarse esta situación, el licitante inconforme se obliga a aportar la información documental que se le solicite y, en caso de que ante dicha Secretaría se llegase a probar la existencia de dichas prácticas, al proveedor que las cometa se le aplicará lo indicado en el último párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes extranjeros deben abstenerse de incurrir en prácticas desleales de comercio en sus proposiciones, específicamente mediante discriminación de precios o subsidios y se comprometen, en unión con los licitantes nacionales que denuncien dichas prácticas, a proporcionar tanto a CFE como a las autoridades competentes, toda la información que esta entidad o dichas autoridades le soliciten, en caso de no hacerlo serán descalificados, o de haberse adjudicado el contrato, éste podrá ser rescindido administrativamente sin responsabilidad para CFE. En caso de subsistir el contrato, al adjudicatario se le aplicará lo previsto en el último párrafo del artículo mencionado en el párrafo anterior.

A fin de desarrollar la revisión detallada y evaluación de proposiciones, CFE podrá solicitar la confirmación de características o condiciones de los bienes o servicios indicados en su propuesta a cualquier licitante a través del área compradora, por el medio más ágil que disponga y a petición del área solicitante, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley. La solicitud y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto, que afecten la solvencia de las proposiciones.

Al punto 28.1.2 numeral 28.2 se adiciona el siguiente párrafo:

Los licitantes presentarán a la convocante para su verificación física, al menos cuarenta y cinco (45) autobuses. Para tal verificación la Comisión utilizará los formatos incluidos en el subanexo "F y G" de la especificación técnica anexa a la convocatoria. Para efecto de la verificación física de las unidades, CFE comunicará al licitante, al tercer día hábil siguiente a la presentación y apertura de proposiciones este requerimiento, para que en un plazo no mayor a cinco días calendario, el licitante ponga a disposición de CFE las unidades concentradas en un solo lugar para la respectiva verificación.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA
DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 294440)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575062-027-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62, extensión 20537, fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del gasoducto de 36" Ø x 9.4 Bateria Luna-Batería Pijije.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de licitación	18575062-027-09.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Visita al lugar de los trabajos	18/09/2009, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2009, 9:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 294406)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 020/09
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-032-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio Administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex, sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01 (782) 8261244, de lunes a viernes los días hábiles, y el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción y Rehabilitación de Infraestructura del Centro Administrativo Mocambo del Activo Integral Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 9:00 horas.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 294525)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CELEBRADOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 023

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los Tratados de Libre Comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos para la adquisición de un sistema automatizado de audio, video, control e iluminación, incluye instalación, configuración, pruebas de arranque, puesta en operación y adiestramiento; y Adquisición de central hidráulica para válvulas de paro de emergencia (SDV'S) de la plataforma Abk-D del Activo Integral Abkatún Pol-Chuc, incluye instalación y adiestramiento.

Número de licitación 18575026-024-09.

La reducción al plazo entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el Ing. Gonzalo Nill Arias, en su carácter de Subgerente de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, el día 28 de agosto de 2009.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150000000	Adquisición de sistema automatizado de audio, video, control e iluminación	1	Lote
2	I150000000	Instalación, configuración, pruebas de arranque y puesta en operación	1	Servicio
3	I150000000	Adiestramiento	1	Servicio

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha: 14 de septiembre de 2009, 13:00 horas. Ubicación: Sala de juntas ubicada en el quinto piso del Edificio Administrativo Kaan-Ceiba, Zona conurbada "Ranchería la Ceiba", km 179 de la carretera federal, Paraíso-Puerto Ceiba, Paraíso, Tabasco, C.P. 86607.	Fecha y hora: 15/09/2009, 11:00 horas Ubicación: Sala de licitaciones No. 3 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	Fecha y hora: 24/09/2009, 10:00 horas Ubicación: Sala de licitaciones No. 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Número de licitación 18575026-025-09.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I210000000	Unidad de potencia hidráulica	1	Pieza
2	I210000000	Instalación de unidad de potencia hidráulica	1	Servicio
3	I210000000	Adiestramiento	2	Servicio

Actos del procedimiento

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 8/10/2009, 11:00 horas Ubicación: Sala de licitaciones No. 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	Fecha y hora: 19/10/2009 10:00 horas Ubicación: Sala de licitaciones No. 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Fecha en la cual se publicó la convocatoria a las licitaciones en CompraNet	8 de septiembre de 2009

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
EN SU CARACTER DE SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 294522)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS
O TITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS
POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LICITACION MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 029**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número 18575107-029-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta gerencia, ubicada en la calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, extensión fax 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 10 de septiembre de 2009 al 14 de octubre de 2009.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos de aire acondicionado tipo ventana y minisplit, de las unidades habitacionales de la SCSM, RMNE, RMSO y PERFORACIÓN propiedad de PEP en Cd. del Carmen, Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Visita a instalaciones	29/09/2009, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/09/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2009, 9:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, GAF, CSM
ING. GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 294527)**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS
O TITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS
POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LICITACION MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 030**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número 18575107-030-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta gerencia, ubicada en la calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, extensión fax 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 10 de septiembre de 2009 al 15 de octubre de 2009.

Descripción de la licitación	Adquisición de herramientas diversas, a través de pedido abierto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	7/10/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2009, 10:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, GAF, CSM
ING. GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 294531)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE

AVISO DE FALLO DE LICITACION

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE A TRAVES DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, RMSO., UBICADA EN CALLE UNIVERSIDAD NUMERO 12, COLONIA PETROLERA 1, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 1015, PARRAFO 7 DEL CAPITULO X, DEL TLC DE AMERICA DEL NORTE, Y CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICOS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE Y OFICIO CIRCULAR SNCGP/300/236/2000 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2000, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LA EMPRESA GANADORA EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC.

LICITACION: **18575026-017-09**, CONTRATO: 428029118 "ADQUISICION DE BOYARIN TIPO SAMSOM Y ADQUISICION DE ACOPLAMIENTO CANOCK DE 16 "DIAMETRO PARA BRIDAS DEL MANI FOLD", MONTO: \$1'534,000.00 M.N.; EMPRESA: GRUPO INDUSTRIAL AVACO, S.A. DE C.V., DOMICILIO: CALLE FERROCARRIL NUMERO 60, COLONIA TORIELLO GUERRA, CODIGO POSTAL 14050, DELEGACION TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONOS 01 55 5666-23-36 Y 5665-63-62, FECHA DE FALLO 18 DE AGOSTO DE 2009.

LICITACION: **18575026-017-09**, CONTRATO: 428029117 "ADQUISICION CADENA DE ACERO AL CARBON DE 1" DIAMETRO CON CONTRETE GRADOU-3", MONTO: \$16,820.08 USD; EMPRESA: CRESCENT MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V., DOMICILIO: CALLE 22 NUMERO 126-A POR 29, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 24100, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, TELEFONO 01 938 1310634, FECHA DE FALLO 18 DE AGOSTO DE 2009.

LICITACION: **18575026-020-09**, CONTRATO: 428029120 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO (CHILLERS) PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO NUMERO 1, EN LA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, INCLUYE INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y ADIESTRAMIENTO", MONTO: \$5'992,900.63 M.N.; EMPRESA: PROVEEDORA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., DOMICILIO: CALLE 22 NUMERO 152-6, COLONIA CENTRO, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CODIGO POSTAL 24100, FECHA DE FALLO 21 DE AGOSTO DE 2009.

LICITACION: **18575026-015-09**, SOLICITUD: 2000015435 "ADQUISICION DE CENTRAL HIDRAULICA PARA VALVULAS DE PARO DE EMERGENCIA (SDV'S) DE LA PLATAFORMA ABK-D DEL ACTIVO INTEGRAL ABKATUN POL CHUC, INCLUYE INSTALACION Y ADIESTRAMIENTO, SE DECLARA DESIERTA.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

RUBRICA.

SUBGERENTE
ING. GONZALO NILL ARIAS**(R.- 294402)**

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS**POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 031****LICITACION MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número 18575107-031-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta gerencia, ubicada en la calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, extensión fax 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 10 de septiembre al 15 de octubre de 2009.

Descripción de la licitación	Adquisición de soldadura mediante pedido abierto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	7/10/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2009, 9:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, GAF, CSM
ING. GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 294520)**PEMEX PETROQUIMICA**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente a partir del 27 de junio de 2009, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios número CN-OF-022-09 que contiene las siguientes licitaciones:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578025-023-09 Electrónica	10 de septiembre de 2009	Rehabilitación de tuberías , aislamiento térmico y pintura de los calentadores a fuego directo BA-2001 A/B y BA-2002 de la planta Hidrosulfurizadora de Naftas	17 de septiembre de 2009 10:00 Hrs.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
18 de septiembre de 2009 10:00 Hrs.	24 de septiembre de 2009 16:30 Hrs.	16 de octubre de 2009 16:30 Hrs.	30 de octubre de 2009 13:00 Hrs.	3 de noviembre de 2009

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en Jacarandas número 100, Nivel B-1 Norte, colonia Rancho Alegre I, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>

COATZACOALCOS, VER., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBGERENTE DE OBRA PUBLICA

ING. JESUS FERNANDO CERDA CORTAZA

RUBRICA.

(R.- 294537)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 010-09

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número 18578019-017-09 para la adquisición de Octadecyl 3,5-Di-Tert-Butyl-4-Hydroxyhydrocinnamate y para las licitaciones públicas internacionales diferenciadas mixtas número 18578019-018-09 para la adquisición de sistema de encendido electrónico para quemadores del área de tratamiento de efluentes y quemadores del Complejo Petroquímico Morelos; número 18578019-019-09 para la adquisición de bombas horizontales criogénicas de pistón acopladas a motor eléctrico, bomba centrífuga horizontal acoplada a motor eléctrico para el cárcamo de bombeo de Arroyo Colorado y suministro, instalación, prueba, puesta en operación y capacitación de compresores de refrigeración tipo tornillo para la Planta de Polietileno Mitsui; número 18578019-020-09 para la adquisición de bombas dosificadoras para Tratamiento de Efluentes, bombas para inyección de Hexametáfosfato GA-711A/B/C Planta de Etileno y suministro, instalación, pruebas, capacitación y puesta en operación de compresor de aire acoplado a motor eléctrico para la Planta de Movimiento de Producto, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la ventanilla de atención a proveedores del Módulo de Adquisiciones, ubicado en Ejido Pajaritos sin número, código postal 96400, Allende, Coatzacoalcos, Ver., México, teléfono (921) 2114000 extensión 34630, en días hábiles, con el siguiente horario: 8:30 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional mixta número 18578019-017-09

Descripción de la licitación	Octadecyl 3,5-Di-Tert-Butyl-4-Hydroxyhydrocinnamate.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 10:00 horas.

Licitación pública internacional diferenciada mixta número 18578019-018-09

Descripción de la licitación	Sistema de encendido electrónico para quemadores del área de tratamiento de efluentes y quemadores del Complejo Petroquímico Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	6/10/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2009, 10:00 horas.

Licitación pública internacional diferenciada mixta número 18578019-019-09

Descripción de la licitación	Bombas horizontales criogénicas de pistón acopladas a motor eléctrico, bomba centrífuga horizontal acoplada a motor eléctrico para el cárcamo de bombeo de Arroyo Colorado y suministro, instalación, prueba, puesta en operación y capacitación de compresores de refrigeración tipo tornillo para la Planta de Polietileno Mitsui.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Visita a instalaciones	7/10/2009, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/10/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2009, 10:00 horas.

Licitación pública internacional diferenciada mixta número 18578019-020-09

Descripción de la licitación	Bombas dosificadoras para Tratamiento de Efluentes, bombas para inyección de hexametáfosfato GA-711A/B/C Planta de Etileno y suministro, instalación, pruebas, capacitación y puesta en operación de compresor de aire acoplado a motor eléctrico, para la Planta de Movimiento de Productos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009
Visita a instalaciones	8/10/2009, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/10/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2009, 10:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
 SUPERINTENDENTE INT. DE RECURSOS MATERIALES
ING. FELIPE RAMIREZ CRUZ
 RUBRICA.

(R.- 294532)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente a partir del 27 de junio de 2009, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios No. CN-OF-021-09 que contiene las siguientes licitaciones:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578025-022-09 Electrónica	10 de septiembre de 2009	Rehabilitación general del circuito de tubería CT-IN-156 crudo estabilizado de la planta Estabilizadora a Almacenamiento, CT-IN-21 30" crudo fresco de Motobombas 1, 2, 3 a Terminal Marítima Pajaritos, CT-MP-05 24" de crudo despuntado del TV-100/101/101-A, a succión de BA-140 A/B y circuito de tubería CT-IN-C80 de crudo fresco a la planta Estabilizadora de Crudo del Sector Preparadoras de Cargas del Complejo Petroquímico Cangrejera	15 de septiembre de 2009 10:00 Hrs.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
17 de septiembre de 2009 10:00 Hrs.	24 de septiembre de 2009 10:00 Hrs.	16 de octubre de 2009 11:00 Hrs.	30 de octubre de 2009 12:00 Hrs.	3 de noviembre de 2009

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante, ubicado en Jacarandas número 100, nivel B-1 Norte, colonia Rancho Alegre I, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>

COATZACOALCOS, VER., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS FERNANDO CERDA CORTAZA
RUBRICA.

(R.- 294534)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008/09

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (442) 245 03 78, extensiones 35616, 35752, a partir del 10 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación 18576019-015-09

Descripción de la licitación	"Estudio de caracterización del sitio contaminado con hidrocarburo (gasolina amorfa), a causa de una toma clandestina descontrolada en el km 9+461 del poliducto de 16" D.N. Tula Salamanca, localizado en el poblado de Teocalco, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 9:00 horas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en Sector Catalina, ubicado en Campo Catalina sin número, domicilio conocido código postal 73160, Huauchinango, Pue. La visita será coordinada por el Sector Catalina. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en el kilómetro 9+461 del poliducto de 16" D.N. Tula Salamanca, localizado en el poblado de Teocalco, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO
ING. HUMBERTO REYES BERMUDEZ
RUBRICA.

(R.- 294545)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
CONVOCATORIA No. 026

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18576013-060-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en Avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. Teléfono (01-833) 229-11-09, 229-11-73, los días 10 al 14 de septiembre del año en curso.

Número de procedimiento de licitación: R9TI570004 número de la licitación (CompraNet) 18576013-060-09

Descripción de la licitación	Adquisición de analizador de aceite incluye instalación y capacitación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	14/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 9:00 horas

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

GERENTE DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

ING. JOSE D. NUÑEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 294287)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO
LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576172-039-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01-229-9892883, los días del 10 al 19 de septiembre del año en curso, de 8:30 a 12:30 horas.

Descripción de la licitación	"Restauración del tanque TV-12A de 20,000 barriles de Pemex Magna y sustitución de tubería subterránea de recibo de 8" de diámetro de PX- Magna de poliducto por tubería aérea en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Veracruz, Ver."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	16/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	16/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 12:30 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUPERINTENDENTE GENERAL DE OBRA PUBLICA

ING. GAUDENCIO ANTONIO DIAZ OLIVEROS

RUBRICA.

(R.- 294541)

PEMEX REFINACION**SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576172-034-09; 18576172-035-09 y 18576172-036, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01-229-9892883, los días del 10 de septiembre al 22 de septiembre del año en curso de 8:30 a 12:30 horas.

Licitación número 18576172-034-09

Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipo de reparto de las terminales de almacenamiento y reparto (Tierra Blanca y Poza Rica) de la GARG.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 9:00 horas.

Licitación número 18576172-035-09

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración a equipos de laboratorio de Pajaritos, Puebla, Miahuatlán, Veracruz, Escamela, Tierra Blanca, Jalapa, Perote, Poza Rica, Salina Cruz, Oaxaca, Tapachula, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, Mérida, Campeche y Progreso de la GARG.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 16:30 horas.

Licitación número 18576172-036-09

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado y enfriadores de agua de las terminales de almacenamiento y reparto Puebla, Miahuatlán, Jalapa, Poza Rica, Oaxaca y Tapachula de la GARG.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 9:00 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE OBRA PUBLICA
ING. GAUDENCIO ANTONIO DIAZ OLIVEROS
RUBRICA.

(R.- 294277)

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS**

DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL GOLFO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

- Convocatoria de la licitación pública número 08170012-001-09.
- Publicación en CompraNet el 1 de septiembre del año 2009.
- Objeto: "Construcción del edificio para las oficinas de la Dirección Regional".
- Volumen de obra: 1,149 metros cuadrados.
- Fecha límite para adquirir bases: 5 de septiembre de 2009.
- Fecha visita al lugar de los trabajos: 4 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas.
- Fecha de la junta de aclaraciones 4 de septiembre de 2009 a las 13:00 horas.
- Fecha de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica: 10 de septiembre de 2009 a las 11:01 horas.

VERACRUZ, VER., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR REGIONAL

VICENTE ELIEZER VEGA MURILLO

RUBRICA.

(R.- 294457)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 020-2009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090, 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2435 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación compraNET: 09085001-041-09

ASA-LPN-007/09

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario de trabajo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/09
Junta de aclaraciones	14/09/09, 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/09, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

FRANCISCO SOTO ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 294487)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN ARRIAGA CHIAPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09120011-007-09, licitación pública internacional mixta número 09120011-008-09 y licitación pública internacional mixta número 09120011-009-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 3ra. norte poniente número 1360, colonia Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29030, teléfono 01 (961) 611 08 47, extensión 7725 y fax extensión 7705, del día 10 al día 17 de septiembre del año en curso para la licitación nacional mixta 09120011-007-09 y para las licitaciones internacionales mixtas 09120011-008-09 y 09120011-009-08 del 10 al 22 de septiembre del presente año, de 9:00 a 15:00 horas, en ambos casos.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina para la red propia y Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/09.
Junta de aclaraciones	17/09/09, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/09, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para el procesamiento en bienes informáticos para la red propia y Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/09.
Junta de aclaraciones	22/09/09, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/09, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas para la red propia y Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/09.
Junta de aclaraciones	22/09/09, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/09, 12:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. EDITH ROSALIA VILLAGOMEZ MALAGON

RUBRICA.

(R.- 294508)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
PLANTA DE PINTURAS Y EMULSIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09120012-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Irapuato número 1322, Ciudad Industrial, código postal 36541, Irapuato, Guanajuato, teléfono 01 (462) -6225104 y fax 01 (462)-6225106, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Adquisición de materia prima para fabricación de pinturas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Primera junta de aclaraciones	18/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 11:00 horas.

IRAPUATO, GTO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBDIRECTOR DE LA PLANTA DE PINTURAS Y EMULSIONES
ING. ROBERTO L. CASTRO GENERA
RUBRICA.

(R.- 294512)

**HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 12197001021-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General de México, ubicadas en Dr. Balmis número 148, Torre de Gobierno Mezanine, colonia Doctores, código postal 06726, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 27-89-20-00, extensión 1109 y fax extensión 1454, a partir del día 7 al 17 de septiembre de 2009, de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 294428)

CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mobiliario y equipos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 11065001-009-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$560.00 Costo en CompraNet: \$460.00	18/09/2009	18/09/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/09/2009 11:00 horas	24/09/2009 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Mobiliario y equipo de administración		1	Paquete

Licitación pública nacional 11065001-010-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$560.00 Costo en CompraNet: \$460.00	18/09/2009	18/09/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/09/2009 13:00 horas	24/09/2009 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Maquinaria y equipo industrial de comunicación y uso informático		1	Paquete

Licitación pública nacional 11065001-011-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$560.00 Costo en CompraNet: \$460.00	21/09/2009	21/09/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/09/2009 12:00 horas	25/09/2009 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I480800128	Microbús		2	Vehículo

Licitación pública nacional 11065001-012-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$560.00 Costo en CompraNet: \$460.00	21/09/2009	21/09/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/09/2009 16:00 horas	25/09/2009 16:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I060400000	Equipo de laboratorio		1	Paquete

Licitación pública nacional 11065001-013-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$560.00 Costo en CompraNet: \$460.00	22/09/2009	22/09/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/09/2009 12:00 horas	28/09/2009 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I420400000	Herramientas y refacciones		1	Paquete

Licitación pública nacional 11065001-014-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$560.00 Costo en CompraNet: \$460.00		22/09/2009	22/09/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/09/2009 16:00 horas	28/09/2009 16:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I450215000	Mesas de trabajo			1	Paquete

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Nueva Escocia número 1885, colonia Providencia, código postal 44620, Guadalajara, Jalisco, teléfono (01-33) 3641-3250, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en caja general. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo los días 18, 21 y 22 de septiembre de 2009 a las 11:00 y 13:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en Nueva Escocia número 1885, colonia Providencia, código postal 44620, Guadalajara, Jalisco.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará los días 24, 25 y 28 de septiembre de 2009 a las 11:00, 12:00, 13:00 y 16:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales, Nueva Escocia número 1885, colonia Providencia, código postal 44620, Guadalajara, Jalisco.

La apertura de la propuesta económica se efectuará los días 24, 25 y 28 de septiembre de 2009 a las 11:00, 12:00, 13:00 y 16:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales, Nueva Escocia número 1885, colonia Providencia, código postal 44620, Guadalajara, Jalisco.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: Centro de Enseñanza Técnica Industrial, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de entrega: inmediato.

El pago se realizará: en base a los lineamientos de cadenas productivas, dentro de los 45 días siguientes a la entrega de factura en el Departamento de Recursos Materiales.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

GLORIA SUSANA NAVARRO CARDONA

RUBRICA.

(R.- 294561)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de remodelación de plantas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
11111001-004-09	\$2,092.00 Costo en CompraNet: \$1,902.00	21/09/2009	21/09/2009 11:00 horas	21/09/2009 10:00 horas	28/09/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Adecuación o remodelación de edificio	6/10/2009	120	\$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Enrique Reyna número 140, colonia Predio El Charquillo, código postal 25253, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-438-94-64, los días lunes a viernes, con el siguiente horario, de 8:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Centro de Investigación en Química Aplicada. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, en Centro de Investigación en Química Aplicada, ubicado en Boulevard Enrique Reyna número 140, colonia Predio El Charquillo, código postal 25253, Saltillo, Coahuila.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en el Centro de Investigación en Química Aplicada, Boulevard Enrique Reyna número 140, colonia Predio El Charquillo, código postal 25253, Saltillo, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de septiembre de 2009 a las 10:01 horas, en el Centro de Investigación en Química Aplicada, Boulevard Enrique Reyna número 140, colonia Predio El Charquillo, código postal 25253, Saltillo, Coahuila.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en el Centro de Investigación en Química Aplicada, código postal 25253, Saltillo, Coahuila.
- Ubicación de la obra: Centro de Investigación en Química Aplicada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 15%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 15%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: conforme a bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: conforme a bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a bases.
- Las condiciones de pago son: 30% anticipo contra entrega de garantías y resto contra estimación de avance.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SALTILLO, COAH., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
C.P. DIANA LUCIA PADILLA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 294431)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL NORTE EN EL D.F.

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA: 02

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 26 fracción I, 27 párrafo I, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo y 36, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, el Código Fiscal de la Federación artículo 32-D vigente y las políticas, bases y lineamientos en materia de obra pública del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado expedida por la Junta Directiva de este Instituto mediante acuerdo 53.1313.2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2008, en vigor con la fecha antes citada y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, considerando que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin la necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, para la contratación de los trabajos que a continuación se relacionan:

El procedimiento de esta licitación está sujeta a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 33 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

No. de licitación	Descripción			La obtención de las bases será gratuita	
LPN 00637146-005-2009	"Mantenimiento y Conservación de la Clínica de Medicina Familiar Aragón" Centro de trabajo perteneciente a la Delegación Regional Norte del ISSSTE en el D.F."				
	Visita	Junta aclaraciones	Apertura de proposiciones	Fallo	Capital contable requerido
	14/09/09 8:00 Hrs.	14/09/09 16:00 Hrs.	21/09/2009 11:00 Hrs.	El fallo quedará comprendido conforme lo establece los artículos 37 fracción III y 39 de la Ley	\$3'000,000.00

Podrán participar personas morales o físicas de nacionalidad mexicana; los licitantes interesados deberán acreditar su existencia legal, mediante escritura constitutiva y sus modificaciones e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, poder notarial del representante legal, Registro Federal de Contribuyentes, contar con experiencia con especialidad. Es decir el mayor número de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a los que se convocan en esta licitación en un plazo máximo de cinco años previos a la fecha de publicación de la convocatoria y el mayor tiempo del licitante realizando obras similares en aspectos relativos a monto complejidad o magnitud, demostrar que cuenta con capacidad técnica a través de su estructura organizacional de la empresa y capacidad financiera a través del cumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente. El Instituto se reserva el derecho del cotejo de documentación e información entregada por la contratista a la convocante.

Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria simultáneamente en el Diario Oficial de la Federación y en Internet <http://www.compranet.gob.mx> y en el área de la convocante, la dirección es avenida Paseo de la Reforma número 45, (entrada principal calle José María Lafragua número 18, 7o. piso), colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 51409617 extensión 22084, con horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del ISSSTE, en el D.F. Los licitantes a su elección podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Los eventos relativos a la visita al sitio de trabajos de las licitación número 00637146-005-2009 se llevará partiendo de las oficinas del Departamento de Obras y Servicios Generales, ubicada en el 7o. piso de la misma dirección donde se llevarán a cabo los eventos de la junta aclaratoria y los actos de apertura de propuestas y fallo, mismos que se llevarán a cabo en la sala de juntas CompraNet, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 45 (entrada principal calle José María Lafragua número 18, 5o. piso,) colonia Tabacalera, código postal 06030. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Las dudas en relación a las bases de licitación serán recibidas preferentemente por escrito y hasta 24 horas antes de la celebración del acto de aclaración a las bases (cabe mencionar que por ser tiempos recortados la visita y la junta se harán en el mismo día con horario diferente, no obstante pueden enviar preguntas con relación al cuerpo de bases y sus anexos) siempre y cuando adjunte copia del escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso del representante, a los correos electrónicos fahernandez@issste.gob.mx y rcalva@issste.gob.mx o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de igual manera adjuntando escrito referido con el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas.

Condiciones de pago para la licitación: para todas las licitaciones serán a través de estimaciones, por un periodo máximo de 15 días. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Plazo de ejecución de los trabajos: será de 74 días naturales, a partir del 3 de octubre de 2009 al 15 de diciembre de 2009.

Descripción general de la obra: todas las licitaciones contemplan trabajos de mantenimiento consistentes en albañilería, carpintería, plomería, electricidad, gas, herrería, sanitaria, hidráulica, cerrajería, sonido, aire acondicionado, cancelaría, acabados y obras exteriores que se llevarán a cabo con motivo del Proyecto de Gestión 2009, por ningún motivo se podrán subcontratar los trabajos.

Ubicación: Moctezuma número 168, colonia Aragón la Villa, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07000 en México, D.F., dentro del perímetro de la convocante Delegación Regional Norte del ISSSTE en el D.F.

No se proporcionará anticipo en ningún caso.

MEXICO, D.F., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE OBRAS PUBLICAS DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADAS EN LA DELEGACION REGIONAL NORTE DEL ISSSTE EN EL D.F.

C.P. DESIDERIO ROBLES SEGURA

RUBRICA.

(R.- 294535)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****SUPERISSSTE
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 05**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00639011-027-09, 00639011-028-09, 00639011-029-09, 00639011-030-09, 00639011-031-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Conservación de Inmuebles y Mantenimiento de Equipo, ubicado en Callejón Vía San Fernando número 12 planta baja, colonia Isidro Fabela, Delegación Tlalpan, código postal 14030, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

LPN-00639011-027-09

Descripción de la licitación	Mantenimiento Integral de la Tienda No. 147 "Ocosingo" y de la Farmacia No. 134 "San Cristóbal de las Casas" Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 10:00 horas.

LPN-00639011-028-09

Descripción de la licitación	Mantenimiento Integral de la Tienda No. 136 "Huejutla" Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/09/2009, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 11:00 horas.

LPN-00639011-029-09

Descripción de la licitación	Mantenimiento Integral de la Tienda No. 139 "Jojutla de Juárez" Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/09/2009, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 12:00 horas.

LPN-00639011-030-09

Descripción de la licitación	Mantenimiento Integral de la Tienda No. 133 "Comitán" Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14/09/2009, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 13:00 horas.

LPN-00639011-031-09

Descripción de la licitación	Mantenimiento Integral de la Farmacia No. 123 "H.R. Valentín Gómez Farías" Zapopan, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	14/09/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
FRANCISCO JOSE BERZUNZA DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 294516)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN DURANGO

CONVOCATORIA 006-09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adecuación de oficinas para la Delegación Estatal del ISSSTE en Durango, Dgo., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637148-007-09	\$1.00 Costo en CompraNet: \$1.00	17/09/2009	18/09/2009 12:00 horas	14/09/2009 12:00 horas	25/09/2009 12:00 horas	25/09/2009 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Adecuación o remodelación de edificio			1/10/2009	31	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 20 de Noviembre número 1212-P.A., colonia Nueva Vizcaya, código postal 34080, Durango, Durango, teléfono 618-817-85-43, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas anexa a la Delegación Estatal del ISSSTE en Durango, Dgo., ubicada en Avenida 20 de Noviembre número 1212-P.A., colonia Nueva Vizcaya, código postal 34080, Durango, Durango.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán el día 25 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas anexa a la Delegación Estatal del ISSSTE en Durango, Dgo., Avenida 20 de Noviembre número 1212-P.A., colonia Nueva Vizcaya, código postal 34080, Durango, Durango.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas, en el inmueble del sol de Durango, área rentable primer y segundo piso, Avenida 20 de Noviembre número 1910, esquina con calle Benigno Montoya, colonia Guillermina, código postal 34080, Durango, Dgo.
- Ubicación de la obra: Avenida 20 de Noviembre 1910 Oriente, colonia Guillermina, código postal 34080, en la Ciudad de Durango, Dgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberán de presentar debidamente requisitados los anexos correspondientes a las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los participantes podrán ser personas físicas o morales que justifiquen debidamente la solvencia técnica y económica para el desarrollo de los trabajos a ejecutar.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la mejor propuesta técnica y económica ofertada.
- Las condiciones de pago son: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la fecha de presentación de la estimación correspondientes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DURANGO, DGO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. JESUS RAMON CARRETE SAENZ

RUBRICA.

(R.- 294472)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA

CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafos y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Numero de licitación	00641270-005-09	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	"Remodelación de acabados de baños y sanitarios en diferentes áreas de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI".	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	10-septiembre-2009.	
Junta de aclaraciones	18-septiembre-2009	8:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14-septiembre-2009	8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25-septiembre-2009	8:00 Hrs.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la División de Ingeniería Biomédica y/o en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, teléfono 56276953, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de la División de Ingeniería Biomédica y del Departamento de Conservación y Servicios Generales, (ubicado en el patio de maniobras planta baja) de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720.

MEXICO, D.F., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR

DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS

RUBRICA.

(R.- 294361)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641203-003-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de abastecimiento de combustibles y lubricantes para vehículos y diesel para maquinaria de las unidades, flete.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Número de licitación	00641203-004-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Reservación de entrega y/o radicación de boletos de transportación aérea, para la Delegación de Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 13:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Número de licitación	00641203-005-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de traslado de pacientes en autobuses para distintas localidades del Estado de Campeche y otras entidades de país.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 15:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Número de licitación	00641203-006-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	adquisición de víveres (carnes, pollo frutas vegetales, pan, leche y derivados).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 9:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en calle Nueva del Seguro Social sin número, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818112421 los días y horas en la licitación arriba convocada de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. LUIS MANUEL SANDOVAL ALONZO

RUBRICA.

(R.- 294358)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Suecia esquina con España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 009-09

Número de licitación	00641222 025 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de inversión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 9:30 horas en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 9:30 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	00641222 026 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado de bienes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 11:00 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 11:00 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	00641222 027 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio fumigación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 13:00 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 13:00 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	00641222 028 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio mantenimiento de áreas verdes, poda de árboles y barrido de áreas grises.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 15:00 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 15:00 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	00641222 029 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de anteojos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.

Junta de aclaraciones	23/09/2009, 9:30 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2009, 9:30 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	00641222 030 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de análisis de aguas residuales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	23/09/2009, 11:00 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2009, 11:00 horas, en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	00641222 031 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de lavado de vidrios y parasoles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	23/09/2009, 13:00 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2009, 13:00 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	00641222 032 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a máquinas de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	23/09/2009, 15:00 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2009, 15:00 horas, en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Licitación pública nacional bajo el amparo del artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEON, GTO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. CELIA ESPARZA MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 294368)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Ignacio García Téllez, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones para la contratación de servicios cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 00641315-007-09

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Seguridad para la Unidad Médica de Alta Especialidad Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

Licitación pública nacional 00641315-008-09

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de Agua Purificada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMAE

DR. CARLOS ENRIQUE ESCALANTE ALCALA

RUBRICA.

(R.- 294363)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 006

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, II inciso a) respectivamente, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402564, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional 00641253-013-09

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de detección de glucosa y colesterol.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional 00641253-014-09

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de manufactura de anteojos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional 00641253-015-09

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro y transportación de diesel gasóleo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 14:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional 00641253-016-09

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fotocopiado y duplicado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional 00641253-017-09

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mensajería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional 00641253-018-09

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de combustibles y lubricantes a través de vales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 14:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional 00641253-019-09

Descripción de la licitación	Contratación de servicios de médicos subrogados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	23/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional 00641253-020-09

Descripción de la licitación	Contratación del servicio suministro de gas LP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	23/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública internacional 00641253-021-09

Descripción de la licitación	Adquisición de películas ortocromáticas para equipos de mastografía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	14/10/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2009, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

MERIDA, YUC., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DELEGADO ESTATAL

C.P. RANFERIZ CRUZ GODOY

RUBRICA.

(R.- 294365)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641189-013-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Papelería y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 9:00 horas.

Número de licitación	00641189-014-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de dotación de anteojos y armazones para empleados IMSS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	29/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2009, 9:00 horas.

- Las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311)215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT

LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE

RUBRICA.

(R.- 294366)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009/09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y fracción II inciso b), 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-60 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional número 00641220-022-09

Descripción de la licitación	Adquisición de instrumental y equipo médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 10:00 horas

Licitación pública internacional número 00641220-023-09

Descripción de la licitación	Adquisición de instrumental y equipo médico y mobiliario administrativo y médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 12:00 horas

Licitación pública internacional número 00641220-024-09

Descripción de la licitación	Adquisición de instrumental de cirugía especializada y de cirugía general y aparatos e instrumental médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 10:00 horas

Licitación pública internacional número 00641220-025-09

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipo de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 12:00 horas

Licitación pública nacional número 00641220-026-09

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario administrativo y médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 10:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones públicas internacionales, fue autorizada por la L.A. María Patricia García Aragón, Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento, el día 1 de septiembre de 2009.

DURANGO, DGO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A. MARIA PATRICIA GARCIA ARAGON
RUBRICA.

(R.- 294369)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. licitación	00641216-027-09
Tipo	Licitación pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia y subestaciones eléctricas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	21/09/2009; 10:00 horas
Visita a instalaciones	Del 10 al 28 de septiembre de 2009 de 9:00 a 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 10:00 horas

No. licitación	00641216-028-09
Tipo	Licitación pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de esterilización
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	Del 10 al 28 de septiembre de 2009 de 9:00 a 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 12:00 horas

No. licitación	00641216-029-09
Tipo	Licitación pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de rayos X y a equipos de ultrasonido
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 14:00 horas
Visita a instalaciones	Del 10 al 28 de septiembre de 2009 de 9:00 a 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 14:00 horas

No. licitación	00641216-030-09
Tipo	Licitación pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de ventilación de presión y volumen

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Del 10 al 29 de septiembre de 2009 de 9:00 a 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2009, 10:00 horas

No. licitación	00641216-031-09
Tipo	Licitación pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de electrónica médica y anestesia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	22/09/2009 12:00 horas
Visita a instalaciones	Del 10 al 29 de septiembre de 2009 de 9:00 a 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2009 12:00 horas

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DELEGACIONAL
HUMBERTO QUEZADA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 294374)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
AVISO DE CANCELACION

CONVOCATORIA
006
NOTA
1

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
25/08/2009
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
R-293532

No. DE LICITACION
00641187-009-09

SE INFORMA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA, No. 00641187-009-09, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2010, QUE DICHO PROCEDIMIENTO SE CANCELA CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 CUARTO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRA EN ACTUALIZACION LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES MINIMAS DEL ANEXO TECNICO INSERTO EN LA CONVOCATORIA. LO ANTERIOR, EN VIRTUD QUE DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, SE OCASIONARIA UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

AGUASCALIENTES, AGS., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 294385)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACION CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, primera convocatoria, correspondientes al ejercicio 2009, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Descripción de la licitación u objeto	00641209-032-09 Adquisición de mobiliario médico y administrativo y equipo médico para el Hospital Rural de San Felipe Ecatepec, Programa IMSS-Oportunidades.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	22/09/2009 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009 16:00 horas

Licitación pública internacional

Descripción de la licitación u objeto	00641209-033-09 Adquisición de equipo médico para el Hospital Rural de San Felipe Ecatepec, Programa IMSS-Oportunidades.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	25/09/2009 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento Sur, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula, de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono: 0196262 8 16 99, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Sur de Tapachula, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL IMSS EN CHIAPAS

C.P. ROGELIO CRUZ VICTORIA
RUBRICA.

(R.- 294370)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641228 020 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de hojas para bisturí y vasos contenedores metálicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 9:00 horas.

Número de licitación	00641228 021 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mobiliario administrativo y médico, para unidades médicas y administrativas (contrato cerrado).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	21/09/09, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/09, 9:00 horas.

Número de licitación	00641228 022 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Medicina magistral.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	18/09/09, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/09, 15:00 horas.

Número de licitación	00641228 023 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Víveres, grupo de suministro 480, para cubrir necesidades de las unidades hospitalarias y guarderías de la Zona Metropolitana y unidades hospitalarias y guarderías de la Zona Foránea, y suministro de agua purificada envasada, partida presupuestal 1402 para todas las unidades de la Delegación Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.

Junta de aclaraciones	24/09/09, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/09, 9:00 horas.

Número de licitación	00641228 024 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado de cadáveres, recolección, embalsamado especial contagioso, trámites, servicio de carroza y traslado aeropuerto dentro del área metropolitana y al interior de la República.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	22/09/09, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/09, 11:00 horas.

Número de licitación	00641228 25 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Artículos de cocina y comedor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	23/09/09, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/09, 11:00 horas.

Número de licitación	00641228 026 09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio subrogado de hospitalización de pacientes con padecimientos psiquiátricos, terapia electroconvulsiva de la Delegación Jalisco y Delegación Regional Colima y alimentación para el personal institucional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	18/09/09, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/09, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. JUAN MORA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 294375)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, inciso a), 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641228 027 09.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Equipo médico para unidades médicas de la Delegación Estatal en Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 13:00 horas.

- La reducción de plazo fue autorizada por la LRI Elsa Arcelia Mendoza López, Coordinadora Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, el día 31 agosto de 2009.
- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. JUAN MORA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 294377)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción III, inciso a), 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta, para la adquisición de instrumental y equipo médico, chasises, equipo de laboratorio y rehabilitación para unidades médicas de la Delegación Estatal en Jalisco, por el periodo del día siguiente de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2010.

Número de licitación	00641228 028 09.
Carácter de la licitación	Pública internacional abierta.
Descripción de la licitación	Equipo médico, chasises, equipo de laboratorio y rehabilitación para unidades médicas de la Delegación Estatal en Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	23/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2009, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. JUAN MORA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 294379)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 038

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641320-038-09.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mobiliario e instrumental médico asociado a 6 obras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	18/09/ 2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://comprante.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14847, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
COORDINADOR TECNICO DE BIENES DE INVERSION
ING. OSCAR ARELLANO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 294383)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 037

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 30 fracción V de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente: para la adquisición de:
La reducción al plazo fue autorizada por el ingeniero Oscar Arellano Pérez con cargo de Coordinador Técnico de Bienes de Inversión, el día 31 de agosto de 2009.

Número de licitación	00641320-037-09.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Equipo médico asociado a 6 obras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://comprante.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14847, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
COORDINADOR TECNICO DE BIENES DE INVERSION
ING. OSCAR ARELLANO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 294380)

Jueves 10 de

10 de

10 de

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 06820002-003-09 y 06820002-004-09, así como en la licitación pública internacional 06820002-005-09 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ejército Nacional 180, colonia Anzures, código postal 11590, México, D.F., teléfono 5263-45200, extensiones 4634 y 4826, fax extensión 4592, a partir del 8 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación 06820002-003-09	Servicios que permitan hacer frente a las necesidades de adecuación y mantenimiento de los productos que están desarrollados en la plataforma SAS de Sociedad Hipotecaria Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2009, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 06820002-004-09	Servicios informáticos para el mantenimiento, parametrización y adecuación de funcionalidad de la plataforma ICE de Sociedad Hipotecaria Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2009, 12:00 horas.

Descripción de la licitación 06820002-005-09	Adquisición de licencias de programas y soporte de productos Oracle.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. RENE CONDE AYALA

RUBRICA.

(R.- 294453)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE CONCURSOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 026

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18400004-061-09	15/09/2009 10:00 Hrs.	15/09/2009 12:00 Hrs.	22/09/2009 11:00 Hrs.	
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Mantenimiento general a 12 casas en Campo Pemex, lote Poza Rica en Poza Rica, Veracruz			12/10/2009	71 días naturales

La visita y junta de aclaraciones se llevará a cabo en el interior Campo Pemex, casa 22, colonia Loma Bonita, en Poza Rica, Veracruz.

La convocatoria a la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la entidad, ubicadas en Jaime Balmes número 11, torre C, piso 2, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en las oficinas centrales de la entidad, Jaime Balmes número 11, 2o. piso, torre C, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. Domitilo Barragán Álvarez, el día 27 de agosto de 2009.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet es el 10 de septiembre de 2009.

MEXICO, D.F., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. FERNANDO SPADONI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 294543)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09183002-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio API Coatzacoalcos, Recinto Fiscal sin número, colonia Centro, Coatzacoalcos, Ver., código postal 96400, teléfono 01 (921)-21 10270, extensión 120, y fax extensión 122, desde el día 10 hasta el 15 de septiembre del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a vialidades.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	10/09/2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LC. ADRIAN LARA MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 294500)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09184001-007-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en interior recinto fiscal sin número, colonia Canta Rana, código postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01 (971) 717-30-70, extensión 112 y fax 01 (971) 714-00-14, en el periodo del 10 al 17 de septiembre del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación: 09184001-007-09	Arrendamiento de equipos y bienes informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 11:00 horas

SALINA CRUZ, OAX., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. FAUSTINO RAMIREZ VASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 294498)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06600009-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Empresarios número 305, Fraccionamiento Plaza Corporativa Zapopan, código postal 45116, Zapopan, Jalisco, teléfono 01 (33)-36-48-50-11 y fax 01 (33) 36-48-50-09, del 8 al 18 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adaptaciones para las instalaciones de la Residencia Estatal y Agencia Zacatecas, en Guadalupe, Zac., y de la Residencia Estatal y Agencia San Luis Potosí, en San Luis Potosí, SLP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2008.
Junta de aclaraciones	15/09/2008, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	15/09/2008, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2008, 10:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE

FIDENCIO SOSA SOSA

RUBRICA.

(R.- 294551)

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional 15100001-003-09 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página de Internet de CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las instalaciones del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ubicadas en avenida Revolución número 828, colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03910 en México Distrito Federal, teléfono 54-82-32-00, extensión 138, los días 10, 11, 14, 17, 18, 21 y 22 de septiembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

RODOLFO ARELLANO BARROSO

RUBRICA.

(R.- 294581)

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional 15100001-002-09 cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página de Internet de CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las instalaciones del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ubicadas en avenida Revolución número 828, colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez código postal 03910 en México Distrito Federal, teléfono 54-82-32-00, extensión 138 los días 10, 11, 14, 17, 18, 21 y 22 de septiembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

RODOLFO ARELLANO BARROSO

RUBRICA.

(R.- 294582)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 017
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653, y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional mixta número 06131001-024-09

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos y refacciones para equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2009.
Junta de aclaraciones	25/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2009, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI
ENRIQUE GONZALEZ TIBURCIO
RUBRICA.

(R.- 294493)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público Autónomo, ubicado en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., México, en relación a la licitación pública internacional celebrada bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público suscritos por México en diversos tratados de libre comercio número 06131001-012-09, para la adquisición de un sistema de almacenamiento de combustible con capacidad de 5,000 Lts., un lote de herramientas eléctricas y un lote de equipo de medición, da a conocer el nombre y domicilio legal de los licitantes ganadores: Expertos en Soluciones Empresariales, S.A. de C.V., calle Valentín Gómez Farías número 417, colonia Guadalupe, Aguascalientes, Ags., código postal, 20059, partida 1, con un monto de \$150,000.00; León Weill, S.A., avenida Coyoacán número 1153, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal, 03210, partida 2, con un monto de \$146,512.52, fallo que se dio a conocer el día 11 de agosto de 2009.

ATENTAMENTE
AGUASCALIENTES, AGS., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
ENRIQUE GONZALEZ TIBURCIO
RUBRICA.

(R.- 294492)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación presencial para la adquisición de vales de despensa de cobertura nacional de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

Presencial

No. de licitación	Fecha límite para obtener el texto de la convocatoria	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Fallo
00442002-003-09 Presencial	18/09/2009	18/09/2009 11:00 horas	24/09/2009 11:00 horas	30/09/2009 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Adquisición de vales de despensa de cobertura nacional	1	pedido

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita tanto en Internet a través de la página de la convocante www.cndh.org.mx apartado "Procedimientos de adjudicación Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y LOPYSRM" o bien en boulevard Adolfo López Mateos número 1922, colonia Tlacopac San Angel, código postal 01040, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 1719-2000 extensión 8431, del 10 de septiembre de 2009 al 18 de septiembre de 2009; con el horario de 9:00 a 14:00 horas. Los eventos del procedimiento se realizarán de conformidad con el calendario de eventos antes señalado. Las proposiciones deberán ser presentadas en español y cotizarse en moneda nacional. No se otorgará anticipo. El plazo de entrega y la forma de pago se realizarán de conformidad con lo señalado en la convocatoria de la licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

OFICIAL MAYOR

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 294503)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 11161001-013-09 y 11161001-014-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en San Antonio Abad número 130, 2o. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, México D.F., teléfono 51-32-56-00, extensión 1236 y fax extensiones 1285 o 1287, los días del 10 al 18 de septiembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación 11161001-013-09	Contratación de servicios de alimentación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 10:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de esta licitación fue solicitada por la Dirección de Asuntos Laborales y fue autorizada por José Antonio Flores Montes, con cargo de Subdirector de Recursos Materiales el día 3 de septiembre de 2009.

Descripción de la licitación 11161001-014-09	Adquisición de vestuario para grupos artísticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

EFRAIN SALINAS ARCINIEGA

RUBRICA.

(R.- 294484)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101212-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1203, colonia Linda Vista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, teléfono (0199) 33-10-82-65, los días del 10 al 23 de septiembre; con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, del día 10 de hasta el día 17 de septiembre de 2009, en días hábiles de 9:00 a 11:30 horas, antes de la junta de aclaraciones, y del día 18 de 8:00 a 18:00 horas al 23 de septiembre antes de la presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	Servicio de fletes y maniobras en almacenes y patios fiscales del SAT en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 12:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VILLAHERMOSA
LAE. CARLOS REYNALDO LOPEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 294364)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 025

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), convoca a las personas de nacionalidad mexicana, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica, en este proceso de licitación pública nacional mixta de servicios número 06101072-025/09, cuya convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx, y en la Subadministración de Licitaciones sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de los bienes	Formas preimpresas formulario múltiple de pago (FMP-1 legal)
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/09.
Junta de aclaraciones	21/09/09, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	28/09/09, 10:00 horas.
Fallo	5/10/09, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MANUEL GONZALEZ FRANCO
RUBRICA.

(R.- 294376)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**OFICIALIA MAYOR
PUBLICACION DE FALLO**

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 42 Y 52, TERCER PARRAFO, DEL ACUERDO GENERAL 22-30/2007, PUBLICADO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL EL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA CONVOCADA POR LA OFICIALIA MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUN CONVOCATORIA NUMERO TSJDF/003/2009 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2009.

LICITACION PUBLICA	OBJETO	RESULTADO
TSJDF/OM/LPN/008/2009	ADAPTACIONES ESPECIALES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN LOS INMUEBLES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	LICITACION DESIERTA

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
OFICIAL MAYOR
LIC. CARLOS VARGAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 294392)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 005
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número 29025002-005-09 cuya convocatoria contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Universidad: <http://www.uaa.mx>, o bien, en avenida Universidad número 940, edificio 3, puerta C, Ciudad Universitaria, código postal 20100, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-74-90 y 01(449) 910-74-94, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	29025002-005-09.
Descripción de la licitación	Remodelación y construcción de aulas para Escuela de Música Universitaria, Zona Centro Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Fecha límite para el registro de inscripción	17/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 9:00 horas.
Costo de las bases de licitación	\$0.00.
Capital contable mínimo requerido	\$2'100,000.00.

AGUASCALIENTES, AGS., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
M. EN D.U. ANTONIO ROSALES HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 294549)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

COORDINACION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA GMA-010-09 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DEL MUNICIPIO AGUASCALIENTES, A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES

El Gobierno Municipal de Aguascalientes, a través del Comité Municipal de Adquisiciones, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a participar en la licitación para la adquisición de equipo vario para la Secretaría de Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Aguascalientes, conforme a las siguientes:

Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18/Sep./09	23/Sep./09	25/Sep./09

Partida	Descripción general	Cantidad	Unidad de medida
1	Contenedor de 3.3 m ³ .- de p.r.f.v. (poliéster reforzado en fibra de vidrio.... en los colores y cantidades siguientes: 16 en color gris tipo citymax 27 en color azul tipo citymax 27 en color amarillo tipo citymax	70	Pieza
2	Grúa hidráulica.- marca Hyva Crane modelo hb50 e3 o similar adquisición y montaje de grúa articulada en 3 secciones..., con 97/6165 plataforma y contenedor con sistema hidráulico en color blanco montada (96/6165) en camión chasis cabina en color blanco.- capacidad de 4.5 a 5 toneladas, Max. Pbv 15,995 (7,255 kg)...	1	Pieza
3	Camión v-8 con motor de 5.4 l.- marca Chevrolet 3500 o similar con un máximo de 300 hp y capacidad de carga de 3,300 kg y (161/6165) equipado con plataforma y redillas desmontables de madera de pino.....	1	Pieza
4	Camión recolector (con caja compactadora) de basura con winch.- International modelo 4400-250 dt466 10v 219 o similar y carrocería marca Cemsu modelo r130b o similar de carga trasera con capacidad volumétrica de 30 yds ³ (22.9 m ³), de conformidad con el anexo v1	1	Pieza
5	Cargador frontal configurado para relleno sanitario.- marca Caterpillar modelo 928hz o similar...	1	Pieza
6-10	Kit de 3 bolsas fabricadas en rafia de 32.00 x 43.00 x 29.00 (azul, amarillo y gris), reforzada, plegables de alta resistencia con sistema de adhesión lateral con velcro, nota: dividida en cinco partidas independientes de 1,383 kit cada una...	6,915	Kit

1. Las bases estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones y Concursos de la Secretaría de Administración del Municipio Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria y calle Colón sin número, Zona Centro de la ciudad de Aguascalientes (palacio municipal 2o. piso), del 10 al 18 de septiembre del año 2009, en horarios de oficina de 8:00 a 15:00 horas.
2. Los participantes interesados podrán revisar las bases de la licitación, en la dirección electrónica: www.ags.gob.mx (servicios, licitaciones, concurso y licitaciones, licitaciones en proceso), a partir del 10 de septiembre de 2009.

3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas;
4. En las bases de la licitación, se indican detalladamente la documentación, lineamientos y requisitos para poder participar en las mismas, siendo en idioma español.
5. No habrá anticipos y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
6. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
7. No se aceptará el envío de propuestas por servicios postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica, serán de manera presencial.
8. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
9. Todos los actos se celebrarán en la sala de licitaciones y concursos, de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en la calle Antonio Acevedo Escobedo (antes Palmira) número 114, tercer piso, Zona Centro de la ciudad de Aguascalientes.
10. No se aceptarán las proposiciones de los licitantes que las envíen a través del Servicio Postal Mexicano u otros servicios de mensajería, cuando dichas proposiciones lleguen después de iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.
11. Se tendrán por no presentadas aquellas proposiciones que los licitantes envíen por medios electrónicos.
12. La adjudicación de la licitación será por partida licitada y consta de 10 partidas.

ATENTAMENTE

AGUASCALIENTES, AGS., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES

ING. MANUEL ZUÑIGA ROBLES

RUBRICA.

(R.- 294580)

SECRETARIA DE GESTION E INNOVACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional número 31004001-003-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 3er. piso, colonia Del Trabajo, Aguascalientes, Ags., código postal 20180, teléfonos 01800 900 2002 y 9102500, extensiones 5034 y 5035, los días 10, 11, 14, 15, 17 y 18 de septiembre de 2009, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición, instalación, procura, desarrollo de ingeniería y puesta en operación de un Sistema Fotovoltaico con capacidad instalada de 24.3kE en potencia pico con sistema de seguimiento solar automatizado en 1 Eje, interconectado a la red trifásico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2009, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES

ING. ALEJANDRO ALBARRAN CASTAÑEDA

RUBRICA.

(R.- 294456)

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL 32304005-005-09 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 32304005-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Nochistlán esquina con Zacatecana sin número, colonia Ex Ejido Zacatecas, código postal 21090, en Mexicali, Baja California, teléfonos 556.96.50, extensión 1431, los días 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación carretera Islas Agrarias de Boulevard Lázaro Cárdenas a Calle Novena
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	14/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 9:00 horas

MEXICALI, B.C., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. JOSE FRANCISCO REYNOSO AMBRIZ
RUBRICA.

(R.- 294477)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 32111002-018-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Pioneros número 1005, Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01 (686)-559-5800, extensiones 4536 y 4530, y fax extensión 4532, los días del 10 al 17 de septiembre del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos y material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2008, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 12:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD
L.A.E. ISMAEL GARCIA NIEBLA
RUBRICA.

(R.- 294558)

PROMOTORA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES Y POPULARES DE MEXICALI

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TECNICOS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de sobrecarpeta en Carretera Estatal número 8 tramo: Islas Agrarias-Los Algodones, B.C. y sobrecarpeta en Carretera número 127 GDL-Ejido Janitzio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	Firma de contrato	Fecha de publicación en CompraNet	Volumen de acarreo de asfalto AC-20 y de carpeta asfáltica
32101002-001-09	9/09/2009 14:00 horas	9/09/2009 9:00 horas	18/09/2009 12:00 horas	24/09/2009 13:00 horas	5/10/2009 13:00 horas	3/09/2009	800 Ton. y 5714.00 m ³ respectivamente

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de sobrecarpeta	8/10/2009	85	\$2'380,000.00

- La convocatoria se encuentra disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Cuarta y Río Bravo número 2699, colonia González Ortega, código postal 21937, Mexicali, Baja California, teléfono 686-561-3500, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es: la convocatoria no tiene ningún costo.
- Todos los eventos para llevar a cabo la licitación se realizarán en las oficinas de Promotora Mexicali, ubicadas en Cuarta y Río Bravo número 2699, colonia González Ortega, código postal 21397, Mexicali, Baja California.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 50%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en tres años en obras de magnitud y características similares.

MEXICALI, B.C., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO
DE LAS COMUNIDADES RURALES Y POPULARES MEXICALI

LIC. FERNANDO DEL RAYO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 294485)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 039

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional, de conformidad con los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción III y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para la "adquisición de equipo antimotín para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 32065001-039-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 M.N. Mil cien pesos	18/Sept./2009	17/Sept./2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/Sept./2009 14:00 horas	28/Sept./2009 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Chaleco antibala	150	Pieza
2	Placa balística	150	Pieza
3	Fornitura	128	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien, en calzada Independencia número 994, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California, los días de lunes a viernes, a partir del día en que se publique la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Baja California o en cuenta bancaria número 0430-7259961, en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día 24 de septiembre de 2009 a las 14:00 horas, en la Recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 24 de septiembre de 2009 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de apertura de propuestas económicas será el día 28 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: el indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: el indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: 100% una vez suministrada la totalidad de los bienes a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Baja California.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RUTH TRINIDAD HERNANDEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 294553)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 33001001-002-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Palacio de Gobierno, 3er. piso, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, B.C.S., teléfono 01-612-123-94-00, extensiones 12018 y 12017, fax 01-612-122-07-33, los días 10, 11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2009, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de butacas para el Teatro de la Ciudad, en La Paz, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	10/09/2009
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 12:00 horas

LA PAZ, B.C.S., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HECTOR G. IBARRA ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 294517)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 36007001-041-09 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Col., teléfono 01 312-31 435 54, los días 10, 11, 14 y 15 de septiembre del año en curso de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de la licitación 36007001-041-09	Adquisición de camión recolector de basura con caja compactadora, para el Mpio. de Coquimatlán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 13:30 horas.

COLIMA, COL., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 294536)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 36007001-038-09 y 36007001-039-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Col., teléfono 01 312-31 435 54, los días 10, 11, 14 y 15 de septiembre del año en curso de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de la licitación 36007001-038-09	1a. etapa de construcción de dos Salas de Juicios Orales, Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 9:00 horas.

Descripción de la licitación 36007001-039-09	Trabajos complementarios en 3a. etapa del Centro Estatal de Cancerología, Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	15/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 10:30 horas.

Descripción de la licitación 36007001-040-09	7a. etapa de rehabilitación Centro Histórico Manzanillo, Imagen Urbana, calle México, Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	15/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 12:00 horas.

COLIMA, COL., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE

RUBRICA.

(R.- 294544)

Jueves 10 de

septiembre de 2009

10 de septiembre de 2009

10 de

INSTITUTO ESTATAL PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS DE COAHUILA

DIRECCION DE LICITACION Y CONTROL PRESUPUESTAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las dos licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria 012 contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo de la Reforma número 1729, Unidad Campo Redondo, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono y fax: 01 (844) 414-32-08, los días del 10 al 18 de septiembre de 2009 en días hábiles de 9:30 a 15:00 horas.

35101003-027-09

Descripción de la licitación	Rehabilitación de espacios educativos en diversas ubicaciones del Municipio de Torreón Coah.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	18/09/2009 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009 10:00 Hrs.

35101003-028-09

Descripción de la licitación	Rehabilitación de espacios educativos en diversas ubicaciones de los municipios: Matamoros, San Pedro y Viesca, Coah.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	18/09/2009 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009 12:30 Hrs.

SALTILLO, COAH., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 294579)

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones:

Licitación pública nacional: 29001001-004-09, adquisición de equipo audiovisual

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo definitivo
\$1,000.00	14/09/2009	14/09/2009 9:00 horas	21/09/2009 9:00 horas	23/09/2009 9:00 horas	25/09/2009 9:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	Video proyector Mca. VIEWSony Mod. VPL-CX21 de 2100 ansí lúmenes		94	Pieza	
2	Equipo de sonido de 5000w. De salida, 5 micrófonos con pedestal y 2 micrófonos Inalámbricos		2	Pieza	

- Consta de 26 partidas en total

Licitación pública nacional: 29001001-005-09, adquisición de equipo de cómputo.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo definitivo
\$1,000.00	14/09/2009	14/09/2009 11:00 horas	21/09/2009 11:00 horas	23/09/2009 11:00 horas	25/09/2009 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	Equipo Computacional de Escritorio Marca Apple Modelo Mac		1	Unidad	
2	Computadoras Laptop con Procesador Intel Core Duo de 2ghz, Disco Duro de 160 gb, Memoria Ram de 4 gb y Monitor de 14" con Resolución de 1280x800		36	Unidad	
3	Equipos de cómputo de escritorio con procesador intel core duo de 1333 mhz. disco duro de 320 gb, memoria ram de 4 gb y unidad óptica de dvd dual y monitor de 19"		144	Unidad	

- Consta de 3 partidas en total
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta y/o consulta en calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, código postal 25315, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 4110278, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas, o en www.uaaan.mx La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado girado a nombre de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.
- Procedencia del recurso: Federal y recursos propios.
- Los actos se llevarán a cabo en las fechas y horas previamente establecidas en el calendario presentado, en la sala de juntas de la Dirección General Administrativa, ubicada en el edificio Central administrativo, en la sede la Universidad, Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Se otorgará el 25% de anticipo.
- La garantías: garantía de anticipo: por el 100% antes de IVA, garantía de cumplimiento, por el 10% del monto total del contrato adjudicado, antes de IVA. Serán constituidas a favor de la UAAAN.
- Criterios de evaluación: solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos, en las bases de la licitación.
- Lugar de entrega: en el Departamento de Compras y almacén, en el domicilio de la convocante, Saltillo, Coahuila, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas
- Plazo de entrega: 30 de octubre 2009.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público .

SALTILLO, COAH., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE FINANZAS
MC. VICTOR CANTU HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 294578)

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones:

Licitación pública nacional: 29001001-006-09, adquisición de mobiliario y equipo de oficina

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo definitivo
\$ 1,000.00	14/09/2009	14/09/2009 13:00 horas	21/09/2009 13:00 horas	23/09/2009 13:00 horas	25/09/2009 13:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	Sillas ergonómicas ovaladas con respaldo y tapizado			116	Pieza
2	Sillones ejecutivos de respaldo alto extrasoporte lumbar			67	Pieza
3	Pintarrones marca alfa de 1.20 x 2.40			37	Pieza
4	Archiveros vertical de 3 cajones tamaño oficio			35	Pieza
5	Minisplit frío/calor con evaporizador de 1.5 ton.			19	Pieza

- Consta de 17 partidas en total.

Licitación pública nacional: 29001001-007-09, adquisición de equipo de laboratorio

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo definitivo
\$ 1,000.00	15/09/2009	15/09/2009 9:00 horas	22/09/2009 9:00 horas	24/09/2009 9:00 horas	28/09/2009 9:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	Estantes entomológicos, gabinete cornell para 12 cajas			104	Pieza
2	Espectrofotómetro con capacidad para análisis de barrido en longitudes de luz ultravioleta			10	Pieza
3	Purificador de agua de osmosis inversa			1	Pieza
4	Medidor ultrasónico de flujo hidráulico			1	Pieza
5	Analizador de esperma			1	Pieza

- Consta de 79 partidas en total.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta y/o consulta en calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, código postal 25315, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 4110278, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas, o en www.uaaan.mx. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado girado a nombre de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.
- Procedencia del recurso: federal y recursos propios.
- Los actos se llevarán a cabo en las fechas y horas previamente establecidas en el calendario presentado, en la sala de juntas de la Dirección General Administrativa, ubicada en el edificio central administrativo, en la sede la Universidad, Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Se otorgará el 25% de anticipo.
- La garantías: garantía de anticipo: por el 100% antes de IVA, garantía de cumplimiento, por el 10% del monto total del contrato adjudicado, antes de IVA. Serán constituidas a favor de la UAAAN.
- Criterios de evaluación: solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos, en las bases de la licitación.
- Lugar de entrega: en el departamento de compras y almacén, en el domicilio de la convocante, Saltillo, Coahuila, los días lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: para adquisición de mobiliario y equipo de oficina será el 30 de octubre de 2009, para equipo de laboratorio 30 de noviembre de 2009.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la LAASSP.

SALTILLO, COAH., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE FINANZAS
MC. VICTOR CANTU HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 294575)

SECRETARIA DE SALUD DE COAHUILA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 009/09

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICION DE: INSTRUMENTAL, MOBILIARIO, BIENES INFORMATICOS, EQUIPO MEDICO (HOSPITAL SALTILLO) Y EQUIPOS DE IMAGENOLOGIA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO
35100001-014-09 INSTRUMENTAL	SIN COSTO	18/09/09	18/09/09 10:00 HORAS	24/09/09 10:00 HORAS	7/10/09 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	S/C	TORUNDERO CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML	PIEZA	20
2	S/C	PORTATERMOMETRO DE ACERP INOXIDABLE	PIEZA	20
3	S/C	MATRACES DE VIDRIO PARA SOLUCION DESINFECTANTES DE 250 CC	PIEZA	18
2	S/C	SET DE LEGRADO UTERINO	SET	15
3	S/C	SET PARTO/EPISIOTOMIA	SET	15

NOTA: PARA MAYOR INFORMACION RESPECTO A LAS DESCRIPCIONES, FAVOR DE CONSULTAR LAS BASES.

- ESTA LICITACION CONSTA DE 35 PARTIDAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO
35100001-015-09 BIENES INFORMATICOS	SIN COSTO	18/09/09	18/09/09 12:00 HORAS	24/09/09 12:00 HORAS	7/10/09 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	S/C	COMPUTADORA PARA ESCRITORIO	EQUIPO	100
2	S/C	IMPRESORA LASER	EQUIPO	100
3	S/C	NO BREAK	PIEZA	100
4	S/C	REGULADOR DE VOLTAJE	PIEZA	100

NOTA: PARA MAYOR INFORMACION RESPECTO A LAS DESCRIPCIONES, FAVOR DE CONSULTAR LAS BASES.

- ESTA LICITACION CONSTA DE 4 PARTIDAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO
35100001-016-09 EQUIPO MEDICO	SIN COSTO	22/09/09	22/09/09 10:00 HORAS	28/09/09 10:00 HORAS	16/10/09 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	S/C	CAMA HOSPITALIZACION CON PORTAVENOCCLISIS COMPATIBLE	PIEZA	136
2	S/C	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO CON CANASTILLA PARA GUARDAR ELECTRODOS Y SOPORTE A PARED	EQUIPO	96
3	S/C	MONITORES DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO CON SOPORTES A PARED	PIEZA	10
4	S/C	TOMOGRAFO 16 CORTES HELICOIDAL	EQUIPO	1
5	S/C	EQUIPO DE VIDEOENDOSCOPIA	EQUIPO	1

NOTA: PARA MAYOR INFORMACION RESPECTO A LAS DESCRIPCIONES, FAVOR DE CONSULTAR LAS BASES.

- ESTA LICITACION CONSTA DE 64 PARTIDAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO
35100001-017-09 EQUIPOS DE IMAGENOLOGIA	SIN COSTO	23/09/09	23/09/09 13:00 HORAS	29/09/09 13:00 HORAS	9/10/09 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	S/C	UNIDAD BASICA RADIOLOGICA PARA MASTOGRAFIA	EQUIPO	4
2	S/C	UNIDAD DE RADIOLOGIA 300 mA	EQUIPO	2
3	S/C	SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES DE RAYOS X (RADIOLOGIA COMPUTADA)	EQUIPO	4

NOTA: PARA MAYOR INFORMACION RESPECTO A LAS DESCRIPCIONES, FAVOR DE CONSULTAR LAS BASES.

- ESTA LICITACION CONSTA DE 35 PARTIDAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO
35100001-018-09 MOBILIARIO	SIN COSTO	23/09/09	23/09/09 10:00 HORAS	29/09/09 10:00 HORAS	16/10/09 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	S/C	BANQUETA DE ALTURA	PIEZA	156
2	S/C	BANCA TANDEM 4 PLAZAS	PIEZA	75
3	S/C	ARCHIVERO 4 GAVETAS	PIEZA	58
4	S/C	ANAQUEL 4 ENTREPAÑOS	PIEZA	50
5	S/C	ARCHIVERO 5 GAVETAS	PIEZA	40

NOTA: PARA MAYOR INFORMACION RESPECTO A LAS DESCRIPCIONES, FAVOR DE CONSULTAR LAS BASES.

- ESTA LICITACION CONSTA DE 123 PARTIDAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DEL FALLO PLAZO DE ENTREGA:
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE ACTIVO FIJO UBICADO EN BOULEVARD MORELOS NUMERO 200, FRACCIONAMIENTO MORELOS, CARRETERA 57, SALTILLO, COAHUILA, SIN CARGOS DE FLETES Y MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA, SEGUROS U OTROS, EN DIAS HABILES, DE 8:00 A 13:30 HORAS.
- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.coahuila.compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALLE VICTORIA 312, TERCER PISO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA; CON EL SIGUIENTE HORARIO, DE 9:00 A 13:30 HORAS.
- LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ES: FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: HASTA 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGUE LA FACTURA ORIGINAL PREVIA RECEPCION DE LAS MERCANCIAS A SATISFACCION DE LA CONVOCANTE.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, LA APERTURA DE LA PROPUESTAS TECNICAS Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS Y FALLO DE LAS LICITACIONES; SE LLEVARAN A CABO DE ACUERDO A LAS FECHAS Y HORARIOS PROGRAMADAS EN ESTA CONVOCATORIA, EN LA SALA DE JUNTAS DEL TERCER PISO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, UBICADA EN CALLE VICTORIA 312, TERCER PISO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA.
- LA SECRETARIA DE SALUD, NO OTORGARA ANTICIPO ALGUNO PARA ESTAS ADQUISICIONES.

GARANTIAS:

- DE CUMPLIMIENTO: FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE SALUD DE COAHUILA, POR EL 10% DEL TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA.
- CRITERIO DE ADJUDICACION: MEJOR PROPUESTA ECONOMICA POR PARTIDA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS TECNICOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

SALTILLO, COAH., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. MARTIN HERNANDEZ MEJIA

RUBRICA.

(R.- 294463)

SECRETARIA DE SALUD DE COAHUILA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 010/09**

1. EL GOBIERNO DE MEXICO HA RECIBIDO UN PRESTAMO DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO CON NUMERO 7061-ME EN DIVERSAS MONEDAS PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL COSTO DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD. PARTE DE LOS RECURSOS DE ESTE PRESTAMO SE DESTINARA A PAGOS ELEGIBLES QUE SE EFECTUEN EN VIRTUD DEL CONTRATO O CONTRATOS QUE SURJAN DE LA LICITACION A QUE SE CONVOCA.

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE: EQUIPO MEDICO (HOSPITAL MONCLOVA), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ESTA CONVOCATORIA SE FORMULA COMO RESULTADO DEL ANUNCIO GENERAL PARA ESTE PROYECTO PUBLICADO EN LA EDICION DEL DEVELOPMENT BUSINESS VOLUMEN 677 DEL 30 DE ABRIL DE 2006.

2. LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, INVITAN A LICITANTES ELEGIBLES A PRESENTAR OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS A TRAVES DE DOCUMENTOS IMPRESOS O DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN UN SOBRE CERRADO PARA EL SUMINISTRO DE: EQUIPO MEDICO (HOSPITAL MONCLOVA).

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO
35100001-019-09 EQUIPO MEDICO HOSPITAL MONCLOVA	SIN COSTO	24 DE SEPTIEMBRE DE 2009	24 DE SEPTIEMBRE DE 2009	30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 10:00 HORAS	30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	S/C	EQUIPO DE VIDEOENDOSCOPIA	1	EQUIPO
2	S/C	INCUBADORA PARA CUIDADOS GENERALES	2	EQUIPO
3	S/C	INCUBADORA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	2	EQUIPO
4	S/C	MESA QUIRURGICA DE ACERO INOXIDABLE MECANICO-HIDRAULICA BASICA	2	PIEZA
5	S/C	CARDIOTOCOGRAFO	1	EQUIPO

- ESTA LICITACION CONSTA DE 9 PARTIDAS.
3. LOS LICITANTES QUE ESTEN INTERESADOS PODRAN OBTENER INFORMACION ADICIONAL Y CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DE LICITACION EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA, CON DOMICILIO EN CALLE VICTORIA NUMERO 312, TERCER PISO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA, TELEFONO 01844-4388330, EXTENSIONES 4611 Y 4692 Y FAX 01844-4391082, DEL 10 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, O EN CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA: <http://compranet.gob.mx>.

4. LOS LICITANTES, PODRAN OBTENER SIN COSTO DE MANERA INDISTINTA, UN JUEGO COMPLETO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION YA SEA DIRECTAMENTE EN EL ORGANISMO ANTES MENCIONADO, EN LOS HORARIOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR O, A TRAVES DE CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA SEÑALADA EN EL PARRAFO TERCERO.
5. LOS LICITANTES QUE ELIJAN PRESENTAR SU PROPUESTA, PODRAN OBTENER SIN COSTO DE MANERA INDISTINTA, UN JUEGO COMPLETO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION YA SEA DIRECTAMENTE EN EL ORGANISMO ANTES MENCIONADO, EN LOS HORARIOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO TERCERO O, A TRAVES DE CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA SEÑALADA EN EL PARRAFO TERCERO.
6. LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES Y EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO SON LAS QUE FIGURAN EN LOS DOCUMENTOS ESTANDAR DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA MEXICO CON POSIBILIDAD DE UTILIZAR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA: ADQUISICION DE BIENES, DEL BANCO MUNDIAL.
7. LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE EN ESPAÑOL.
8. LAS OFERTAS DEBEN ENTREGARSE EN LAS OFICINAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA DE LUNES A VIERNES, DE 9.00 A 14:00 HORAS Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DENTRO DEL MISMO HORARIO.
9. SERA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, REVISAR EN LA PAGINA DE CompraNet, SI LOS DOCUMENTOS DE LICITACION HAN SIDO MODIFICADOS A TRAVES DE ADDENDA.
10. LAS OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SERAN ABIERTAS A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES QUE DESEEN ASISTIR, EN CALLE VICTORIA NUMERO 312, TERCER PISO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA.
11. LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION DEBERAN SER SUMINISTRADOS EN EL ALMACEN DE ACTIVO FIJO UBICADO EN BOULEVARD MORELOS NUMERO 200 DEL COLONIA MORELOS, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO DE LA LICITACION, CONFORME AL PLAN DE ENTREGAS INDICADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACION, SECCION VIII.
12. EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES, POSTERIORES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, CONFORME AL PLAN DE ENTREGAS INDICADO EN EL DOCUMENTO DE LICITACION.
13. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACION, NI EN LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
14. ESTA LICITACION NO ESTA SUJETA A LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO.

SALTILLO, COAH., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. MARTIN HERNANDEZ MEJIA

RUBRICA.

(R.- 294465)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS**SUBSECRETARIA TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 025**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Concursos y Contratos de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Chiapas, ubicada en la Calzada a la Unidad Administrativa edificio "A", 1er. piso, colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 612-80-96, del día 10 al 18 de septiembre del año en curso, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-126-09

Objeto de la licitación	Construcción de drenaje pluvial, calle Nuevo León Privada Guanajuato, calle Nayarit entre Libramiento Norte y Arroyo, en la localidad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	17/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 9:00 horas

Licitación pública nacional número 37012001-127-09

Objeto de la licitación	Construcción de drenaje pluvial, 3a. Oriente Norte entre avenida Central Oriente y 1a. Avenida Sur Poniente (entronque Río Sabinal), en la localidad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	17/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 10:00 horas

Licitación pública nacional número 37012001-128-09

Objeto de la licitación	Construcción de la red de alcantarillado sanitario, en la localidad de Tuxtla Chico, Chiapas
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	17/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 11:00 horas

Licitación pública nacional número 37012001-129-09

Objeto de la licitación	Construcción de la red de alcantarillado sanitario, en la Cabecera Municipal de Amatlán, Chiapas
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 9:00 horas
Visita a instalaciones	17/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 12:00 horas

Licitación pública nacional número 37012001-130-09

Objeto de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en el ejido Julián Grajales, Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009

Junta de aclaraciones	18/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	17/09/2009, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 13:00 horas

Licitación pública nacional número 37012001-131-09

Objeto de la licitación	Boulevard Aeropuerto Terán-Rastro Municipal (proyecto ejecutivo y construcción)
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	17/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 14:00 horas

Licitación pública nacional número 37012001-132-09

Objeto de la licitación	Boulevard Aeropuerto Terán-Rastro Municipal (gerencia de proyecto)
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	17/09/2009, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 15:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ING. RICARDO ALBERTO SERRANO PINO

RUBRICA.

(R.- 294464)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 020

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional y está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Los recursos provienen del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas 2009.

No. de licitación	38104002-139-09.
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de tubería de P.V.C. RD 32.5 de 3", 4" y 6" de diámetro para agua potable y la construcción de tomas domiciliarias, para la localidad de Jiménez (Col. Tierra de Encuentro) Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Visita de obra	17 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2009 a las 9:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Jiménez, ubicadas en calle Colón número 706, en la localidad de Jiménez, Municipio de mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.

No. de licitación	38104002-140-09.
Descripción de la licitación	Perforación de pozo 17 a 200 m de profundidad para la localidad de Jiménez, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Visita de obra	17 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2009 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2009 a las 11:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Jiménez, ubicadas en calle Colón número 706, en la localidad de Jiménez, Municipio de mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.

No. de licitación	38104002-141-09.
Descripción de la licitación	Perforación de pozo 18 a 200 m de profundidad para la localidad de Jiménez, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Visita de obra	17 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2009 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2009 a las 13:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Jiménez, ubicadas en calle Colón número 706, en la localidad de Jiménez, Municipio de mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.

No. de licitación	38104002-142-09.
Descripción de la licitación	Equipamiento electromecánico de los pozos 29, 30 y 31 en la localidad de Cuauhtémoc, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Visita de obra	17 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2009 a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2009 a las 9:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, ubicadas en Calle 36 y Xochimilco número 1870 del Barrio Lerdo, en la localidad de Cuauhtémoc, Municipio de mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.

No. de licitación	38104002-143-09.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de colector Río Parral en la localidad de Hidalgo del Parral, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Visita de obra	17 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2009 a las 11:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Potabilizadora de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, ubicadas en carretera a Santa Bárbara sin número, en la localidad de Hidalgo del Parral, Municipio de mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto, no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE

ING. MIGUEL ANGEL JURADO MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 294555)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 004

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 38104001-004-09 (JCAS-APAZU-A004-09), cuya convocatoria contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22016, 22097 y 22015, fax (614) 439-3513, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Los recursos provienen del Programa de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas 2009 y Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales 2009.

No. licitación	38104001-004-09
Descripción de la licitación	Partida No. 1 Suministro e instalación de 14 plantas de tratamiento por osmosis inversa para una producción de 15,000 litros diarios y remoción de sales y metales para una capacidad de remoción del 95% para varias localidades del Estado de Chihuahua. Partida No. 2 Suministro e instalación de 18 plantas de tratamiento por osmosis inversa para una producción de 10,000 litros diarios y remoción de sales y metales para una capacidad de remoción del 95% para varias localidades del Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

RAMON NAVARRO SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 294519)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 005

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 38104001-005-09 (JCAS-AL-A005-09), cuya convocatoria contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22016, 22097 y 22015, fax (614) 439-3513, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Los recursos provienen del Programa de Agua Limpia 2009.

No. licitación	38104001-005-09
Descripción de la licitación	Partida No. 1 Suministro de 33,756 kgs. de hipoclorito de sodio al 13% a granel y 65,550 kgs. de hipoclorito de sodio al 13% envasado en bidones de 50 kg de capacidad, para entregarse en varias localidades del Estado de Chihuahua. Partida No. 2 Suministro de 113 cubetas de 45 kg de hipoclorito de calcio al 65% en pastillas de 1" de diámetro para uso a granel, para entregarse varias localidades del Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet..

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

RAMON NAVARRO SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 294515)

H. AYUNTAMIENTO MORELOS, CHIHUAHUA

2007-2010

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA

No. PMM-SDSH-128-009-0186-001

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 28, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCION DE LA OBRA QUE A CONTINUACION SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARA CON RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2009 DEL RAMO XX, SEGUN OFICIO DE APROBACION DE INVERSION NUMERO SDSH-128-008-0186, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2009.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA Y APERTURA TECNICA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACION	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
PMM-SDSH-128-009-0186-001	CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN EL TABLON, MPIO. DE MORELOS, CHIH.	CONSTRUCCION DE 30.653 KM LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y RED EN EL TABLON	15 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 12:00 HORAS	15 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 16:00 HORAS	21 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS	17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 10:00 HORAS	1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	\$7'000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACION ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS A RAZON DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASI MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN LA PRESENTE LICITACION NO SE PODRA SUBCONTRATAR DE NINGUN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERAN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, COMPROBACION QUE DEBERA HACERSE EN LA EXHIBICION DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERAN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.

2. RELACION DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASI COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACION DE MORA, NO TENDRA DERECHO A INSCRIPCION.
3. DEMAS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACION, SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE EFECTUEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACION POR LICITACION, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MORELOS, CHIH., A PARTIR DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE MORELOS, CHIH., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EXCEPTO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009 QUE SERA EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASIMISMO, LA REUNION PARA LA VISITA DE OBRA SERA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, MUNICIPIO DE MORELOS, CHIH.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCION ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LIMITE INDICADA.

C. PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO DE LA COMUNIDAD DE MORELOS, CHIH., AL TERMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARA RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARA LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONOMICA MAS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

MORELOS, MUNICIPIO DE MORELOS, CHIH., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SERGIO IBÁÑEZ PORTILLO

RUBRICA.

(R.- 294554)

ASOCIACION DE AGRICULTORES OCTAVIO LEGARRETA SOTO SEGUNDA UNIDAD DTO. DE RIEGO 05 A.C.

CONTRATO No. DPM-CHIH-005-(M7-LP-001-09) Y DPM-CHIH-005-(SRL-LP-002-09)

CONVOCATORIA No.: PRODEP 01-09

1. La Asociación de Agricultores Octavio Legarreta Soto Segunda Unidad Distrito de Riego 05 A.C. Delicias Chihuahua y Canal Principal San Pedro Segunda y Tercera Unidad D.R. 005 Delicias, Chihuahua, han recibido apoyos del programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en la actualidad Programa de "Adquisición de Activos Productivos" en el marco de las reglas de operación para los programas de Infraestructura Hidroagrícola vigentes.
2. La Asociación de Agricultores Octavio Legarreta Soto Segunda Unidad Distrito de Riego 05 A.C. Delicias Chihuahua y Canal Principal San Pedro Segunda y Tercera Unidad D.R. 005 Delicias, Chihuahua invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes 2	Fecha y hora de apertura de ofertas 3	Plazo de entrega de los bienes
DPM-CHIH-005-(M7-LP-001-09)	Una motoconformadora sobre neumáticos con motor a diesel de 140 H.P mínimo para la Asociación de Agricultores Octavio Legarreta Soto Segunda Unidad Distrito de Riego 05 A.C. Delicias Chihuahua.	24 de septiembre de 2009 a las 12 horas	8 de noviembre de 2009
DPM-CHIH-005-(SRL-LP-002-09)	Una retroexcavadora cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 H.P mínimo, con un cucharón de retroexcavadora de 0.23 m ³ (.30 yd ³) y un cucharón cargador de 1.00 m ³ (1.31 yd ³) para el canal principal San Pedro Segunda y Tercera unidad D.R.005 Delicias, Chihuahua.	24 de septiembre de 2009 a las 12 horas	8 de noviembre de 2009

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de Asociación de Agricultores Octavio Legarreta Soto Segunda Unidad Distrito de Riego 05 A.C. Delicias Chihuahua ubicadas en avenida Alvaro Obregón número 107 Poniente, Col. Lázaro Cárdenas, Mpio. de Meoqui Chihuahua, teléfonos 01-639-4660177, y Fax 01 639-4660411, los atenderá el C. Benjamín Baray Baray Presidente de la Asociación los días indicados.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de (sin costo) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada de 3 a 11:00 horas del 24 de septiembre de 2009, o antes y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 horas, del día 24 de septiembre de 2009 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de Asociación de Agricultores Octavio Legarreta Soto Segunda Unidad Distrito de Riego 05 A.C. Delicias Chihuahua ubicadas en avenida Alvaro Obregón número 107 Poniente, Col. Lázaro Cárdenas, Mpio. de Meoqui Chihuahua.

8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en las oficinas de la Asociación de Agricultores Octavio Legarreta Soto Segunda Unidad Distrito de Riego 05 A.C. Delicias Chihuahua ubicadas en avenida Alvaro Obregón número 107 Poniente, Col. Lázaro Cárdenas, Mpio. de Meoqui Chihuahua.
9. A más tardar 8 de noviembre de 2009, en las oficinas de Asociación de Agricultores Octavio Legarreta Soto Segunda Unidad Distrito de Riego 05 A.C. Delicias Chihuahua ubicadas en avenida Alvaro Obregón número 107 Poniente, Col. Lázaro Cárdenas, Mpio. Meoqui Chihuahua.
10. Conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
11. El pago se realizará en los 45 días siguientes a la firma del contrato.
12. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
13. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.
2. Descripción general con cantidad y unidad de medida, así como la correspondiente a por lo menos (5) de las partidas o conceptos de mayor monto.
3. El encargado de atender consultas y emitir los documentos de licitación puede ser diferente del encargado de recibir las ofertas.
4. Indíquese aquí la dirección dada por el comprador para la presentación de ofertas, en caso de ser ésta distinta de la dirección indicada para la atención de consultas y emisión de documentos de licitación.
5. La hora y fecha señalada para la presentación de ofertas, será la que corresponda al huso horario del lugar de residencia del comprador.

A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE DEL MODULO 7
T. A. BENJAMIN BARAY BARAY
 RUBRICA.

PRESIDENTE DE LA S. DE R.L. SAN PEDRO
ING. CESAR MIGUEL ANGEL MACIEL JURADO
 RUBRICA.

(R.- 294488)

MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

CONVOCATORIA 40346001-001-09

LICITACION PUBLICA NACIONAL 40346001-001-09

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 40346001-001-09, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: CALLE CANDIDO NAVARRO ESQUINA MORELOS SIN NUMERO CODIGO POSTAL 36200, ROMITA, GTO., TELEFONO 01 (432)-74-52020, EXTENSION 107 Y FAX 01 (432)-74-52081 LOS DIAS 11, 14, Y 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CASA DE LA CULTURA (2a. ETAPA) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ROMITA, GTO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	CASA DE LA CULTURA (2a. ETAPA)
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	10/09/2009
JUNTA DE ACLARACIONES	17/09/2009, 12:30 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	17/09/2009, 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25/09/2009, 12:00 HORAS

MUNICIPIO DE ROMITA, GTO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. SALVADOR GARCIA FRAUSTO

RUBRICA.

(R.- 294564)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA PUBLICA No. 010****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional números 41101001-076-09, 41101001-077-09 y 41101001-078-09 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días 10 al 18 de septiembre del año en curso.

No. de licitación	41101001-076-09
Descripción de la licitación	Mejoramiento de la eficiencia de los procesos de las plantas de tratamiento de aguas residuales: Tecnológico, Ampliación Tecnológico y Real Hacienda
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 12:00 horas
Visita a instalaciones	16/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 9:00 horas

No. de licitación	41101001-077-09
Descripción de la licitación	Mejoramiento de la eficiencia de los procesos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales: Miramar
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 12:30 horas
Visita a instalaciones	16/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 10:30 horas

No. de licitación	41101001-078-09
Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo de recuperación de caudales en la Planta Potabilizadora "El Cayaco"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	16/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 12:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

RODOLFO GUILLERMO TERAN FLORES

RUBRICA.

(R.- 294462)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, DURANGO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción del colector de aguas residuales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39086002-001-09	\$5,000.00 Costo en CompraNet: \$4,500.00	17/09/2009	18/09/2009 13:00 horas	18/09/2009 10:00 horas	25/09/2009 10:00 horas	25/09/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020302	Construcción de obra de drenaje	30/09/2009	92	\$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Zaragoza sin número, colonia Juárez, código postal 34950, Pueblo Nuevo, Durango, teléfono 016758760009, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o previo depósito bancario en la cuenta número 00157090706 DE BBVA Bancomer a favor de Municipio de Pueblo Nuevo, Durango. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de septiembre de 2009 a las 13:00 horas, en las oficinas de obras públicas, ubicadas en Zaragoza sin número, colonia Juárez, código postal 34950, Pueblo Nuevo, Durango.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 25 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección Municipal de Obras Publicas, Zaragoza sin número, colonia Juárez, código postal 34950, Pueblo Nuevo, Durango.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección Municipal de Obras Publicas, Zaragoza sin número, colonia Juárez, código postal 34950, Pueblo Nuevo, Durango.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, cita, en las oficinas de la Dirección Municipal de Obras Publicas, código postal 34950, Pueblo Nuevo, Durango.
- Ubicación de la obra: de la colonia Vicente Guerrero a la colonia Victoria del Salto, P.N., Dgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que se indica en las bases donde acredite experiencia de cinco años en obras de la misma complejidad.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: sólo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana con fundamento en lo que establece el artículo 36 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados, y el artículo 24 de su Reglamento.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se apegará a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados y los artículos 24, 36, 37a, 37b, 37f de su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: conforme al catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones que abarcarán el periodo de treinta días calendario, las que serán presentadas dentro de los seis (6) días naturales, a la fecha de corte, debiendo la residencia de obra revisar y autorizar las estimaciones dentro de los quince (15) días naturales, siguientes, mismas que se pagarán el la dilección que se indica en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PUEBLO NUEVO, DGO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DANIEL DELGADO MERAZ

RUBRICA.

(R.- 294565)

H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número: MHOOP/ADQRXX-001-2009, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la dirección de obras públicas del Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, teléfono 017717920253, los días del 8 al 17 de septiembre del año en curso, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales para construcción y arrendamiento de maquinaria.
Volumen a adquirir	87 partidas.
Junta de aclaraciones	17 de septiembre 2009 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre 2009 10:00 Hrs.

- La licitación será presencial.
- El pago, lugar y plazo de entrega y demás condiciones serán según lo establecido en la convocatoria a la licitación pública.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria a la licitación pública, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

HUASCA DE OCAMPO, HGO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DR. ALVARO LOPEZ VACA.

RUBRICA.

(R.- 294429)

H. AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número MJL/PDZP/LP/001/2009, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en: La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo., teléfono 441-29-3-30-77, los días del 11 al 18 de septiembre del año en curso de 10:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de línea de distribución de agua potable.
Volumen de la obra	Excavación en cepas con maquinaria más 50 conceptos.
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2009, 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	17 de septiembre de 2009, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2009, 10:00 horas.

- El pago y demás condiciones serán según lo establecido en la convocatoria a la licitación pública.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria a la licitación pública, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

JACALA DE LEDEZMA, HGO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. SALVADOR VIDARTE SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 294489)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE HIDALGO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS MUESTREADORES Y MAQUINA DE CARRILES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTAS

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
42006001-013-09	14/09/2009	14/09/2009 13:30 HRS.	21/09/2009 10:00 HRS.	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C420000000	EQUIPO MUESTREADOR	1	EQUIPO
2	C420000000	EQUIPO MUESTREADOR	2	EQUIPO
3	C420000000	EQUIPO MUESTREADOR PORTATIL DE PARTICULAS SUSPENDIDAS	1	EQUIPO

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
42006001-014-09	14/09/2009	14/09/2009 14:30 HORAS	21/09/2009 11:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C090000000	MAQUINA DE CARRILES	1	PIEZA

- LAS CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y ADQUISICION EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: PLAZA JUAREZ SIN NUMERO, 1ER. PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELEFONO 017717176283, DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- LAS LICITACIONES SERAN PRESENCIALES.
- LOS ACTOS DE LAS LICITACIONES SE LLEVARAN A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN: AVENIDA MADERO NUMERO 100, 2o. PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 42000, PACHUCA HIDALGO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES SERA ESPAÑOL. LA MONEDA QUE DEBERA COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- PARA LAS LICITACIONES CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADORA.
- NINGUNA DE LAS CONVOCATORIAS ESTABLECIDAS EN ESTAS LICITACIONES, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS
- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SERA SEGUN CONVOCATORIAS.
- EL PAGO SE REALIZARA SEGUN CONVOCATORIAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LA PRESENTE LICITACION NO SE REALIZARA BAJO LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE ALGUN TRATADO.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE ALBERTO NARVAEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 294505)

Jueves 10 de

SEPTIEMBRE

2009

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA 019**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Dirección del Area de Programas y Presupuestos de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1351, edificio "B" planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, teléfonos 01 (33) 38192321 y 38192320, los días de lunes a viernes del 8 al 17 de septiembre de 2009, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 43004003-054-09.

Para consulta del 8/09/09 al 17/09/09.

Descripción de la licitación	Componente 3 Parque Central en el Cerro del Cuatro en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 10:30 horas
Visita a instalaciones	11/09/2009, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2009, 11:30 horas

Licitación pública nacional número 43004003-055-09.

Para consulta del 8/09/09 al 17/09/09.

Descripción de la licitación	Componente 4 Parque Central en el Cerro del Cuatro en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/09/2009
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 11:00 horas
Visita a instalaciones	11/09/2009, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2009, 13:30 horas

GUADALAJARA, JAL., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA

RUBRICA.

(R.- 294567)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 018**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Dirección del Area de Programas y Presupuestos de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en Prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B" Planta Baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, teléfonos 01 (33) 38192321 y 38192300 extensión 47571 los días de lunes a viernes del 8/09/09 al 17/09/09; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número 43004003-053-09.
- Para consulta del 8/09/09 al 17/09/09.

Descripción de la licitación	Edificio que Albergara las Instalaciones del Instituto Regional de Ciencias Forenses en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/09/2009.
Junta de aclaraciones	14/09/2009, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	11/09/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2009, 9:30 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA

RUBRICA.

(R.- 294526)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ADQUISICIONES

CONVOCATORIA MIXTA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA
No. 29010001-004-09 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO Y DE OFICINA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica internacional abierta número 29010001-004-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera al Ajusco número 24, colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14200, México, D.F., los días 11, 14, 15, y 16 de septiembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario, equipo de cómputo y equipo de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2009, 11:00 horas.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público las presentes licitaciones se llevarán a cabo con reducción de plazos.

MEXICO, D.F., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MANUEL MONTOYA BENCOMO

RUBRICA.

(R.- 294513)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
COMITE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 44110002-004-09 y 44110002-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://CompraNet.gob.mx> o bien en bulevar Isidro Fabela Norte número 900, colonia 3 Caminos Toluca, México, código postal 50020 teléfono 01 (722) 2 36 05 90 extensiones 201 y 142 y fax extensión 103, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las 9:00 a las 16:00 horas.

No. de licitación	44110002-004-09
Descripción de la licitación	Construcción de 6 aulas, taller de cómputo y núcleo sanitario, en el COBAEM plantel Nezahualcóyotl, ubicado en el Fraccionamiento Rey Nezahualcóyotl, Municipio de Nezahualcóyotl, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 10:00 horas sala de juntas del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, bulevar Isidro Fabela Norte No. 900, colonia 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	18/09/2009, 10:00 horas Prolongación 4a. avenida sin No, Fraccionamiento Rey Nezahualcóyotl, Municipio de Nezahualcóyotl, México.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 10:00 horas sala de juntas del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, bulevar Isidro Fabela Norte No. 900, colonia 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
No. de licitación	44110002-005-09
Descripción de la licitación	Construcción de 6 aulas, taller de cómputo, módulo sanitario y colocación de barda perimetral, en el COBAEM plantel Huehuetoca, ubicado en Ejido de San Miguel Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 13:00 horas sala de juntas del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, bulevar Isidro Fabela Norte No. 900, colonia 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	18/09/2009, 10:00 horas avenida Hidalgo sin número, Ejido de San Miguel Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, México, C.P. 54680.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 13:00 horas sala de juntas del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, bulevar Isidro Fabela Norte No. 900, colonia 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

COMITE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS
DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECTOR GENERAL

ARQ. EDUARDO HERNANDEZ PARDO

RUBRICA.

(R.- 294481)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 013

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativa a la obra: L.P.F.-030 (46005001-030-09) "Fortalecimiento de Cuernavaca y Zona Conurbada (Remodelación del 1er. Cuadro de la Ciudad de Cuernavaca "Circuito Plaza de Armas, Jardín Juárez y Palacio de Cortes)", de conformidad con lo siguiente:

Ubicación de la obra: L.P.F.-030 (46005001-030-09) "Fortalecimiento de Cuernavaca y Zona Conurbada (Remodelación del 1er. Cuadro de la Ciudad de Cuernavaca "Circuito Plaza de Armas, Jardín Juárez y Palacio de Cortes)", localidad: Centro. Municipio: Cuernavaca.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de las propuestas
46005001-030-09	\$00.00 Costo en CompraNet: \$00.00	18/Sep./2009	18/Sep./2009 14:00 horas	18/Sep./2009 10:00 horas	24/Sep./2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Pav.: a base de concreto hidráulico estampado, construcción de guarniciones y banquetas, muros de piedra brasa y colocación de piso de recinto, demolición de puente existente y desmontaje de trabes trabajo de agua potable: abertura de zanjas, reposición de tomas domiciliarias, colocación de válvulas, construcción de registros y rellenos, trabajos de alcantarillado: abertura de zanjas, colocación de tubería, renivelación de pozos de visita, colocación de brocales y tapas y rellenos mobiliario urbano: suministro y colocación de postes de iluminación, de barandales y construcción de rampas para minusválidos, imagen urbana: aplicación de pintura en fachadas, limpieza y reacondicionamiento de cantera, despintado en elementos de cantera, rehabilitación de color en piso existente y limpiezas, obras inducidas: levantamiento, detección y solución de obras inducidas	5 Oct. 2009	90 días naturales	\$15'000,000.00

Información general:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta el sexto día natural, previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de la Dirección General de Normatividad, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas en avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono 3-17-22-64; de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 14:00 horas. En esta dirección se llevarán a cabo todos los eventos de la presente licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y asentándolo así en el acta respectiva.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- Presentar documentación que compruebe capacidad técnica de la empresa y personal técnico. La empresa deberá de tener experiencia mínima de cuatro Centros Históricos en los últimos seis años debiendo anexar copia de los contratos que lo comprueben; además deberá de contar con un ingeniero civil o arquitecto titulado con la experiencia mínima de tres Obras en Remodelación de Centros Históricos (pavimentos, instalaciones y fachadas) en los últimos seis años debiendo anexar currículum vitae donde se indique las obras realizadas especificando entidad federativa, dependencia contratante, descripción de la obra, responsable por parte de la dependencia y teléfono de contacto. Documentación que compruebe el capital contable requerido el cual será de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) deberá acreditarse mediante la declaración anual del impuesto sobre la renta o estados financieros auditados y dictaminados presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambos para el año 2008.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para inscripción y aceptación de propuestas son:
 1. Recibo de registro de la inscripción generada mediante compraNET.
 2. Acta constitutiva y modificaciones o identificación, en su caso, según su naturaleza jurídica.
 3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido.
 4. Presentar capacidad técnica de la empresa y del personal técnico en obras similares.
 5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de haber cumplido con las obligaciones fiscales, según artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
 7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 33 de la Ley o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni que por su conducto participen personas físicas o morales en dicha situación.
- Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante, podrá ejecutar revisiones preliminares y registro de la documentación en la oficina de la Dirección General de Normatividad, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil, previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Los interesados que no hayan efectuado revisiones preliminares, deberá presentar la documentación de los requisitos generales para su inscripción, fuera del sobre de su propuesta, en original y copia simple, para su cotejo; no serán aceptadas las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, por conceptos de trabajos ejecutados y deberán formularse con una periodicidad no mayor a un mes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
- Anticipos: para inicio de la obra se otorgará el 30% de la asignación presupuestal aprobada para el contrato.

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. DEMETRIO ROMAN ISIDORO

RUBRICA.

(R.- 294529)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
COMISION ESTATAL DEL AGUA Y GESTION DE CUENCAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA (003)

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet, estará a disposición de los interesados en el domicilio de la convocante, ubicado en calle Santos Degollado número 723, colonia Nueva Chapultepec Sur, código postal 58260, de la ciudad de Morelia, Michoacán, con teléfonos 324-35.57 y 324-35-58, de lunes a viernes de agosto del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 45105001-027-09

Descripción de la licitación	Colector y planta de tratamiento, localidad: paredones, Municipio: La Piedad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2009.
Visita al sitio de los trabajos	15 de septiembre de 2009.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2009.

Licitación pública nacional número 45105001-028-09

Descripción de la licitación	Sistema de alcantarillado sanitario, localidad: San José del Maluco, Municipio: Angamacutiro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2009.
Visita al Sitio de los trabajos	15 de septiembre de 2009.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2009.

Licitación pública nacional número 45105001-029-09

Descripción de la licitación	Sistema de alcantarillado sanitario, localidad: Las Playitas, Municipio: Tumbiscatio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2009.
Visita al sitio de los trabajos	15 de septiembre de 2009.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2009.

Licitación pública nacional número 45105001-030-09

Descripción de la licitación	Instalación de 45 microplantas de tratamiento de aguas residuales, localidad: La Soledad, Municipio: Tacámbaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2009.
Visita al sitio de los trabajos	15 de septiembre de 2009.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2009.

Licitación pública nacional número 45105001-031-09

Descripción de la licitación	Perforación de pozo a 150 metros de profundidad, localidad: El Aguacate, Municipio: Pátzcuaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2009.
Visita al sitio de los trabajos	15 de septiembre de 2009.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2009.

Licitación pública nacional número 45105001-032-09

Descripción de la licitación	Colector y planta de tratamiento, localidad: Tanque de Peña, Municipio: La Piedad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2009.
Visita al sitio de los trabajos	15 de septiembre de 2009.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2009.

Licitación pública nacional número 45105001-033-09

Descripción de la licitación	Perforación de pozo a 250 metros de profundidad, localidad: El Pinal, Municipio: Turicato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2009.
Visita al sitio de los trabajos	17 de septiembre de 2009.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2009.

Licitación pública nacional número 45105001-034-09

Descripción de la licitación	Perforación de pozo a 250 metros de profundidad, localidad: Tetela, Municipio: Tlalpujahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2009.
Visita al sitio de los trabajos	17 de septiembre de 2009.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2009.

Licitación pública nacional número 45105001-035-09

Descripción de la licitación	Sistema de agua potable, localidad: Siete Carreras, Municipio: Tiquicheo de Nicolás Romero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2009.
Visita al sitio de los trabajos	15 de septiembre de 2009.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2009.

Licitación pública nacional número 45105001-036-09

Descripción de la licitación	Sistema de agua potable, localidad: San Juan T., Municipio: Cuitzeo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2009.
Visita al sitio de los trabajos	15 de septiembre de 2009.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2009.

Licitación pública nacional número 45105001-037-09

Descripción de la licitación	Sistema de alcantarillado sanitario, Localidad: Monte Alegre, Municipio: Tlalpujahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2009.
Visita al sitio de los trabajos	15 de septiembre de 2009.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2009.

Licitación pública nacional número 45105001-038-09

Descripción de la licitación	Perforación de pozo a 180 metros de profundidad, localidad: San Rafael Tecario, Municipio: Tacámbaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2009.
Visita al sitio de los trabajos	15 de septiembre de 2009.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2009.

Licitación pública nacional número 45105001-039-09

Descripción de la licitación	Construcción de colector sanitario 11 pueblos, localidad: Chilchota, Municipio: Chilchota.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2009.
Visita al sitio de los trabajos	15 de septiembre de 2009.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2009.

Licitación pública nacional número 45105001-040-09

Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, localidad: Huaniqueo de Morales, Municipio: Huaniqueo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009.
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2009.
Visita al sitio de los trabajos	15 de septiembre de 2009.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2009.

MORELIA, MICH., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

COORDINADOR GENERAL

C. ROLDAN ALVAREZ AYALA

RUBRICA.

(R.- 294478)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PRESTAMO No. 7061-ME

LLAMADO A LICITACION NACIONAL

LLAMADO No. 47100001-007-009

1. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en diversas monedas para sufragar el costo del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud. Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.
2. Los Servicios de Salud de Nayarit, invita a oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, para el suministro de medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos. Con la lista de bienes y plan de entrega la cual consta de 167 partidas señaladas en la sección VI lista de requisitos y se detallan las 5 partidas principales: 22 esponja hemostática absorbible de colágeno 7.5 x 5 cm, 578 venda enyesada 10 cm x 2.75 m, 273 antiséptico y germicida alcohol desnaturalizado, 290 hidralazina Sol. Iny. 20 mgs. envase con 5 Amp., 3000 Hartman de 1000 ml.
3. El oferente deberá elegir solo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Nayarit, ubicadas en Vicente Guerrero número 273 Oriente, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfonos 52 (311) 2-17-95-56 y fax 52 (311) 2-17-95-53, dirección electrónica licitaciones_ssn@yahoo.com.mx, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:30 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica: <http://www.CompraNet.gob.mx>.

5. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, a partir del 10 y hasta el 30 de septiembre de 2009 en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
6. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
7. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los oferentes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de bienes, mediante la licitación pública internacional, disponible en la dirección: <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsf/unaop1.htm>.
8. Las ofertas deben entregarse en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Nayarit, ubicado en Vicente Guerrero número 273 Oriente, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, a las 10:00 horas del día 1 de octubre de 2009 o antes. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicadas.
9. No se realizará junta de aclaraciones.
10. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de adenda.
11. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas del día 1 de octubre de 2009 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Nayarit, teléfono 52 (311) 2-17-95-56 y fax 52 (311) 2-17-95-53.
12. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Nayarit, de acuerdo al cuadro de distribución incluido en las bases de licitación a más tardar dentro de los 35 días naturales, a partir de la notificación del fallo, conforme al plan de entregas indicado en los documentos de licitación.
13. El pago se realizará dentro de los 25 días naturales, posteriores a partir de la entrega total de los bienes conforme al plan de entregas indicado en el documento de licitación.
14. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
15. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

Contacto: C.P. Francisco Javier Rubio Montoya, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Nayarit, al correo electrónico: licitaciones_ssn@yahoo.com.mx, o en la calle Vicente Guerrero número 273 Oriente, colonia Centro, Tepic, Nayarit, código postal 63000, teléfonos 52-(311) 2-17-95-56 al 59, fax 52-(311) 2-17-95-53, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

TEPIC, NAY., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
LIC. JOSE MANUEL ENCARNACION DELGADILLO
RUBRICA.

(R.- 294552)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NAYARIT

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 47001002-005-09, cuya convocatoria es 004-2009 y que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfonos (311) 213-42-22,23 y 27, extensiones 123 y 233; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 47001002-005-09	Proyecto ejecutivo de intervención para albergar el Centro de las Artes Escénicas de Nayarit, ubicada en la fábrica textil de Bellavista, Municipio de Tepic, Nayarit
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	18/09/2009, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 11:00 horas

TEPIC, NAY., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. HECTOR MANUEL IBARRA HORTA

RUBRICA.

(R.- 294470)

HOSPITAL UNIVERSITARIO "DR. JOSE E. GONZALEZ" U.A.N.L.**CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en apego al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000; el acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003, y demás disposiciones legales vigentes en la materia; asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1001 del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y sus correlativos en los demás tratados de libre comercio en los que los Estados Unidos Mexicanos suscribieron un título o capítulo de compras del sector público, así como en términos del artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional número 48120002-001-09, para la adquisición de un software para control integral de toda la operatividad en un hospital inteligente y sin papel como a continuación se especifica:

Licitación pública	Descripción	Costo de bases IVA incluido	Cantidad solicitada
Internacional 48120002-001-09	Software para control integral de toda la operatividad en un hospital inteligente y sin papel	En la convocante: \$2,500.00 En CompraNet: \$2,000.00	1 partida

Junta de aclaración a las bases	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
24 de septiembre de 2009 11:00 horas	1 de octubre de 2009 11:00 horas	13 de octubre de 2009 11:00 horas

La licitación pública será presencial. Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Compras, ubicada en avenida Madero y Gonzalitos, Monterrey, Nuevo León, código postal 66640, teléfono (0181)83-46-06-19, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Para la compra de bases, el pago deberá cubrirse mediante cheque certificado o de caja a favor del Hospital Universitario "Dr. José E. González" U.A.N.L., o bien, podrán adquirirlas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, mediante el recibo que genera el sistema, con sello de recibo del banco.

Todos los eventos relativos a la licitación pública internacional número 48120002-001-09 se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Compras, ubicada en avenida Madero y Gonzalitos, Monterrey, Nuevo León, código postal 66640, las propuestas y demás documentos solicitados deberán presentarse en idioma español y en el caso de que se presenten en otro idioma, deberá ser con traducción simple al idioma español y en peso mexicano (moneda nacional). No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica. Las dudas en relación con las bases de la licitación se recibirán por escrito y en medio magnético, (CD-R), desde el día de su publicación y hasta las 11:00 horas del 22 de septiembre de 2009 en la Jefatura de Compras.

Condiciones de pago: dentro de los 60 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, siempre y cuando se haya efectuado la revisión de los bienes adquiridos y su recepción a satisfacción del hospital. El proveedor deberá, sin excepción alguna, presentar el día hábil siguiente a la entrega de los bienes, la documentación requerida para el pago debidamente requisitada. No se otorgarán anticipos. Vigencia del contrato: será de 120 días naturales, a partir de la formalización del mismo. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. La presente adquisición será utilizada en el Hospital Universitario "Dr. José E. González" U.A.N.L.

Requisitos para la inscripción en la licitación pública.

- 1.- Presentar un escrito el cual deberá estar elaborado en papel membretado (papel oficial con el logotipo de la empresa), dirigido al Hospital Universitario "Dr. José E. González" U.A.N.L., señalando la clave alfanumérica que identifica la presente licitación y su intención de participar en la misma y deberá estar firmado por el representante legal;
- 2.- Original para cotejo y copia del recibo oficial que acredite el pago de las bases;
- 3.- Deberá entregar documento escrito el cual deberá estar elaborado en papel membretado (papel oficial con el logotipo de la empresa), firmado por el representante legal de la empresa concursante dirigido al Hospital Universitario "Dr. José E. González" U.A.N.L., donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a garantizar la confidencialidad y la no divulgación de la información que le sea proporcionada.

Bases generales:

- 1.- La descripción de los bienes así como requisitos y características a cotizar se señalan en las bases de esta licitación.

MONTERREY, N.L., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

JEFE DE COMPRAS

ING. ARMANDO ARCAUTE CANTU

RUBRICA.

(R.- 294430)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en el kilómetro 4.5 Recta Puebla- Cholula, número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfono y fax: 01 (222) 225 47 43 a partir de la fecha de la publicación de estas convocatorias, en el horario de 8:30 a 13:30 horas de lunes a viernes.

50008001-010-09

Descripción de la licitación	2a. etapa del mejoramiento de las instalaciones del Huey Atlixcayotl y acondicionamiento de la Pinacoteca.
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	15/09/2009, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009, 9:30 horas.

50008001-011-09

Descripción de la licitación	2a. etapa del mejoramiento de la imagen urbana del Centro Histórico e instalación de señalética turística.
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2009, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 9:30 horas.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”
SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE JAVIER GARCIA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 294521)

Jueves 10 de

DIAGRAMA

101

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
CONVOCATORIA 016

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE DIGNIFICACION DE IMAGEN URBANA DEL CENTRO HISTORICO UBICADA EN CALLE 5 DE MAYO DE LA AVENIDA REFORMA A LA 18 PONIENTE (SENDA EPOPEYAS HISTORICAS), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
50303003-002-09	\$1.00 COSTO EN CompraNet: \$1.00	14/09/2009	18/09/2009 18:30 HORAS	15/09/2009 9:00 HORAS	25/09/2009 11:00 HORAS	25/09/2009 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020504	CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE OBRA DE PAVIMENTACION	5/10/2009	72	\$3'550,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PROLONGACION REFORMA NUMERO 3308, PRIMER PISO, COLONIA AMOR, CODIGO POSTAL 72140, PUEBLA, PUEBLA, TELEFONO 01222)-404-56-00, EXTENSION 125, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO, DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN CompraNet, MEDIANTE RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. EN CompraNet, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 18:30 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSOS DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS, UBICADA EN PROLONGACION REFORMA NUMERO 3308, PRIMER PISO, COLONIA AMOR, CODIGO POSTAL 72140, PUEBLA, PUEBLA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSOS DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS., PROLONGACION REFORMA NUMERO 3308, PRIMER PISO, COLONIA AMOR, CODIGO POSTAL 72140, PUEBLA, PUEBLA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSOS DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS., PROLONGACION REFORMA NUMERO 3308, PRIMER PISO, COLONIA AMOR, CODIGO POSTAL 72140, PUEBLA, PUEBLA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSOS DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS.
- UBICACION DE LA OBRA: CALLE 5 DE MAYO DE LA AVENIDA REFORMA A LA 18 PONIENTE (SENDA EPOPEYAS HISTORICAS).
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.

- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN:
 - I.- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN CURRICULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TECNICOS QUE SERAN RESPONSABLES DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERAN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUD SIMILARES;
 - II.- LA CAPACIDAD FINANCIERA DEBERA ACREDITARSE CON COPIA SIMPLE DE LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2007 Y 2008, ASI COMO PARCIALES AL MES DE JUNIO DE 2009, DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITARA EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA CONVOCANTE.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 - III.- LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, ACTIVIDAD Y OBJETO SOCIAL, ASI COMO LA PERSONALIDAD DE SUS REPRESENTANTES Y/O APODERADOS, EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS, MEDIANTE EL ESCRITO Y LA DOCUMENTACION LEGAL CORRESPONDIENTE, QUE SE ESTABLECE EN LA FRACCION V INCISOS A) Y B) DEL ARTICULO 24 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN EL AMBITO FEDERAL Y EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS A TRAVES DE UNA IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA Y EN SU CASO, EL TESTIMONIO EN EL QUE CONSTE EL MANDATO CORRESPONDIENTE, Y SEGUN LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACION.
 - IV.- EN SU CASO CARTA PODER SIMPLE EN LA QUE LA PERSONA FACULTADA PARA OBLIGARSE A NOMBRE DE LA EMPRESA AUTORICE A QUIEN LA REPRESENTA EN EL PROCESO DE LICITACION.
 - V.- LA CONVOCANTE PODRA EFECTUAR REVISIONES PRELIMINARES RESPECTO DE LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE LOS INTERESADOS, ASI COMO DE LA DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
 - VI.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
 - VII.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN LOS QUE SE INDICAN EN LAS BASES.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SERAN LAS QUE SE INDICAN EN LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PUEBLA, PUE., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
ING. FAUSTO OSCAR DE LA BARRERA VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 294445)

COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001/2009

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de San Andrés Cholula, convoca a las personas físicas o morales que cuenten con la especialidad en la construcción de infraestructura básica, para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios; financiada con recursos de participaciones federales R-28, Programa Hábitat-Federal-2009 y Programa Hábitat-Estatal-2009, respecto a la obra que a continuación se cita y en las siguientes fechas y horarios previstos para llevar a cabo el procedimiento de la licitación:

Licitación pública y obra No.	Descripción de la obra y ubicación	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LPN/SOP/HABITAT/001/2009 Obra No. 27448	Construcción de 3,769.14 ml de colector marginal de drenaje sanitario, ubicado en Arroyo Actipan entre Radial Acatepec y 14 Oriente en la Cabecera Municipal de San Andrés Cholula, Estado de Puebla	18/09/09 a las 10:00 horas	21/09/09 a las 12:00 horas	28/09/09 a las 10:00 horas	5/09/09 a las 16:00 horas

Periodo de ejecución estimado	Fecha de inicio	Capital mínimo requerido	Anticipo a otorgar	Firma del contrato	Disposición de la convocatoria
90 días naturales	Estimando el inicio de los trabajos para el día 12 de octubre de 2009	\$2'000,000.00	30%	5 de octubre de 2009 a las 18:00 horas	En CompraNet: a partir del día 10/09/09

Con objeto de que las personas físicas o morales nacionales interesadas, puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en esta convocatoria y así poder determinar sus posibilidades de cumplimiento a las mismas, se encontrará disponible para su consulta vía Internet en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de San Andrés Cholula (Secretaría de Obras Públicas), sitas en el punto que antecede, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en horarios de oficina (de 9:00 a 16:00 horas).

ATENTAMENTE

SAN ANDRES CHOLULA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE ANDRES CHOLULA, PUEBLA
C.P. DAVID CUAUTLI JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 294446)

UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29075001-001-09 y 29075001-002-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Universidad del Papaloapan, ubicado en avenida Circuito Central número 200, colonia Parque Industrial, código postal 68400, Tuxtepec, Oaxaca los días 10 de septiembre al 17 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas en días hábiles.

Licitación pública nacional 29075001-001-09

Descripción de la licitación	Construcción de edificio de dos niveles con nueve aulas y dos anexos en la Universidad del Papaloapan campus Tuxtepec, ubicado en circuito central No. 200, Col. Parque Industrial, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18/09/2009, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 11:00 horas.

Licitación pública nacional 29075001-002-09

Descripción de la licitación	Terminación de taller de alimentos en la Universidad del Papaloapan campus Tuxtepec, ubicado en circuito central No. 200, Col. Parque Industrial, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	18/09/2009, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 17:00 horas.

SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

VICE RECTOR DE ADMINISTRACIÓN

L.C.P. RUBEN JIMENEZ CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 294528)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra, disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, sin colonia, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01 (983) 83 22646, los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

Número de licitación: 52010001-019-09

Descripción de la licitación	Dignificación de la Procuraduría General de Justicia, en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 9:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO

C.P. GABRIEL MENDICUTI LORIA

RUBRICA.

(R.- 294426)

ASOCIACION DE USUARIOS RIVERA DEL RIO HONDO, A.C.**CONTRATO SGIH-OCPY-QROO-09-PRODEP-01-FE-LP-AP****CONVOCATORIA No.: DP-M-QROO-102-(RRH)-LP-001-09**

1. La Asociación de Usuarios Rivera del Río Hondo, A.C., del Distrito de Riego 102 Río Hondo, Quintana Roo, ha recibido apoyos del Programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del Acuerdo de Coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los programas de Infraestructura Hidroagrícola.

La Asociación Civil Rivera del Río Hondo, A.C., del Distrito de Riego 102 Río Hondo, Quintana Roo, invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Excavadora hidráulica sobre orugas con motor a diesel de 125 H.P. mínimo, con cucharón de 0.57 m³ (3/4 yd³).

2. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Jefatura del Distrito de Riego 102 Río Hondo, ubicadas en Alvaro Obregón 494 Poniente, colonia Centro, código postal 77000 Chetumal, Quintana Roo, teléfono 983-83-20024, extensión 1400, con el Sr. Lorenzo Campos Martínez y/o Ing. Eduardo Sauri Escalante, los días indicados.
3. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener de manera gratuita un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
4. La junta de aclaraciones se realizará el día 21 de septiembre de 2009, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Jefatura del Distrito de Riego 102 Río Hondo, ubicadas en Alvaro Obregón 494 Poniente, colonia Centro, código postal 77000 Chetumal, Quintana Roo.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 10 horas del 12 de octubre de 2009, o antes y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas a las 10:15 horas del día 12 de octubre de 2009 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas del Distrito de Riego 102 Río Hondo, ubicadas en Alvaro Obregón 494 Poniente, colonia Centro, código postal 77000 Chetumal, Quintana Roo.
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en las oficinas de la Asociación Civil, en la localidad de Carlos A. Madrazo, Quintana Roo, a más tardar el día 27 de noviembre de 2009, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
9. El pago se realizará contra entrega de la maquinaria y equipo suministrado, así como sus refacciones, manuales y partes solicitadas en las especificaciones técnicas correspondientes.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

CHETUMAL, Q. ROO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE DE LA A.U. "RIVERA DEL RIO HONDO" A.C.

LORENZO CAMPOS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 294483)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción I y párrafo V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; segundo, fracciones I, III, IV, V, y XIII del Decreto de Creación de la Junta Estatal de Caminos; y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia; se convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, organizadas en cualquier forma legal de asociación; en base a lo anterior se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional de su interés para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha estimada para la firma de contrato	Fecha estimada de inicio
53106001-019-09	10/09/2009	14/09/2009 8:30 horas	15/09/2009 9:30 horas	24/09/2009 9:00 horas	5/10/2009	12/10/2009

Clave FSC (CCAOP)	Objeto de la licitación	Volumen de obra	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción en tramos aislados en las zonas centro y altiplano paquete 1 (uno); que comprende los municipios de Moctezuma, Santo Domingo, Villa Hidalgo, Guadalcázar, Mexquitic de Carmona y Villa de Guadalupe, en el Estado de San Luis Potosí	(Los detalles se determinan en la convocatoria de la licitación)	60 días naturales	\$1'500,000.00

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha estimada para la firma de contrato	Fecha estimada de inicio
53106001-020-09	10/09/2009	14/09/2009 8:30 horas	15/09/2009 11:00 horas	24/09/2009 11:00 horas	5/10/2009	12/10/2009

Clave FSC (CCAOP)	Objeto de la licitación	Volumen de obra	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción en tramos aislados de caminos en la zona media paquete 2 (dos), que comprende los municipios de Cd. del Maíz, Santa Catarina, Alaquines, Lagunillas y Villa Juárez, en el Estado de San Luis Potosí	(Los detalles se determinan en la convocatoria de la licitación)	60 días naturales	\$1'500,000.00

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha estimada para la firma de contrato	Fecha estimada de inicio
53106001-021-09	10/09/2009	14/09/2009 8:30 horas	15/09/2009 13:30 horas	24/09/2009 13:00 horas	5/10/2009	12/10/2009

Clave FSC (CCAOP)	Objeto de la licitación	Volumen de obra	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	2a. etapa de pavimentación del camino E.C. Villa de Arista/Derramaderos-Rincón de Leijas, km 0+000 al 8+200; subtramo km 2+000 al 8+200, en el Municipio de Villa de Arista, en el Estado de San Luis Potosí	(Los detalles se determinan en la convocatoria de la licitación)	70 días naturales	\$2'500,000.00

- La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, avenida Mariano Jiménez, número 830, colonia Alamos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 8 15 35 30, Ext. 117 y 234.
- Con fundamento en lo estipulado en el artículo 33 párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se reduce el plazo para la presentación y apertura de proposiciones.
- El sitio de reunión para los diferentes actos de esta licitación será en la sala de usos múltiples de la Junta Estatal de Caminos, ubicada en Avenida Mariano Jiménez, número 830, colonia Alamos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P., el punto de reunión para la visita a lugar de los trabajos de la licitación número 53106001-020-09, será en la Presidencia Municipal de Villa Juárez S.L.P.
- No se aceptarán proposiciones enviadas a través de medios de comunicación electrónica, servicio postal o mensajería.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE CARLOS VALDEZ SERRANO

RUBRICA.

(R.- 294480)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA**AYUNTAMIENTO DE CULIACAN****DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL****No. AYTO-LOPSRM-09-CPUB/SECTUR-03**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo número 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados que estén en posibilidad de presentar propuestas selladas en idioma español, bajo el sistema métrico decimal y peso mexicano, a participar en la licitación pública nacional número 54301003-001-09 cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667)758-01-01, extensiones 1282 y 1299, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, los días 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 16 de septiembre de 2009.

No. de la licitación	54301003-001-09
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de primera etapa del Parque Las Riberas, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/09/2009.
Junta de aclaraciones	11/09/2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y C.P. 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Visita a las instalaciones	11/09/2009 a las 10:00 horas, partiendo de las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y C.P. 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y C.P. 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. CESAR MANUEL OCHOA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 294499)

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Municipio de Ahome, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54323002-002-09	19/09/2009, 8:00 Hrs.	19/09/2009, 10:00 horas	24/09/2009, 10:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
(190AH09CP) Jardín Botánico (Ampliación), Los Mochis, Col. Centro, Ahome, Sin. (Equipamiento, Mobiliario e Infraestructura Urbana) 25001EMF009.	28/09/2009	95 días naturales

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en; oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc sin número, en los Mochis, Sinaloa.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc sin número, en los Mochis, Sinaloa.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas, planta baja de edificio ubicado en avenida Marcial Ordóñez número 240 Poniente, entre calle Guillermo Prieto y calle Ignacio Zaragoza en los Mochis Sinaloa. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 10 de septiembre de 2009.

LOS MOCHIS, SIN., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
C. ING. SERGIO RODRIGUEZ GUTIERREZ
RUBRICA.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME
C. ESTEBAN VALENZUELA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 294533)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 54005001-025-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en primer piso de la Unidad Administrativa, avenida Insurgentes sin número, Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758-71-24 y fax (01667) 714-28-95, del día 10 al 23 de septiembre de 2009, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	23/09/2009 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2009 9:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. LUIS ALFONSO MORALES BLANCARTE
RUBRICA.

(R.- 294514)

**UNION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DE LA
UNIDAD DE RIEGO PARA EL DESARROLLO RURAL DE
LA SECCION DE RIEGO No. 06 DEL DISTRITO DE RIEGO
No. 038, RIO MAYO, A.C.**

CONVOCATORIA No. DR038-001-09

- 1 En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, La Unión de Usuarios Productores Agrícolas de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de la Sección de Riego número 06, ha recibido apoyo del Programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del estado libre y soberano de Sonora, para la instrumentación del programa en los distritos de riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas Hidroagrícolas propios de la comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los programas de Infraestructura Hidroagrícola.
- 2 La Unión de Usuarios Productores Agrícolas de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de la Sección de Riego número 06, invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de equipo: tractor sobre orugas con motor a diesel de 110 H.P. mínimo, hoja angulable y desgarrador.
- 3 Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas ubicadas en Jiménez y pesquería, colonia centro. Navojoa, Sonora, teléfonos 01642-42-2-06-17, fax 01642-42-2-06-17, de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.
- 4 Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles y la fecha límite para adquirir las bases hasta el día 25 de agosto de 2009.
- 5 Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
- 6 Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada³ a las 10:00 horas del 25 de agosto de 2009⁵, o antes, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
- 7 Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas del día 25 de agosto de 2009⁶ en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la sala de juntas del Distrito de Riego número 038, Río mayo, sita en Jiménez y pesquería, colonia centro⁴.
- 8 Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el módulo de riego, a más tardar 60 (sesenta) días naturales, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
- 9 El pago se realizará (condiciones de pago).
- 10 Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- 11 Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

NAVOJOA, SON., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL MODULO DE RIEGO No. 06

ING. ALFREDO CORRAL PEREZ

RUBRICA.

(R.- 294475)

MUNICIPIO DE HERMOSILLO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se describirán más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, www.hermosillo.gob.mx, o bien, en bulevar Hidalgo y Comonfort, colonia Centenario, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 289-30-83, extensión 3080, los días del 10 al 28 de septiembre del año en curso, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública número 55301001-001-09

Descripción de la licitación	Adquisición de 18 vehículos pick up, 18 vehículos sedán y 5 vehículos panel, equipados para patrullas.
Volumen a adquirir	El que se indica.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	21/09/2009, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 11:30 horas.

Licitación pública número 55301001-002-09

Descripción de la licitación	Adquisición de un stand de tiro virtual.
Volumen a adquirir	Uno.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2009, 10:00 horas.

Licitación pública número 55301001-003-09

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes para policías.
Volumen a adquirir	El que se indica en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	23/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2009, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. JOSE GABRIEL GUTIERREZ HOPKINS
RUBRICA.

(R.- 294548)

UNIVERSIDAD DE SONORA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/09

La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta presencial número 29039004-001-09 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención en Internet <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, equipo, mobiliario y materiales en general
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas

HERMOSILLO, SON., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
M.I. RAFAEL BOJORQUEZ MANZO
RUBRICA.

(R.- 294576)

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA
MOCTEZUMA, SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29088001-003-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Moctezuma-Cumpas kilómetro 2.5, Moctezuma, Sonora, teléfono 01 (634) -342-96-00, los días 10, 11, 14, 15, 16 y 17 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	17/09/2009, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 13:00 horas.

MOCTEZUMA, SON., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
RECTOR
PROF. Y LIC. JESUS TORRES GALLEGOS
RUBRICA.

(R.- 294436)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE TABASCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 56102001-026-09**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

Descripción de la licitación	49500.- Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento horizontal en el camino: Benito González-Tequila (La Huacta).
Volumen a contratar	Se realizará la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento horizontal del km 0+000 al km 5+475.60
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Visita de obra	15/09/2009; 8:00 Hrs. (Subdirección de Caminos)
Junta de aclaraciones	15/09/2009; 13:00 Hrs. (Sala de Juntas)
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2009; 10:00 Hrs. (Sala de Juntas)

Licitación pública nacional No. 56102001-027-09

Resumen de la convocatoria

Descripción de la licitación	FJEC3105.- Reconstrucción de terracerías, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal en el camino: Tenosique-Mactún-Cuchilla; tramo Tenosique.
Volumen a contratar	Se realizará la reconstrucción de terracerías, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal en tramos aislados.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Visita de obra	17/09/2009; 8:00 Hrs. (Subdirección de Caminos)
Junta de aclaraciones	18/09/2009; 10:00 Hrs. (Sala de Juntas)
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2009; 10:00 Hrs. (Sala de Juntas)

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE FRANCISCO VEGA CELORIO

RUBRICA.

(R.- 294147)

INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA DE TABASCO

COORDINACION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de licitación pública de carácter nacional número 56120001-003-09 de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56120001-003-09	Gratuita \$0	18/09/2009	22/09/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/09/2009 10:00 horas	28/09/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Mobiliario y equipo de oficina	8	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Andrés Sánchez Magallanes número 1124, colonia Centro, código postal 86000, Centro, Tabasco, teléfono 01 993 3 14 04 52, los días gratuita con el siguiente horario de gratuita horas. La forma de pago es, gratuita. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples del Planetario Tabasco 2000, ubicado en Prolongación Paseo Tabasco sin número, colonia Tabasco 2000, código postal 86060, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 28 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en usos múltiples del Planetario Tabasco 2000, Prolongación Paseo Tabasco, sin número, colonia Tabasco 2000, código postal 86060, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de septiembre de 2009 a las 10:01 horas, en usos múltiples del Planetario Tabasco 2000, Prolongación Paseo Tabasco, sin número, colonia Tabasco 2000, código postal 86060, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Centro de Estudios e Investigación de las Bellas Artes (CEIBA), teléfono (01-993) 3-14-42-10, sito: en Periférico Carlos Pellicer Cámara sin número zona CICOM, Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes, en días hábiles en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 60 días naturales, a partir de la fecha de comunicar el fallo.
- El pago se realizará: el pago de los bienes a suministrar se efectuará en un plazo que no excederá a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
SUBCOORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. PEDRO MIRANDA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 294583)

Jueves 10 de

septiembre de 2009

En Villahermosa, Tabasco

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 59303003-001-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Grijalva número 34 entre Colon y Freyre, Fraccionamiento Reforma, código postal 91919, conmutador teléfono (229) 2002250 al 53, Veracruz, Ver. Los días 10, 11, 14, 15 y 17 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Proyecto Centro Ecológico de Integración La Pinera
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009
Junta de aclaraciones	22/09/2009, 13:00 horas
Visita a instalaciones	22/09/2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2009, 11:00 horas

VERACRUZ, VER., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
DR. JON GURUTZ REMENTERIA SEMPE
RUBRICA.

(R.- 294466)

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE LA PENINSULA DE YUCATAN**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 12120001-010-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien el: Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, ubicado en kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul sin número, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 9-42-76-34 los días del 10 al 17 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo entre la fecha de publicación de la convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el servidor público facultado para ello, mediante oficio número DAF/305/09 de fecha 2 de septiembre de 2009, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Descripción de la licitación	Servicios integrales de virtualización para cómputo personal e impresión
Volumen a adquirir	Los detalles se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/septiembre/2009
Junta de aclaraciones	17/septiembre/2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/septiembre/2009, 10:00 horas

MERIDA, YUC., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
DR. LUIS ALBERTO NAVARRETE JAIMES
RUBRICA

(R.- 294569)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales 60017001-036-2009 y 60017001-037-2009, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Itzáes sin número Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, los días del 10 al 21 de septiembre 2009, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60017001-036-2009

Descripción de la licitación	Segunda fase del rescate del Centro Histórico de Valladolid (construcción y rehabilitación del mercado artesanal, en la localidad y Municipio de Valladolid, Estado de Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	18-Sep.-2009, 10:00 horas
Visita a instalaciones	17-Sep.-2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25-Sep.-2009, 10:00 horas

Licitación pública nacional número 60017001-037-2009

Descripción de la licitación	Segunda fase del programa integral para la consolidación del Centro Histórico de Izamal pueblo mágico, imagen urbana (calles de concreto estampado, en la localidad y Municipio de Izamal, Estado de Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	18-Sep.-2009, 10:30 horas
Visita a instalaciones	17-Sep.-2009, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25-Sep.-2009, 12:00 horas

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 10 de septiembre de 2009.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. FRANCISCO ALBERTO TORRES RIVAS

RUBRICA.

(R.- 294571)

Jueves 10 de

MIÉRCOLES 10 DE

SEPTIEMBRE DE 2009

2009

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 61003001-019-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juan de Tolosa número 831, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 10, 11, 14 y 15 de septiembre del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción de plazos para esta convocatoria fue autorizada mediante acuerdo emitido por el C. Arq. Héctor Castanedo Quirarte, Secretario de Obras Públicas, en fecha 3 de septiembre de 2009.

Descripción de la licitación	Construcción de relleno sanitario Intermunicipal de Zacatecas.
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	15/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/09/2009, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2009, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIRARTE RUBRICA.	CONTRALORA INTERNA DE GOBIERNO DEL ESTADO M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS RUBRICA.

(R.- 294474)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 61001001-007-09 (INMUZA), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-73-03, extensión 16, los días del 10 al 24 de septiembre de 2009, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio para la continuidad de las acciones para transversal izar la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/09/2009.
Junta de aclaraciones	18/09/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2009, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DEL COMITE ESTATAL DE COMPRAS EDUARDO RUIZ FIERRO RUBRICA.	CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS RUBRICA.

(R.- 294438)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Segundo de Paz Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto del trece de julio del 2009, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por HERNANDEZ ORTIZ HERMENEGILDO contra GUILLERMO JUAREZ CAMACHO, expediente 542/2008, se ordenó SACAR a REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, el inmueble en garantía:

LOTE UNO, DE LA MANZANA SETENTA Y NUEVE, DE LA ZONA UNO, DEL EXEJIDO DE SANTIAGO TULA, EN TEHUACAN, PUEBLA. Sirviendo de base para el remate \$114,325.00 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por peritos. Siendo postura legal las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para ello las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Los licitadores deberán consignar previamente el 10% del valor del bien, objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.

El C. Secretario "B" de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil

Lic. Francisco Valencia Valencia

Rúbrica.

(R.- 293520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

En el juicio de amparo 358/2008, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, cuya audiencia constitucional se encuentra señalada para las DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, promovido por "TECNOPROGRAMACION HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Sexto Civil de Partido con residencia en esta ciudad y otra autoridad; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado ANGEL COBO ACEVEDO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa; en el entendido que el tercero perjudicado, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 31 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Emma Arana Collazo

Rúbrica.

(R.- 293827)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

Se emplaza a la tercera perjudicada Daysi González Benítez.

En el juicio de amparo 491/2009, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Adolfo Josué Orozco Carballido, contra actos del Juez Séptimo de lo Familiar de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" por tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de agosto de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Bertha Carrillo Romero

Rúbrica.

(R.- 293977)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia

Ecatepec de Morelos

Segunda Secretaría

Juzgado Cuarto de lo Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México

EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 608/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE ANTONIO FRIAS ARREDONDO, en contra de JORGE MORENO DIAZ y ERIKA ALEJANDRA VELA OLMOS, y se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en: la Calle Francisco Villa sin número, Colonia Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, México, sirviendo como base la cantidad de \$4,210,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado. Siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al inmueble embargado.

La Segunda Secretario de Acuerdos

Lic. Lucía Herrera Mérida

Rúbrica.

(R.- 294244)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo Menor de Guadalupe, N.L.

EDICTO

A las 10:30-diez horas con treinta minutos del día 8-ocho de octubre del año 2009-dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Segundo Menor de Guadalupe, Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 2284/2006, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. MARIO CESAR GARZA PEÑA en defensa de sus propios derechos, en contra de JOSUE ANDRES LEIJA CAVAZOS, ANDRES LEIJA JUAREZ y MA. DE JESUS CAVAZOS ARREDONDO, el remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Lote de terreno resultado de una subdivisión identificado como: Lote resultante "A" de la manzana número 13 (trece) del Primer Sector del Fraccionamiento Profesor Rafael Ramírez, en Ciudad Guadalupe, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte del punto 2 al 7 mide 13.79 m (trece metros setenta y nueve centímetros) a colindar con el lote número 2 (dos), al Oriente del punto 7 al 6 mide 7.00 m (siete metros) a colindar con el lote

resultante identificado en el plano del proyecto de subdivisión con la letra "B", al Sur del punto 6 al 1 mide 13.79 m (trece metros setenta y nueve centímetros) a colindar con la calle Leona Vicario, al Poniente del punto 1 al 2 mide 7.00 (siete metros) a colindar con propiedad privada. Con una superficie total de 96.53 m2 (noventa y seis metros cincuenta y tres centímetros cuadrados). Colindancias de la manzana: al Norte calle Nardo, al Sur calle Leona Vicario, al Oriente Avenida Rafael Ramírez y al Poniente Terrenos de la Colonia Agua Nueva. Y finca construida S/N de la calle Leona Vicario; cuyos datos de registro son: Inscripción número 2838, volumen 136, libro 116, sección I propiedad, unidad Guadalupe, Nuevo León, de fecha 04 de julio de 2006; Al efecto, convóquese a postores a la subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), la cual corresponde a las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los Peritos designados en autos. Así mismo, se informa que se proporcionaran mayores informes en la Secretaría de este Juzgado ubicado en la calle Rafael Padilla, s/n entre Lázaro Cárdenas y Apatzingan, Guadalupe, Nuevo León. Guadalupe, Nuevo León a 20-veinte de agosto del 2009-dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Secretario Adscrito al Juzgado Segundo Menor de Guadalupe, Nuevo León

Lic. Orlando Mejía Lara

Rúbrica.

(R.- 293897)

Gobierno del Estado de México

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura

Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 522/06, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RENE ESTRADA CONTRERAS ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CORCEGA INN, S. A. DE C. V. EN CONTRA DE MARGARITA FLORES CARDOSO EL JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN ANGEL NUMERO 403, PLAZAS DE SAN BUENAVENTURA, TOLUCA, MEXICO, con una superficie de 200.00 METROS cuadrados, cuyos datos registrales son: VOLUMEN 175, LIBRO PRIMERO, PARTIDA 283, DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,579,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en la que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor; convóquense postores y anunciase su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda; Dado en la Ciudad de Toluca México a los tres días del mes de julio del dos mil nueve.- DOY FE.

El Secretario

Lic. Lucila Tobar Castañeda

Rúbrica.

(R.- 293522)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil**Exp. Núm. 234/07****Secretaría "B"****EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas tres de junio, cinco y diecinueve de agosto del año en curso, dictados en los autos del expediente número 234/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por DROGUEROS, S.A. DE C.V. en contra de ELISEO ORTEGA SALCEDO, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble relativo al PREDIO PUEBLO SAN FRANCISCO TLALTENCO, LOTE 11, MANZANA 30, COLONIA PUEBLO DE SAN FRANCISCO TLALTENCO, DELEGACION TLAHUAC, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 168.19 METROS CUADRADOS, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'045,250.00 (UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor del avalúo rendido por el perito de la parte actora y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores; deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de deposito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

México, D.F., a 21 de agosto de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Celia Hernández Patiño

Rúbrica.

(R.- 293747)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

VI

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

QUEJOSO: ALVARO ESTRADA VILLANUEVA,.

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado "sucesión que represente al finado Lauro Plata Ortiz", que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de diez de febrero de dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de amparo 108/2009-VII, formulada por Alvaro Estrada Villanueva, en contra de los actos del Juez Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades, por el acto que consiste esencialmente en el ilegal emplazamiento dentro del expediente 851/2007, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por Pablo Alejandro Plata Ponce, en contra de Lauro Plata Ortiz y Alvaro Estrada Villanueva.

Indíquese a la sucesión que represente al finado Lauro Plata Ortiz, (tercero perjudicado señalado por el quejoso), que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado a fin de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, de los edictos ordenados.

Lo anterior, a fin de que tenga conocimiento del inicio del juicio, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la ley de la materia, en relación con el 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por lista que se fije en un lugar visible en este órgano de control constitucional."

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de agosto de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Teresa de Jesús Serrano Jiménez

Rúbrica.

(R.- 293811)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Decimoprimer o de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Juzgado Decimoprimer o en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

JOSE FRANCISCO JARAMILLO GARDUÑO DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 428/2009, promovido por Ejido San Lorenzo Tezonco, por conducto de Angel Salas González, Juan López Ambris y Lorenzo Pacheco, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 8 en el Distrito Federal, por auto de esta fecha se ordenó emplazar a José Francisco Jaramillo Garduño, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicado en la secretaría de este juzgado, en la que además, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

El Juez Decimoprimer o de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. José Antonio Montoya García

Rúbrica.

(R.- 293971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer o de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

"INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados MONICA TREJO DUVAL y JOAQUIN MENDEZ LOZADA, que en el Juzgado Decimoprimer o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinticuatro de junio de dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de garantías promovida por Mónica Beatriz Josefa Costa Piccoli de Conde, la cual se registró con el número de amparo 617/2009, contra actos del JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO y otra autoridad, consistente en "la sentencia definitiva y todo lo actuado en el expediente número 751/2007; se ordenó emplazarlos para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata en defensa de sus intereses, a las instalaciones de este Juzgado, sitio en Boulevard Toluca, numero cuatro, Colonia Industrial Naucalpan, en Naucalpan De Juárez, Estado De México C. P. 53569, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente; y se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista que se fija en los estrados de este juzgado."

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de agosto de 2009.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer o de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Juan Antonio Solano Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 293974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Juicio Ejecutivo Mercantil 69/2008-A
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil 69/2008-A, promovido por Jesús Menéndez Camarillo, en contra de Esperanza Sánchez Cervantes, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, ordenó sacar a remate, en PRIMER ALMONEDA, los derechos de propiedad del bien inmueble ubicado en calle Morelos Poniente número ciento diez, de la ciudad de Huamantla, Tlaxcala, registrado en la partida número doscientos cincuenta y siete, a fojas ciento ocho, sección cuarta, volumen cuatro, del Distrito de Juárez, de fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis, en la cantidad de la cantidad de \$4,600,000.00 (cuatro millones seiscientos mil pesos cero centavos) precio del avalúo. Señalándose para el desahogo de esta diligencia las ONCE HORAS DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 478 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, hágase saber a los postores que será postura legal, las dos tercera partes del precio fijado a la cosa, exhibida de contado, que asciende a la cantidad de \$3,066,666.66 (tres millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos, moneda nacional).

Asimismo, hágase saber a los postores que para formular sus propuestas deberán cumplir los requisitos establecidos en los numerales 481 y 482 del Código Adjetivo Civil Federal.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 17 de agosto de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. José Alejandro Reséndiz Fragoso

Rúbrica.

(R.- 293990)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa
CONVOCATORIA

Que en cumplimiento al auto de fecha 06 seis de julio de 2009, dos mil nueve, dictado por el ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de Mazatlán, Sinaloa, en el expediente número 267/98, relativo a la Suspensión de Pagos, promovido por FOMENTO TURISTICO DE MAZATLAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y de conformidad con lo previsto por el artículo 15 fracción VI de la Ley de Quiebra y Suspensión de Pagos, se cita a la Sindicatura, a los suspensos, a los acreedores y al C. Agente del Ministerio Público Federal a la Junta de Acreedores de reconocimiento, graduación y ratificación de créditos, que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, DOS MIL NUEVE, en la cual podrán hacer valer los derechos que legalmente les correspondan, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- LISTA DE PRESENTES.
- 2.- LECTURA DE LISTA PROVISIONAL DE ACREEDORES REDACTADA POR LA SINDICATURA.
- 3.- APERTURA DE DEBATE CONTRADICTORIO SOBRE CADA UNO DE LOS CREDITOS Y:
- 4.- DESIGNACION DEL INTERVENTOR DEFINITIVO.

Este edicto se publicará por 03 tres veces consecutivas en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el periódico EL NOROESTE MAZATLAN, que se publican respectivamente en la ciudad de México, Distrito Federal, y en esta ciudad, en el entendido de que este H. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, tiene su domicilio ampliamente conocido en el Segundo piso de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, el cual se encuentra entre las calles Río Culiacán y Río Baluarte del Fraccionamiento Tellería de esta ciudad.

Atentamente

Mazatlán, Sin., a 24 de agosto de 2009.

El C. Juez Segundo del Ramo Civil

Lic. Juan Camacho Mérida

Rúbrica.

La C. Secretaria Primera de Acuerdos

Lic. Karla Verónica Valdés Niebla

Rúbrica.

(R.- 294273)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil
Exp. 176/2006
Secretaría "B"
EDICTO

En los autos relativos al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por INMOBILIARIA CAV, S.A., en contra de CARLOS FLORES FLORES, el C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, dictó un auto que en la parte conducente dice:-

EXP. 176/2006

México distrito federal a diez de agosto del dos mil nueve.-

Agreguese.. Como lo solicita se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para celebrar LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble embargado con fecha diecisiete de abril del dos mil seis. (foja nueve) el cual se encuentra ubicado en: la Calle de Varohio, Manzana 1, Lote 25, Colonia Zapata Vela, Delegación Iztacalco, en esta Ciudad, debiendo convocar postores mediante edictos que se publicaran en el Diario Oficial de la Federación, así como en el tablero de aviso de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor sirviendo de base para el remate el cincuenta por ciento, de la cantidad fijada del precio del avalúo al bien inmueble, menos el diez por ciento cantidad que resulta de \$303,750.00 (TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Para tomar parte en la subasta los licitadores los mismos deberán exhibir previamente a la audiencia de remate el diez por ciento (DIEZ POR CIENTO) del valor del bien....- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

México, D.F., a 24 de agosto de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Séptimo
de Paz Civil, del Distrito Federal
Josefina Dolores Hernández Cruz
Rúbrica.

(R.- 294159)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 855/2006, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER HOY BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de NOEMI RIVERA ITURRALDE Y GUILLERMO AVELAR ARVIZU, el C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal dictó unos proveídos de fecha once, diecisiete, veinticinco de junio y trece de julio del año en curso y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda de los bienes inmuebles embargados, Ubicados: en Calle de Tesorero numero 19, Fraccionamiento Club de Golf la Hacienda, en San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 757.98 metros cuadrados, Sirve de base para el remate del mismo la cantidad de \$5,641,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), Los Lotes Ubicados en Calle Andalucia lote 1267 y lote 1268, Fraccionamiento el Cid, Tercera Sección La Marina, Mazatlán, Estado de Sinaloa y Construcciones en ellos existentes, Sirve de base para el remate del mismo la cantidad de \$7,447,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). La Casa marcada sin numero, en la Primera Calle Tenoxtitlan hoy numero 5 de la Primera Calle Tenoxtitlan, Colonia Morelos, Delegación Cuauhtemoc, en México, Distrito Federal, Sirve de base para el remate del mismo la cantidad de \$3,871,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), preciú de avalúo mas alto y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el deposito previo, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo que sirve para la presente almoneda.

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. del Monte Carmelo Barreto Trujano
Rúbrica.

(R.- 294201)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**México****Juzgado Décimo Segundo de Paz Civil****James E. Sullivan No. 133, 5o. piso, Col. San Rafael,****Del. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06470****EDICTO**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 3100/2006, PROMOVIDO POR AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S. A. DE C. V. en contra de BARCO LOPEZ CARMEN, LOPEZ HERNANDEZ CATALINA, BARCO LOPEZ CRESCENCIO Y ESCOBAR CASTILLO SAUL ALFONSO, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: México, Distrito Federal a veintitrés de abril de dos mil ocho.- por perdido el derecho de las partes por no haber desahogado la vista ordenada en el auto del cuatro de abril del año en curso ... en atención a lo solicitado y por corresponder al estado de los autos ... para que tenga verificativo el remate en Primera y Pública almoneda del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en CALLE CUAMIAGUA, LOTE 11, MANZANA 20, COLONIA SANTO DOMINGO DE LOS REYES, DELEGACION COYOACAN, ACTUALMENTE PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, C. P. 04369, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. Convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el "Diario Oficial de la Federación" y fíjense en los tableros de avisos de este Juzgado; Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos de los artículos 479, 481 Y 482 Del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio; para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación ésta será por el precio del avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil.- ...OTRO AUTO: ..." México, Distrito Federal a catorce de julio de dos mil nueve." como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo preparar la almoneda, como se encuentra ordenado en auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil ocho, foja 102 en la inteligencia que la base para el remate lo será la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo actualizado que corre agregado a fojas 138 a 158, siendo postura legal aquella que cubra dicha cantidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio..."

México, D.F., a 10 de agosto de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Luís Cano Hernández

Rúbrica.

(R.- 294321)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial del Estado de Nuevo León****Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente****del Primer Distrito Judicial****Monterrey, N.L.****EDICTO No. 55653**

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 716/2004 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por VICTOR BARRERA PAZ, la Audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada MARIA DEL ROSARIO GUERRERO ZAVALA consistente en: LA FINCA UBICADA 15 DE SEPTIEMBRE NUMERO 184 "A" DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE HUINALA V SECTOR EN APODACA, NUEVO LEON, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE No. 009 DE LA MANZANA 230 SE ENCUENTRA CONSTRUIDAS 4 VIVIENDAS QUE SE

DESCRIBEN Y ESPECIFICAN INDIVIDUALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:- MANZANA 230, LOTE 009 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE 5.675 MTS. CON CALLE 15 DE SEPTIEMBRE; AL SURESTE 5.675 MTS. CON DEPTO C, AL NORESTE 11.125 MTS, CON LOTE No. 10 Y AL SUROESTE 11.125 MTS. CON AREA COMUN CONSTA DE SALA, COMEDOR, COCINA Y ESCALERA CON UN AREA DE 32.54 M2EN PLANTA BAJA Y EN PLANTA ALTA DOS RECAMARAS, BAÑO Y ESCALERA CON UN AREA DE 33.00 M2 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 65.54 M2, JARDIN CON UN AREA DE 18.095 M2 ESTACIONAMIENTO CON UN AREA DE 12.50 M2 SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO 63.135 M2. ESTA PROPIEDAD REPRESENTA UN 25.00%; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$181,333.33 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos o Puerta del Tribunal, así como del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. LA AUDIENCIA DE REMATE TENDRA VERIFICATIVO EL PROXIMO DIA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009-DOS MIL NUEVE A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de éste Juzgado. Por lo que las personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del Valor Pericial mediante billete de deposito que podrá ser expedido por aquéllas instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.- Doy fe. Monterrey, Nuevo León a 28 de Agosto de 2009-dos mil nueve.-

El C. Primer Secretario

Lic. Héctor Hugo González Cantú

Rúbrica.

(R.- 294448)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Sexto de lo Civil y de Hacienda

Aguascalientes, Ags.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 1279/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BENJAMIN RAMIREZ IBARRA, en contra de ANGELA MALDONADO TRANCOZO.- Anúnciese el remate en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, el siguiente bien inmueble:

EL INMUEBLE UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO COMO "EL PASTOR", DE LA ANTIGUA HACIENDA DE CAÑADA HONDA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 05-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN LINEA CURVA CON CINCO TRAMOS DE DIFERENTES MEDIDAS DANDO UN TOTAL DE 146.27 METROS LINDA CON CARRETERA A LORETO, ZACATECAS, AL SUR: EN 96.16 METROS LINDANDO CON FRACCION UNO DE LA SUBDIVISION 189/2000, AL ORIENTE: EN 379.95 METROS LINDA CON EL RESTO DE LA FRACCION, AL PONIENTE: EN UNA LINEA DE NORTE A SUR QUE MIDE 272.63 METROS CONTINUA LA LINEA HACIA EL SURESTE EN 09.48 METROS SIGUE LA LINEA HACIA EL ORIENTE EN 30.20 METROS PARA TERMINAR Y CERRANDO SU PERIMETRO EN UNA LINEA HACIA EL SUR EN 76.00 METROS LINDANDO EN ESTOS PUNTOS CON LA FRACCION UNO DE LA SUBDIVISION 189/2000,

POSTURA LEGAL: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

CONVOQUENSE POSTORES

Aguascalientes, Ags., a 3 de septiembre de 2009.

La C. Segunda Secretaria

Lic. Ana Gloria García Ortiz

Rúbrica.

(R.- 294634)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
Ordinario Mercantil
Toca 581/2008

EDICTO

PEREZ MENDIOLA JUAN CARLOS, ARTURO ROACHO ARRIETA, PABLO TORRES HERNANDEZ, SERGIO ESPINOZA SANCHEZ, MARTIN ALVAREZ GUTIERREZ, MARTIN MARTINEZ ALDAPE, SALVADOR LANDEROS PADILLA, JORGE ZAMARRIPA BERNAL, ANTONIO CARDONA VAZQUEZ, J. ANTELMO FLORES GONZALEZ Y FRANCISCO BANDA GAMEZ EN CONTRA DE SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS METALURGICOS Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, NAPOLEON GOMEZ URRUTIA, HECTOR FELIX ESTRELLA, JUAN LINARES MONTUFAR, JOSE ANGEL ROCHA PEREZ, MARTIN RODRIGUEZ PIEDRA, TOMAS HERNANDEZ CASTILLO, VICENTE SANCHEZ NAJERA Y VICTOR NAVARRETE MALDONADO.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LOS AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, diez de agosto de dos mil nueve.

Agréguese a su cuaderno de amparo la razón actuarial de cuatro de agosto del año en curso de la que se advierte que el C. Actuario adscrito a esta Sala, no pudo emplazar al tercero perjudicado Napoleón Gómez Urrutia en el domicilio proporcionado por la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal (SETRAVI), por conducto de la Primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia ubicado en Camelia 339, sin Colonia, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 08857 al consultar la Guía Rojí, con la finalidad de averiguar por medio del Código Postal la Colonia del citado domicilio, no fue localizado el mismo. En consecuencia al haberse agotado la hipótesis a que se refiere el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, por lo que se refiere a la investigación hecha por ésta Sala respecto del domicilio del tercero perjudicado Napoleón Gómez Urrutia, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico El Diario de México. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que deberá quedar a disposición del citado tercero perjudicado, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de ésta Sala. Por lo tanto prevengase mediante NOTIFICACION PERSONAL a los quejosos Juan Carlos Pérez Mendiola, Arturo Roacho Arrieta, Pablo Torres Hernández, Sergio Espinosa Sánchez y Martín Álvarez Gutiérrez, Trabajadores de la empresa denominada Minerales Metálicos del Norte, S.A., así como de los Señores Martín Martínez Aldape, Salvador Landeros Padilla, Jorge Zamarripa Bernal, Antonio Cardona Vázquez, J. Antelmo Flores González y Francisco Banda Gámez, trabajadores de la empresa denominada Industrial Minera México, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado legal Agustín Acosta Azcón para que en el término de cinco días ocurra a ésta Sala a recoger los edictos con sus respectivos oficios y acredite el pago y publicación de los mismos, apercibido que de no hacerlo se rendirá el informe con justificación ordenado en auto de diecinueve de mayo del año en curso, haciendo del conocimiento de la Autoridad Judicial Federal que conozca del presente asunto de dicha circunstancia, esto para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo Acordó la Segunda Sala Civil y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe."

LO ANTERIOR, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR LOS QUEJOSO Juan Carlos Pérez Mendiola, Arturo Roacho Arrieta, Pablo Torres Hernández, Sergio Espinosa Sánchez y Martín Álvarez Gutiérrez, Trabajadores de la empresa denominada Minerales Metálicos del Norte, S.A., así como de los Señores Martín Martínez Aldape, Salvador Landeros Padilla, Jorge Zamarripa Bernal, Antonio Cardona Vázquez, J. Antelmo Flores González y Francisco Banda Gámez, trabajadores de la empresa denominada Industrial Minera México, S.A. de C.V. ANTES MENCIONADOS CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de agosto de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 293975)

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

EDICTO.- A la tercera perjudicada Esthela Cantú Frías, o a quien sus derechos represente, en el cuaderno de amparo relativo al toca civil 606/2008 y su acumulado 607/2008, promovido por la quejosa Consorcio Corporativo Regiomontano, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la resolución de treinta de marzo del año en curso, emitida por este Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito; por proveído de treinta de julio del año que transcurre, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersone en el referido juicio de garantías, ante este órgano jurisdiccional, en su carácter de tercera perjudicada, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda y del auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de agosto del año dos mil nueve, en cumplimiento a lo ordenado en el citado auto.

Atentamente
El Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil
y Administrativa del Primer Circuito
Jorge Sánchez Alcántara
Rúbrica.

(R.- 294427)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
Coordinación General "A"

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica al propietario, interesado o representante legal, respecto del aseguramiento del siguiente vehículo: **1.-** Marca Jeep Grand Cherokee, color negro, sin placas de circulación y número de serie: 1J4GW68N8XC693032, dictado dentro de la averiguación previa número PGR/UEDO/378/2002, en fecha dos de marzo de dos mil nueve, se ordenó el Aseguramiento Provisional de las mismas.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario, interesado o representante legal de los numerarios de referencia, para que no lo enajene o grave, y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la publicación del presente (artículo 182-A con relación al 182-B del ordenamiento anteriormente citado) el bien causará abandono a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la Fe Ministerial y el Acuerdo de Aseguramiento, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, segundo piso, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 25 de marzo de 2009.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Salvador de Santos Endo
Rúbrica.

(R.- 294290)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

**Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Secuestro
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
Coordinación General "C" del Ministerio Público de la Federación
A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/153/2009**

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento de los siguientes bienes: **1.-** Vehículo, camioneta marca Ford, tipo escape, XLT/V6, con placas de circulación 6GSU073 particulares U.S.A., con carrocería en color gris y con número de identificación vehicular (VIN): 1FMYU0356KC13420; **2.-** Tres contadoras de dinero, dos de la marca ACCUBANKER, modelo AB1100UB. y una contadora de dinero, marca ROYAL, SOVEREIGN MAT, 06031405. **3.-** Una báscula, marca mediata, modelo ps-5; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha veintiséis de mayo del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIDCS/153/2009.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo y tercero del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se aperciba a los CC. ADOLFO ROA DE LARA alias el "ROA"; JORGE ALBERTO FUENTES MADUEÑO Y/O JORGE QUINTERO TORRES Y/O ALBERTO FUENTES MADUEÑAS alias "GEORGE" Y/O "PELON", y FERNANDO Y/O HERNANDO VILLEGAS DELGADO, y al propietario y/o interesado y/o representante legal de los bienes en cita, para que no lo enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo marcado por la Ley en cita, los bienes causarán abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso de la colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 26 de mayo de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Jorge Flores Laris
Rúbrica.

(R.- 294295)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Secuestros
Coordinación General del Ministerio Público de la Federación**

EDICTO

C. PROPIETARIO, POSEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: **1.** VEHICULO FORD FOCUS, MODELO 2000, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION 795UFN, DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERO DE SERIE 1FABP33P3YW3886 Y **2.** CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO CARAVAN, COLOR VERDE, CUATRO PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACION 451 USU, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2B4GP25R7VR384642, MODELO 1997.

PRESENTE.

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de los siguientes vehículos: **1.** VEHICULO FORD FOCUS, MODELO 2000, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION 795UFN, DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERO DE SERIE 1FABP33P3YW3886 Y **2.** CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO CARAVAN, COLOR VERDE, CUATRO PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACION 451 USU, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2B4GP25R7VR384642, MODELO 1997, ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 5 de marzo de 2009, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIS/222/2008.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A tercer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal de los vehículos, para que no enajene o grave los bienes muebles de referencia, así como para que manifieste lo que a su derecho convenga, y en caso de no hacerlo así, causará abandono a favor de la Federación. Para tales efectos, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento correspondiente, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06050, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 22 de mayo de 2009.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Rosa Laura García Tinoco
Rúbrica.

(R.- 294297)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República**

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Secuestros
Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEIS/167/2008

EDICTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 veinticinco días del mes de mayo de 2009 dos mil nueve, el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciado CESAR ENRIQUE GARCIA GODOY, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, informa a los interesados o que tengan derecho sobre ello, del Acuerdo de Aseguramiento Ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEIS/167/2008, de los siguientes bienes: **1.-** Vehículo marca Saturn, tipo sedán, línea SC1, color azul, modelo 1999, placas de circulación 4FOT592 de California-Estados Unidos, número de identificación vehicular 1G8ZN1287XZ338061, corresponde a un vehículo de procedencia extranjera en malas condiciones de conservación. Lo anterior en debido cumplimiento a los artículos 181, 182 fracciones III, IV y último párrafo, 182 A, 182 B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4, Apartado A, incisos c) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 y 28 de su Reglamento; artículos 1 fracción I, primer párrafo, 2 fracciones II y VIII, 3, 5, primer párrafo, 6, 7 y 9 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República. En atención a ello, se apercibe a los interesados o quien tenga derecho sobre ellos, a efecto de que no enajenen o graven los bienes; y de que en caso de no manifestar lo que a su Derecho convenga, en los plazos a que se refiere el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales (90 días naturales), los bienes causarán abandono a favor de la Federación. Igualmente se pone a disposición del interesado o a quien su Derecho represente, copia certificada de la fe de bienes y el acuerdo de aseguramiento correspondiente, en las instalaciones que ocupa esta Unidad Especializada, sito en Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06300.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

25 de mayo de 2009.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. César Enrique García Godoy

Rúbrica.

(R.- 294288)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
A.P. AEMPFM/264/97

EDICTO

En México, Distrito Federal a 31 de marzo del año dos mil nueve, la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República,

NOTIFICA

A quien resulte s poseedor o propietario de UNA CAMIONETA COLOR BLANCA MARCA CHEVROLET 3500 DOBLE RODADA MODELO 1996, CON PLACAS METALICAS DE CIRCULACION CEO7591-BCS, MEX, NUMERO DE SERIE 3GCJC54K8TG109147, INTERIORES DE LA CABINA DE COLOR VINO CON ASIENTO DE MATERIAL SINTETICO DE MISMO COLOR, CAJA CERRADA EN LA QUE EN LAS PAREDES INTERIORES PRESENTAN UN DOBLE FONDO RECUBIERTO DE MADERA Y FIBRA DE VIDRIO,

LLANTAS EN BUEN ESTADO, esta Representación Social de la Federación, mediante acuerdo de fecha 3 tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete dentro de la averiguación previa número AEMPFM/264/97, aseguró el vehículo antes descrito.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 40, 41 del Código Penal Federal; 123, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D, al 182-R del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I, apartado A, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2o., 15, 28 de su Reglamento; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o., de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen indicios de que los mismos representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

Por lo que queda a su disposición copia certificada del acuerdo de aseguramiento de 3 tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete, lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, sito en avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Se le apercibe que no podrá enajenar o gravar los bienes asegurados, así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo que se notifica, para todos los efectos legales correspondientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 31 de marzo de 2009.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la SIEDO
Lic. Alicia González Cortés
Rúbrica.

(R.- 294294)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL Y/O A QUIEN SE CREA CON DERECHO.

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Unidad Especializada, con fundamento legal en lo dispuesto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II 182-C, 182-D, 182-F del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3o. fracción VI y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 27 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República por esta vía, se notifican los aseguramientos ministeriales de fecha veintitrés de mayo del año dos mil nueve, dentro de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITA/211/2008, respecto del vehículo siguiente: un vehículo de la fuerza motriz de la marca Chevrolet, tipo Suburban de color negro, con interiores en color gris, al parecer de piel, cuatro puertas con placas de circulación número XCS-32-49 del Estado de Tamaulipas con número de serie 3GNGK26G56G211280 al parecer blindado el cual se aprecia en su parte frontal chocada, cofre doblado, sus cuartos dañados delanteros y su parrilla en mal estado, así mismo cuenta con un parachoques de color negro al parecer de fierro doblado de igual forma se aprecia ambas llantas del lado derecho desinfladas, se aprecia en un costado izquierdo en el vidrio trasero quebrado, así mismo se aprecia otro vidrio al parecer blindado en la parte trasera sin vidrio y con nueve orificios al parecer de armas de fuego en la parte trasera de la misma, la puerta frontal del copiloto presenta dos orificios al parecer de arma de fuego y en su interior se aprecian las bolsas reventadas tanto del chofer como del copiloto con consola central, así mismo se aprecia con una pantalla de DVD montada en el techo interior con tres filas de asientos de igual forma un aparato electrónico conocido como sirena de la marca

federal SIGNAL Corporation con número de modelo PA300 series. En esa virtud, se ordena notificar el aseguramiento señalado por vía de edictos, a efecto de que el propietario, apoderado legal y/o la persona que se crea con derecho, manifieste lo que su derecho convenga; apercibido que de no mantener lo a que su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, el citado vehículo causará abandono a favor de la Federación, en término de lo establecido en el artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 23 de mayo de 2009.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. María de Jesús Castillo Maldonado
Rúbrica.

(R.- 294299)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Secuestros
Coordinación General del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

C. PROPIETARIO, POSEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS:
1. VEHICULO DE LA MARCA SEAT, TIPO IBIZA, COLOR NEGRO, DOS PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION 872-SWV PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VSSPK46L33R226193. **2.** VEHICULO DE LA MARCA SEAT, TIPO IBIZA, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION MAM33-01, DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VSSEM16L36R064666.

PRESENTE.

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de los siguientes vehículos **1.** VEHICULO DE LA MARCA SEAT, TIPO IBIZA, COLOR NEGRO, DOS PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION 872-SWV PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VSSPK46L33R226193. **2.** VEHICULO DE LA MARCA SEAT, TIPO IBIZA, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION MAM33-01, DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VSSEM16L36R064666, ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 18 de julio de 2007, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIS/257/2007.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A tercer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal de los vehículos, para que no enajene o grave los bienes muebles de referencia, así como para que manifieste lo que a su derecho convenga, y en caso de no hacerlo así, causará abandono a favor de la Federación. Para tales efectos, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento correspondiente, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06050, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 22 de mayo de 2009.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Rosa Laura García Tinoco
Rúbrica.

(R.- 294301)

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía se NOTIFICA A QUIEN O QUIENES HAYAN TENIDO DERECHO RESPECTO DE \$3'072,677.00 (TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS Y \$66,520.00 (SESENTA Y SES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) numerario que fue asegurado con fecha 13 trece de abril de 2009 dos mil nueve, dentro de la Averiguación Previa número UEIORPIFAM/AP/074/2009 iniciada en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por los delitos de CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA Y LO QUE RESULTE, y, en virtud que con fechas 26 veintiséis y 29 veintinueve de mayo de 2009 dos mil nueve, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación y el Diario "El Sol de México", respectivamente, el Edicto en que se notificó el aseguramiento provisional respecto del numerario de referencia, entre otros bienes, afectos a la presente indagatoria; en el que se hizo saber a quienes tuvieran derecho sobre los mismos, a efecto que manifestaran lo que su derecho conviniera, en el término de 90 noventa días naturales, a partir de la notificación de mérito, término que feneció el pasado 27 veintisiete de agosto de 2009 dos mil nueve, sin que de las constancias que integran la presente indagatoria, se desprenda que persona alguna haya manifestado su legal interés respecto de los bienes, habiendo transcurrido en exceso dicho término, por lo que al de las actuaciones hasta el momento practicadas se advierte la necesidad de realizar la notificación respecto del acuerdo donde se decretó EL ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL \$3'072,677.00 (TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS Y \$66,520.00 (SESENTA Y SES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, que en resumen dice: "...con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 7o., y 8o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1o., fracción I, 2o., fracción I y II y XI, 41 del Código Penal Federal; 182-A y 182 Q y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o., 4o. fracción I, inciso A), subinciso b), 11 fracción I, inciso a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 2o. y 28 de su Reglamento, es de resolverse y se. RESUELVE. PRIMERO.- En virtud haber transcurrido con exceso el término de noventa días a que hace alusión el numeral 182-A del Código Adjetivo Federal, relativo a la manifestación que pudiera generar el propietario y/o interesado y/o representante legal, en relación al aseguramiento decretado, respecto del numerario asegurado dentro de la indagatoria de mérito, consistente en: \$3'072,677.00 (TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS Y \$66,520.00 (SESENTA Y SES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y, toda vez que no se recibió manifestación alguna en tiempo y forma, esta Representación Social de la Federación, DECLARA que los bienes consistentes en el numerario tanto nacional como extranjero mencionado en la presente resolución, HAN CAUSADO ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 3 de septiembre de 2009.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Alma Rosa Martínez Ríos
Rúbrica.

(R.- 294444)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Secuestro
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
Coordinación General "C" del Ministerio Público de la Federación
A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/153/2009

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento de los siguientes bienes: **1.-** Inmueble ubicado en calle de Tezozomoc número 1327 de la colonia Fraccionamiento los Pinos, en la ciudad de Mexicali, Baja California. Los vehículos **1.-** Vehículo FORD, modelo 2000, tipo pick up, con placas de circulación BNI3820, con número de serie IFTZR15VXYPA58336. **2.-** Vehículo VOLKSWAGUEN, modelo 2005, con placas de circulación AHV3298, con número de serie 3VWSE29MISM008461, así como los siguientes objetos; 449 paquetes que de acuerdo al dictamen químico emitido por peritos químicos forenses resulte ser clorhidrato de cocaína. 15 armas de fuego de distintos calibres. 61 cargadores para distintos calibres. 21,236 cartuchos útiles para distintos calibres, de los que se restan 45 cartuchos de distintos calibres por haberse remitido para su estudio balística. 4 teléfonos celulares que son: **1.-** Teléfono celular NOKIA 1680J de color gris con negro. **2.-** Teléfono celular NOKIA 1200 de color gris con azul. **3.-** Radioteléfono MOTOROLA modelo i425 de color gris con negro. **4.-** Radioteléfono MOTOROLA i455 Boost., de color gris con negro. 4 chalecos balísticos y 2 chalecos tácticos. Un pasamontaña. Una billetera al parecer de piel de color negro. Una identificación oficial de IFE a nombre de ROA DE LARA ADOLFO, con número 0221117901745. Una licencia para conducir tipo C del Estado de Baja California a nombre de ADOLFO ROA DE LARA, con número 110001190. Una VISA USA a nombre de ROA DE LARA ADOLFO, con número VBUSA5440001. Una tarjeta de crédito del Banco BANAMEX, con número 520416006641. Una tarjeta de débito del Banco HSBC con número 4213164030394158. Una tarjeta de débito del Banco BANCOMER con número 4152310761251520. Una tarjeta de COSTCO a nombre de ROA DE LARA ADOLFO. Una tarjeta del Club Cruz Azul a nombre de ADOLFO ROA DE LARA. Una tarjeta de identificación de la Universidad "UNIVER", a nombre de ROA DE LARA ADOLFO. Una portacredencial al parecer de piel en color negro la cual en una de sus partes se encuentra adherida una placa metálica en forma ovalada en color dorado la cual presenta las leyendas siguientes; "PROCURADURIA" "POLICIA MINISTERIAL" "0524", la cual presenta un escudo en su parte central del Estado de Baja California, asimismo en otro de sus lados presenta introducido un gafete de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, la cual en su margen izquierdo presenta una fotografía a color y en su parte inferior de la misma el número 0945, a nombre de HERNANDO VILLEGAS DELGADO. Una billetera al parecer de tela en color negro. Una tarjeta VISA USA a nombre de VILLEGAS DELGADO LUIS. Una identificación del Estado de California USA con número D7072013, a nombre de LUIS VILLEGAS DELGADO. Una tarjeta VISA de Washington Mutual con número 4185860783329762, a nombre de LUIS A. VILLEGAS. Una tarjeta VISA de Bank of America con número 4217661353708654, a nombre de LUIS VILLEGAS. Una tarjeta VISA de Bank of America con número 4217661353708654, a nombre de LUIS VILLEGAS. Una tarjeta VISA de CHASE con número 4266841130966433, a nombre de LUIS VILLEGAS. Una tarjeta de Dolex Amigo Latino con número 11727428, a nombre de LUIS VILLEGAS. Una tarjeta de State of California con número ID 97297590E65161, a nombre de LUIS A. VILLEGAS; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha cuatro de mayo del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIDCS/153/2009.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo y tercero del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se aperciba a los CC. ADOLFO ROA DE LARA alias el "ROA"; JORGE ALBERTO FUENTES MADUEÑO Y/O JORGE QUINTERO TORRES Y/O ALBERTO FUENTES MADUEÑAS alias "GEORGE" Y/O "PELON", y FERNANDO Y/O HERNANDO VILLEGAS DELGADO, y al propietario y/o interesado y/o representante legal de los bienes en cita, para que no lo enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo marcado por la Ley en cita, los bienes causarán abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso de la colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 4 de mayo de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Jorge Flores Laris
Rúbrica.

(R.- 294296)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el Aseguramiento Provisional decretado por esta autoridad dentro de la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIDCS/404/2008 antes PGR/SIEDO/UEIDCS/359/08, los términos siguientes: Acuerdo de aseguramiento, de fecha cuatro de noviembre de dos mil ocho, respecto del inmueble consistente en El Racho "Los Bañitos" ubicado en el poblado La Estancia Vieja, San Simón de Guerrero, Estado de México, así como de los siguiente: **1.** Un horno de micro ondas de la marca LG, modelo MS1742DP, de color blanco; **2.** Un refrigerador de la marca Maytag de dos puertas, modelo GT1911PXCW, de color blanco; **3.** Cocina integral tipo escuadra de 240x140 centímetros, con campana, alacenas y estufa; **4.** Una licuadora de la marca Hamilton Beach, con vaso de plástico; **5.** Una hielera metálica de 90X55X85 centímetros; **6.** Un despachador de agua de la marca G&E, de color blanco; **7.** Un ante comedor de madera de 190x90 centímetros, con seis sillas tapizadas en tela color hueso; **8.** Dos cuadros con marco de madera de 44X52 centímetros, litografías, tema ave y mariposa respectivamente; **9.** Una sala compuesta por sofá, love seat y sillón, tapizados en tela a rayas; **10.** Juego de mesas con cubierta de granito y estructura metálica, una de centro de 100x100 centímetros y dos esquineras de 60x60 centímetros; **11.** Un mueble de madera tipo centro de entretenimiento de 200X200x40 centímetros; **12.** Una televisión de la marca Sony, de 24"; **13.** Un sistema de teatro en casa de la marca Bose, compuesto por subwoofer modelo AV 18 y cinco bocinas satelitales de 16x8x9 centímetros; **14.** Un mueble de madera tipo vitrina con paredes de cristal, de 49x40X190 centímetros; **15.** Un tabor en material metálico con adornos florales, de 100 centímetros de altura; **16.** Un cuadro con marco de madera de 142x92 centímetros, técnica óleo sobre tela, tema mujer; **17.** Un comedor compuesto por mesa de madera con cubierta tipo mármol, de 237x108 centímetros, con seis sillas tapizadas en tela de color beige; **18.** Una vitrina de madera de 180x210 centímetros con puertas, fondo de espejo y entropaños de cristal; **19.** Una cuatrimoto eléctrica para niño de color rojo alusiva a spiderman, de la marca Feber; **20.** Un cuadro con marco de madera color plateado, con litografía de campo con arcoiris, de 105X85 centímetros; **21.** Recámara compuesta por base de madera, cabecera, piecera, box y colchón king size, dos buroes de 68X43X80 centímetros, tocador con ocho cajones y puerta de 160X44x98 centímetros y luna con marco de madera de 109x115 centímetros; **22.** Una televisión de la marca JVC, de 27"; **23.** Un ventilador de pedestal de la marca Man, en color beige; **24.** Recámara compuesta por base de madera, cabecera, piecera, box y colchón king size, dos buroes de 67X42X65 centímetros, tocador con siete cajones y puerta de 175X45x88 centímetros, luna con marco de madera de 112x112 centímetros y cómoda con dos puertas y tres cajones, de 100X52X1 70 centímetros; **25.** Una cajonera de madera de 90X45x138 centímetros, un ventilador de mesa de la marca Man; **26.** Una sala compuesta por sofá, love seat y sillón, tapizados en tela color beige con dorado; **27.** Una mesa de centro en madera de 90 centímetros de diámetro; **28.** Una televisión de la marca Sony Trinitron, de 36"; **29.** Una caminadora de la marca Proform, modelo 525E; **30.** Dos bancas de madera con respaldo y compartimentos de 180X70X82 centímetros; **31.** Recámara compuesta por base de madera, cabecera, piecera, box y colchón king size, dos buroes de 67X42X65 centímetros, tocador con ocho cajones de 156X45x90 centímetros, luna con marco de madera de 70X104 centímetros; **32.** Una televisión de la marca Panasonic, de 24" de color gris; **33.** Un ventilador de pedestal de la marca Man; **34.** Un cuadro con marco de madera de 150X190 centímetros, alusivo a San Miguel arcángel; **35.** Recámara compuesta por base de madera, cabecera, piecera, box y colchón king size, dos buroes de 75X45X83 centímetros con cuatro cajones; **36.** Una sala compuesta por sofá, love seat y sillón, tapizados en tela color beige; **37.** Una televisión de la marca Sony Wega, de 24"; **38.** Un colchón inflable tamaño matrimonial; **39.** Una sala compuesta por sofá, love seat y sillón, tapizados en tela color beige con verde; **40.** Juego de mesas de madera, una de centro de 135x80x53 centímetros y dos esquineras de 75X75X65 centímetros; **41.** Un reloj de pedestal de 45X27X204

centímetros; **42.** Dos figuras decorativas de resina, con base de madera de 55 centímetros de largo; **43.** Una silla de montar bordada con hilo de plata; **44.** Un cuadro de madera dorado, de 105x85 centímetros; **45.** Un cuadro con marco de madera de 60x70 centímetros, técnica óleo sobre tela, tema fachada; **46.** Una cantina formada por barra, contra barra con entrepaños de cristal y fondo de espejo, y cinco bancos altos de madera tapizados en tela color beige; **47.** Un frigobar de la marca G&E, color gris; **48.** Una quesera de la marca TTM, modelo Ambiance, en buen estado de conservación; **49.** Un congelador horizontal de la marca Tappan de 120x70x90 centímetros; **50.** Una lavadora de la marca Whirlpool, ocho ciclos, dos velocidades, modelo WLA7824BQ1, de color blanco; **51.** Una secadora de la marca Frigidaire, modelo FDG648GFS1, de color blanco; **52.** Un ventilador de piso de la marca Birtman, de color gris; **53.** Un horno de micro ondas de la marca Samsung, modelo AMW61 7ST, de color negro; **54.** Una plancha de la marca Black&Decker, de color azul con blanco; **55.** Un mueble de planchar, estructura metálica y cubierta de tela; **56.** Recámara compuesta por base de madera, cabecera, piecera, box y colchón king size, dos buroes con cubierta de mármol de 77X52X75 centímetros, tocador de 183X52X90 centímetros y luna con marco de madera de 116x145 centímetros; **57.** Un mueble de madera para televisión con dos puertas, de 60x54x125 centímetros; **58.** Una televisión de la marca Sony Wega, de 24"; **59.** Recámara compuesta por base de madera, cabecera, piecera, box y colchón king size, dos buroes de 76X45X83 centímetros, tocador de 170X55X83 centímetros, luna con marco de madera de 130X130 centímetros, cajonera con ocho cajones y una puerta de 170X56X92 centímetros y centro de entretenimiento con cajones y dos puertas abatibles de 115X60X210 centímetros; **60.** Veinticuatro mil novecientos pesos moneda nacional; **61.** Una mesa de centro de madera con cubierta de cristal de 126x92 centímetros; **62.** Un sofá y un love seat tapizados en tela color café; **63.** Un fonógrafo de la marca Víctor, con base de madera de 40x40 centímetros; **64.** Un ventilador de piso tipo torre de la marca Lasko, color gris, de 100 centímetros de altura; **65.** Un sistema de teatro en casa compuesto por pantalla de 75" de la marca LG, cuatro bocinas satelitales tipo torre, una central, y subwoofer modelo SH72TN-W, en buen estado de conservación; **66.** Un frigobar de la marca Sanyo, de color negro; **67.** Un no break de la marca tripa lite, de color negro, con ocho contactos; **68.** Recámara compuesta por base de madera, cabecera, piecera, box y colchón king size, dos buroes con cubierta de mármol de 76X52X75 centímetros, tocador con cubierta de mármol de 182X50X90 centímetros y luna con marco de madera de 115x145 centímetros; **69.** Un mueble de madera con cubierta de mármol color verde, de 95X50X90 centímetros; **70.** Una televisión de la marca Sony Wega, de 24"; **71.** Silla de montar con un escudo juarista; **72.** Una cantina compuesta de barra de 135X40X107 y contrabarra en madera de 135X90X210 centímetros; **73.** Un minicomponente de la marca kenwood, con deck y reproductor de CD, modelo RXD A33, con dos bocinas; **74.** Una mesa de billar para pool, con sus accesorios; **75.** Una televisión de la marca Sony, de 24"; **76.** Una mesa de juego de madera de 200X97X90 centímetros, con cuatro bancos altos; **77.** Una cabeza de venado disecada; **78.** Un juego de dardos, de 45 centímetros de diámetro; **79.** Un camastro tubular con colchón, tapizado en tela de color rojo; **80.** Dos camastros individuales tapizados en tela a rayas azul con blanco; **81.** Un tanque de dióxido de carbono, de color naranja, de 140 centímetros de altura; **82.** Nueve pistolas de aire para gocha, de diversos colores y tres cascos protectores; **83.** Un baúl de madera de 100x80X92 centímetros; **84.** Una litera individual de madera con colchones; **85.** Una mesa infantil con cuatro sillas; **86.** Una televisión de la marca LG, de 21", en color gris; **87.** Un frigobar de la marca Whirlpool, de color blanco; **88.** Una alberca portátil de material sintético, de aproximadamente cinco metros de diámetro; **89.** Vehículo marca Argo, Tipo Avenger 8X8, color negro, número de identificación 2DGLSOBB97NV24900, sin placas de circulación; **90.** Vehículo Marca Bombardier, Tipo Cuatrimoto, color rojo, con número de identificación 2BVEMHF156V001667; sin placas de circulación; **91.** Vehículo marca Bombardier Rally, Tipo Cuatrimoto, color rojo, modelo 4A6V, con número de identificación RFLAK17116A 005499, sin placas de circulación; **92.** Vehículo Marca Polaris, Tipo Cuatrimoto, Phoenix 200, color rosa con blanco con número de identificación 4XAPB20A17T023851, sin placas de circulación; **93.** Vehículo marca Polaris, Tipo Cuatrimoto Predator 90, color rosa con blanco; con número de identificación RF3KA09C86T056566, sin placas de circulación; **94.** Vehículo Marca Polaris, Tipo Cuatrimoto Otlaw, color negro, con número de identificación RF3KA09A571012587, sin placas de circulación; **95.** Vehículo marca Polaris Tipo Cuatrimoto Otlaw color rojo con número de identificación RF3KA09A18T018629 sin placas de circulación; **96.** Vehículo marca Polaris Tipo Cuatrimoto Otlaw 90 color rojo con número de identificación RF3KA09A68T018643 sin placas de circulación; **97.** Vehículo Marca Club

Car Tipo Polivalente XRT 1550 4X4 color rojo con negro, con número de identificación RX0726-770087, sin placas de circulación; **98.** Vehículo marca Honda, Tipo Cuatrimoto Four Trax, color rojo con negro, con número de identificación 478TE1508XA019597 sin placas de circulación; **99.** Vehículo marca Bombardier Tipo Cuatrimoto color amarillo con negro, Modelo CAN AM DS250, con número de identificación RFGU25187S005760B, sin placas de circulación; **100.** Vehículo marca Polaris, Tipo Cuatrimoto, CAN AM MAX, color verde olivo, Modelo Bombardier, con número de identificación 3JBEP SH168J000284, sin placas de circulación; **101.** Vehículo marca Chevrolet, Tipo Pick Up, Cheyenne 1500, color azul, con placas de circulación KV-7525, con número de identificación 2GOEC19Z1M206992; **102.** Vehículo marca Ford, Tipo Pick Up, Ranger, color blanco, con placas de circulación NH-7561, con número de identificación 1FTCR14U6SPA10595; **103.** Vehículo marca Ford, Tipo Redilas Metálicas F350 LXT, color rojo, con placas de circulación KS93-330, con número de identificación 3FDKF36L72MA33986; **104.** Una planta de soldar de color rojo de la marca Rimsa, modelo RN225; **105.** Una máquina despachadora de combustible con la leyenda PEMEX-SOL, modelo Bennett 788, en buen estado de conservación; **106.** Una lancha inflable de 210X135 centímetros. Una secadora de la marca Easy, de color blanco, modelo SEA954MPA1WW; **107.** Una compresora de la marca Coleman, powermate; **108.** Un carrito eléctrico de la marca powerWheels, tipo gocar; **109.** Una lavadora de la marca Easy, de color blanco, siete ciclos, dos velocidades, con capacidad de 10K; **110.** Seis desbrosadoras de la marca Sthil, modelo F5450, en mal estado de conservación; **111.** Un mueble de madera de 87X36X154 centímetros; **112.** Un columpio de estructura tubular de 200 centímetros de largo; **113.** Una televisión de la marca Akishi de 20"; **114.** Un avión de lámina en color rojo; **115.** Un mueble de madera de 90X50X110 centímetros; **116.** Una mesa de madera de 120X60X60 centímetros; **117.** Mesa de madera de 80X50X60 centímetros; **118.** Una impresora de la marca Epson Stylus, modelo C63; **119.** Una mesa de madera de 65X18X100 centímetros; **120.** Una mesa de madera de 70X40X62 centímetros, de color negro; **121.** Una cama Queen Size, con base metálica y cabecera tubular; **122.** Una zapatera de madera con varios compartimentos, de 120X39x76 centímetros; **123.** Una pantalla de la marca LG, de 42"; **124.** Una mesa de madera de 60X60 centímetros; **125.** Una mesa de madera circular, de 55 centímetros de diámetro; **126.** Una cama king size compuesta por box y colchón; **127.** Un mueble para planchar de material tubular; **128.** Una plancha de vapor de la marca vaporela, modelo Pólit; **129.** Un cuadro con marco de madera de 80x110 centímetros, técnica óleo sobre tela, motivo paisaje; **130.** Una mesa de madera circular de 110 centímetros de diámetro, con base desarmada; **131.** Un monitor de 20" de la marca sentinel, CCTV; **132.** Un DVD de la marca Toshiba, modelo HD-A2, de color negro; **133.** Una recámara de madera compuesta por box, cabecera y colchón king size, dos buroes de 67X42x60 centímetros; **134.** Una televisión de la marca Daewoo de 20";. Una litografía con marco de madera alusiva a la virgen de Guadalupe, de 120X180 centímetros; **135.** Dos sillas de plástico de color verde; **136.** Un antecomedor de madera de 160x98 centímetros con seis sillas tapizadas en tela color beige, y vitrina de 120x40x200 centímetros; **137.** Una televisión de la marca Sony wega, de 20"; **138.** Una mesa de madrera de 66dx50 centímetros; **139.** Un caballete de madera de 60X160 centímetros, un refrigerador de la marca G&E, dos puertas, en color blanco; **140.** Un fregadero con parrilla, de 120x66X90 centímetros; **141.** Una estufa de la marca Mabe, con cinco quemadores; **142.** Un horno de micro ondas de la marca sharp, de 54X40X30 centímetros; **143.** Un extractor de jugos de la marca waring, profesional, de color blanco; **144.** Una cafetera de la marca Black & decaer, modelo smart brewt; **145.** Una televisión de la marca Sony trinitron, de 27"; **146.** Una carreta metálica de 170x110 centímetros, de color verde, con eje con dos ruedas, en mal estado de conservación; **147.** Un contenedor metálico para alimento de color negro de 150X150X140 centímetros; **148.** Seis mesas metálicas de 122x124 centímetros; **149.** Una revolvedora tipo olla de color amarillo y con la leyenda CIPSA, con motor marca Honda, GX 390; **150.** Seis sillas de montar; **151.** Seis desbrosadoras de la marca Sthil, modelo FS 450, en mal estado de conservación; **152.** Cinco carretillas; **153.** Dieciocho palas de diferentes tipos; **154.** Nueve rastrillos de diferentes medidas; **155.** Catorce picos de diferentes tipos; **156.** Dos cazos de cobre; **157.** Una cortadora de metal de la marca Bosch, modelo GCO 14-2; **158.** Un camastro tubular, en mal estado de conservación; **159.** Una mesa de plástico circular, en mal estado de conservación; **160.** Cuatro sillas apilables de plástico; **161.** Una silla de plástico color rojo, con estructura tubular; **162.** Tres sillas de montar dos de color negro y una café; **163.** Una estufa de la marca Sears en color blanco, con cuatro quemadores; **164.** Dos mesas metálicas de 75x75 centímetros; **165.** Tres incubadoras de la marca lamex, de 90x56x85 centímetros; **166.** Una incubadora de la

marca lamex, de 87x55x127 centímetros; **167.** Una incubadora de la marca lamex, de 50x48x65 centímetros; **168.** Un minicomponente de la marca unirex con dos bocinas; **169.** Una mesa de madera con estructura tubular de 75x75 centímetros; **170.** Una lavadora de la marca Easy con capacidad para 12 kilos, de color azul con blanco; **171.** Un molino para granos con estructura metálica y con motor de 1/4 Hp; **172.** Un Loro cabeza amarilla; **173.** Un Loro frente blanca; **174.** Cuatro Palomas de collar; **175.** Cuatro Periquitos australianos; **176.** Dos Avestruces; **177.** Treinta Pavo Reales; **178.** Cinco Faisanes; **179.** Treinta Guajolotes; **180.** Siete Gallos; **181.** Veinte Gallinas; **182.** Ocho Gansos; **183.** Veintidós Patos; **184.** Dieciséis Caballos; **185.** Tres Mulas; **186.** Dos Burros; **187.** Cuatro Primates; **188.** Nueve Reses; **189.** Treinta y cuatro Borregos pelibuey; Quince Cabras; **190.** Un arma de fuego tipo carabina calibre .30 WCF, sin marca ni modelo, matrícula 821501; **191.** Un arma de fuego del tipo escopeta del calibre 20GA, sin marca ni modelo ni matrícula visible; **192.** Una planta de soldar de color rojo de la marca Rimsa, modelo RN225; **193.** Una máquina despachadora de combustible con la leyenda PEMEX-SOL, modelo Bennett 788; **194.** Una lancha inflable de 210X135 centímetros; **195.** Una secadora de la marca Easy, de color blanco, modelo SEA954MPA1WW; **196.** Una compresora de la marca Coleman, powermate; **197.** Un carrito eléctrico de la marca powerWheels, tipo go-car; **198.** Una lavadora de la marca Easy, de color blanco, siete ciclos, dos velocidades, con capacidad de 10K; **199.** Seis desbrosadoras de la marca Sthil, modelo F5450, en mal estado de conservación; **200.** Un mueble de madera de 87X36X154 centímetros; **201.** Un columpio de estructura tubular de 200 centímetros de largo; **202.** Una televisión de la marca Akishi de 20"; **203.** Un avión de lámina en color rojo; **204.** Un mueble de madera de 90X50x110 centímetros; **205.** Una mesa de madera de 120x60X60 centímetros; **206.** Una mesa de madera de 80x50X60 centímetros; **207.** Una impresora de la marca Epson Stylus, modelo C63; **208.** Una mesa de madera de 65X18X100 centímetros; **209.** Una mesa de madera de 70X40X62 centímetros, de color negro; **210.** Una cama Queen Size, con base metálica y cabecera tubular; **211.** Una zapatera de madera con varios compartimentos, de 120X39x76 centímetros; **212.** Una pantalla de la marca LG, de 42"; **213.** Una mesa de madera de 60X60 centímetros; **214.** Una mesa de madera circular, de 55 centímetros de diámetro; **215.** Una cama king size compuesta por box y colchón; **216.** Un mueble para planchar de material tubular; **217.** Una plancha de vapor de la marca vaporela, modelo Pólit; **218.** Un cuadro con marco de madera de 80x110 centímetros, técnica óleo sobre tela, motivo paisaje; **219.** Una mesa de madera circular de 110 centímetros de diámetro, con base, desarmada; **220.** Un monitor de 20" de la marca sentinel, CCTV; **221.** Un DVD de la marca Toshiba, modelo HD-A2, de color negro; **222.** Una recámara de madera compuesta por box, cabecera y colchón king size, dos buroes de 67X42x60 centímetros; **223.** Una televisión de la marca Daewoo de 20"; **224.** Una litografía con marco de madera alusiva a la virgen de Guadalupe, de 120X180 centímetros; **225.** Dos sillas de plástico de color verde; **226.** Un antecomedor de madera de 160x98 centímetros con seis sillas tapizadas en tela color beige, y vitrina de 120x40x200 centímetros; **227.** Una televisión de la marca Sony wega, de 20", en regular estado de conservación; **228.** Una mesa de madera de 66x50 centímetros; **229.** Un caballete de madera de 60X160 centímetros; **230.** Un refrigerador de la marca G&E, dos puertas, en color blanco; **231.** Un fregadero con parrilla, de 120x66X90 centímetros; **232.** Una estufa de la marca Mabe, con cinco quemadores; **233.** Un horno de micro ondas de la marca sharp, de 54X40X30 centímetros; **234.** Un extractor de jugos de la marca waring, profesional, de color blanco; **235.** Una cafetera de la marca Black & decaer, modelo smart brewt; **236.** Una televisión de la marca Sony trinitron, de 27"; **237.** Una carreta metálica de 170x110 centímetros, de color verde, con eje con dos ruedas, en mal estado de conservación; **238.** Un contenedor metálico para alimento de color negro de 150X150X140 centímetros; **239.** Seis mesas metálicas de 122x124 centímetros; **240.** Una revolvedora tipo olla de color amarillo y con la leyenda CIPSA, con motor marca Honda, GX 390; **241.** Seis sillas de montar; **242.** Seis desbrosadoras de la marca Sthil, modelo FS 450, en mal estado de conservación; **243.** Cinco carretillas; **244.** Dieciocho palas de diferentes tipos; **245.** Nueve rastrillos de diferentes medidas; **246.** Catorce picos de diferentes tipos; **247.** Dos cazos de cobre; **248.** Una cortadora de metal de la marca Bosch, modelo GCO 14-2; **249.** Un camastro tubular; **250.** Una mesa de plástico circular; **251.** Cuatro sillas apilables de plástico; **252.** Una silla de plástico color rojo, con estructura tubular; **253.** Tres sillas de montar dos de color negro y una café; **254.** Una estufa de la marca Sears en color blanco, con cuatro quemadores; **255.** Dos mesas metálicas de 75x75 centímetros, en mal estado de conservación; **256.** Tres incubadoras de la marca lamex, de 90x56x85 centímetros; **257.** Una incubadora de la marca lamex, de 87x55x127 centímetros; **258.** Una incubadora de la marca lamex, de 50x48x65 centímetros;

259. Un minicomponente de la marca unirex con dos bocinas; **260.** Una mesa de madera con estructura tubular de 75x75 centímetros; **261.** Una lavadora de la marca Easy con capacidad para 12 kilos, de color azul con blanco; **262.** Un molino para granos con estructura metálica y con motor de 1/4 Hp; **263.** Un rifle Marca Magnum de municiones o diabolos, calibre 4.5mm. Notificación que se hace a: VICTOR ROSAS MONTES DE OCA Y/O JESUS ZAMBADA GARCIA, PROPIETARIO, POSEEDOR, QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA y/o PERSONA QUE SE SIENTA CON DERECHO, respecto de los bienes de referencia, a quienes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se les apercibe: **Primero:** para que no enajenen, graven o transfieran los citados bienes; **Segundo:** de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 182-A, del mismo ordenamiento, dichos bienes causarán abandono a favor de la Federación. Asimismo, se ponen a su disposición, las constancias que contienen los citados acuerdos de aseguramiento, las Inspecciones Ministeriales de los bienes; en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en avenida Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en México, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de marzo de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Roberto Tovar Cautle

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Julio Eloy Páez Ramírez

Rúbrica.

Lic. Denisse González Meneses

Rúbrica.

(R.- 294302)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

Coordinación General "C"

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el Aseguramiento Provisional de los siguientes: vehículos: PATIO FRENTE: dos lámparas en forma de poste con faro en la parte superior en color verde; dos bancas tipo colonial en color verde; ocho maceteros en color rojo ladrillo en barro; dos piezas ornamentales en forma de copa de fierro, en color verde oscuro; dos maceteros labrados en cantera; dos lámparas en forma de poste con faro en la parte superior en color verde; dos bancas tipo colonial en color verde; ocho maceteros en color rojo ladrillo en barro; dos piezas ornamentales en forma de copa de fierro, en color verde oscuro; dos maceteros labrados en cantera; dos figuras de oso labrados en piedra; cinco sillas de plástico en color verde, de las cuales una está rota del respaldo; dos mesas circulares en material de plástico en color verde; una cámara fija, dos cámaras rebóticas en forma de bola: dos maceteros metálicos en color verde oscuro; dos maceteros en color ladrillo de barro. PATIO PARTE DE ASADORES: dos lámparas en forma de poste con faro en su parte superior en color verde oscuro; cuatro lámparas de madera de un foco las cuales se encuentran pendiendo del tejado del área destinada a los asadores; dos cámaras fijas empotradas en la parte superior de la barda; un frutero tallado en piedra: un monitor de la marca Samsung, en color plateado, con número de serie MJ17HVGY810661A; selector de cámaras y monitores, de la marca DWDIGITAL WATCHDOG, modelo DW716, serie número OSRS05D210270C; interfono de la marca Commax, modelo DPV-4KE, y con número de identificación 53112080005; mesa para computadora de material tubular con madera; control de cámaras de circuito cerrado, de la marca Samsung, modelo SSC-1000, con número de identificación 69ZY400297; mause, en color beige, modelo SYM-1320, con número de serie 503089750: una lámpara en material de vidrio de nueve focos; una lámpara de vidrio de un foco; una silla de plástico de color blanco: una figura de un león disecado.

En mal estado: una mesa rectangular de madera con base de granito de aproximadamente cincuenta centímetros de ancho por un metro con veinte centímetros de largo, por ochenta centímetros de altura, de dos cajones; una mesa de cristal de aproximadamente dos metros de largo por un metro con veinte centímetros de ancho, por setenta y cinco centímetros de altura, con bases redondas de granito con madera; un trinchador de madera con granito de aproximadamente dos metros por cincuenta centímetros y de una altura de aproximadamente setenta y cinco centímetros de altura, de cuatro cajones y cuatro puertas; un cuadro con marco de madera en color dorado con tema alusivo a verduras, pescado jarrón y sartén; dos lámparas en forma de albornote de latón en color dorado con vidrio de un foco; un teléfono de la marca Ericson en color beige con negro; un teléfono de color beige, con la leyenda TELMEX; cinco sillas de plástico en color blanco y una silla de plástico en color verde: un refrigerador de dos puertas de la marca Mabe, de color blanco; un compactador de la marca Kenmore, de color beige con negro; un horno de la marca Continental, en color negro; una estufa de la marca Continental de seis parrillas; un extinguidor de color rojo en forma cilíndrica de la marca: una lámpara en forma de ángel de latón en color dorado de un foco: dos sillones de mimbre de aproximadamente de dos plazas en color verde; una mesa esquinera de mimbre en color verde; una mesa de centro de mimbre en color verde; un espejo con marco de madera en color café de una lámpara, de aproximadamente un metro con treinta centímetros de altura, por ochenta centímetros de ancho aproximadamente; un candelabro en forma de araña, metálico en color dorado, de veinticuatro focos; un buró de seis cajones, de granito con madera, en color beige; una alacena de madera en color café, de dos puertas en su parte superior y tres cajones en su parte inferior; una silla de plástico en color verde; una mesa de centro de mimbre en color beige; un sofá cama matrimonial tapizado en color verde; cuatro colchones individuales de color blanco, de los cuales dos de la marca Simons y dos de la marca Príncipe; un Box Esprín, matrimonial en color beige; un candelabro de color dorado de doce focos; base de cama individual sencilla, tubular de color azul y rojo; un buró de siete cajones, de granito con madera, en color beige; una alacena de madera en color café, de dos puertas en su parte superior y tres cajones en su parte inferior; una cabecera de madera en color café, con tres puertas; una cama individual con colchón; una cama individual con colchón; un fax de la marca Philips, en color negro; una base de metal de aproximadamente un metro de altura en color verde y café; una caja fuerte de color gris de aproximadamente un metro con veinte centímetros de altura; un archivero de color beige de aproximadamente un metro con veinte centímetros de altura de tres gavetas; una lámpara de metal y vidrio en color dorado de ocho focos; una lámpara de metal y vidrio en color dorado de cinco focos: una cámara de circuito cerrado de la marca GVI; tres calentadores de la marca Dura-glas COL-O-REX, con capacidad para 220 litros, y un calentador de paso de la marca HESA; una cama individual metálica, en color guinda, sin colchón; una mesa de mimbre en color beige, de cincuenta centímetros de ancho por un metro con cincuenta centímetros de largo; una mesa redonda de material sintético de color blanco; una secadora de la marca EASY en color beige. SERIE 7433301 un tanque estacionario en el cual se observa una placa con razón social "Cilindros y Troqueles S.A. de C.V., con capacidad de 1,500 litros; cinco depósitos de agua de material sintético de color negro, de la marca Rotoplas, con capacidad para 1,100 litros; una antena parabólica, con un diámetro de aproximadamente dos metros; una antena parabólica de aproximadamente ochenta centímetros de radio.

Haciendo de su conocimiento, que los objetos materia del presente acuerdo se encuentran a disposición de esta Representación Social de la Federación, aseguramiento ordenado por esta Representación Social de la Federación con fecha treinta de marzo de dos mil nueve, dentro de la Averiguación Previa número A.P: PGR/UEDO/056/98, en la que se actúa, apercibiendo al propietario, interesado o representante legal, de los bienes de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en los plazos a que se refiere el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales, en un término de 90 noventa días naturales, los bienes causarán abandono en favor de la Federación.

Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de los acuerdos de Aseguramiento, Fe Ministerial de los bienes, así como dictámenes rendidos por personal pericial de esta Institución, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. José Regino Flores Juárez

Rúbrica.

(R.- 294293)

COMPLEJO AGROPECUARIO INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos décimo octavo, vigésimo y demás relativos a los estatutos de la sociedad denominada Complejo Agropecuario Industrial de Tizayuca, S.A. de C.V., por este conducto se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 28 de septiembre de 2009, a las 11:00 horas, en el domicilio de la sociedad, sito en Poniente 6, entre Sur 7 y Sur 6 (salón de usos múltiples), Ciudad Industrial de Tizayuca, Hgo., en primera convocatoria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum reglamentario en caso de haberlo.
2. Nombramiento de escrutadores.
3. Nombramiento del delegado especial para efectos de protocolizar el acta respectiva ante notario público.
4. Presentación del dictamen de estados financieros correspondiente al ejercicio de 2007.
5. Presentación del informe de operaciones y estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2008.
6. Presentación del dictamen de estados financieros correspondiente al ejercicio de 2008.
7. Presentación de planillas y elección de presidente, secretario, tesorero y consejeros propietarios y suplentes que substituirán a los que terminan su ejercicio.
8. Asuntos generales.

En caso de no reunirse el quórum reglamentario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria, para lo cual serán informados con toda oportunidad de acuerdo a los estatutos.

Tizayuca, Hgo., a 7 de septiembre de 2009.

Consejo de Administración

Presidente de CAIT, S.A. de C.V.

Lic. Francisco Javier Jiménez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 294460)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

País: México
Proyecto: PROGRAMA DE APOYO AL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, FASE I
Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo
Concepto: Servicios de Consultoría
Sector: HACIENDA
Préstamo: Préstamo No. 2043/OC-ME
Contrato número: Expresiones de Interés

El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para desarrollar el Programa de Apoyo al Presupuesto Basado en Resultados, Fase I, y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios comprenden:

El diseño y la impartición de un curso taller en materia de diseño, monitoreo, evaluación y validación de indicadores orientados a programas sociales para el personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) que aborde, por lo menos: marco conceptual, enfoques metodológicos, elementos estadísticos básicos, técnicas de medición y técnicas de validación. Lo anterior, para fortalecer las capacidades técnicas de los funcionarios de la SHCP y del CONEVAL en materia de diseño, monitoreo, evaluación y validación de indicadores.

Para consultar los términos de referencia preliminares y obtener más información relacionada con el servicio favor de remitirse al siguiente link: www.coneval.gob.mx/proyectosbid/

Periodo de ejecución: 5 meses.

La Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición actual.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta invitación, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 24 de septiembre de 2009.

Contacto:

Técnico

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Dirección General Adjunta de Coordinación

José Manuel Del Muro Guerrero

Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Monitoreo de Programas Sociales

Boulevard Adolfo López Mateos número 160

Colonia San Angel Inn

Delegación Alvaro Obregón

Código postal 01060

Teléfono (52-55) 5481-7211

E-mail: jdelmuro@coneval.gob.mx

Administrativo

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

Avenida Constituyentes número 1001, edificio B, 6o. piso

Colonia Belén de las Flores

Delegación Alvaro Obregón

Código postal 01110, México, D.F.

Teléfono (52-55) 3688-4715, E-mail: veronica_galindo@hacienda.gob.mx

México, D.F., a 10 de septiembre de 2009.

El Titular de la Unidad

Alfonso Medina y Medina

Rúbrica.

(R.- 294322)

Talleres Gráficos de México
Organismo Público Descentralizado
 LICITACION PUBLICA No. T.G.M.-EBM-01/09
 CONVOCATORIA

Talleres Gráficos de México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo dispuesto en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal, a través de la Gerencia de Administración, invita a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública número T.G.M.-EBM-01/09, para la enajenación de bienes muebles en desuso, que a continuación se detallan:

Lote No.	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta antes de IVA M.N.
Unico	Mobiliario	73	Partida	\$426,000.00 M.N.
	Maquinaria	36	Partida	
	Equipo de cómputo	33	Pieza	
	Vehículos	03	Pieza	

Las bases de la licitación se encuentran a su disposición para su consulta y venta en la Subgerencia de Servicios Generales de la Entidad, ubicada en el 1er. piso de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F., en días hábiles, del 10 al 22 de septiembre de 2009, de 9:00 a 14:00 horas y en la página electrónica www.tgm.com.mx

Las bases tendrán un costo de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) que deberá ser pagado con cheque de caja o certificado expedido a favor de Talleres Gráficos de México, en la caja de la entidad, ubicada en el 2o. piso de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F., en días hábiles, del 10 de al 22 de septiembre de 2009, de 9:00 a 14:00 horas.

La verificación física de los bienes, podrá realizarse el 21 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas en punto, en la Subgerencia de Servicios Generales, de la entidad, previo registro de asistencia en el control respectivo. Después de esta fecha y hora no se permitirá la verificación de los bienes.

La junta de aclaraciones se realizará el 24 de septiembre de 2009, a las 11:00 horas. Las preguntas se deberán presentar por escrito como mínimo 24 horas antes de la junta de aclaraciones, en la Subgerencia de Servicios Generales de la entidad de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

El acto de recepción de documentos y apertura de ofertas económicas, se llevará a cabo el 25 de septiembre de 2009, a las 11:00 horas.

El acto de fallo y adjudicación se realizará el 25 de septiembre de 2009, a las 13:00 horas.

Todos los actos tendrán verificativo en el salón de usos múltiples de esta entidad, ubicado en planta baja de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F.

Los bienes adjudicados deberán ser retirados por el participante ganador en avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F., el plazo máximo de retiro de los bienes será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya efectuado el pago total de los mismos.

Para garantizar su oferta los proponentes deberán presentar cheque certificado o de caja expedido por institución de banca o crédito a favor de Talleres Gráficos de México por un importe equivalente al 10% exacto del precio mínimo de venta de los bienes.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2009.

Gerencia de Administración

El Gerente de Administración

Lic. Eduardo Palacios Sosa

Rúbrica.

(R.- 294435)

Comisión Federal de Electricidad
Dirección de Administración
Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de Comisión Federal de Electricidad, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 24 de septiembre de 2009, en la licitación pública número LPUEBM0209, para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida		Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
01	Postes de concreto	11,918	Pza.	20.40	24,312.72
02	Postes de madera	224,780	Kg	0.20	4,495.60
03	Aisladores de porcelana	118,680	Kg	0.29	3,441.72
04	Interruptores de potencia	(68 Pzas.)	Lote	476,000	47,600.00
05	Madera de empaque	22,470	Kg	0.21	471.87

Los bienes se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes, anexa a las bases.

Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 10 al 22 de septiembre de 2009, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/es/negociosconfe/ventadebienes/muebles/>, y el pago de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta número 0121 8000 4431 0013 88 de BBVA Bancomer, y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, número telefónico y RFC, al teléfono de fax 5553 7018, o acudir a las oficinas de la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos, Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, con el Ing. José Manuel Martínez Bastera, Jefe de la Unidad, con domicilio en Río Ródano número 14, piso 8, sala 807 colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5229 4400, extensiones 92777 y 92778 en horario de 9:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan, del 10 al 22 de septiembre de 2009, en horario de 9:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 24 de septiembre de 2009, en horario de 9:00 a 10:00 horas, en la sala de conferencias del piso 11 del Edificio Atoyac, ubicado en Río Atoyac número 97, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 24 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas, en la dirección antes mencionada, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el mismo día a las 13:30 horas, en el mismo lugar donde se efectuó el acto de apertura de ofertas. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 60 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

México, D.F., a 10 de septiembre de 2009.

El Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos

Ing. Rodolfo Bermejo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 294323)

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o. fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, 25 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo invita a las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos a participar en los procesos de licitación pública nacional que se enlistan a continuación:

1. Licitación pública nacional número 006/2009 para asignar el cupo para importar azúcar establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2009, y
2. Licitación pública nacional número 007/2009 para asignar el cupo para importar azúcar establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar originaria de la República de Nicaragua en 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2009.

Los datos de cada licitación se indican a continuación:

Los datos de cada licitación se indican a continuación:							
No. de licitación (1)	Fracciones arancelarias (2)	Descripción del cupo (3)	País de Origen (4)	Unidad de medida (5)	Cantidad a licitar (6)	Monto máximo adjudicable por participante (7)	Fecha y hora de la licitación (8)
006/2009	1701.99.01	Azúcar refinada	No aplica	Tonelada	128,700	20,000*	30 de septiembre de 2009 15:00 Hrs.**
007/2009	1701.99.02		Nicaragua		14,300		
	1701.99.99						

* La suma de los montos adjudicados a un mismo participante en las licitaciones 006/2009 y 007/2009, no podrá rebasar 20,000 toneladas.

** La sesión para las dos licitaciones públicas nacionales (la número 006/2009 y la número 007/2009) iniciará formalmente a las 15:00 horas operativamente, las licitaciones electrónicas de cada cupo (el de la licitación número 006/2009 y el de la licitación número 007/2009) se llevarán a cabo de manera secuencial dentro de la misma sesión dando un receso entre una y otra licitación.

Las bases de ambas licitaciones son gratuitas y estarán a disposición de los interesados el 15 de septiembre de 2009 y en días subsecuentes, en todas las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana, en horarios de oficina, así como en su página de Internet www.economia.gob.mx y en la del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior: www.siiicex.gob.mx, en horario continuo.

La presentación de posturas iniciará a partir de las 15:00 horas, del día de la licitación y se realizará conforme a lo establecido en las bases de la licitación. La adjudicación de cada cupo tendrá lugar ese mismo día una vez que haya concluido el periodo de presentación de las posturas. La apertura de las posturas y la adjudicación de cada cupo se efectuarán en la sala de capacitación de la Secretaría de Economía, situada en avenida Insurgentes Sur número 1940, planta baja, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2009.
El Director General de Comercio Exterior
César Emiliano Hernández Ochoa
Rúbrica.

(R.- 294490)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:
Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de mayo de 2009 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

Son financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por SHF, referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. No obstante de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme con el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

II. Créditos en pesos.

i. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple y SOFOLES con sus propios recursos, o financiados por SHF, principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT.

ii. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente
México, D.F., a 31 de agosto de 2009.
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Director de Estudios Económicos de la Vivienda
Mtro. Antonio Puig Escudero
Rúbrica.

Mayo

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Su Casita
Pago mensual inicial		\$2,574	\$2,606	\$2,845	\$2,905
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.82%	2.50%	2.50%	3.51%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.26%	0.48%	0.34%
	Estudio Socioeconómico	\$1,058	\$1,256	\$1,523	\$850
Factor de pago al millar operado		\$9.53	\$9.65	\$10.54	\$10.76
Factor de pago al millar vinculante		\$9.50	\$9.80	\$9.42	n.d.
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.81%	11.94%	13.35%	13.88%

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Finpatría	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Su Casita
Pago mensual inicial		\$2,552	\$2,637	\$2,733	\$2,959	\$3,037
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	3.38%	2.50%	3.49%	2.75%	3.39%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.27%	0.51%	0.45%	0.34%
	Estudio Socioeconómico	\$1,105	\$1,256	\$1,350	\$1,523	\$850
Factor de pago al millar operado		\$9.45	\$9.77	\$10.12	\$10.96	\$11.25
Factor de pago al millar vinculante		\$9.50	\$9.58	\$11.11	\$9.42	n.d.
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.41%	11.79%	12.55%	13.95%	14.71%

Créditos operados en Udis con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$700,000 y crédito de \$630,000.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita
Pago mensual inicial		\$5,989	\$6,122	\$6,530
Enganche		\$70,000	\$70,000	\$70,000
Crédito		\$630,000	\$630,000	\$630,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.67%	2.50%	3.22%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.26%	0.30%
	Estudio Socioeconómico	\$1,059	\$1,256	\$853
Factor de pago al millar operado		\$9.51	\$9.72	\$10.36
Factor de pago al millar vinculante		\$9.50	\$9.80	n.d.
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.51%	11.88%	12.90%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$1,000,000 pesos) /*. Continúa.

		Bancomer/4	Bajío/5	Scotiabank Inverlat/5	Santander/5	GE Money/4	Banco Nacional de México/4	Mifel/5	Inbursa/4
Pago mensual promedio		\$9,760	\$9,761	\$10,512	\$11,349	\$9,933	\$10,466	\$9,889	\$10,213
Enganche		\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito		\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.25%	2.50%	2.50%	2.70%	2.50%	2.25%	2.50%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.35%	0.37%	14.38%	0.29%	0.29%	0.21%	14.38%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$518	\$0	\$0	\$0	\$173	\$575	\$920	\$0
	Gastos Notariales/1	2.82%	1.00%	1.33%	2.00%	2.00%	2.62%	1.00%	1.59%
	Impuestos/2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$12.20	\$12.20	\$13.14	\$13.35	\$12.42	\$13.08	\$12.36	\$12.77
% del ingreso que representa el pago/3		33%	35%	30%	40%	40%	35%	33%	30%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)		12.36%	13.55%	13.98%	13.98%	14.03%	14.32%	14.46%	14.48%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$1,000,000 pesos) /*. Termina.

		Fincasa Hipotecaria/5	Patrimonio/5	Banca Afirme/4	Banco Mercantil del Norte/6	ING Hipotecaria/4	HSBC/6	Hipotecaria Independiente/4	Finpatria/4	Hipotecaria Casa Mexicana/4
Pago mensual promedio		\$11,470	\$10,297	\$11,500	\$11,296	\$11,424	\$10,468	\$11,892	\$11,317	\$11,690
Enganche		\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito		\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	2.50%	2.50%	3.00%	2.50%	3.00%	2.50%	3.00%	2.66%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.29%	0.35%	0.35%	0.25%	7.64%	0.29%	0.29%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$690	\$1,256	\$0	\$500	\$1,000	\$900	\$800	\$920	\$850
	Gastos Notariales/1	0.99%	1.84%	1.73%	1.80%	2.00%	2.50%	1.50%	2.00%	3.00%
	Impuestos/2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$14.34	\$12.87	\$14.38	\$13.29	\$14.28	\$13.09	\$14.87	\$14.15	\$14.61
% del ingreso que representa el pago/3		30%	30%	40%	40%	33%	35%	33%	33%	31%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)		14.84%	15.35%	15.51%	15.56%	16.75%	16.79%	17.31%	17.68%	17.83%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

Mayo

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita
Pago mensual inicial		\$3,423	\$3,604	\$3,825
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.77%	2.50%	3.24%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.22%	0.27%	0.34%
	Estudio Socioeconómico	\$1,001	\$1,256	\$851
Factor de pago al millar operado		\$12.68	\$13.35	\$14.17
Factor de pago al millar vinculante		\$13.42	\$12.05	\$22.29
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		19.48%	20.15%	22.99%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Patrimonio	ING Hipotecaria	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Su Casita	Finpatría
Pago mensual inicial		\$3,438	\$3,496	\$3,603	\$3,799	\$3,953	\$4,034
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	3.32%	2.75%	4.40%	2.99%	3.07%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.28%	0.25%	0.49%	0.28%	0.34%	0.42%
	Estudio Socioeconómico	\$1,259	\$1,150	\$1,523	\$850	\$850	\$1,350
Factor de pago al millar operado		\$12.73	\$12.95	\$13.35	\$14.07	\$14.64	\$14.94
Factor de pago al millar vinculante		\$12.05	\$13.42	\$13.20	\$14.27	\$22.29	\$13.46
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		17.64%	17.97%	18.45%	21.18%	21.71%	21.95%

Créditos operados en pesos con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$700,000 y crédito de \$630,000.

		ING Hipotecaria	Patrimonio
Pago mensual inicial		\$8,138	\$8,552
Enganche		\$70,000	\$70,000
Crédito		\$630,000	\$630,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.67%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$1,000	\$1,256
Factor de pago al millar operado		\$12.92	\$13.58
Factor de pago al millar vinculante		\$12.20	\$12.05
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		17.51%	19.02%

(R.- 294455)